



## **60° período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60)**

Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
14 - 24 de marzo de 2016



# **60° período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60).**

**Sede de las Naciones Unidas, Nueva York  
14 al 24 de marzo de 2016**

*(...) debemos apoyar el empoderamiento de la mujer como fuerza de transformación en favor de los derechos humanos, el crecimiento económico y la sostenibilidad, y hacer de la igualdad entre hombres y mujeres un elemento central de todos los esfuerzos de desarrollo.*

Mensaje de la Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, con motivo del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo de 2015.

## CONTENIDO

	Pág.
Integrantes de la delegación mexicana	3
Información general	5
Introducción y objetivos de la delegación	6
Nota informativa	9
Nota conceptual y programa preliminar	12
Mujeres en los Parlamentos. <i>Unión Interparlamentaria</i>	17
Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres en México	18
Cuadro legislativo sobre temas de la mujer 2014-2016	29
<b>60° período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60)</b>	
Programa provisional	78
Organización de los trabajos. <i>Propuesta</i>	88
El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible. <i>Informe del Secretario General</i>	92
Guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se celebrarán sobre el tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. <i>Nota de la Secretaría</i>	116
Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 57° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. <i>Informe del Secretario General</i>	126
Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). <i>Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva</i>	149
Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer. <i>Nota del Secretario General</i>	174
Resultados de los períodos de sesiones 61° y 62° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <i>Nota de la Secretaría</i>	195
Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo. <i>Informe del Secretario General</i>	206
Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. <i>Informe del Secretario General</i>	229
La mujer, la niña y el VIH y el SIDA. <i>Informe del Secretario General</i>	235
Propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros. <i>Informe del Secretario General</i>	262

## Integrantes de la delegación mexicana<sup>1</sup>

---

	<p><b>Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN).</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vicepresidenta de la Mesa Directiva</li></ul>
	<p><b>Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI).</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género</li><li>• Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos</li><li>• Secretaria de la Comisión de Pesca y Acuacultura</li><li>• Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales</li></ul>
	<p><b>Sen. Marcela Guerra Castillo (PRI).</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte</li><li>• Presidenta de ParIAmericas</li><li>• Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores</li><li>• Secretaria de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales</li><li>• Integrante de la Comisión de Fomento Económico</li><li>• Integrante de la Comisión de Defensa Nacional</li><li>• Integrante de la Comisión de Senadores que acompañan al gobierno federal en la negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP)</li></ul>
	<p><b>Sen. María de los Ángeles Verónica González Rodríguez (PRD).</b></p>

---

<sup>1</sup> Senado de la República. “Senadoras”.

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> . Datos consultados el 4 de marzo de 2016.



**Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza (PRI).**

- Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
- Secretaria de la Comisión de Juventud y Deporte
- Integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico
- Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes



**Sen. Graciela Ortiz González (PRI).**

- Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos
- Integrante de la Comisión de Gobernación
- Integrante de la Comisión de Desarrollo Social
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte
- Integrante de la Comisión Especial para la atención y seguimiento al caso de la Empresa Oceanografía, S. A. de C. V.

## Información general

---

### **MISION PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.**

**Embajador Juan José Ignacio Gómez Camacho**

Representante Permanente

[jgomezc@sre.gob.mx](mailto:jgomezc@sre.gob.mx)

**Embajador Juan Sandoval Mendiola**

Representante Permanente Alterno

[jsandoval@sre.gob.mx](mailto:jsandoval@sre.gob.mx)

2 United Nations Plaza, Piso 28

Nueva York, NY 10017, Estados Unidos de América.

Tel: (212) 752-0220

Fax: (212) 752-0634

Email: [onuusr1@sre.gob.mx](mailto:onuusr1@sre.gob.mx)

### **OFICINA DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA UIP ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

336 East 45<sup>th</sup> Street, Tenth Floor, Nueva York, NY, 10017

Estados Unidos de América.

Teléfono: +1-212-557 5880

Fax: +1-212-557 3954

e-mail: [ny-office@mail.ipu.org](mailto:ny-office@mail.ipu.org)

### **PRONÓSTICO DEL TIEMPO**

Máxima 11 °C

Mínima 5 °C

### **TIPO DE CAMBIO AL 04 DE MARZO DE 2016**

1.00 USD = 18.10 MXN

## Introducción y objetivos de la delegación

---

Del 14 al 24 de marzo de 2016 se realizará en Nueva York el 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60). Como cada año, responsables políticos, defensores y defensoras de los derechos de las mujeres, investigadoras y activistas examinarán los avances en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, e intercambiarán opiniones y experiencias<sup>2</sup>.

En el marco de este importante evento, la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres llevarán a cabo una reunión parlamentaria el 15 de marzo de 2016 en ocasión del 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Esta reunión se presenta como una oportunidad de contribuir a los debates de la CSW, la cual tiene como tema principal de este año “El Empoderamiento de la Mujer y su vínculo con el Desarrollo Sostenible”.

La reunión parlamentaria que en esta ocasión lleva por título “El poder de la legislación para el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible”, forma parte de la labor que realiza la Unión Interparlamentaria para impulsar la igualdad de género, apoyar la participación de las mujeres en la política, ayudar a los parlamentos a modificar las leyes discriminatorias y a reforzar su capacidad para eliminar la violencia contra la mujer, además de cooperar con otras organizaciones interesadas en el tema, como ONU Mujeres.

Considerando que los parlamentarios juegan un papel destacado en la promoción de la participación política de las mujeres y su desarrollo económico y social, ONU Mujeres recomienda a los parlamentos de la región de América Latina y el Caribe aprobar leyes en favor de la igualdad de género y garantizar que la legislación no sea discriminatoria; adoptar leyes contra la violencia de género; crear una unidad técnica de género; promover la formación de candidatas; asignar presupuestos sensibles al género, entre otros<sup>3</sup>.

En su publicación sobre los Parlamentos sensibles al género, la Unión Interparlamentaria considera que la presencia de mujeres en los parlamentos no es suficiente por sí misma para lograr avances hacia la igualdad de género, se trata de una cuestión de sensibilidad y conciencia de género del parlamento, que se traduce en sus políticas e infraestructura<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer CSW60. “El Empoderamiento de la mujer y su vínculo con el Desarrollo Sostenible”. Nueva York, 14 a 24 de marzo de 2016. ONU Mujeres, enero 2016. [http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/60/unw\\_csw60\\_brochure\\_sp-v4.pdf?v=1&d=20160203T163358](http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/60/unw_csw60_brochure_sp-v4.pdf?v=1&d=20160203T163358)

<sup>3</sup> Oficina Regional para las Américas y el Caribe. *Guía Estratégica. Empoderamiento político de las mujeres: Marco para una Acción Estratégica*. Junio de 2014. Pág. 56 <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/estrategia%20ppm%20espa%C3%B1ol%20pdf.pdf?v=1&d=20150624T162255>

<sup>4</sup> Unión Interparlamentaria. *Parlamentos sensibles al género. Una reseña global de las nuevas prácticas*. No. 64, 2011. <http://www.ipu.org/pdf/publications/gsp11-s.pdf>



Por otro lado, cabe mencionar que en el caso de México se han realizado acciones recientes a favor de las mujeres, por ejemplo la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), firmaron un convenio de colaboración para impulsar acciones conjuntas a favor de la equidad de género; la no discriminación; no violencia; la igualdad de oportunidades, así como organizar y participar en eventos nacionales e internacionales que debatan estos asuntos<sup>5</sup>.

En este marco, la Secretaría anunció la creación de la Unidad de Política de Igualdad de Género de la Cancillería que servirá como enlace con INMUJERES y con el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, coordinará y dará seguimiento a la política interna en esta materia y trabajará con todas las áreas de la Cancillería que estén vinculadas con los derechos humanos y los asuntos internacionales de la mujer.

Así también, el 12 de noviembre de 2015 la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría de Gobernación de México firmaron un convenio de colaboración a través del cual se promoverán los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres en la región.

Entre los programas, proyectos y actividades que llevarán a cabo de manera conjunta destacan: la asesoría por parte de expertos; análisis y difusión de buenas prácticas en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres; organización de encuentros, foros, seminarios y talleres; sensibilizar a los medios de comunicación en materia de igualdad de género; el fortalecimiento de la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, entre otros.

Es importante señalar que el Senado de la República también cuenta con una Unidad de Género desde octubre de 2014, cuya misión es la de instrumentar acciones para que las distintas áreas del Senado den cumplimiento a los mandatos nacionales e internacionales para alcanzar la igualdad a través de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y en los procesos del sistema legislativo<sup>6</sup>.

Asimismo, en la Cámara de Senadores se han aprobado iniciativas para erradicar la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral; prevenir la violencia política; garantizar una mayor participación de la mujeres en la política; proteger los derechos de las mujeres privadas de su libertad; garantizar la atención a las mujeres embarazadas; promover la igualdad de oportunidades en materia agraria; combatir la violencia de género; velar por los derechos de las mujeres migrantes e incentivar la igualdad de género en la actividad empresarial.

---

<sup>5</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. “La SRE y el Inmujeres firman convenio para impulsar la equidad de género”. Prensa. 3 de diciembre de 2015.

<http://www.gob.mx/sre/prensa/la-sre-y-el-inmujeres-firman-convenio-para-impulsar-la-equidad-de-genero>

<sup>6</sup> Senado de la República. LXII Legislatura. “Unidad de Género del Senado de la República”.

Los integrantes de la delegación mexicana que asisten a la reunión tienen como objetivos coadyuvar al trabajo que realizan la UIP y ONU Mujeres en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres; intercambiar experiencias y opiniones sobre la materia con otros parlamentarios, así como la obtención de información actual sobre estos temas para integrarlos al trabajo legislativo.



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.



## **El poder de la legislación para el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible**

Un evento parlamentario organizado por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres con ocasión de la 60ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer

**15 de marzo de 2016,  
Sala del ECOSOC, Sede de la ONU, Nueva York**

Nota informativa<sup>7</sup>

Durante el 60º periodo de las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer –cuyo tema prioritario es *El Empoderamiento de la Mujer y su vínculo con el Desarrollo Sostenible*- La Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres están organizando una reunión parlamentaria que lleva por título **El poder de la legislación para el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible**.

La reunión se llevará a cabo el 15 de marzo de 2015, de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. en la Sala del Consejo Económico y Social en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

### **Objetivos**

Conforme a su política que consiste en contribuir a los principales foros internacionales a fin de dar una dimensión parlamentaria a las deliberaciones de las organizaciones intergubernamentales, la UIP organiza con ONU Mujeres esta reunión de un día con el fin de proporcionar a los parlamentarios de todo el mundo un espacio de debate y permitirles contribuir a las deliberaciones de la 60ª sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer.

El evento se enfocará en las principales formas de discriminación en las leyes que obstaculizan la agenda de desarrollo sostenible, utilizando investigaciones globales basadas en evidencia y experiencias prácticas de los legisladores al promulgar, aplicar e implementar leyes de igualdad y no discriminación.

### **Resultados esperados**

En la clausura de los trabajos, será dirigido un breve mensaje a la CSW, donde se resaltarán las futuras áreas de acción prioritarias, poniendo particular énfasis en el papel de los parlamentarios.

---

<sup>7</sup> Traducción no oficial realizada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero de 2015.

## Documentos útiles

Los documentos que se utilizarán durante toda la reunión serán los siguientes:

- Las contribuciones escritas de los panelistas, cuando se encuentren disponibles.
- Documentos de la 60ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer.

## Participación

Son invitados a la reunión parlamentaria:

- Los parlamentarios presentes en Nueva York para la 60ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer en calidad de miembros de sus respectivas delegaciones nacionales. El Secretario General de la UIP enviará una carta de invitación a todos los Parlamentos Miembros y no Miembros de la UIP.
- Los representantes de los gobiernos, organizaciones y fondos del sistema de Naciones Unidas, así como de organizaciones de la sociedad civil.

## Idiomas

Se proporcionará interpretación simultánea para los cuatro idiomas habitualmente utilizados en las Asambleas de la UIP, a saber, inglés, francés, español y árabe.

## Pases de acceso a la Sede de la ONU

Como es costumbre durante las sesiones de la Asamblea General, las medidas de seguridad son muy estrictas y nadie puede ingresar a la sede de las Naciones Unidas sin una identificación especial (para delegados y visitantes). Conforme a la práctica habitual, las delegaciones nacionales y las misiones diplomáticas en Nueva York serán invitadas a asistirlos en todo lo relativo a las visas, los pases para ingresar a la ONU, las reservas de hotel y el transporte. Por lo tanto, **los participantes deberán solicitar su pase a la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas.**

## Inscripción

Las personas interesadas en acudir a esta reunión se deben inscribir lo antes posible utilizando el formulario adjunto. Una vez completado el formulario, debe enviarse a la Oficina del Representante Permanente de la UIP ante las Naciones Unidas (Fax: + 1 212 557 39 54; correo electrónico: [ny-office@ipu.org](mailto:ny-office@ipu.org) y [postbox@ipu.org](mailto:postbox@ipu.org)).

## **Reuniones paralelas informales**

- Panel sobre la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad en los países árabes (14 de marzo de 2016; de 6:30 a 7:45 p. m.; Bar ExPress-Edificio de la Asamblea General).

**Nota:** La sala de conferencias de las reuniones paralelas no disponen de equipamiento para la interpretación y las reuniones se realizarán únicamente en inglés.



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.



## **El poder de la legislación para el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible**

Un evento parlamentario organizado por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres con ocasión de la 60ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer

**15 de marzo de 2016,**

**Sala del ECOSOC, Sede de la ONU, Nueva York**

Nota conceptual y programa preliminar<sup>8</sup>

### **1. Introducción**

En 1995, durante la histórica Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, en Beijing, 189 países se comprometieron a “revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo” para 2005<sup>9</sup>. Adicionalmente, 189 Estados han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), obligándose a tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres. Hoy, en 2016, esta promesa está lejos de ser cumplida. La igualdad jurídica –que permite a las mujeres y niñas acceder a los derechos y recurrir en caso de que les sean negados– es un prerequisite necesario pero inadecuado para la promoción, aplicación y monitoreo sostenible de la equidad de género y la no discriminación. Eliminar las leyes discriminatorias requiere por lo tanto de socios clave, de estrategias y de acciones en múltiples niveles.

Electos e investidos con el poder de legislar e influir en la opinión pública a través de los medios de comunicación y la participación de la ciudadanía, los parlamentos y parlamentarios tienen un rol fundamental que desempeñar para poner fin a las normas discriminatorias, promulgar leyes para la igualdad de género y supervisar su respectiva implementación.

Tomando en cuenta la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 –Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas– y el Plan de Acción para los Parlamentos sensibles al género (2012) de la Unión Interparlamentaria, la UIP y ONU Mujeres realizarán un evento parlamentario

---

<sup>8</sup> Traducción no oficial realizada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2016. <http://www.ipu.org/splz-e/csw16/agenda.pdf>, consultado el 16 de febrero de 2016.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, informe de la Comisión sobre la Condición de la Mujer durante la sesión número cuarenta y nueve (28 de febrero-11 y 23 de marzo de 2005), Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento no. 7 (E/2005/27-E/CN.6/2005/11), Nueva York.

con ocasión de la 60ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) para resaltar “El poder de la legislación para el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible”. El evento se enfocará en las principales formas de discriminación en las leyes que obstaculizan la agenda de desarrollo sostenible, utilizando investigaciones globales basadas en evidencia y experiencias prácticas de los legisladores al promulgar, aplicar e implementar leyes de igualdad y no discriminación.

## 2. Programa preliminar

15 de marzo de 2016	
10:00-10:30 a. m.	<p><b>Palabras de bienvenida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sra. Margaret Mensah-Williams</b>, Presidenta del Consejo Nacional de Namibia, Presidenta del Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias de la UIP</li> <li>• <b>Dra. Phumzile Mlambo-Ngucka</b>, Directora Ejecutiva, ONU Mujeres</li> </ul>
10:30-1:00 p. m.	<p><b>Sesión 1. El estado de las leyes discriminatorias alrededor del mundo</b></p> <p>La discriminación legal en contra de las mujeres permea en todos los países y todos los sectores de la sociedad. Los marcos legales discriminatorios constituyen un obstáculo importante para lograr la equidad y el bienestar de las personas. Tales leyes indican ambiguamente a la sociedad que las vidas de las mujeres y las niñas son menos importantes. Además, tienen serias consecuencias para el desarrollo.</p> <p>La discriminación jurídica contra las mujeres existe en cada uno de los órganos legales que gobiernan a las sociedades y es más evidente con respecto al estado marital de las mujeres, incluyendo el matrimonio, el divorcio y la poligamia; su estatus personal, incluyendo la ciudadanía, su identidad legal, peso de su testimonio en la corte y el derecho a viajar; su posición económica, incluyendo la herencia, la propiedad y el empleo, y en la legislación que aborda la violencia contra las mujeres, incluyendo la violación y los llamados “crímenes de honor”<sup>10</sup>.</p>

<sup>10</sup> Equality Now, Words & Deeds: Holding Governments Accountable in the Beijing+20 Review Process, enero de 2015.

	<p>De acuerdo con el Banco Mundial, 155 de las 173 economías estudiadas en 2015 tienen por lo menos una restricción legal que limita las oportunidades económicas de las mujeres; en 100 economías, las mujeres enfrentan restricciones laborales basadas en el género, y en 18 economías, los maridos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen<sup>11</sup>. El incremento en el acceso a la educación y a la realización de las mujeres y niñas no ha ido acompañado de mejores condiciones laborales, posibilidades de ascenso o igual salario por igual trabajo. El matrimonio precoz, la movilidad restringida, la falta o la ausencia total de licencias de maternidad adecuadas o los códigos laborales que restringen específicamente el tipo de trabajo que las mujeres pueden realizar, son barreras.</p> <p>En este panel se examinarán las múltiples formas de discriminación legal que actualmente persisten alrededor del mundo, haciendo un balance de los avances y las brechas que existen hasta la fecha.</p> <p>Luego de una breve presentación, comenzará un debate moderado en el que los panelistas y los parlamentarios están invitados a responder las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es el estado de las leyes discriminatorias alrededor del mundo?</li> <li>• ¿Cuáles son las leyes discriminatorias que más dificultan la reforma o la derogación?</li> <li>• ¿Dónde se han conseguido avances?</li> <li>• ¿Qué ha estancado o impedido el progreso?</li> </ul>
1:00-2:45 p. m.	<i>Receso para almorzar</i>
2:45-4:15 p. m.	<p><b>Sesión 2. El poder de los parlamentos para eliminar las leyes discriminatorias</b></p> <p>Los parlamentos y los parlamentarios tienen la prerrogativa de elaborar, modificar y derogar leyes o prácticas institucionales en materia de equidad de género y no discriminación. Hasta la fecha, el avance en la revocación de leyes discriminatorias ha sido lento, pero el impulso global para la equidad de género nunca ha sido tan fuerte. La reciente adopción de los ODS, los cuales representan una agenda de desarrollo compartida y transformadora, ha reforzado los compromisos globales, específicamente a</p>

<sup>11</sup> Banco Mundial y Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, 2013, *Women, Business and the Law 2014 Removing Restrictions to Enhance Gender Equality*.



	<p>través del ODS número 5, para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Las metas específicas del Objetivo incluyen poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Dicha visión –lo que ONU Mujeres llama un “Planeta 50-50 en 2030”– es una en la que todos los hombres y todas las mujeres puedan disfrutar de iguales derechos, acceso y oportunidades. Este panel se enfocará en el poder de los parlamentos para hacer de esta visión una realidad. Presentará iniciativas parlamentarias para implementar reformas y adoptar estrategias para derogar leyes discriminatorias.</p> <p>Durante la sesión se llevará a cabo un debate moderado entre panelistas y parlamentarios para dar respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué acciones específicas se han tomado para derogar leyes discriminatorias durante los últimos 20 años en su parlamento?</li> <li>• ¿Cuáles han sido los beneficios para las mujeres?</li> <li>• ¿Qué se requiere para construir la voluntad política y apoyar tales esfuerzos de reforma?</li> <li>• ¿Cuáles son los principales retos en el trabajo de los parlamentarios para eliminar la discriminación?</li> <li>• ¿Qué lecciones se pueden aprender de las experiencias hasta la fecha?</li> </ul>
<p>4:15-5:45 p. m.</p>	<p><b>Sesión 3. Desafíos en la implementación, aplicación y supervisión</b></p> <p>La igualdad de género ante la ley no necesariamente garantiza iguales oportunidades para las mujeres y los hombres en la práctica. Los estereotipos basados en el género y las normas y prácticas sociales, profundizan estas brechas.</p> <p>Los parlamentos no sólo tienen el poder de promulgar leyes, sino que también juegan un papel fundamental en la supervisión de su implementación y cumplimiento. Diversos mecanismos parlamentarios, tales como las comisiones y los consejos, pueden ser utilizados para lograr un mayor impacto. Por lo tanto, este panel explorará las oportunidades que brinda la función clave de supervisión de los parlamentos, así como otros papeles y funciones parlamentarias para asegurar la aplicación efectiva de la legislación, ya sea en términos de asignaciones presupuestarias o de una mayor</p>

	<p>concientización, entre otras. La importancia del liderazgo y de la representación política de las mujeres en los órganos legislativos también será discutida.</p> <p>Los especialistas realizarán sus presentaciones, seguido de un debate moderado en el que se invita a los parlamentarios a responder las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son los obstáculos del papel de los parlamentarios en la supervisión y aplicación de la igualdad de género? ¿Cuáles son las oportunidades?</li> <li>• ¿Qué lecciones se han aprendido de la aplicación de las leyes para poner fin a la violencia contra las mujeres o de las leyes de cuota? ¿Quiénes son los principales socios?</li> </ul>
<b>5:45-6:00 p. m.</b>	<b>Conclusiones</b>

## Mujeres en los Parlamentos<sup>12</sup>

### Situación mundial

	Cámara Baja o Congreso	Cámara Alta o Senado
Hombres	29,227	5,211
Mujeres	8,656	1,454
Porcentaje de mujeres	<b>22.8%</b>	<b>21.8%</b>

### Situación regional

	Cámara Baja o Congreso	Cámara Alta o Senado
<b>Países Nórdicos</b>	41.1%	---
<b>América</b>	<b>27.0%</b>	<b>25.7%</b>
<b>Europa Países miembros de la OSCE</b>	25.7%	24.2%
<b>Europa Países miembros de la OSCE</b> Exceptuando países nórdicos	24.2%	24.2%
<b>África Subsahariana</b>	23.3%	22.0%
<b>Asia</b>	19.3%	16.2%
<b>Estados Árabes</b>	19.1%	11.9%
<b>Pacífico</b>	13.4%	36.0%

<sup>12</sup> Unión Interparlamentaria. "Women in National Parliaments". Información actualizada al 1 de diciembre de 2015. <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>, consultado el 23 de febrero de 2016.

## Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres en México<sup>13</sup>

---

México ha recorrido un largo camino en la protección de los derechos políticos de la mujer, incluyendo el proceso para alcanzar el reconocimiento de la ciudadanía que inició con la demanda del acceso al voto femenino en el primer congreso constituyente de 1917 y después de 36 años a través de la reforma constitucional de 1953, las mujeres obtuvieron el derecho a votar en todas las elecciones<sup>14</sup>.

Debido a la lucha constante de las organizaciones de mujeres en México, a nivel local como a nivel nacional es como se han reconocido sus derechos. Desde los años veinte, Estados como Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas<sup>15</sup> establecieron el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales.

Ciertamente algunos derechos políticos-electorales han sido incorporados de forma general en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y de forma particular en las leyes federales. En este sentido, destaca la reforma constitucional de 1974, en el marco de la organización de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México, a través de la cual se reformó el artículo 4° para establecer la igualdad entre los sexos.

Desde 1993 se han llevado a cabo diversas reformas al COFIPE, donde inicialmente se contemplaba como sugerencia o recomendación a los partidos políticos “promover una mayor participación política de las mujeres en los procesos electorales federales”.

Un nuevo hito se logró en 1996 con la nueva reforma del COFIPE, la cual establecía que los partidos políticos consideraran en sus estatutos que las candidaturas, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, no excedieran de 70% para un mismo sexo<sup>16</sup>. Sin embargo, no se contemplaron en su momento sanciones aplicables a su incumplimiento.

---

<sup>13</sup> Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, marzo 2016.

<sup>14</sup> LXII Legislatura. Cámara de Diputados. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. “La reforma hacia la paridad: cerrando la brecha y promoviendo el liderazgo político de las mujeres”, agosto 2014.

<sup>15</sup> Universidad de Guadalajara. Efemérides. “Derecho al voto para la mujer en México”. 17 de octubre de 1953, <http://www.udg.mx/es/efemerides/17-octubre-0>

<sup>16</sup> Adriana Medina Espino con la colaboración de Ruth Gisela Márquez Benítez. *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Febrero, 2010.

En una posterior reforma del COFIPE llevada a cabo en el año 2002<sup>17</sup> se contemplaron las sanciones, y se incluyeron las siguientes disposiciones:

- El derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres, para tener acceso a cargos de elección popular.
- Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- Que los partidos políticos promuevan y garanticen la igualdad y la equidad a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
- **De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.**
- **Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas, en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto.**

En caso de que los partidos políticos incumplieran en las dos situaciones anteriores (negritas) el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requeriría en un plazo de 48 horas, rectificar la solicitud de registro de candidaturas, si no lo hiciera recibiría una amonestación pública.

Asimismo, el partido político o coalición que no realizara la sustitución de candidatos sería acreedor a una amonestación pública y el Consejo le requerirá de nueva cuenta realice la corrección en un plazo de 24 horas, si llegara a reincidir se sancionaría con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Para 2007 se discutió y aprobó un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>18</sup>, en el que destaca la obligación por parte de los partidos políticos de garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. Además cada partido político destinaría anualmente el 2% del financiamiento público para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El nuevo Código establecía también que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán

---

<sup>17</sup> Esta reforma apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002.

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE\\_ref10\\_24jun02.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref10_24jun02.pdf)

<sup>18</sup> Este nuevo Código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

<http://ife.org.mx/archivos2/Normateca/COFIPE.pdf>

integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Posteriormente se presentaron los casos en los cuales las legisladoras propietarias pidieron licencia para ceder su cargo a suplentes varones, fenómeno conocido como “las juanitas”<sup>19</sup>. Debido a lo anterior y acercándose a las elecciones de 2012, el consejo General del IFE estableció por medio del Acuerdo CG327/2011, que ningún partido político o coalición incluiría más del 60% de candidatos propietarios a diputados y senadores de un mismo sexo del total de las solicitudes de registro de candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional<sup>20</sup>.

Dicho acuerdo provocó reacciones por parte de varias ciudadanas que presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del IFE el juicio para la protección de los derechos político-electorales. El caso se llevó al Tribunal de Justicia de la Federación, mismo que emitió la sentencia, identificada con el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, que puede considerarse como la más importante en términos de igualdad de género por evitar que los partidos políticos evadieran las acciones afirmativas de género establecidas en el Código Federal de Instituciones Electorales<sup>21</sup>.

Entre las disposiciones que la resolución incluyó se encuentran las siguientes<sup>22</sup>:

- Los partidos políticos deberán presentar como mínimo 120 candidatos a diputados y 26 candidatos a senadores propietarios de un mismo género, en el caso de legisladores por mayoría relativa.
- De la totalidad de las solicitudes de registro, por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional) tanto de diputados como senadores, al menos 40% de las candidaturas deben integrar formulas completas (propietario y suplente) de un mismo género.

Es así que de forma más reciente, en octubre de 2013, fue enviada al Senado de la República una nueva propuesta de reforma para el COFIPE con el objetivo de “garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres a cargos de elección popular en el ámbito federal”. Dicha iniciativa buscaba incluir el principio de paridad de género para aquellas candidaturas a cargos de elección popular para integrar el Congreso de la Unión, dejando sin efecto la posibilidad de no hacerlos cuando los

---

<sup>19</sup> INCIDENCIA.com.mx “Descartan diputadas casos de juanitas en LXII Legislatura”, 19 de marzo de 2015, <http://incidencia.com.mx/?p=9918>

<sup>20</sup> Instituto Nacional Electoral. “Línea de tiempo. Evolución normativa de la cuota de género en México”. Consultado el 19 de marzo de 2015. [http://genero.ife.org.mx/linea\\_de\\_tiempo\\_cuotas/tl/timeline.html](http://genero.ife.org.mx/linea_de_tiempo_cuotas/tl/timeline.html)

<sup>21</sup> Raúl Montoya Zamora. “La paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales”, en Revista *Sufragio*. Febrero 2014, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens14.pdf>

<sup>22</sup> Instituto Nacional Electoral, *op. cit*

candidatos propuestos fuesen el resultado “de un proceso democrático de acuerdo a los estatutos de cada partidos político”<sup>23</sup>.

Finalmente, con casi el 82% de votos, la Cámara de Diputados aprobó en diciembre de 2013, una de las más significativas y trascendentales reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, promulgada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2014<sup>24</sup>. En esta nueva reforma y con miras a “garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones”, se incluyeron algunos puntos primordiales como la elaboración de una *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (en sustitución del COFIPE) así como una *Ley General de Partidos Políticos*.

De acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en la reciente creación de ambas leyes federales se encuentran incluidas las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular<sup>25</sup>, como se presenta a continuación:

<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)<sup>26</sup></b>	
<b>Tema: Paridad de género</b>	
Las fórmulas para senadurías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.	<p><b>Artículo 14.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género.</p> <p>5. En el caso de las candidaturas independientes las fórmulas deberán estar integradas por personas del mismo género.</p> <p><b>Artículo 233.</b></p>

<sup>23</sup> BLANCA OLIVIA PEÑA MOLINA. La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular: avances y retos en los Congresos Estatales y Ayuntamientos en México 2014.

<sup>24</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Decreto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/429>

<sup>25</sup> INE. “Paridad de género en las nuevas leyes LEGIPE y LGPP”. [http://genero.ife.org.mx/ine/normatividad\\_fed\\_legipe\\_lgpp\\_jun2014.html](http://genero.ife.org.mx/ine/normatividad_fed_legipe_lgpp_jun2014.html), consultado el 22 de septiembre de 2015.

<sup>26</sup> *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Diario Oficial de la Federación: 23/05/2014 [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014) Consultado el 18 de marzo de 2015.

	<p>1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en esta Ley.</p> <p><b>Artículo 234.</b> 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.</p> <p><b>Artículo 364.</b> 1. Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.</p>
<p>Los pueblos y comunidades indígenas elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y de hombres en condiciones de igualdad, respetando las normas de la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>	<p><b>Artículo 26.</b> ... ... ... 4. Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>
<p>Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.</p> <p><b>Artículo 232.</b> ... 2. Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como</p>



	<p>las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.</p> <p>3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>
<p>Los partidos políticos, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.</p>	<p><b>Artículo 232.</b> ... ... ...</p> <p>4. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.</p> <p><b>Artículo 241.</b> 1. Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones: a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en el párrafo 3 del artículo 232 de esta Ley; b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 267 de esta Ley, y c) En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.</p>



<b>Tema: Promoción de la cultura política y participación ciudadana</b>	
<p>Los partidos políticos promoverán la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación de ambos géneros en la integración de los órganos y la postulación de las candidaturas.</p> <p>Los partidos políticos tienen “la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres”.</p>	<p><b>Artículo 3.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 37.</b></p> <p>1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</p>
<b>Tema: Gasto ordinario para capacitación de mujeres</b>	
<p>En cada partido el presupuesto ordinario anual destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres será ahora de 3%. Este porcentaje es un incremento, de un punto porcentual con respecto a lo que se tenía en la normatividad de 2008.</p>	<p><b>Artículo 51.</b></p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>

<p><b>Debemos entender como un más de los rubros del gasto ordinario los “recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática , la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer”</b></p>	<p><b>Artículo 72.</b> ...</p> <p>2. Se entiende como rubros de gasto ordinario: a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer;</p>
<p><b>Dentro de los gastos posibles a realizarse con el 3%, de acuerdo con el Artículo 73, deberán incluirse: investigaciones sobre el liderazgo político de las mujeres, publicaciones sobre la paridad de género, eventos públicos para difundir temas relacionados sobre el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y su incorporación a la vida pública o para realizar propaganda sobre las acciones en la materia y los gastos para llevar a cabo las acciones referidas.</b></p>	<p><b>Artículo 73.</b> 1. Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes: a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer; b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género; c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política; d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.</p>

Con esta amplia reforma, se logró un hecho sin precedentes en la historia política mexicana y pionera en América Latina: un principio de paridad constitucional para cargos de elección popular en el Poder Legislativo Federal mexicano, pero más aún, se logró incluir el mismo principio para las candidaturas a todas las diputaciones de los congresos locales.

En resumen, con esta última reforma, México se pone a la vanguardia a nivel mundial en tema de equidad de género en el ámbito político, al lograr<sup>28</sup>:

- Suplencia mismo género candidaturas diputados y senadores principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Paridad 50/50 por ciento de candidaturas mujeres y hombres diputados y senadores propietarios y suplentes de un mismo género.
- Eliminar la excepción cumplimiento paridad por método elección democrática en candidaturas de mayoría relativa.
- Integración con alternancia de género en listas de representación proporcional compuestas por propietarios y suplentes de un mismo género.

Respecto a la representación política de las mujeres en el poder legislativo, cabe mencionar que en la Cámara de Senadores, las mujeres suman un total de 47, lo cual significa un 36.7% del total<sup>29</sup>. Tras las elecciones del 7 de junio del 2015, fueron renovados los 500 diputados, de ellos, 212 son mujeres, lo que representa un 42.4% del total<sup>30</sup>.

Comprometidas con los derechos de la mujer, las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género en conjunto con las y los integrantes de la Mesa Directiva, impulsaron la creación de la Unidad de Género el 16 de octubre de 2014, la cual tiene como atribuciones<sup>31</sup> elaborar e instrumentar el programa para la igualdad de género del Senado de la República, además de formular, implementar, coordinar y evaluar un Plan Anual de Capacitación y Formación para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades de su personal en la materia.

Atendiendo a los compromisos realizados por el gobierno mexicano en materia de igualdad de género, en marzo de 2015 una delegación de senadores participó en la reunión parlamentaria que organizó la UIP y ONU Mujeres en el marco de la 59ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, donde se realizó un examen de los progresos alcanzados en la instrumentación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

---

<sup>28</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Resumen de la Reforma Político-electoral; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>

<sup>29</sup> Senado de la República. “Senadoras”. Consultado el 2 de marzo de 2016. <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

<sup>30</sup> Cámara de Diputados. “Integración por género y Grupo parlamentario”. Consultado el 18 de febrero de 2016. [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php)

<sup>31</sup> Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República. “Se crea la Unidad de Género del Senado de la República”. Comunicado 351. 16 de octubre de 2014. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/16152-se-crea-la-unidad-de-genero-del-senado-de-la-republica.html>

Durante los días 7 al 9 de octubre de 2015, México fue anfitrión de la Cumbre WIP 2015 Hagamos que Pase, Influencia y Poder de las Mujeres en los Parlamentos. Este esfuerzo conjunto del Senado de la República y del Foro Global de Mujeres Parlamentarias (WIP), donde parlamentarias de todas las regiones del mundo adoptaron una declaración comprometiéndose a trabajar por la aplicación de las metas mundiales para 2030; reducir las desigualdades de género por medio de leyes eficaces; asegurar los presupuestos para la implementación de iniciativas de igualdad de género y lograr que los gobiernos rindan cuentas con respecto a sus compromisos para 2030 y la Plataforma de Acción de Beijing.<sup>32</sup>.

En el marco de la Conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*, el Senado de la República hace entrega del Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” en sesión solemne a las mujeres mexicanas que hayan destacado en la lucha a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género<sup>33</sup>. El 8 de marzo de 2016, la ciudadana Rosario Marín recibirá este reconocimiento por ser la cuadragésima primera tesorera de los Estados Unidos de América y primera funcionaria de origen mexicano en ocupar este cargo<sup>34</sup>.

Estos avances, que ahora cuentan con toda la certeza y respaldo jurídico, son muestra de la voluntad política de todos los actores que han decidido apoyar la protección de los derechos político-electoral de las mujeres en México, tales como las propias mujeres, el Supremo Poder de la Federación (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), los académicos y las organizaciones de la sociedad civil, así como las representaciones de los organismos de la ONU en México, como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres.

---

<sup>32</sup> WIP MEXICO. SUMMIT 2015. “Outcome Declaration”

<http://www.womeninparliaments.org/wp-content/uploads/2015/03/WIP-Mexico-Summit-2015-Declaration-3.pdf>

<sup>33</sup> Diario Oficial de la Federación. “Decreto por el que se crea el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto y se adiciona una fracción quinta al numeral 1 del artículo 56 y se adiciona un artículo 56 Bis al Reglamento del Senado de la República”. 05/03/2013

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5290199&fecha=05/03/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5290199&fecha=05/03/2013)

<sup>34</sup> Senado de la República. Coordinación de Comunicación Social. “Senado confiere Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a Rosario Marín”. Boletín Núm. 1143, 23 de febrero de 2016.

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/26739-senado-confiere-reconocimiento-elvia-carrillo-puerto-a-rosario-marin.html>

### Cuadro legislativo sobre temas de la mujer 2014-2016

Proponente	Iniciativa	Estatus
Sen. Ana Gabriela Guevara.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a desarrollar un estudio, un análisis y un diagnóstico ante el proceso operativo de la alerta de violencia de género contra las mujeres para 11 municipios del Estado de México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1SPO-87/60736, 18 de febrero de 2016.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60736">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60736</a></p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Sen. Miguel Romo Medina.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a impulsar campañas y actividades de educación y sensibilización, con la finalidad de incrementar la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1SPO-86/60667, 17 de febrero de 2016.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60667">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60667</a></p>	Se turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Con la reforma se sugiere que en términos de la Ley Federal del Trabajo, se reconozca en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, que las licencias puedan ser para padres biológicos y para padres por adopción.</p> <p>De este modo en la fracción XI del artículo 40 de la Ley, se establece que a efecto de contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares se deberá reconocer a los padres biológicos y a los padres por adopción el derecho a un permiso a una prestación por paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1SPO-86/60678, 17 de febrero de 2016,</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60678">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60678</a></p>	<p>Intervinieron los Senadores:</p> <p>Lucero Saldaña Pérez, por la Comisión, para presentar el dictamen.</p> <p>Jorge Luis Lavalle Maury, PAN, a favor.</p> <p>Sen. Pilar Ortega Martínez, PAN, a favor.</p> <p>Martha Tagle Martínez, a favor.</p> <p>Fue aprobado. Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>

<p>De las Senadores Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis.</p>	<p>Efemérides</p> <p>Sobre la celebración del 69 aniversario de la reforma al artículo 115 de la Constitución, por la cual las mujeres obtuvieron el derecho de votar y ser votadas en los procesos electorales municipales a nivel nacional.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1SPO-82/60636, 16 de febrero de 2016.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60636">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=60636</a></p>	
<p>Senadora Martha Angélica Tagle Martínez.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador, al Poder Legislativo y a los ayuntamientos de Veracruz a reconocer y no violentar los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPR-5/60343, 27 de enero de 2016.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=603">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=603</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.</p>
<p>Senadora Martha Angélica Tagle Martínez.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Sonora a informar a esta soberanía sobre el avance en la implantación de las recomendaciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género hacia las mujeres en Cajeme, Sonora.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPR-5/60345, 27 de enero de 2016.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=603">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=603</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.</p>
<p>Uno, de la Comisión para la Igualdad de Género.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a reforzar y rediseñar campañas permanentes de sensibilización entre la población que contribuyan a erradicar la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-72/59923, 14 de diciembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59923">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59923</a></p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>Sen. David Monreal Ávila.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo a impulsar y acrecentar los programas de apoyos en favor de las mujeres rurales para que les permitan adquirir los recursos necesarios para hacer producir sus tierras.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-60/59439, 26 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59439">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59439</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.</p>



Acuerdos de la Mesa Directiva.	<p>Por el que se establece el reconocimiento a la mejor práctica en favor de la igualdad de mujeres y hombres del Senado de la República.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-58/59380, 24 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59380">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59380</a>.</p>	Fue aprobado.
Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a fortalecer las acciones que contribuyan a visibilizar, concientizar y erradicar la violencia hacia las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-55/59226, 19 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59226">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59226</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Sen. David Monreal Ávila.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a realizar campañas permanentes de sensibilización entre la población que contribuyan a erradicar la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-55/59288, 19 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59288">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59288</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Dolores Padierna Luna, Luz María Beristáin Navarrete y Martha Tagle Martínez	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobernador y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo a investigar la muerte, hasta el momento, de seis mujeres en el estado.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-54/59123, 18 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59123">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59123</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Justicia.
Senadoras Martha Tagle Martínez y Angélica de la Peña Gómez.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a la acción 448 del Ramo de Salud, relativo a las diversas acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, a fin de garantizar mayores recursos a los refugios y centros de atención externa.</p>	Se turnó a la Cámara de Diputados.

	<p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-49/59084, 10 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59084">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=59084</a>.</p>	
Sen. Luz María Beristáin Navarrete.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Quintana Roo a implementar mecanismos urgentes para garantizar la seguridad e integridad de sus mujeres e implementar una alerta de género en dicho estado, debido al aumento de los delitos de violencia y feminicidios.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-46/58906, 5 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58906">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58906</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Sen. Ana Gabriela Guevara.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a titular de la Secretaría de Gobernación a enviar un informe de las acciones que se han implementado con base en el Plan Frontera Sur, con el fin de evitar agresiones en contra de mujeres migrantes a su paso por nuestro país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-46/58939, 5 de noviembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58939">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58939</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios.
Senadoras Graciela Ortiz González, Blanca Alcalá Ruiz y Marcela Guerra Castillo.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los entes públicos de los tres órdenes de gobierno a considerar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en los procesos de contratación de obra pública.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-36/58530, 22 de octubre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58530">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58530</a>.</p>	Se turnó para la Comisión para la Igualdad de Género.
Sen. Jesús Casillas Romero.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, se asignen recursos públicos suficientes para la atención de los problemas de la desigualdad de género y violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco, a través del programa Centros de Justicia para las Mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-36/58651, 22 de octubre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58651">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58651</a>.</p>	Se turnó a la Cámara de Diputados.

<p>Sen. Mely Romero Celis.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación a fortalecer e impulsar las medidas necesarias que permitan prevenir y evitar los actos de racismo y discriminación en contra de las mujeres indígenas de nuestro país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-31/58410, 15 de octubre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58410">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58410</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Asuntos Indígenas.</p>
<p>Sen. Martha Tagle Martínez.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los centros de justicia para las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-29/58367, 13 de octubre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58367">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58367</a>.</p>	<p>Se turnó a la Cámara de Diputados.</p>
<p>Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que las ternas para conformar la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean integradas por mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-25/58183, 7 de octubre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58183">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58183</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género</p>
<p>Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.</p>	<p>Informe de su participación en la Reunión del Comité Ejecutivo, Reunión Anual y III Consulta Parlamentaria de las Américas y Reunión de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, que se llevó a cabo el 10 de septiembre de 2015, en Guanajuato, Guanajuato.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-19/58058, 29 de septiembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58058">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=58058</a>.</p>	<p>Quedó enterado.</p>
<p>Senadoras, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Itzel Ríos de la Mora, Cristina</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las entidades federativas a comunicar a las mujeres embarazadas y en estado de lactancia sobre los riesgos del uso nocivo del alcohol, a fin de prevenir los casos de niñas y niños afectados por el síndrome alcohólico fetal.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>

Díaz Salazar, Anabel Islas, Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia	Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-19/57998, 29 de septiembre de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57998">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57998</a> .	
Sen. Angélica de la Peña Gómez	Punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Estado de México a establecer políticas públicas eficaces y concretas que garanticen la protección, el acceso a la justicia y el actuar con la debida diligencia, a través de investigaciones adecuadas y sanciones a los responsables del delito de feminicidio y que coadyuven en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.  Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-14/57902, 24 de septiembre de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57902">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57902</a> .	Pendiente.
Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Gobernación a fortalecer los programas de capacitación en perspectiva de género al personal de salud y de las instancias judiciales que atienden a las mujeres víctimas de violencia familiar.  Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-12/57752, 18 de septiembre de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57752">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57752</a> .	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Comisión de Derechos Humanos	Punto de acuerdo en que el Senado de la República manifiesta su absoluto rechazo ante cualquier manifestación de discriminación y contra cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas; y solicita al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación implemente acciones e intensifique la difusión de campañas informativas y de capacitación en materia de no discriminación y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.  Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-7/57504, 10 de septiembre de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57504">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57504</a> .	Fue aprobado, en votación económica.
Sen. Ana Gabriela Guevara	Punto de acuerdo que exhorta a las instituciones del Estado y al gobierno federal, estatal y municipal a asumir dentro de la estructura de las decisiones ejecutivas, las diez recomendaciones que emitió el Informe Mundial ONU Mujeres 2015.	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

	<p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-7/57540, 10 de septiembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57540">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57540</a>.</p>	
Sen. Lucero Saldaña Pérez	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares del ejecutivo estatal de las entidades federativas y el Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones den cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, garantizando: la implementación de protocolos de investigación en materia de feminicidios o desaparición de mujeres, o en su caso, adopten el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para el delito de feminicidio emitido por la Procuraduría General de la República y la integración y/o actualización permanente de los bancos de datos y registro estadístico de tales casos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXIII/1PPO-7/57571, 10 de septiembre de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57571">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57571</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.
Senadoras Diva Hadamira Gastelum Bajo, Martha Elena García Gómez y Angélica de la Peña Gómez	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a asignar los recursos presupuestales al Canal del Congreso para llevar a cabo la promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-28/57256, 26 de agosto de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57256">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57256</a>.</p>	Se turnó a la Cámara de diputados.
Dip. Graciela Saldaña Fraire, Danner González Rodríguez, Fernando Belaunzarán Méndez, Alejandro Montano Guzmán y Lilia Aguilar Gil.	<p>Punto de Acuerdo que exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Veracruz a investigar sobre la violencia en contra de las mujeres en esa entidad y analizar la posibilidad de presentar una solicitud de alerta de violencia de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-25/57092, 19 de agosto de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57092">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=57092</a>.</p>	Fue aprobado, en votación económica.
Dip. Martha Lucía Micher Camarena.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y al Instituto</p>	Se turnó a la Cámara de Diputados.

	<p>Nacional de las Mujeres a gestionar el mecanismo de alerta de violencia de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-23/56975, 14 de agosto de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56975">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56975</a>.</p>	
Segunda Comisión. Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación pública.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a su homóloga en el estado de Oaxaca a implementar programas de capacitación y formación permanente del personal médico de primer y segundo nivel de atención, en materia de emergencias obstétricas, derechos de las mujeres, parto humanizado e interculturalidad, y a dotar a los centros de salud de Oaxaca del equipamiento médico necesario para atender las emergencias obstétricas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-23/57034, 14 de agosto de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=57034">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=57034</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
Segunda Comisión.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación, así como a los titulares del poder ejecutivo de cada entidad federativa y del Distrito Federal a garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres en los centros de reclusión, incluidos los menores de edad que viven con sus madres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-23/57052, 14 de agosto de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=57052">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=57052</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
Sen. David Monreal Ávila.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar mayores y mejores estrategias para disminuir los índices de violencia contra las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-19/56609, 29 de julio de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56609">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56609</a>.</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
Dip. Ernesto Germán Sánchez Jiménez.	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la

	<p>La iniciativa busca que en el caso de que la Secretaría de Gobernación no emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, el pleno de la Cámara de Diputados por mayoría simple podrá aprobar que se emita la declaratoria y notificará al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, así como a la Secretaría de Gobernación para que se cumpla con lo establecido en la Ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-15/56138, 15 de julio de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56138">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56138</a>.</p>	Cámara de Diputados.
Segunda Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de las Mujeres un informe sobre los avances relativos a las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer al Estado Mexicano.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-13/55907, 8 de julio de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55907">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55907</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
Diputadas Roxana Luna Porquillo y Graciela Fraire Saldaña.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Defensa Nacional, al Comisionado Nacional de Seguridad, a los gobernadores de los 31 estados de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a atender cabalmente las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el "Informe Especial sobre las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana".</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-13/56071, 8 de julio de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56071">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=56071</a>.</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
Diputados Martha Lucía Mícher Camarena, Amalia García Medina, Aleida Alavéz Ruíz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Lizbeth Eugenia Rosas Montero,	<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>La iniciativa comprende entre otras cuestiones, una serie de previsiones que generen el desarrollo de marcos normativos y la institucionalización de políticas públicas de prevención específicas para cada tipo de violencia contra la mujer.</p>	Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

<p>María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Julisa Mejía Guardado, Joaquina Navarrete Contreras, Agustín Miguel Alonso Raya y Fernando Belaunzarán Méndez.</p>	<p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-10/55718, 24 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55718">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55718</a>.</p>	
<p>Primera Comisión.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las entidades federativas a implementar campañas de difusión e instrumentar acciones concretas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano; y exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a hacer pública la información estadística relativa a la violencia contra las mujeres y la difunda con total transparencia. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-8/55130, 17 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55130">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55130</a>.</p>	<p>Intervinieron los legisladores: Dip. Tomás Torres Mercado, PVEM, quien presentó propuesta de modificación. Dip. Lilia Aguilar Gil, PT. Fue aprobado.</p>
<p>Segunda Comisión.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su más tajante rechazo al uso de lenguaje sexista y discriminatorio en contra de las mujeres, particularmente, de aquéllas que participan como candidatas a cualquier cargo de representación popular, en el marco de la contienda electoral 2015. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-8/55376, 17 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55376">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55376</a>.</p>	<p>Fue aprobado.</p>
<p>Primera Comisión. Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.</p>	<p>Punto de acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Nacional Electoral a desarrollar una estrategia de comunicación dirigida a los diversos actores político-electorales y a la ciudadanía en general, a través de la cual se promueva el respeto a la equidad de género, e invite a abstenerse de ejercer prácticas de violencia política contra las mujeres, así como del uso de lenguaje sexista y discriminatorio.</p>	<p>Fue aprobado.</p>



	Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-8/55475, 17 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55475">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55475</a> .	
Segunda Comisión.	Punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas a tomar las medidas pertinentes y realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar la protección, defensa y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad en los centros penitenciarios que se encuentran bajo su jurisdicción. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-8/55483, 17 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55483">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55483</a> .	Fue aprobado.
Sen. René Juárez Cisneros.	Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a reforzar y ampliar las acciones encaminadas a disminuir la muerte materna y de los recién nacidos en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, considerando campañas de difusión acerca de la importancia y el derecho que tienen las mujeres para acudir a las unidades de salud materno-infantil. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-8/55560, 17 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55560">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55560</a> .	Se turnó a la Segunda Comisión.
Sen. Martha Elena García Gómez.	Punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a que, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, lleven a cabo las medidas legislativas y de política pública para evitar la muerte materna y el embarazo adolescente. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-7/55347, 10 de junio de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55347">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55347</a> .	Se turnó a la Segunda Comisión.
De la Dip. Claudia Rocío Villa Oñate.	Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los ejecutivos de las entidades federativas a tomar medidas pertinentes y realizar acciones, a efecto de garantizar la protección, defensa y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad en los centros de reclusión. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-6/55239, 03 de junio de 2015.	Se turnó a la Segunda Comisión.

	<a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55239">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55239.</a>	
De la Dip. Dora María Guadalupe Talamante Lemas.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Veracruz a considerar la información relativa al clima de violencia en contra de las mujeres en esa entidad y analizar la posibilidad de presentar una solicitud de alerta de violencia de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-6/55248, 03 de junio de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55248">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55248.</a></p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a informar sobre la atención a las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-5/55077, 27 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55077">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55077.</a></p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	<p>Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente rechaza el uso de lenguaje sexista y discriminatorio en contra de todas las mujeres, particularmente, de aquellas quienes participan como candidatas a cualquier cargo de representación popular, en el marco de la contienda electoral 2015, debido a su doble vulnerabilidad al ser expuestas por sus adversarios.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-5/55096, 27 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55096">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55096.</a></p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De las Senadoras Angélica de la Peña Gómez y Diva Hadamira Gastélum Bajo.	<p>Punto de acuerdo sobre la violencia política hacia las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-5/55097, 27 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55097">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55097.</a></p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De la Dip. Verónica Juárez Piña.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y los gobiernos de los estados a implementar programas y políticas públicas para la atención de los hijos de mujeres reclusas que cubran sus necesidades fundamentales en sus primeros años de vida.</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.

	<p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-5/55099, 27 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55099">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=55099</a>.</p>	
Del Sen. David Monreal Ávila.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar mayores y mejores estrategias para disminuir los índices de violencia contra las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-4/54872, 20 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54872">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54872</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De las Diputadas Martha Lucía Mícher Camarena y Amalia García Medina.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a hacer un llamado a todas las personas contendientes en el actual proceso electoral a no ejercer prácticas de violencia política y para que durante las campañas electorales se abstengan del uso de lenguaje sexista y discriminatorio, así como de las referencias al cuerpo de las mujeres como recurso para hacer más explícitas sus declaraciones.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-4/54959, 20 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54959">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54959</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Dip. Esther Quintana Salinas.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente se haga un extrañamiento al Diputado Federal Francisco Arroyo Vieyra por emitir expresiones misóginas que minimizan, ofenden y vulneran la dignidad de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPR-3/54755, 13 de mayo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54755">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=54755</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Sen. Alejandra Barrales Magdalena.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, en materia de violencia obstétrica.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-132/54418, 28 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54418">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54418</a>.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	las de	Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-132/54457, 28 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54457">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54457</a> .	Quedó de Primera Lectura.
De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda.	las de	Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional y de la Ley General de Vida Silvestre.  Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-129/53941, 23 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53941">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53941</a> .	Fue aprobado.  Se remitió a la Cámara de Diputados.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	las de	Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  Se propone reformar diversos artículos con el fin de que las campañas de concientización para fomentar la igualdad de género sean permanentes y que el contenido de la publicidad gubernamental esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.  Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-129/54013, 23 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54013">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54013</a> .	Intervino el Sen. David Monreal Ávila.  Fue aprobado.  Se remitió al Ejecutivo Federal.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	las de	Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.  Las comisiones dictaminadoras coinciden con la Colegisladora en la necesidad de homologar la denominación del programa social del Gobierno Federal para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".	Sin discusión, fue aprobado.  Se remitió al Ejecutivo Federal.

	<p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-129/54014, 23 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54014">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54014</a>.</p>	
Del Sen. David Monreal Ávila.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar un censo nacional en el cual se informe la situación de las mujeres y niñas jornaleras en México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-129/54185, 23 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54185">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54185</a>.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género.
De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, en materia de embarazo y lactancia en mujeres indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>X. El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes y mujeres indígenas en situación de vulnerabilidad.</li> </ul> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-129/54306, 23 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54306">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54306</a>.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.
Comisión Para la Igualdad de Género.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los congresos locales, así como a los titulares de los ejecutivos estatales de las entidades federativas a implementar y fortalecer las medidas legislativas, administrativas, presupuestales y de política pública que garanticen la efectividad de las instancias estatales de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-127/54132, 21 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54132">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54132</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
Comisión Para la Igualdad de Género.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral, así como al Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación a prevenir y, en su caso, sancionar a quien cometa cualquier tipo de violencia contra las mujeres que resulten ser candidatas a cargos de elección popular en el país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-127/54134, 21 de abril de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54134">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=54134</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.

De la Comisión de Vivienda.	Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Instituto Nacional para Prevenir la Discriminación a generar acciones propensas a respetar y preservar el derecho a una vivienda adecuada de las mujeres. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-124/53956, 16 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53956">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53956</a> .	Fue aprobado en votación económica.
Del Sen. Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	Punto de acuerdo por el que se solicita a la Fiscalía General del estado de Tabasco informe sobre la investigación de los hechos en los cuales fue agredido un grupo de mujeres indígenas el 25 de marzo del año en curso, en el centro administrativo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-122/53909, 14 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53909">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53909</a> .	Se turnó a la Comisión de Justicia.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	Proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-119/53901, 09 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53901">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53901</a> .	Quedó de Primera Lectura.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-119/53902, 09 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53902">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53902</a> .	Quedó de Primera Lectura.
De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda.	Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional y de la Ley General de Vida Silvestre. Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-118/53855, 08 de abril de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53855">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53855</a> .	Quedó de Primera Lectura.

<p>De las Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Adriana Dávila Fernández y Martha Elena García Gómez.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la General de Partidos Políticos.</p> <p>Propone reformas legales para reconocer los derechos de las mujeres para participar en la vida política, así como a llevar a cabo las medidas necesarias para que puedan ejercer este derecho.</p> <p>Las reformas a este ordenamiento establecen la obligación al Instituto Nacional de las Mujeres de promover la formación de liderazgos políticos de mujeres, así como crear mecanismos de promoción, protección y respeto de los derechos políticos de las mujeres reconocidas en la legislación.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-118/53880, 08 de abril de 2015.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53880">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53880</a>.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos Segunda.</p>
<p>De la Comisión de Asuntos Migratorios.</p>	<p>Punto de acuerdo relativo al grupo de mujeres “Las Patronas” de Amatlán, Veracruz, que desde hace veinte años ofrecen apoyo, alivio y protección a los migrantes que arriesgan su vida en el tránsito por el país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-117/53388, 07 de abril de 2015.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53388">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53388</a>.</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar, Hilda Esthela Flores Escalera, Anabel Acosta Islas, Blanca Alcalá Ruiz, Angélica Araujo Lara, María Hilaria Domínguez Arvizu, Margarita Flores Sánchez, Marcela Guerra Castillo, Lisbeth Hernández</p>	<p>Punto de acuerdo por el que el Senado de la República condena la actitud de discriminación hacia las mujeres por parte de Francisco Arturo Vega de Lamadrid, “Kiko Vega”, gobernador de Baja California.</p> <p>El Senado de la República exhorta al Gobernador de Baja California para que pida una disculpa pública, por ironizar el papel de la mujer en su estado.</p> <p>El Senado de la República exhorta a la Comisión estatal de Derechos Humanos de Baja California, para que investiguen en el ámbito de sus facultades, la conducta del Gobernador de Baja California.</p> <p>El Senado de la República exhorta al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) para que resuelva con celeridad la queja que se ha interpuesto por la conducta de discriminación que hubo por parte del Gobernador de Baja California.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-106/53493, 19 de marzo de 2015.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53493">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53493</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género,</p>

<p>Lecona, Juana Leticia Herrera Ale, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Graciela Ortiz González, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mayela Quiroga Tamez, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Mely Romero Celis, Lucero Saldaña Pérez, María Elena Barrera Tapia, Ninfa Salinas Sada, Angélica de la Peña Gómez Ma. del Pilar Ortega Martínez y Mónica Arriola Gordillo.</p>		
<p>De la Comisión Para la Igualdad de Género.</p>	<p>Punto de acuerdo relativo a la igualdad de trato y oportunidades en el acceso y promoción de las mujeres del Servicio Exterior Mexicano.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-105/53239, 18 de marzo de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53239">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53239</a>.</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Anabel Acosta Islas, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez y Mely Romero Celis.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 41 y adiciona la fracción XVI del artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-105/53430, 18 de marzo de 2015. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53430">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53430</a>.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género, de Estudios Legislativos.</p> <p>Para que emita opinión a la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano.</p>



<p>De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</li> <li>• Se adiciona un párrafo quinto al Artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</li> </ul> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-100/53268, 10 de marzo de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53268">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53268.</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>De la Sen. Mónica Arriola Gordillo.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Instituto Nacional de las Mujeres, y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a generar acciones propensas a respetar y preservar el derecho a una vivienda adecuada de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-92/53123, 26 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53123">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=53123.</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Vivienda.</p>
<p>De la Sen. Martha Palafox Gutiérrez.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a vigilar el cumplimiento de la norma oficial NOM-007-SSA2-1993, sobre la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, en relación a las cesáreas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-90/52811, 24 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52811">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52811.</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>
<p>De la Cámara de Diputados.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 9 y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La minuta propone como Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>

	<p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-90/52965, 24 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52965">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52965</a>.</p>	
De la Sen. Lucero Saldaña Pérez.	<p>Punto de acuerdo por el que el Senado de la República se pronuncia a favor de la tolerancia cero de la práctica de la mutilación genital femenina y para que se desarrollen estrategias a nivel mundial en el cuidado y prevención de las mujeres y niñas que puedan sufrir esta práctica.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3SPO-87/52826, 19 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52826">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52826</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.
Sen. Lucero Saldaña Pérez.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los congresos locales, así como a los titulares del ejecutivo estatal de las entidades federativas y el Distrito Federal a fortalecer a las instancias estatales de las mujeres, apuntando los factores clave que inciden en su efectividad, conforme lo señala el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-87/52829, 19 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52829">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52829</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
De la Sen. Hilda Estela Flores Escalera.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se adiciona una fracción V al Artículo 4, una fracción XXI al Artículo 41 recorriendo las actuales XIX y XX y un último párrafo al Artículo 52, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> </ul> <p>Se plantea que dentro de los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales se contemple la inclusión de las mujeres con discapacidad.</p> <p>En el mismo sentido, se plantea establecer como facultades y obligaciones de la federación, la promoción y difusión de los derechos de las mujeres con discapacidad con base en el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.</p> <p>Finalmente, se propone adicionar un párrafo al artículo 52 para señalar como derecho de las mujeres con discapacidad, víctimas de violencia, que por su condición</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>de vida requieran de un intérprete de lengua de señas mexicana, les sea otorgada la asistencia de manera gratuita.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-80/52622, 10 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52622">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52622</a>.</p>	
De la Comisión de Trabajo y Previsión Social.	<p>Punto de acuerdo Por el que solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social un informe del número de empresas que han sido distinguidas con el “Emblema Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres”; asimismo, solicita información sobre el número de denuncias por despido de mujeres por causa de embarazo o por condición de maternidad, las empresas o instituciones públicas que han incurrido en esas prácticas y las acciones que se han llevado a cabo para tutelar el derecho de las afectadas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3SPO-77/52601, 5 de febrero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52601">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52601</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la primera Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en su calidad de Órgano Público Autónomo responsable de la organización de las elecciones, exhorte, de ser procedente, a los partidos políticos a incrementar el monto de los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, respecto del financiamiento público asignado.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPR-5/52408, 28 de enero de 2015.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=52408">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=52408</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los congresos de los estados de Coahuila de Zaragoza, de Sinaloa y de Tabasco, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a eliminar o, en su caso, abstenerse de aprobar normas que tiendan a la explotación de mujeres con fines reproductivos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-71/52052, 11 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52052">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=52052</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

<p>De las Comisiones Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia y todo tipo de discriminación por condición de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-70/51939, 10 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51939">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51939.</a></p>	<p>Intervinieron Las Senadoras: Diva Hadamira Gastélum Bajo, Y Angélica De La Peña Gómez.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la Fracción e) del Artículo 72 Constitucional.</p>
<p>De la Comisión de Salud.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a informar si cuenta con la infraestructura, recursos humanos y equipo necesario para implementar de manera obligatoria, en el Sistema Nacional de Salud Pública, la aplicación del tamiz prenatal a las mujeres embarazadas en México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-69/51815, 9 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51815">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51815.</a></p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone erradicar por completo la práctica que ciertas empresas implementan, como la de exigir a sus trabajadoras la prueba de embarazo como condición para el ingreso o para la permanencia en el empleo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-66/51747, 4 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51747">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51747.</a></p>	<p>Quedó de Primera Lectura.</p>
<p>De los Senadores Francisco Salvador Brito, López Luisa</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social</p>

<p>María Calderón Hinojosa, Carlos Mendoza Davis, Martín Orozco Sandoval y Fernando Herrera Ávila.</p>	<p>Esta reforma pretende hacer efectivo el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito de la afiliación y participación en las organizaciones agrarias, por lo que se estima que un efecto inmediato de la Titularidad Compartida, es que se reducirá el desequilibrio existente en cuanto a género en los órganos de representación de los núcleos ejidales o comunales. Además, el reconocimiento de Titularidad Compartida, permitirá al beneficiario conservar sus derechos patrimoniales, en caso de divorcio o separación al igual que su cónyuge titular.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-66/51685, 4 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51685">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51685</a>.</p>	<p>y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Coadyuvar con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación cometidas contra las mujeres y niñas indígenas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-64/51725, 2 de diciembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51725">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51725</a>.</p>	<p>Fue aprobado y se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
<p>De la Comisión de Relaciones Exteriores.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratuló por la liberación de Meriam Yehya Ibrahim y reiteró su compromiso a favor de la protección de los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-61/51376, 27 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51376">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51376</a>.</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>

<p>De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone adicionar una fracción XIX al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que la Secretaría de Gobernación lleve a cabo el seguimiento de las acciones emprendidas por autoridades federales, estatales y municipales para prevenir, proteger, sancionar y erradicar la violencia cometida contra las mujeres indígenas.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-61/51566, 27 de noviembre 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51566">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51566.</a></p>	<p>Quedó de Primera Lectura.</p>
<p>De las Senadoras María Elena Barrera Tapia, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Rosa Adriana Díaz Lizama, María Lucero Saldaña Pérez, Martha Palafox Gutiérrez, Angélica del Rosario Araujo Lara, María Cristina Díaz Salazar, Hilda estela Flores, Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, Maki Esther Ortiz Domínguez, Ninfa Salinas Sada, Itzel Sarahí Ríos de la Mora.</p>	<p>Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para que exprese las medidas de carácter temporal que han implementado para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres desde el año 2006 en el Servicio Exterior Mexicano.</li> <li>• A que informe sobre la estrategia que ha realizado el Gobierno de la República para cumplir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a México del año 2006.</li> <li>• Establezca los mecanismos transparentes y en condiciones de igualdad para seleccionar a las personas con cargo de ministro para propuesta a Embajadoras y embajadores de carrera del Servicio Exterior Mexicano.</li> <li>• Para que informe los mecanismos que se han adoptado para que Ministras y Ministros puedan integrarse como Embajadoras y Embajadores.</li> <li>• A que mencione cuál es la estrategia que sigue en la actual administración y seguirá del año 2014 al 2018 para impulsar la participación de las mujeres en igualdad de trato y oportunidades en el personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano.</li> </ul> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-61/51473, 27 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51473">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51473.</a></p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>

<p>De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley que regula el otorgamiento de un subsidio a las mujeres trabajadoras.</p> <p>Propone expedir la Ley que regula el otorgamiento del subsidio a las Mujeres Trabajadoras, como una ley de orden público, de interés general y de observancia obligatoria en toda la República. Su objeto es regular el otorgamiento del subsidio a las mujeres trabajadoras; para ello la propia ley establece un subsidio al empleo de las trabajadoras dependientes e independientes, que están dadas de alta en el Seguro Social.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/3PPO-52/51272, 13 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51272">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51272.</a></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>Cámara de Diputados.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Propone establecer que las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres biológicos y adoptantes el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-47/51142, 06 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51142">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51142.</a></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>De los Senadores Mely Romero Celis, Manuel Humberto Cota Jiménez y Gerardo Sánchez García.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que se incrementen en términos reales los recursos asignados a los programas Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora, Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios, y Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-47/51175, 06 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51175">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51175.</a></p>	<p>Se turnó a la Cámara de Diputados.</p>
<p>Cámara de Diputados.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de</p>

	<p>las Mujeres, devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>La minuta propone armonizar la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres a efecto de unificar el nombre del programa conocido como “Proigualdad” para quedar como “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, en virtud de que la Ley General para la Igualdad es la respuesta operativa expresada por el Poder Legislativo a los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en la cual se establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad sustantiva entre ellas y los hombres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-45/51085, 04 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51085">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51085</a>.</p>	Estudios Legislativos, Primera.
De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guanajuato a implementar las acciones pertinentes a fin de dar respuesta puntual a cada una de las recomendaciones emitidas para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres en la entidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-45/50697, 04 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50697">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50697</a>.</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
De la Sen. Martha Elena García Gómez.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Federación y a las 32 entidades federativas a fortalecer acciones para la prevención, detección oportuna y atención que permitan disminuir los efectos secundarios en las mujeres que padecen cáncer de mama, en el marco del Día Internacional contra el Cáncer de Mama.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-45/50731, 04 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50731">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50731</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.
De la Sen. Lucero Saldaña Pérez.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en materia de delitos electorales.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de



	<p>El propósito de las reformas es incorporar en las leyes referidas la definición de la violencia política de género y las sanciones para quien la cometa, garantizando sus derechos político-electorales y la participación en los espacios públicos en términos de igualdad respecto a los hombres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-45/51055, 04 de noviembre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51055">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=51055</a>.</p>	Estudios Legislativos, Primera.
De la Comisión de Salud.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a diversas dependencias a reforzar las acciones para la detección y erradicación de la anemia en mujeres embarazadas y niños menores de dos años; y exhorta a la Cámara de Diputados a asignar mayor presupuesto en los programas de la Cruzada Nacional contra el Hambre y de la Semana Nacional de Salud para que se realicen jornadas de detección y corrección de anemia dentro de la República Mexicana.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-40/50955, 28 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50955">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50955</a>.</p>	<p>La Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez presentó el dictamen.</p> <p>Fue aprobado en votación económica.</p>
De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015, en el Ramo 12 "Salud", se autoricen y etiqueten recursos para "Mujer joven y fuerte: Programa de Atención de Mujeres Jóvenes con Cáncer de Mama", a través de la Fundación Mexicana para la Salud A.C.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-37/50917, 23 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50917">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50917</a>.</p>	Se turnó a la Cámara de Diputados.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Las comisiones dictaminadoras resuelven aprobar en su términos la minuta, la que tiene por objeto incorporar en la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dentro del articulado que define los lineamientos de la política nacional en materia de igualdad de género, la obligación para el Ejecutivo Federal de promover que en</p>	Intervinieron las senadoras: Diva Hadamira Gastélum Bajo, por las comisiones, para presentar éste y el siguiente dictamen.

	<p>las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se elimine el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente que busque garantizar una comunicación respetuosa de las diferencias y sea sensible a las necesidades específicas a mujeres y hombres.</p> <p>Su propósito es implantar las acciones que vayan encaminadas a eliminar el uso del masculino como referente, como falso universal y a introducir el papel de la mujer en el discurso, para que refleje la realidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-32/50780, 16 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50780">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50780</a>.</p>	<p>Angélica de la Peña Gómez, PRD, quien se refirió también a éste y el siguiente dictamen.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
<p>De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Las Comisiones Unidas están, de acuerdo con las propuestas de la minuta y consideran viable acompañarla en sus términos, la propuesta adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de hombres y mujeres en materia agraria.</p> <p>Adiciona la “Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” y la “Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, ésta última con un artículo 46 Ter para establecer que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario delinear con visión transversal la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico.</p> <p>Asimismo, propone fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo las de origen étnico; diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los</p>	<p>Fue aprobado.</p> <p>Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la Fracción e) del Artículo 72 Constitucional</p>

	<p>ejidos y comunidades agrarias; tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-32/50781, 16 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50781">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50781</a>.</p>	
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.	<p>Punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Salud informar la posibilidad técnica y de personal para aplicar la prueba del tamiz prenatal a las mujeres durante el embarazo y así prevenir la mortalidad materna.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-30/50384, 14 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50384">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50384</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Salud
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Las comisiones dictaminadoras resuelven aprobar en su términos la Minuta, la que tiene por objeto incorporar en la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dentro del articulado que define los lineamientos de la política nacional en materia de igualdad de género, la obligación para el Ejecutivo Federal de promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se elimine el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente que busque garantizar una comunicación respetuosa de las diferencias y sea sensible a las necesidades específicas a mujeres y hombres.</p> <p>Su propósito es implantar las acciones que vayan encaminadas a eliminar el uso del masculino como referente, como falso universal y a introducir el papel de la mujer en el discurso, para que refleje la realidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-30/50703, 14 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50703">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50703</a>.</p>	Quedó de Primera Lectura.

<p>De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Las Comisiones Unidas está, de acuerdo con las propuestas de la minuta y consideran viable acompañarla en sus términos, la propuesta adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de hombres y mujeres en materia agraria.</p> <p>Adiciona la “Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” y la “Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, ésta última con un artículo 46 Ter para establecer que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario delinear con visión transversal la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico.</p> <p>Asimismo, propone fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo las de origen étnico; diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias; tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-30/50704, 14 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50704">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50704</a>.</p>	<p>Quedó de Primera Lectura.</p>
<p>De la Sen. Luisa María Calderón Hinojosa</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional y de la Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>Propone reformar el inciso a) fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; el inciso a) fracción II del artículo 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>

	<p>Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y el artículo 93 de la Ley General de Vida Silvestre, con el propósito de actualizar las disposiciones que hacen referencia al Instituto Nacional Indigenista, aun cuando la instancia competente es desde el año 2003 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>La autora expresa que con estas reformas se logrará la armonización legislativa entre la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y la Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/3PPO-27/50480, 09 de octubre de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50480">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=50480</a>.</p>	
De la Primera Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas fortalecer las acciones de impulso y coordinación de políticas públicas nacionales orientadas a la concientización permanente en el tema de abuso, sometimiento y comercialización de niñas y mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-22/49751, 26 de agosto de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49751">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49751</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Tercera Comisión.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones, al Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y al Programa De Mujeres en el Sector Agrario, señalados en la Auditoría 249 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-22/49902, 26 de agosto de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49902">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49902</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Primera Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades federales y de las entidades federativas a fortalecer las políticas públicas y programas encaminadas a prevenir, atender y combatir la violencia de género, así como las</p>	Fue aprobado en votación económica.

	<p>acciones necesarias para salvaguardar la seguridad, la dignidad y la vida de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-22/49925, 26 de agosto de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49925">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49925</a>.</p>	
De la Primera Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud refuerce las medidas que permitan garantizar la atención médica y cumplir con los objetivos de los tratados internacionales relativos a la debida atención de salud a las mujeres, tendiente a la disminución de la mortalidad materna; y solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice una investigación sobre los hechos en que se vio afectada la ciudadana Rosalba Vicente Morales.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-21/49585, 20 de agosto de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49585">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49585</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Segunda Comisión.	<p>Punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Salud, coadyuve con la difusión de campañas informativas sobre cáncer de mama y leche materna desarrolladas por el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-21/49643, 20 de agosto de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49643">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49643</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a resolver los casos de mujeres desaparecidas de la entidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-20/49543, 13 de agosto de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49543">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49543</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De los Diputados José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres.	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a hacer del conocimiento público por qué no se ha emitido la declaratoria de alerta de género en el Estado de México.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-19/49432, 06 de agosto de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49432">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49432</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.

<p>Del Dip. Abel Octavio Salgado Peña.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención obstétrica y prevención de violencia obstétrica.</p> <p>Se adiciona una fracción VI al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, recorriéndose la subsecuente; se reforma la fracción I del artículo 61, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 61 bis, y un párrafo tercero al artículo 89, todos de la Ley General de Salud; se reforma la fracción I del artículo 94 de la Ley del Seguro Social y se reforma la fracción I del artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>La iniciativa pretende reconocer dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el tipo de violencia obstétrica; de la misma manera, se propone incluir en la Ley General de Salud, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del ISSSTE, los principios de la Organización Mundial de la Salud acerca del cuidado antenatal, perinatal, y postparto; a su vez, se pretende ordenar la inmediata prestación de servicios de salud en materia obstétrica, en los casos calificados de “urgencia médica” y se propone establecer la obligación de capacitación y evaluación del personal médico y administrativo en los protocolos de atención para las diferentes etapas del proceso gestacional: embarazo, parto, post-parto, puerperio.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-17/49254, 23 de julio de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49254">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49254</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.</p>
<p>De las Diputadas integrantes del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a sumarse al esfuerzo en la difusión de las cápsulas informativas sobre cáncer de mama y leche materna desarrolladas por el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-16/49051, 16 de julio de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49051">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=49051</a>.</p>	<p>Se turnó a la Segunda Comisión.</p>

De la Segunda Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud, a sus homólogas en las entidades federativas y a las autoridades encargadas de la procuración de justicia en el país promuevan la elaboración y aplicación de protocolos y procedimientos de atención a mujeres víctimas de violencia y garantizar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-13/48813, 03 de julio de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48813">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48813</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Primera Comisión.	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a los gobiernos de las entidades federativas a diseñar e implementar protocolos de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género para hacer efectiva la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y exhorta al congreso del estado de Chihuahua a emitir los ordenamientos jurídicos adecuados para tipificar el delito de feminicidio.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-10/48349, 18 de junio de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48349">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48349</a>.</p>	<p>Intervinieron las legisladoras: Dip. Lilia Aguilar Gil, PT. Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.</p> <p>Fue aprobado en votación económica.</p>
De la Dip. Lilia Aguilar Gil.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 38 y 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone reformas para establecer en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece como una facultad y a la vez como obligación de la Federación el fomentar la creación e implementación de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de los componentes de acceso a la justicia, prevención, atención, empoderamiento y seguimiento además coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas.</p> <p>Las reformas definen al Centro de Justicia para las Mujeres, como la institución que concentra servicios institucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-10/48469, 18 de junio de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48469">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48469</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.



De la Primera Comisión.	Punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de la República y a las autoridades locales un informe sobre los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres. Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-8/48217, 11 de junio de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48217">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48217</a> .	Fue aprobado en votación económica.
De la Dip. Rosa Elba Pérez Hernández.	Proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-8/48223, 11 de junio de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48223">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48223</a> .	Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.
De la Segunda Comisión.	Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a promover estrategias de coordinación interinstitucional a efecto de impulsar acciones y políticas públicas encaminadas a atender y garantizar la salud y los derechos humanos de las mujeres migrantes en el territorio. Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-8/48263, 11 de junio de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48263">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48263</a> .	Fue aprobado en votación económica.
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.	Punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de la República envíe al Senado un informe detallado de las acciones que ha instrumentado para especializar al personal que atiende a víctimas de delitos en materia de violencia en contra de mujeres y niñas. Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-8/48272, 11 de junio de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48272">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48272</a> .	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Primera Comisión.	Punto de acuerdo por el que se solicita a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales, en el caso de Distrito Federal, que revisen y, en su caso, apliquen los ordenamientos relativos a publicidad en espacios exteriores y garanticen que el contenido de la misma no denigre la imagen y la dignidad de las mujeres. Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-6/48077, 04 de junio de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48077">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48077</a> .	Fue aprobado en votación económica.

<p>De las Diputadas María Esther Garza Moreno y Cecilia González Gómez.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a generar acciones de política pública para atender la salud mental de las mujeres que viven en zonas de alta movilidad migratoria.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-6/48087, 04 de junio de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48087">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48087</a>.</p>	<p>Se turnó a la Segunda Comisión.</p>
<p>De la Primera Comisión.</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de las Mujeres para que -en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres-, analice el caso, para determinar, o no, la procedencia de emitir la declaratoria de alerta por violencia de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-6/48139, 04 de junio de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48139">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=48139</a>.</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación a que instruya al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a hacer una actualización de los índices de violencia contra las mujeres, para que la sociedad conozca de manera veraz la magnitud del problema y tome las previsiones necesarias para que este fenómeno tienda a reducirse y, en la medida de lo posible, a desaparecer.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-5/47766, 28 de mayo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47766">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47766</a>.</p>	<p>Se turnó a la Primera Comisión.</p>
<p>De la Primera Comisión.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a impulsar las gestiones legislativas necesarias e incorporar en sus legislaciones locales, el principio de paridad entre hombres y mujeres en materia electoral, así como a atender lo estipulado en el artículo tercero transitorio del decreto aprobado por el Congreso de la Unión de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-4/47651, 21 de mayo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47651">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47651</a>.</p>	<p>Intervino la Dip. Dora Tlamante Lmas, Na.</p> <p>Fue aprobado en votación económica.</p>

De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social a que, en el ámbito de sus competencias y facultades, lleven a cabo inspecciones y, en su caso, sancionen a las empresas de lucha libre profesional en el país, debido a la existencia de presuntas violaciones a los derechos laborales y de seguridad social en la contratación de las mujeres que se dedican a la práctica de dicho deporte.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-2/47361, 7 de mayo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47361">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47361</a>.</p>	Se turnó a la Tercera Comisión.
De los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y se adiciona el artículo 13 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone establecer que el acoso moral laboral se conforma por una serie de conductas y acciones basadas en la intimidación por parte del hostigador que menoscaban la salud mental y física de la víctima con el fin de obstaculizar el progreso en el ámbito laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-2/47366, 7 de mayo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47366">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47366</a>.</p>	Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.
De los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Alfonso Durazo Montaña.	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer las investigaciones relacionadas con la supuesta red de trata de mujeres dirigida presuntamente por Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, así como a las autoridades competentes a adoptar medidas para garantizar la seguridad de las víctimas.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPR-2/47367, 7 de mayo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47367">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47367</a>.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, para incentivar la igualdad de género dentro de la actividad empresarial.</p>	Se dispensó su segunda lectura. Intervinieron los senadores:

<p>Legislativos, Segunda.</p>	<p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-130/47215, 30 de abril de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47215">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47215</a>.</p>	<p>Ana Lilia Herrera Anzaldo, PRI. Alejandro Encinas Rodríguez, por la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda. Diva Hadamira Gastélum bajo, por la Comisión para la Igualdad de Género.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se remitió a la Cámara de Diputados</p>
<p>De la Sen. Angélica de la Peña Gómez.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XIV Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se reforman y adicionan la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>La iniciativa propone reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de trasladar de la CNDH al Instituto Nacional de las Mujeres, la tarea de observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, toda vez que, afirma la autora, la CNDH no cuenta con la capacidad, ni la experiencia necesaria para llevar a cabo dicha tarea.</p> <p>Con las reformas se generaran las condiciones para que sea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el ordenamiento ad hoc para llevar a cabo la labor de observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, toda vez que el objeto general de este mecanismo es el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.</p>

	<p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-129/47165, 29 de abril de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47165">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47165</a>.</p>	
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Propone reformar el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y reformar el artículo 27 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de establecer el mandato para que los mecanismos para el adelanto de las mujeres de las 32 entidades federativas se integren al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, incluidas entre éstas las que sean necesarias para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.</p> <p>Con esta reforma se mandata a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal a coadyuvar, a través de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-129/47168, 29 de abril de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47168">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47168</a>.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de Estudios Legislativos, Segunda.
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez.	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección.</p> <p>Las reformas establecen normas pertinentes que permiten implementar y dar seguimiento a las Órdenes de Protección otorgadas por las autoridades jurisdiccionales a fin de proteger de posibles daños los derechos humanos de las mujeres que viven violencia; las reformas permitirán que estos recursos sean sencillos, urgentes, informales, accesibles y tramitados por órganos independientes, que permitan su promoción por familiares u órganos públicos, como fiscales, la defensoría pública o defensoras y defensores de la ciudadanía en representación de las personas mujeres amenazadas, sin requerir su firma.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>Las reformas definen a las órdenes de protección, como los actos de protección de urgente aplicación en función del Interés Superior de la Víctima que tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de actos que impliquen violencia contra las mujeres.</p> <p>También se señala que las órdenes de protección, deberán otorgarse por la autoridad competente, Ministerios Públicos y Órganos Jurisdiccionales según corresponda, inmediatamente que conozcan de la situación de riesgo, peligro o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre una mujer víctima de violencia y las víctimas indirectas.</p> <p>Para garantizar su ejercicio, la solicitud de las órdenes de protección podrá realizarse en forma verbal o escrita por la víctima o por cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de riesgo, peligro o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre una mujer víctima de violencia o las víctimas indirectas. También podrán solicitar órdenes de protección las autoridades del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los entes homólogos de la administración pública de las 32 Entidades Federativas; la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organismos públicos autónomos de protección de los derechos humanos; así como, las autoridades del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>Las autoridades deberán atender los principios de máxima protección; aplicación general; urgencia; simplicidad; integralidad; confidencialidad; y utilidad procesal.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/2SPO-128/47136, 28 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47136">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=47136</a>.</p>	
Cámara de Diputados.	<p>Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>La minuta plantea adicionar una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a fin de que se contemple en este precepto, como una medida positiva y compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, el</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad y Género y de Estudios Legislativos, Primera.

	<p>fomento, “a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones”.</p> <p>Asimismo, propone reformar la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de que, por una parte, los municipios del país lleven a cabo el diseño, formulación, aplicación y promoción de campañas de concientización de carácter permanente, así como que otras autoridades realicen lo propio.</p> <p>La Colegisladora coincide con la propuesta, sin embargo estima improcedente aprobar la reforma planteada en la minuta, relativa a la adición de una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; y considera necesario adicionar una fracción VI del artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para homologarlo con las reformas a los artículos 16 y 38 de la misma ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-125/46979, 23 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46979">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46979</a>.</p>	
<p>De las Senadoras María Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Martha Elena García Gómez y Diva Hadamira Gastélum Bajo.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, a fin de establecer la edad de 18 años como mínima para contraer matrimonio, tanto para hombres como para mujeres.</p> <p>Se reforman los artículos 98 fracciones I y II, 103 fracciones II y IV, 148 párrafo primero, 156 fracción I, 187 párrafo primero, 238, 264 párrafo primero y 731 fracción I; y se derogan los numerales 98 fracción VII, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 187 párrafo segundo, 229, 237, 239, 240, 264 fracciones I y II, 265, 451, 624, fracción II y 641 del Código Civil Federal, a fin de establecer los 18 años de edad como condición mínima para contraer matrimonio, tanto para hombres como para mujeres.</p> <p>Con las reformas se establece que la nulidad de matrimonio podrá alegarse en cualquier momento tratándose de personas menores de 18 años de edad. La falta de ejercicio no producirá efecto legal alguno.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-123/46830, 21 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46830">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46830</a>.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera.</p>

<p>De las Senadoras Mely Romero Celis, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y Ma. del Rocío Pineda Gochi.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de las Mujeres a medir la brecha de desigualdad de género en los programas implementados por la Administración Pública Federal.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-118/46263, 08 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46263">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46263</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>
<p>Del Sen. David Monreal Ávila.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a verificar que el trato al interior de los hospitales públicos y privados de todo el país hacia mujeres embarazadas sea con respeto a la dignidad humana.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-118/46721, 08 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46721">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46721</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>
<p>De la Sen. Angélica de la Peña Gómez.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Se incluye una reforma que contenga la definición de violencia sistémica, entendida como aquella que se traduce en hechos constitutivos de delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad o la seguridad cometidas en contra de niñas y mujeres por razones de género.</p> <p>Se propone que siga siendo la Secretaría de Gobernación la dependencia facultada en declarar o negar la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, debiendo fundar y motivar su resolución, con base en el informe emitido por el Comité de Expertas. Se proponen reformas para estar en concordancia con las reformas, del 2 de enero de 2013, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).</p> <p>Se propone ampliar el catálogo de sujetos que pueden solicitar la Alerta de Violencia de Género a los siguientes: Organizaciones de la sociedad civil; Comisión Nacional de Derechos Humanos; Organismos de Protección de los</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>



	<p>Derechos Humanos de las 31 Entidades Federativas y el D.F.; Organismos Internacionales, o cualquier persona; la iniciativa propone establecer los supuestos por los cuales se puede solicitar la Alerta de Género a nivel federal. Se adiciona un Capítulo V Bis denominado “Del Procedimiento para la Emisión de la Alerta” con lineamientos y plazos puntuales para dar respuesta a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género.</p> <p>Se propone la adición de un Capítulo V Ter, denominado “Del Comité de Expertas” en donde se establece la naturaleza jurídica del Comité como “un cuerpo colegiado, con carácter honorífico, a cargo de la oficina de la persona titular de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica, que tiene por objetivo recibir, analizar y emitir un informe de todas las solicitudes de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres que reciba la Secretaría. Así como, solicitar medidas provisionales de protección y prevención”.</p> <p>Finalmente, se reforma el artículo 49 para adicionar dos nuevas obligaciones a las entidades federativas con la finalidad de que adecuen sus marcos normativos para establecer el mecanismo de Alerta de Violencia de Género, en aquellas que no cuenten con este; así como se establezca un órgano colegiado integrado por mujeres expertas que resuelvan las solicitudes de Alerta por Violencia de Género.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-115/46595, 03 de abril de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46595">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46595</a>.</p>	
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.	<p>Proyecto de decreto por el que se modifica el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone reformar el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para complementar las órdenes de protección los cuales deberán expedirse de manera automática e inmediata por las autoridades competentes al momento de conocer los hechos que las generan, y su término será mediante una resolución judicial que garantice que han desaparecido las causas de violencia que puedan afectar la integridad de la mujer.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-108/46337, 25 de marzo de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46337">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46337</a>.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

<p>De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera y Diva Hadamira Gastélum Bajo.</p>	<p><a href="#"><u>Proyecto de decreto para modificar la fracción V del artículo 9° y las fracciones VI, VII y IX del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</u></a></p> <p>Propone que la Federación en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres establezca programas para promover una mayor inclusión de las mujeres en el mercado laboral y eliminar la brecha salarial de género en perjuicio de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-105/46122, 20 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46122"><u>http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46122.</u></a></p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>De la Comisión de Asuntos Indígenas.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a informar sobre las políticas públicas, programas y acciones que en materia materno-infantil se implementan para garantizar a las mujeres indígenas servicios de salud apropiados en relación con el embarazo, parto y puerperio, así como los relativos al recién nacido.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-101/46155, 13 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46155"><u>http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46155.</u></a></p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo.</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades en la materia de las entidades federativas a garantizar el acceso a servicios de salud a mujeres embarazadas y niños recién nacidos; a fortalecer las acciones para que en México se alcancen las metas en lactancia materna establecidas en la Asamblea Mundial de la Salud y para que México ratifique los Convenios 183 y 191 de la Organización Internacional del Trabajo, referentes a protección de la maternidad y permiso de maternidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-101/46227, 13 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46227"><u>http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=46227.</u></a></p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>
<p>De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a instrumentar un plan de acción que permita garantizar el derecho a la salud de las mujeres en estado de gravidez de la entidad.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>

Revolucionario Institucional.	Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-94/45708, 4 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45708">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45708</a> .	
De la Comisión Contra la Trata de Personas.	Punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación a que, en coordinación con los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales y del Distrito Federal, implementen y refuercen las acciones enfocadas a hacer frente a la trata de personas y todas las formas de explotación, incluidas de manera preponderante la de mujeres, niñas y niños en México.  Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-94/45928, 4 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45928">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45928</a> .	Fue aprobado en votación económica.
De las Senadoras María del Pilar Ortega Martínez y Adriana Dávila Fernández.	Punto de acuerdo para solicitar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social un informe respecto del estado que guarda la atención de las mujeres en estado de gravidez en la clínicas y hospitales de dicho instituto, en las entidades federativas, especialmente en el estado de Oaxaca.  Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-94/45930, 4 de marzo de 2014. <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45930">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45930</a> .	Se turnó a la Comisión de Salud.
De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.	Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7; I del artículo 26, Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.  La iniciativa objeto del presente dictamen, propone armonizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres a efecto de unificar el nombre del Programa conocido como "Proigualdad" para quedar como "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", manifestando que la Ley General para la Igualdad es la respuesta operativa manifestada por el poder legislativo a los compromisos asumidos en la CEDAW, en la cual se establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de eliminar la discriminación en contra de las mujeres y promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.	Se dispensó la segunda lectura del dictamen. Intervinieron las senadoras: Martha Elena García Gómez, por las comisiones, para presentar el dictamen. Angélica de la Peña Gómez, PRD.  Fue aprobado.

	<p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-86/45832, 20 de febrero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45832">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45832</a>.</p>	Se remitió a la Cámara de Diputados.
De la Comisión para la Igualdad de Género.	<p>Punto de acuerdo, que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las entidades federativas a llevar acciones afirmativas para la integración de un mayor número de mujeres en sus gabinetes.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-81/45613, 13 de febrero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45613">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45613</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Comisión para la Igualdad de Género.	<p>Punto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición que exhortaba a nombrar a una mujer como responsable de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-81/45615, 13 de febrero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45615">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45615</a>.</p>	<p>Intervinieron los senadores: Diva Hadamira Gastélum bajo, para presentar los dictámenes. David Monreal Ávila, para hablar sobre el dictamen en torno a la alerta de violencia de género.</p> <p>La Mesa directiva informó que recibieron las intervenciones del sen. Benjamín Robles Montoya sobre estos dictámenes y que se integrarían al diario de los debates.</p> <p>Fue aprobado en votación económica.</p>

<p>De la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama.</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan cuatro fracciones al artículo 17 y tres fracciones al artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>Propone brindar de un mejor mecanismo para el nombramiento de la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, permitiéndose una convocatoria pública para mujeres, con experiencia y capacidad de organización que puedan ser consideradas por la junta de gobierno para integrar la terna de donde el Ejecutivo pueda elegir a la titular de la presidencia de dicho Instituto.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-80/45680, 12 de febrero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45680">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45680</a>.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>
<p>De las Senadoras Margarita Flores Sánchez, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Arely Gómez González, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis.</p>	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone reformar el artículo 11 de la Ley con la finalidad de prever como constitutivas de violencia laboral contra la mujer, la negativa ilegal de respetar sus oportunidades de ascenso, así como el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo, a fin de erradicar por competo la práctica de conductas de segregación laboral establecidos culturalmente en función de género y no de las capacidades de cada persona. La reforma permitirá garantizar a la mujer el ejercicio efectivo de un sistema escalafonario.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2SPO-79/45645, 11 de febrero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45645">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&amp;mn=2&amp;sm=2&amp;id=45645</a>.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>
<p>De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>Punto de acuerdo, para investigar y sancionar a médicos que cometan actos de maltrato, discriminación y humillación contra mujeres en labor de parto en hospitales públicos o privados, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PRI.</p> <p>Gaceta del Senado. No.LXII/2PPR-5/47548, 29 de enero de 2014.  <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47548">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=47548</a>.</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.</p>

De la Primera Comisión.	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita al INEGI elabore y difunda información estadística sobre las mujeres que trabajan en el sector agrario nacional.</p> <p>Gaceta del Senado. No. LXII/2PPR-4/45424, 22 de enero de 2014.</p> <p><a href="http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=45424">http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&amp;mn=4&amp;id=45424</a>.</p>	Fue aprobado en votación económica.
-------------------------	---	-------------------------------------

**60° período de Sesiones de la  
Comisión de la Condición  
Jurídica y Social de la Mujer  
(CSW60)**

## Programa provisional<sup>35</sup>

---

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
  - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
    - i) Tema prioritario: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible;
    - ii) Tema de examen: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña;
  - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
  - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la primera sesión de su 60º período de sesiones, celebrada el 20 de marzo de

---

<sup>35</sup> Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 60º período de sesiones. “Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta”. 14 de diciembre de 2015.  
[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/1&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/1&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S). Consultado el 9 de febrero de 2016.



2015, la Comisión eligió por aclamación al Sr. Antonio de Aguiar Patriota (Brasil) Presidente del 60º período de sesiones, a la Sra. Fatmaalzahraa Hassan Abdelaziz Abdelkawy (Egipto) Vicepresidenta de los períodos de sesiones 60º y 61º, y a la Sra. Sejla Durbuzović (Bosnia y Herzegovina) Vicepresidenta del 60º período de sesiones.

En su segunda sesión, que se celebrará el 14 de marzo de 2016, la Comisión deberá elegir dos Vicepresidentes de sus períodos de sesiones 60º y 61º para representar el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, respectivamente, y encomendar a uno de los Vicepresidentes la función de Vicepresidente-Relator de la Comisión durante sus períodos de sesiones 60º y 61º.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social. En la 19ª sesión del 59º período de sesiones, celebrada el 20 de marzo de 2015, la Comisión nombró a China como miembro del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones para los períodos de sesiones 60º y 61º (2016 y 2017). En su segunda sesión, que se celebrará el 14 de marzo de 2016, la Comisión deberá designar a los cuatro miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en representación de sus respectivos grupos regionales.

## **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2015/218, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 60º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 60º período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización y los métodos de trabajo del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a 5 minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren

en el debate general y en los paneles interactivos de expertos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

### **3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:**
  - i) Tema prioritario: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible;**
  - ii) Tema de examen: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.**

En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social decidió que en su 60º período de sesiones, que se celebrará en 2016, la Comisión examinaría como tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible” y decidió también que el tema de examen sería “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, en seguimiento de las conclusiones convenidas que la Comisión aprobó en su 57º período de sesiones (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11).

En su resolución 2015/6, el Consejo decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

También en su resolución 2015/6, el Consejo decidió que la Comisión evaluaría los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluiría:

- a) Los Estados Miembros de distintas regiones presentarían, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitirían determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;
- b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación

de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial.

#### *Serie de sesiones a nivel ministerial*

Tras las consultas realizadas por la Presidencia, durante el 60º período de sesiones de la Comisión se llevarán a cabo, además del debate general, una serie de mesas redondas ministeriales u otros diálogos interactivos de alto nivel.

#### *Paneles interactivos de expertos sobre el tema prioritario*

La Comisión celebrará dos paneles interactivos de expertos con la participación de expertos de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de interesados que trabajan sobre el tema prioritario.

#### *Diálogo interactivo sobre el tema de examen*

La Comisión celebrará dos diálogos interactivos con presentaciones voluntarias por los Estados Miembros de las diferentes regiones, y un diálogo interactivo de expertos sobre el tema de examen.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (E/CN.6/2016/3)

Guía para las deliberaciones de la serie de sesiones a nivel ministerial: nota de la Secretaría (E/CN.6/2016/5)

Informe del Secretario General sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña (E/CN.6/2016/4)

### **b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre**

En su resolución 2015/6, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que determinara, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera

prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo.

Tras la celebración de consultas, se acordó que no se determinarían nuevas cuestiones en el 60º período de sesiones.

### **c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas Aspectos normativos**

#### *Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

#### *Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo*

En su resolución 2015/13 relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara a la Comisión, en su 60º período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de la resolución que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

#### *Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente*

En su resolución 58/1, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó al Secretario General que le presentara en su 60º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes. La mujer, la niña y el VIH y el SIDA En su resolución 58/3, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer solicitó al Secretario General que en su 60º período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hiciera hincapié en la adopción acelerada de medidas en relación con la problemática de la mujer, la niña y el VIH y el SIDA, de conformidad con la Declaración y Plataforma

de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las Declaraciones Políticas sobre el VIH/SIDA, utilizando información facilitada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con miras a evaluar los efectos de la resolución en el bienestar de las mujeres y las niñas.

#### *Violencia contra la mujer*

En su resolución 50/166 relativa al papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actualmente ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

#### *Futuro programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que, en su 60º período de sesiones, decidiera su futuro programa de trabajo multianual y solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión en su 60º período de sesiones un informe en el que formulara propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros.

#### *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

### **Documentación**

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2016/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2016/6)

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente (E/CN.6/2016/7)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (A/HRC/32/3-E/CN.6/2016/8)

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH y el SIDA (E/CN.6/2016/9)

Informe del Secretario General sobre propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2016/10)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 58º, 59º y 60º (A/70/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 61º y 62º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2016/13)

#### **4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

- a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborales antes de la aprobación del programa por la Comisión;
- b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

### **Documentación**

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2016/R.1 y Add.1)

## **5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social**

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo para su examen y la adopción de medidas al respecto, según proceda.

De conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social invitará a sus órganos subsidiarios y a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema acordado.

El tema del período de sesiones de 2016 del Consejo es “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”.

### **Documentación**

Carta de fecha 8 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2016/11)

Nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2016/12)

## **6. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa

provisional para su 61º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

## 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en su 60º período de sesiones.

Anexo

### Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 60º período de sesiones (2016)

**45 miembros por un mandato de cuatro años**

<i>Miembro</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Albania	2019
Alemania	2017
Bangladesh	2018
Belarús	2017
Bélgica	2019
Bosnia y Herzegovina	2019
Brasil	2020
Burkina Faso	2017
China	2016
Colombia	2019
Congo	2018
Cuba	2016
Ecuador	2017
Egipto	2018
El Salvador	2018
España	2019
Estados Unidos de América	2016
Federación de Rusia	2020
Finlandia	2016
Ghana	2018
Guinea Ecuatorial	2019
Guyana	2018
India	2018
Indonesia	2016
Irán	2019
Israel	2017
Japón	2017
Kazajstán	2018



Kenya	2018
Lesotho	2017
Liberia	2019
Liechtenstein	2019
Malawi	2019
Mongolia	2019
Níger	2016
Pakistán	2017
Paraguay	2017
República de Corea	2018
República Dominicana	2016
República Unida de Tanzania	2018
Sudán	2016
Suiza	2017
Tayikistán	2018
Uganda	2017
Uruguay	2018



**Comisión de la Condición Jurídica  
 y Social de la Mujer**  
**60º período de sesiones**  
 14 a 24 de marzo de 2016  
 Tema 2 del programa provisional\*  
**Aprobación del programa y otras  
 cuestiones de organización**

**Organización de los trabajos propuesta<sup>36</sup>**

Fecha/hora	Tema del programa	Programa
<b>Lunes 14 de marzo</b>		
10:00 a 13:00 horas	1	Elección de la Mesa
	2	Aprobación del programa provisional y otras cuestiones de organización
	3	Serie de sesiones ministeriales  Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el fin de determinar los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para superar las deficiencias y los problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen  Declaraciones introductorias

\* E/CN.6/2016/1.

<sup>36</sup> Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 60º período de sesiones. 14 a 24 de marzo de 2016.

“Organización de los trabajos propuesta”. 16 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/1/Add.1&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/1/Add.1&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S)

		<p>Presentación de informes</p> <p>Debate general</p> <p>Nota: El plazo para inscribirse en la lista de oradores para el debate general vence el 14 de marzo de 2016 a las 13:00hrs.</p>
15: a 18:00 horas	3 a) i)	<p>Serie de sesiones ministeriales</p> <p>Tema prioritario: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible</p> <p>Mesas redondas ministeriales para intercambiar experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible</p>
15:00 a 16:30 horas		Mesas redondas 1 y 2 (paralelamente)
16:30 a 18:00 horas		Mesas redondas 3 y 4 (paralelamente)
<b>Martes 15 de marzo</b>		
10:00 a 13:00 horas	3	<p>Serie de sesiones ministeriales</p> <p>Debate general (continuación)</p>
10:00 a 13:00 horas (paralelamente)	3 a) ii)	<p>Tema de examen: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña</p> <p>Presentaciones voluntarias por los Estados Miembros, seguidas de diálogos interactivos</p>
15:00 a 18:00 horas	3	<p>Serie de sesiones ministeriales</p> <p>Debate general (continuación)</p>
15:00 a 18:00 horas (paralelamente)	3 a) ii)	<p>Tema de examen: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña</p> <p>Presentaciones voluntarias por los Estados Miembros, seguidas de diálogos interactivos</p>
<b>Miércoles 16 de marzo</b>		
10:00 a 13:00 horas	3	Serie de sesiones ministeriales
10:00 a 12:00 horas		Diálogo interactivo con los ministros
12:00 a 13:00 horas		Debate general (continuación)
15:00 a 18:00 horas	3 a) i)	Tema prioritario: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

		Mesa redonda interactiva de expertos
<b>Jueves 17 de marzo</b>		
10:00 a 13:30 horas	3 a) i)	Tema prioritario: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible  Mesa redonda interactiva de expertos
15:00 a 18:00 horas	3 a) ii)	Tema de examen: la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña: lagunas de datos y metodología para la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña  Mesa redonda interactiva de expertos
<b>Viernes 18 de marzo*</b>		
10:00 a 13:00 horas	3	Debate general (continuación)
15:00 a 18:00 horas	3	Debate general (continuación)
<b>Lunes 21 de marzo</b>		
18:00 horas		Vencimiento del plazo para presentar a la Secretaría propuestas relativas al tema 3 del programa
<b>Miércoles 23 de marzo</b>		
10:00 a 13:00 horas	4	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer  Examen del informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer (sesión privada)
	3	Presentación de proyectos de propuestas  Debate general (conclusión)
<b>Jueves 24 de marzo</b>		
10:00 a 13:00 horas	5	Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social  Debate general
	3	Adopción de medidas sobre los proyectos de propuestas
15:00 a 18:00 horas	3	Adopción de medidas sobre los proyectos de propuestas

\* Se celebrarán consultas oficiosas sobre las conclusiones convenidas el 18 de marzo de las 10:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas y el 21 de marzo de las 10:00 a las 13:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, o según sea necesario.

	6	<p>Programa provisional del 61er período de sesiones de la Comisión</p> <p>Examen del programa provisional del 61er período de sesiones de la Comisión</p>
	7	<p>Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones</p> <p>Examen del proyecto de informe</p> <p>Clausura del 60º período de sesiones</p> <p>Nota: De conformidad con la decisión 2002/234 del Consejo Económico y Social, inmediatamente después de la clausura del 60º período de sesiones, la Comisión celebrará la primera sesión de su 61er período de sesiones con el único fin de elegir al Presidente y a los demás miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.</p>

**Comisión de la Condición Jurídica y Social  
de la Mujer****60º período de sesiones**

14 a 24 de marzo de 2016

Tema 3 a) del programa provisional\*\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre  
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:  
consecución de los objetivos estratégicos, adopción  
de medidas en las esferas de especial preocupación  
y medidas e iniciativas ulteriores****El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible<sup>37</sup>  
Informe del Secretario General****Resumen**

En el presente informe se examinan los vínculos entre el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible, y se señalan algunos elementos fundamentales para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en conjunción con la Plataforma de Acción de Beijing con el objetivo de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Al final del informe se formulan recomendaciones que se someten a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

\*Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de febrero de 2016.

\*\* E/CN.6/2016/1.

<sup>37</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. Informe del Secretario General. 31 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/3&referer=http://www.unwomen.org/es/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/3&referer=http://www.unwomen.org/es/csw60-2016/official-documents&Lang=S)

## I. Introducción

1. El tema prioritario del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. El contexto de este período de sesiones se caracteriza por la celebración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (véanse E/CN.6/2015/3 y E/2015/27-E/CN.6/2015/10), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 69/313 de la Asamblea General) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea). En el presente informe se definen las condiciones propicias para la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030, en un momento de enormes retos y oportunidades para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

2. El informe se basa en las conclusiones de la reunión del grupo de expertos sobre el tema “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”, organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), celebrada en Nueva York del 2 al 4 de noviembre de 2015, y en datos e investigaciones recientes de las Naciones Unidas y otras fuentes.

3. Han transcurrido 20 años desde que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer estableció en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>38</sup> una visión amplia y un conjunto de compromisos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los gobiernos se comprometieron a integrar las perspectivas de género en las políticas y los programas para el desarrollo sostenible; no obstante, como se destacó en el examen que se realizó al cabo de 20 años de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, el progreso en el cumplimiento de esos compromisos sigue siendo desigual en los países y entre ellos. El reconocimiento que han hecho los Estados y los agentes no estatales de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento social, económico y político de la mujer no se ha visto reflejado en la aplicación concreta de políticas y en cambios demostrables en la práctica. En casi todos los sectores y regiones persiste la brecha entre los géneros y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

4. Las crisis económicas, financieras, alimentarias y energéticas mundiales de carácter recurrente en las últimas décadas han ido acompañadas de la destrucción de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, que pueden ser irreversibles y catastróficos. Los modelos de desarrollo dominantes han coincidido con una desigualdad cada vez mayor en materia de riqueza, ingresos y

---

<sup>38</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

capacidades en todo el mundo, dentro de las naciones y entre ellas<sup>39</sup>. La desigualdad que significa que el 1% de los titulares de la riqueza posea la mitad de la totalidad de la riqueza de los hogares<sup>40</sup> ha suscitado un amplio debate público. La desigualdad entre los géneros, que converge con la desigualdad en materia de ingresos, riqueza y de otra índole en las dimensiones económica, política, social y ambiental de la sostenibilidad, sigue siendo prevalente y persistente. Para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto posterior a 2015 será necesaria la transformación de las economías y las sociedades para reducir las desigualdades, eliminar la brecha entre los géneros y la discriminación, y hacer efectivos los derechos humanos de todos<sup>41</sup>.

5. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible responde al imperativo general de realinear las trayectorias económicas, sociales y ambientales mundiales en favor de la sostenibilidad del planeta y de las generaciones presentes y futuras. Como marco sucesor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio —y con el propósito, en parte, de dar respuesta a sus promesas incumplidas— la Agenda 2030 va mucho más allá de ellos en cuanto a su alcance y enfoque. El proceso de definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para el que se realizaron consultas mundiales, regionales, nacionales y locales con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, ha sido más inclusivo y participativo que el que se llevó a cabo para los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esto también se observa en el número de Objetivos —17 en lugar de 8— y metas —169 en lugar de 21— que abarcan las dimensiones económica, social, ambiental y política de la desigualdad y la falta de sostenibilidad, lo que deja en claro la amplitud de la Agenda 2030.

6. Igualmente importante es la ambición universal, indivisible y basada en derechos de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás”, que tiene su fundamento en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>42</sup> y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y que pone de relieve la responsabilidad de todos los Estados de respetar, proteger y promover los derechos humanos. Los Objetivos y las metas son aplicables a todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. La universalidad de la Agenda responde a los desafíos que plantea un mundo cada vez más integrado por las corrientes de financiación insuficientemente reguladas y de personas desprotegidas, las modalidades de producción y consumo insostenibles, los efectos del cambio climático y la degradación de los ecosistemas. La pobreza, la privación y la desigualdad, a menudo impulsadas por fuerzas que están más allá del Estado-nación e influidas por acciones y omisiones extraterritoriales de Estados y de agentes no estatales, causan igual preocupación en los países ricos desarrollados que en los países en desarrollo.

---

<sup>39</sup> *Report on the World Social Situation 2013: Inequality Matters* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.IV.2); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Humanidad Dividida: Cómo Hacer Frente a la Desigualdad en los Países en Desarrollo* (Nueva York, 2013).

<sup>40</sup> James B. Davies y otros, “The world distribution of household wealth”, documento de debate núm. 2008/03, Universidad de las Naciones Unidas e Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo (Helsinki, 2008); Credit Suisse, “Global wealth report 2015” (Zurich, 2015).

<sup>41</sup> Véase ONU-Mujeres, *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las Economías para Realizar los Derechos*, (Nueva York, 2015).

<sup>42</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.



7. Las consideraciones sobre la igualdad de género se reflejan de manera integrada en toda la Agenda 2030 y son fundamentales para el cumplimiento de esta. En la Agenda, la Asamblea General declaró que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y las metas (véase la resolución 70/1, párr. 20). El Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, incluye seis metas sustantivas y tres medios de implementación de las metas, que van mucho más allá de la meta única del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio de eliminar las desigualdades entre los sexos en todos los niveles de la enseñanza a más tardar en 2015. Además de las metas previstas en el Objetivo 5, las metas correspondientes a otros Objetivos incluyen un amplio conjunto de cuestiones, como las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, la disponibilidad del agua y el saneamiento, el empleo, las ciudades seguras, el clima, las sociedades pacíficas e inclusivas y los datos. Amplían de manera conveniente el enfoque más limitado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procuran superar la disparidad de los resultados en cuanto a la igualdad de género (véase E/CN.6/2014/3). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen el potencial para ofrecer resultados positivos para las mujeres y las niñas.

8. En la declaración política aprobada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2015/27- E/CN.6/2015/10, resolución 59/1), los Estados Miembros se comprometieron a adoptar medidas concretas para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Esto se haría mediante seis enfoques clave, entre ellos, el fortalecimiento de las leyes, las políticas y las estrategias, y el aumento del apoyo a los mecanismos institucionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles; el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos internos y la asistencia oficial para el desarrollo; y el fortalecimiento de la rendición de cuentas respecto de la aplicación de los compromisos existentes. En la resolución se establece el año 2030 como fecha para la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (véase la resolución 59/1, párr. 13). En el período de sesiones que se celebrará inmediatamente después de la aprobación de la Agenda 2030, la Comisión tendrá una oportunidad única para dar un mayor impulso a la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 y de mejorar la rendición de cuentas respecto de los compromisos de alcanzar la igualdad de género de las mujeres y las niñas de todo el mundo.

## **II. Las dimensiones de género del desarrollo sostenible**

9. En el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo: La Igualdad entre los Géneros y el Desarrollo Sostenible<sup>43</sup>, publicado en 2014, se pusieron de manifiesto las sinergias entre la igualdad de género y el empoderamiento de la

---

<sup>43</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.IV.6.

mujer, y la sostenibilidad económica, social y ambiental. La participación activa de las mujeres en foros de adopción de decisiones facilita la asignación de recursos públicos para invertir en prioridades de desarrollo humano, como la educación, la salud, la nutrición, el trabajo decente y la protección social. Garantizar el acceso de las mujeres a la tierra y los recursos productivos y a su control no solo es importante para lograr la seguridad alimentaria y los medios de vida sostenibles, sino también esencial para apoyar la capacidad de acción y el empoderamiento de la mujer. Los conocimientos, la capacidad de acción y la acción colectiva de las mujeres son fundamentales para explorar y abrir vías de desarrollo más sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental, y son parte integrante de los esfuerzos para, entre otras cosas, gestionar los entornos locales, fortalecer la resiliencia ante el cambio climático, producir alimentos y tener acceso a ellos, y asegurar el acceso a los servicios de agua, saneamiento y energía.

10. Sobre la base de la definición que figura en el informe de 1987 de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/42/427), en el Estudio Mundial se definió el concepto de desarrollo sostenible como el desarrollo económico, social y ambiental que garantiza el bienestar y la dignidad humanos, la integridad ecológica, la igualdad entre los géneros y la justicia social, en la actualidad y en el futuro; en él se establecieron tres criterios para evaluar la probabilidad de que las políticas, las medidas y los programas de desarrollo sostenible logren la igualdad sustantiva de la mujer, a saber: a) la mejora de las capacidades de las mujeres y su disfrute de todos los derechos humanos; b) la valoración, reducción y redistribución del trabajo asistencial no remunerado que realizan las mujeres y las niñas; y c) la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en el desarrollo sostenible, como agentes, dirigentes y responsables de la adopción de decisiones en los procesos que determinan su vida y el futuro de su familia, de su comunidad, de su país y del mundo. Esos tres criterios son especialmente pertinentes en lo que respecta a los grupos más pobres y marginados de mujeres, que tienden a soportar una parte desproporcionada de los costos económicos, sociales y ambientales de la falta de sostenibilidad. Por lo tanto, el empoderamiento de la mujer en el contexto del desarrollo sostenible supone un protagonismo y una acción mayores a fin de influir en las decisiones y los procesos que definen sus vidas, y la ampliación de las capacidades y los recursos para el disfrute de sus derechos humanos<sup>44</sup>.

11. La idea de igualdad sustantiva de la mujer, en la que se apoya este concepto de desarrollo sostenible, se refiere a la capacidad de la mujer de disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad, sobre todo en lo que respecta a la igualdad de resultados y la igualdad de acceso a los recursos y el poder<sup>45</sup>. Para alcanzarla es preciso basarse en la igualdad formal o jurídica para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, lo que incluye la discriminación estructural e histórica, y llevar a la práctica los derechos humanos de la mujer. En lo que

---

<sup>44</sup> Sarah Gammage, Naila Kabeer y Yana van der Meulen Rodgers, “Voice and Agency: where are we now?” *Feminist Economics*, vol. 22, núm.1 (2016).

<sup>45</sup> Recomendación general núm. 25 relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre medidas especiales de carácter temporal (A/59/38 (Part I), anexo I).

constituye un paso significativo que va más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prescripciones normativas que tienden a poner el énfasis solamente en la igualdad de oportunidades, la Agenda 2030 reconoce explícitamente que la igualdad debe ser tanto de oportunidades como de resultados. Así queda enunciado en la meta 10.3: “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.

12. Las dimensiones de género del desarrollo sostenible se reflejan claramente en el Objetivo 5 y en la Agenda 2030 en su conjunto. La meta 5.1 tiene por objeto poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. La meta 5.2 plantea eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y la meta 5.3 plantea eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. La meta 5.4 se refiere al reconocimiento y la valoración de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. La meta 5.5 va más allá del indicador de representación parlamentaria del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio y tiene por objeto asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. La meta 5.6 tiene por objeto asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Las desigualdades estructurales en el acceso a los recursos y la propiedad de los bienes se abordan en la meta 5.a, que prevé el emprendimiento de reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, incluida la tierra. Las metas 5.b y 5.c vinculan el empoderamiento de la mujer con el uso de tecnología y el fortalecimiento de las políticas y las leyes para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

13. Las consideraciones de igualdad de género forman parte integrante del marco, sobre la base del compromiso amplio enunciado en la Agenda 2030 de alcanzar la igualdad entre los géneros (resolución 70/1, párr. 20). Esto se refleja, por ejemplo, en el Objetivo 1, de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Las metas 1.2, 1.4 y 1.b plantean, respectivamente, reducir a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en la pobreza; garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan acceso a los recursos económicos y naturales, incluida la tierra, y a los servicios básicos y financieros; y crear marcos normativos sólidos basados en estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género. En relación con el Objetivo 8 de promover el crecimiento económico, el empleo y el trabajo decente para todos, la meta 8.5 plantea lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. En relación con el Objetivo 11 de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean seguros y sostenibles, la meta 11.7 prevé proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Las metas mencionadas, que tienen en cuenta la perspectiva de género, son necesarias pero no suficientes. Todas las

disposiciones de la Agenda 2030 deben empoderar a las mujeres y las niñas mediante su aplicación con perspectiva de género y el funcionamiento de mecanismos sólidos que aseguren la rendición de cuentas de todos los garantes de derechos.

### **III. Entornos propicios para la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

14. La comunidad internacional comienza a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que deben definirse y mejorarse las condiciones propicias para alcanzar la igualdad de género y hacer efectivos el empoderamiento de la mujer y el disfrute de sus derechos humanos. La amplitud y los propósitos ambiciosos de la Agenda 2030 exigen una financiación transformadora y una inversión considerablemente mayor para asegurar la coherencia de las políticas y reforzar las capacidades y los recursos institucionales. La Agenda 2030 ofrece una oportunidad fundamental para lograr una aplicación con perspectiva de género que sea transparente y mensurable y que disponga la rendición de cuentas, al tiempo que mejora la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

15. La aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 pondría de relieve la necesidad de acelerar las medidas para cumplir los compromisos nuevos y los ya existentes en materia de igualdad de género y de empoderamiento y derechos humanos de la mujer. El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>46</sup> debe ser una parte integrante de las iniciativas de aplicación. Las consideraciones relativas a la igualdad de género en otros marcos normativos también son importantes y reflejan la naturaleza integrada e intersectorial de la Agenda 2030. Esos marcos incluyen, entre otros, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos ambientales multilaterales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>47</sup> y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>48</sup>.

#### **A. Marcos normativos, jurídicos y de política**

16. Se prevé que la aplicación de la Agenda 2030 a nivel nacional se base en los marcos de política, las estrategias de desarrollo y los instrumentos normativos nacionales existentes. Varios países —entre ellos Alemania, Belice, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Honduras, México, el Togo, Uganda y Viet Nam— ya están integrando el desarrollo sostenible en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo o armonizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los contextos nacionales y adaptándolos a estos. El sistema de las Naciones Unidas y los equipos en los países han venido apoyando a los Estados Miembros y a los interesados nacionales en la preparación para la aplicación de los Objetivos a nivel nacional.

---

<sup>46</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>47</sup> *Ibid.* vol. 1760, núm. 30619.

<sup>48</sup> *Ibid.* vol. 1771, núm. 30822.

Uganda está incorporando los Objetivos y las metas ajustadas al país al próximo ciclo nacional de planificación del desarrollo. En Colombia se está haciendo hincapié en la creación de capacidades descentralizadas para incorporar los Objetivos en la planificación y la supervisión a nivel regional y local. En el caso de algunos países, como Costa Rica y Viet Nam, cuyas iniciativas nacionales de planificación del desarrollo sostenible se remontan a más de una década, los próximos pasos suponen un examen y consultas con múltiples interesados respecto del marco de política para el mejoramiento de la gobernanza del desarrollo sostenible. El Canadá ha elaborado una cuadrícula para el análisis de la sostenibilidad que contribuirá a evaluar los planes y las iniciativas existentes a fin de armonizarlos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>49</sup>.

17. A medida que esos procesos avanzan y los marcos nacionales de política y planificación para el desarrollo se armonizan con la Agenda 2030, se necesitan esfuerzos decididos para incorporar de manera sistemática las perspectivas de género en los planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Un paso clave para lograr este objetivo es la participación de los defensores de la igualdad de género y las organizaciones de mujeres en las consultas a los múltiples interesados sobre la planificación nacional del desarrollo sostenible. Las políticas, las estrategias y los planes de acción existentes relativos a la igualdad de género también deben estar en consonancia con los procesos nacionales de planificación y aplicación de la Agenda 2030 a fin de asegurar la integración y la coherencia de las políticas y los resultados acelerados para las mujeres y las niñas en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En México se están utilizando instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en la planificación nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de integrar las consideraciones de género en las políticas y los presupuestos del Gobierno. Uno de estos instrumentos permite definir y desglosar los gastos en materia de género en todos los sectores en un año determinado, lo que sirve de apoyo a las reformas orientadas a asegurar que todos los programas del Gobierno logren resultados con perspectiva de género.

19. Si bien las constituciones y las leyes de la mayoría de los países incluyen disposiciones sobre la igualdad de género, en todos los sectores persisten barreras jurídicas discriminatorias para el empoderamiento y el disfrute de los derechos humanos de la mujer. Por ejemplo, en un informe reciente del Banco Mundial se pone de relieve la persistencia de la discriminación por razón de género en la legislación<sup>50</sup>. De los 173 países examinados, 155 tienen al menos una ley que menoscaba las oportunidades económicas de las mujeres, lo que también se relaciona con las disparidades en los resultados económicos. Las disposiciones jurídicas discriminatorias redundan en que el número de niñas que asisten a la escuela secundaria sea menor que el de varones y el número de mujeres que

---

<sup>49</sup> “Report of the Capacity-Building Workshop and Expert Group Meeting on Integrated Approaches to Sustainable Development Planning and Implementation” (Naciones Unidas, Nueva York, mayo de 2015); y Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Mainstreaming the 2030 Agenda for Sustainable Development: interim reference guide to United Nations country teams” (Nueva York, octubre de 2015).

<sup>50</sup> Grupo del Banco Mundial, *Women, Business and the Law 2016: Getting to Equal* (Washington D.C., 2015).

trabajan o dirigen una empresa sea menor que el de hombres y en que exista una mayor disparidad salarial por razón de género. Del mismo modo, la existencia de marcos de política y jurídicos inadecuados, aunada a normas y prácticas culturales discriminatorias, impiden el acceso de la mujer a la tierra y a otros recursos productivos y a su control. Según los datos de 160 países, solo en el 37% de ellos las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos sobre la tierra<sup>51</sup>. En el 59% de esos países, a pesar de que existen leyes que garantizan a las mujeres y los hombres los mismos derechos, las prácticas discriminatorias contra las mujeres menoscaban la aplicación plena de las normas jurídicas nacionales. Además, en el 4% de esos países se ha establecido explícitamente que las mujeres no tienen derechos sobre la tierra. Es necesario tomar medidas inmediatas respecto de estas disposiciones para eliminar la discriminación por razón de género, como se estipula en diferentes objetivos de la Agenda 2030.

## **B. Arreglos institucionales nacionales**

20. Debido al carácter amplio, integrado e intersectorial de la Agenda 2030, todas las partes del gobierno participarán en su aplicación; para la consecución de todos los Objetivos y las metas será esencial que las instituciones nacionales sean eficaces e inclusivas. Por ejemplo, el Consejo Alemán para el Desarrollo Sostenible contrató expertos gubernamentales y no gubernamentales para evaluar la manera en que la aplicación nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible repercutiría en el marco de sostenibilidad del país. Colombia ha creado una comisión interinstitucional de alto nivel integrada por un grupo central de ministerios para supervisar la incorporación de los Objetivos en todas las políticas públicas y su aplicación, seguimiento y examen<sup>52</sup>. Todas las iniciativas de aplicación de la Agenda deberían contribuir a la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Las instituciones nacionales de todas las ramas y sectores de gobierno deberán asegurar que la planificación, la adopción de decisiones, las medidas de política y la formulación de presupuestos tengan en cuenta las consideraciones de igualdad de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas. Los países que cuentan con mecanismos nacionales de desarrollo sostenible deberían incorporar las perspectivas de género si aún no lo han hecho. Los mandatos de las nuevas estructuras institucionales que algunos países prevén establecer, como órganos de planificación o consulta de carácter intersectorial y con múltiples interesados o comités directivos nacionales para orientar y supervisar la tarea de aplicación, deben incluir explícitamente la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género. Para lograr resultados, será fundamental el compromiso al más alto nivel gubernamental respecto de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030.

---

<sup>51</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Índice de Instituciones Sociales y Género (2014). Puede consultarse en [www.genderindex.org](http://www.genderindex.org).

<sup>52</sup> Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, “Mainstreaming the 2030 Agenda for Sustainable Development”; y Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Colombia y los ODS: avances y desafíos para su implementación”, ponencia presentada en las negociaciones intergubernamentales sobre los Objetivos y metas de desarrollo sostenible con posterioridad a 2015 (Nueva York, 23 a 27 de marzo de 2015).

21. Los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género son los principales órganos gubernamentales encargados de coordinar políticas en favor de la igualdad de género y del empoderamiento y los derechos humanos de la mujer. Supervisan, facilitan y vigilan la formulación y aplicación de las políticas y los programas gubernamentales en materia de igualdad de género. En colaboración con los ministerios competentes y diferentes ramas y niveles del gobierno, los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género prestan apoyo para incorporar la perspectiva de género en todas las esferas de política. También colaboran con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, el sector privado y otros interesados para la consecución de objetivos comunes. Al mismo tiempo, los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género de todo el mundo se caracterizan por la limitación de su capacidad técnica y estratégica, del poder de toma de decisiones y del reconocimiento dentro del gobierno. Habitualmente carecen de la financiación, la dotación de personal y la capacidad necesarias para ejecutar sus mandatos de manera plena y eficaz (véase E/CN.6/2015/3).

22. Los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género deben ser agentes fundamentales en todos los arreglos institucionales nacionales para la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 (véase la resolución 70/1, párr. 20). Deben estar estratégicamente posicionados y contar con autoridad y poder, así como con financiación y capacidad, para asegurar que las consideraciones de igualdad de género se incorporen sistemáticamente en la aplicación, en todos los sectores, a todos los niveles de gobierno y por todos los actores. Esto debe extenderse a los niveles subnacionales y locales descentralizados, donde los coordinadores o los grupos de trabajo sobre cuestiones de género en los gobiernos provinciales, municipales y locales serán indispensables para asegurar la aplicación coordinada sobre el terreno. Las comisiones parlamentarias o asambleas electorales en pro de la igualdad de género también deberían ser parte del sistema institucional que promueve y supervisa la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030.

23. A medida que los países avanzan en la aplicación, deberían evaluarse las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género, al tiempo que se desarrolla la capacidad en esta materia y se presta apoyo técnico para asegurar la colaboración intersectorial en todos los niveles de gobierno necesaria para la ejecución coordinada y con perspectiva de género de la Agenda 2030. La consulta y la cooperación con la sociedad civil, en particular con grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos y expertos en igualdad de género, sobre todos los aspectos de la Agenda 2030 debería ser parte integrante de la aplicación.

#### **IV. Entornos económicos propicios para la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la Agenda 2030**

24. El logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible (véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, párr. 6). Además, la urgencia

de subsanar el déficit de recursos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante el aumento considerable de la financiación se ha confirmado ampliamente, incluso en la Agenda 2030, en la que los Estados Miembros acordaron trabajar para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros (véase la resolución 70/1, párr. 20). Además, los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil dieron a conocer un plan de acción concertado en Addis Abeba sobre la financiación transformadora para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en el que se exhorta a acelerar el cumplimiento de los compromisos vigentes asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los nuevos compromisos en el contexto de la Agenda 2030.

25. El apoyo y la financiación suficientes para aumentar la igualdad de género en distintos sectores contribuirán a reducir otras desigualdades y normas discriminatorias y tendrán amplios efectos sociales, económicos y políticos<sup>53</sup>. Por ejemplo, una mayor igualdad de género en la educación y el empleo puede estimular el crecimiento y ayudar a reducir la pobreza. Los incrementos relativos en el empleo de las mujeres pueden aumentar su poder de negociación en el hogar, lo que contribuiría a un mayor control de la mujer sobre su tiempo e ingresos y a una mayor inversión en el bienestar de los niños y niñas. Las políticas macroeconómicas que promueven el pleno empleo para todos, el trabajo decente y la protección social, incluido el derecho a organizarse en el lugar de trabajo, contribuyen a alcanzar la igualdad de género respecto de los medios de vida. Estas políticas también deberían facilitar un mayor acceso a los recursos productivos, como la tierra y el crédito. Deberían asimismo reducir la carga desproporcionada de trabajo asistencial no remunerado que realizan las mujeres y las niñas y permitir su redistribución dentro del hogar y entre los hogares y el Estado. Un entorno macroeconómico propicio que genere empleos y medios de vida y permita a los gobiernos invertir en infraestructura, servicios y capacidades humanas es fundamental para financiar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Por lo tanto, un componente clave para la aplicación de la Agenda 2030 debería ser una mayor atención a esos vínculos y las respuestas de política conexas.

#### **A. Un marco macroeconómico inclusivo, sostenible y con perspectiva de género**

26. Un marco macroeconómico inclusivo, sostenible y con perspectiva de género sentará las bases para la movilización de los recursos internos. Un marco macroeconómico inclusivo es aquel que promueve un bienestar ampliamente compartido y que se mide no solo por el crecimiento del producto interno bruto, sino también por la seguridad que se alcanza respecto de los medios de vida, el aumento del nivel de vida, la ampliación de las capacidades y la igualdad sustantiva de la mujer. Los elementos específicos de un marco macroeconómico inclusivo, sostenible y con perspectiva de género dependen de la estructura de la economía

---

<sup>53</sup> Véase Stephanie Seguino “Financing for gender equality in the context of the SDGs”, documento presentado en la reunión del Grupo de Expertos de ONU-Mujeres, celebrada en Nueva York en noviembre de 2015.



concreta. Desde la década de 1980, los objetivos macroeconómicos se han caracterizado por la disciplina fiscal, la fijación de metas de inflación y la liberalización de los mercados. Sin embargo, en las últimas décadas el crecimiento ha dado lugar, en general, a la profundización y la ampliación de las desigualdades, algo que no es deseable ni sostenible. Se necesita una transformación del pensamiento y la planificación de políticas de índole macroeconómica para que haya un desarrollo y un crecimiento compatibles con el aumento de la igualdad. La experiencia de las últimas tres décadas pone de relieve la necesidad de contar con políticas macroeconómicas que permitan al Estado promover el desarrollo sostenible y el crecimiento equitativo e inclusivo. Esto incluiría inversiones públicas orientadas a objetivos concretos, estrategias para alcanzar el pleno empleo y políticas fiscales que generen recursos suficientes para la igualdad de género<sup>54</sup>.

27. La Agenda 2030 señala que la implicación nacional es fundamental para el desarrollo sostenible. Los Estados tienen la responsabilidad de coordinar las políticas y los objetivos nacionales de desarrollo mediante la consulta amplia con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil. La formulación de políticas gubernamentales debería basarse primordialmente en una estrategia para lograr resultados macroeconómicos con perspectiva de género, inclusivos y sostenibles. Además, el Estado, mediante su propia movilización de recursos internos o la asistencia oficial para el desarrollo, puede hacer inversiones anticíclicas para proteger a los más vulnerables en los períodos de crisis, inestabilidad y recesión. En vista del aumento de las desigualdades en la riqueza y el ingreso, los Estados también tienen una importante función redistributiva. Los Estados pueden velar por que las mujeres se beneficien por igual de la redistribución de los recursos y la riqueza, lo que puede lograrse mediante el cobro de impuestos sobre la riqueza y la herencia, la fijación de políticas que regulen y limiten la concentración de la tierra y los recursos naturales o de políticas orientadas a reformar la estructura tributaria de las industrias extractivas.

28. Los Estados difieren en cuanto a su capacidad para articular y promover los objetivos de desarrollo nacionales y las correspondientes políticas macroeconómicas. En el caso de los países en conflicto o que salen de un conflicto, los Estados a menudo carecen de los recursos y las instituciones indispensables para una gobernanza eficaz. Los agentes no estatales, como las empresas transnacionales y multinacionales, ejercen una influencia significativa que podría limitar la capacidad y la acción del Estado. Por lo tanto, es importante definir marcos regulatorios e incentivos que alienten a todos los agentes, incluido el sector privado, a armonizar los objetivos macroeconómicos con conceptos ampliamente compartidos del bienestar, los derechos humanos y la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, como se plantea en la Agenda 2030.

## **B. Movilización y asignación de recursos internos**

---

<sup>54</sup> Seguino, “Financing for gender equality”; y ONU-Mujeres, *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016* (véase la nota 4).

29. En la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba se destaca la movilización de los recursos internos como medio para financiar el desarrollo sostenible, para lo cual es primordial contar con políticas fiscales con perspectiva de género. Las políticas tributarias nacionales e internacionales definen la base de recursos internos para lograr la igualdad sustantiva de la mujer en todos los países. Tanto el efecto distributivo de los impuestos (sean estos directos, como el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre las sociedades, o indirectos, como el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre los bienes suuntuarios y el impuesto sobre los combustibles) como el nivel general de los ingresos tributarios, tienen pertinencia. Los gobiernos pueden y deben emplear políticas tributarias que generen recursos financieros destinados a una inversión pública que tenga en cuenta las cuestiones de género, lo que redundará en la promoción de la igualdad sustantiva de la mujer y contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030<sup>55</sup>.

30. Es posible superar las dificultades para generar recursos internos e ingresos tributarios suficientes para la igualdad de género. La globalización financiera y las políticas macroeconómicas dominantes han llevado a la disminución de los impuestos sobre las sociedades y de las tasas impositivas que gravan a los más ricos. Las disminuciones han sido sustanciales: las tasas mundiales del impuesto sobre la renta de las sociedades disminuyeron, en promedio, del 38% en 1993 al 24,9% en 2010<sup>56</sup>. Las exenciones tributarias y otros incentivos, entre ellos la flexibilización de las normas laborales y ambientales para atraer a la inversión extranjera directa, también han privado a los países en desarrollo de una cantidad importante de ingresos y han disminuido la eficacia regulatoria. Debido a la elusión fiscal de las empresas transnacionales, los países en desarrollo han sufrido una pérdida estimada de 189.000 millones de dólares anuales, lo que efectivamente limita la capacidad de esos países para obtener recursos para el desarrollo sostenible y la igualdad de género<sup>57</sup>. Entre 2002 y 2006 se habría perdido una cifra estimada de ingresos tributarios de 98.000 a 106.000 millones de dólares por año tan solo por la manipulación de los precios comerciales (distorsiones de los precios comerciales entre subsidiarias de una misma empresa multinacional a fin de reducir al mínimo el pago de impuestos). Aproximadamente el 60% del comercio se produce en el ámbito de las empresas multinacionales. La pérdida de ingresos superó en casi 20.000 millones de dólares los costos de capital anuales necesarios para alcanzar la cobertura universal de los servicios de agua y saneamiento en 2015<sup>58</sup>. Los países más pobres, en los que las posibilidades de desarrollo sostenible se ven más comprometidas por la marcada disminución de los ingresos tributarios, son los más afectados (A/HRC/26/28). En la Agenda de Acción de Addis Abeba se insta a

---

<sup>55</sup> Seguino, “Financing for gender equality”.

<sup>56</sup> Centro de Derechos Económicos y Sociales y Christian Aid, “A post-2015 fiscal revolution: human rights policy brief” (Nueva York y Londres, 2014).

<sup>57</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre las Inversiones en el Mundo 2015: Reforma de la Gobernanza Internacional en Materia de Inversiones* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.15.II.D.5)

<sup>58</sup> ONU-Mujeres, *Progress of the World's Women 2015-2016*; y Tessa Khan, “Delivering development justice? Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development”, documento presentado en la reunión del Grupo de Expertos de ONU-Mujeres celebrada en Nueva York en noviembre de 2015.

los países a reducir y, en última instancia, eliminar las corrientes financieras ilícitas procedentes de la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y la cooperación internacional.

31. Debido a la considerable reducción de los impuestos sobre las sociedades y el comercio, los sistemas impositivos nacionales se han vuelto más regresivos y ha habido un vuelco hacia los impuestos sobre el consumo, lo que ha tenido consecuencias claras en materia de género. Por ejemplo, el aumento de los impuestos sobre los bienes de consumo básicos y sobre los pequeños agricultores y empresas afecta de manera desproporcionada a las mujeres. La imposibilidad de movilizar recursos suficientes limita la capacidad del Estado para financiar los servicios públicos y la protección social y de invertir en una infraestructura que ahorre tiempo y energía. Esto afecta negativamente a la mayoría de las mujeres que, debido a sus bajos ingresos y su función de cuidadoras principales, gastan una mayor proporción de sus ingresos en bienes y servicios básicos y dependen de la infraestructura pública y los servicios sociales. Si no se dispone de servicios para el cuidado de los niños ni de infraestructura para el suministro de agua o electricidad, las mujeres deberán soportar la carga de proveer al hogar, lo que efectivamente aumenta el trabajo asistencial no remunerado que realizan<sup>59</sup>. La tributación progresiva sobre la renta, la riqueza y la herencia, así como sobre las transacciones financieras, contribuiría a proporcionar la base de recursos internos para la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 (véase A/HRC/26/28)<sup>60</sup>.

32. En lo que respecta a la asignación de recursos internos, existe una serie de opciones de política para la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030. La inversión pública con perspectiva de género crea por sí misma un margen fiscal pues acrecienta la base productiva de la economía. La inversión pública en infraestructura física y social puede promover la igualdad de género, reducir el trabajo asistencial no remunerado de la mujer, estimular el empleo y conducir al crecimiento de la productividad. Esas inversiones fortalecen las capacidades y tienen efectos indirectos positivos en el conjunto de la economía. Por lo tanto, el gasto público en infraestructura esencial y de apoyo debería considerarse como una inversión, más que como un gasto. Permite a los Estados contar con un margen fiscal para adoptar políticas anticíclicas que pueden amortiguar el golpe del desempleo y la recesión mediante el gasto en bienes, servicios y estrategias de pleno empleo, incluida la protección social. La inversión pública puede estimular el crecimiento del ingreso y ampliar la base imponible correspondiente<sup>61</sup>.

33. La elaboración de presupuestos con perspectiva de género es un instrumento para que los gobiernos reformen las políticas presupuestarias, las asignaciones y los resultados, y para que canalicen los recursos destinados al cumplimiento de los compromisos relativos a la igualdad de género y los derechos humanos de la

---

<sup>59</sup> Shahra Razavi, “The 2030 Agenda: challenges of implementation to achieve gender equality and women’s rights”, *Gender and Development*, vol. 24, núm. 1 (de próxima publicación).

<sup>60</sup> Centro de Derechos Económicos y Sociales y Christian Aid, “A post-2015 fiscal revolution”.

<sup>61</sup> Seguino, “Financing for gender equality”.

mujer<sup>62</sup>. Esa forma de elaborar presupuestos también contribuye al análisis de las consecuencias de las políticas fiscales en la igualdad de género. La elaboración de presupuestos con perspectiva de género puede contribuir a remediar la insuficiencia crónica de financiación de los mecanismos nacionales previstos para fomentar la igualdad de género. También puede mostrar la manera en que las prioridades del gasto público afectan a las mujeres y las niñas y contribuir a la formulación y financiación de medidas para corregir las desigualdades. Como se señaló en la Plataforma de Acción de Beijing, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género también puede contribuir a que los recursos internos que se asignan a los gastos militares y de defensa<sup>63</sup> pasen a asignarse, por ejemplo, a las inversiones en infraestructura física y social, lo que mejoraría las capacidades y los medios de vida y promovería la existencia de comunidades seguras y resilientes.

### **C. Asistencia oficial para el desarrollo**

34. La asistencia oficial para el desarrollo puede ser un complemento útil de la movilización de recursos internos en todos los países en desarrollo, como se reconoció en la Agenda 2030 y se afirmó en la declaración política del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véase la resolución 59/1, párr. 6). Por lo tanto, la asistencia oficial para el desarrollo es crucial para solucionar la insuficiencia crónica y persistente de las inversiones en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 podría acelerarse efectivamente mediante el cumplimiento de los compromisos de larga data asumidos por los países desarrollados de aportar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% a los países menos adelantados. El análisis de la ayuda proporcionada por los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) indica que aproximadamente el 5% de la ayuda suministrada en 2012-2013 tuvo como objetivo principal la igualdad de género, mientras que el 25% la consignó como objetivo secundario<sup>64</sup>. Las esferas prioritarias de la ayuda para el logro de los objetivos de igualdad de género fueron la salud y la educación, sin tenerse en cuenta los sectores económicos. En el análisis también se constató que la ayuda dirigida a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil fue un porcentaje ínfimo del total de los fondos destinados a la igualdad de género.

### **D. Alianzas entre el sector público y el privado**

---

<sup>62</sup> ONU-Mujeres, “Handbook on costing gender equality” (Nueva York, 2015).

<sup>63</sup> El Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz informó de que en 2014 el gasto militar mundial había llegado a una cifra estimada de 1.776 millones de dólares, equivalente al 2,3% del PIB mundial. Puede consultarse en <http://www.sipri.org/research/armaments/milex> (consultado el 4 de diciembre de 2015).

<sup>64</sup> Red de Igualdad de Género (GENDERNET) del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “From commitment to action: financing gender equality and women’s rights in the implementation of the Sustainable Development Goals” (marzo de 2015).

35. Las alianzas entre el sector público y el privado también han surgido como una modalidad clave para la aplicación de la Agenda 2030 y el empoderamiento de la mujer, en particular en los sectores del agua, el saneamiento y la energía. Históricamente, los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad se han ampliado mediante las inversiones del sector público. Desde la década de 1980, esos servicios, especialmente en los países en desarrollo, se han abierto a la participación del sector privado, en parte como respuesta al fracaso del sector público en la prestación de servicios a hogares de ingresos bajos, y, en parte, debido a que los gobiernos no podían financiar adecuadamente los servicios públicos y buscaron financiación. El resultado de las alianzas entre el sector público y el privado ha sido desigual. Los datos que podrían indicar si las alianzas entre el sector público y el privado benefician a las mujeres proporcionándoles un servicio fiable y eficiente, o si resultan perjudiciales para ellas al exigirles contribuciones monetarias y tarifas que quizás no puedan pagar todavía son dispares (véase A/69/156). La experiencia de la participación del sector privado en el abastecimiento del agua muestra que no existe una diferencia significativa entre los operadores públicos y privados en lo que respecta a la eficiencia o la transparencia<sup>65</sup>. Sin embargo, la participación del sector privado ha redundado en un mayor descuido de las zonas rurales y distantes. Es por ello que los Estados deben seguir suministrando un marco normativo propicio para los agentes privados y una asistencia directa a las mujeres y los hogares más pobres, para que el acceso al agua, el saneamiento y la electricidad sea universal (véase A/69/156).

36. Las alianzas entre el sector público y el privado se concentran en los sectores y mercados más rentables, como los de la energía y las telecomunicaciones. Sin embargo, cuando estas alianzas se utilizan para prestar servicios sociales, como la salud y la educación, existe el riesgo de exacerbar las desigualdades existentes y marginar a las mujeres y las niñas. Por ejemplo, la privatización de los servicios educativos ha tenido efectos discriminatorios negativos en la asistencia escolar de las niñas (véase A/HRC/29/30). Las alianzas entre el sector público y el privado no eximen al Estado de su responsabilidad de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, como la de asegurar el acceso universal a los servicios públicos y la protección social, que son vitales para lograr la igualdad de género. Por lo tanto, la financiación del sector privado para el desarrollo sostenible en el contexto de una aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 debe estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y con las iniciativas nacionales para promover la igualdad de género y el empoderamiento y los derechos humanos de la mujer. Esas alianzas también deben reflejar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (A/HRC/17/31, anexo), los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, y los Principios para el Empoderamiento de la Mujeres establecidos por el Pacto Mundial de las

---

<sup>65</sup> Satoko Kishimoto, Emanuele Lobina y Olivier Petitjean, editores, “Our Public Water Future: the Global Experience with Remunicipalization” (Transnational Institute y otros, Amsterdam, Londres, París, Ciudad del Cabo y Bruselas, 2015); y Fondo Monetario Internacional, “Publicprivate partnerships” (marzo de 2004). Puede consultarse en [www.imf.org/external/np/fad/2004/pifp/eng/031204.htm](http://www.imf.org/external/np/fad/2004/pifp/eng/031204.htm) (consultado el 29 de diciembre de 2015).

Naciones Unidas y ONU-Mujeres (véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 67).

37. La metodología formulada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo para hacer un seguimiento de la asistencia oficial para el desarrollo orientada a la igualdad de género constituye una buena práctica que debería aplicarse más ampliamente, en particular a las alianzas entre el sector público y el privado y la filantropía. La influencia del apoyo empresarial y filantrópico en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer está aumentando y a menudo determina las prioridades y las agendas de la financiación. Un análisis reciente de 170 importantes intervenciones empresariales y filantrópicas dirigidas a las mujeres y las niñas es uno de los primeros intentos de hacer un seguimiento de esas fuentes de financiación para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. En él se observó que existe un enfoque limitado sobre determinadas cuestiones y beneficiarios, y una financiación directa mínima para las organizaciones de mujeres<sup>66</sup>.

## **V. El papel fundamental del liderazgo de las mujeres y de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil**

39. La estrecha coordinación con organizaciones de la sociedad civil, en particular los grupos de defensa de los derechos de la mujer y de los derechos humanos, será indispensable para que la Agenda 2030 pueda aplicarse con perspectiva de género, dado el conocido papel de estos grupos en la promoción de las reformas, su influencia en las políticas y su participación en el control de la rendición de cuenta s y en la exigencia de su cumplimiento<sup>67</sup>. La experiencia y el liderazgo de los defensores de los derechos de la mujer y la igualdad de género facilitarán las iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 en todos los niveles, en particular en los parlamentos nacionales, los sindicatos, las cooperativas y las asociaciones comunitarias. Las organizaciones de mujeres pueden contribuir a los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género, fortalecer la planificación y la formulación de políticas nacionales y descentralizadas, ejecutar programas y proyectos, hacer un seguimiento de los avances en el cumplimiento de los compromisos en los diferentes sectores y exigir la rendición de cuentas de los garantes de derechos. No obstante, en muchos contextos el funcionamiento pleno y efectivo de las organizaciones de la sociedad civil se ha visto limitado. Esta limitación se observa en el aumento de la regulación del acceso a la financiación, junto con una insuficiencia crónica de fondos, la reducción del espacio para una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones, y la restricción de las actividades de las organizaciones y los movimientos de defensa de los derechos humanos de la mujer. Para que la Agenda 2030 pueda aplicarse con perspectiva de género de la Agenda 2030 se necesita el liderazgo de las mujeres (véase E/CN.6/2015/3), así como la participación plena y efectiva de las

---

<sup>66</sup> Julia Miller, Angelika Arutyunova y Cindy Clark, “Actores nuevos, dinero nuevo, diálogos nuevos: un estudio de mapeo de las iniciativas recientes para mujeres y niñas” (Toronto, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, 2013).

<sup>67</sup> Razavi, “The 2030 Agenda: challenges of implementation to achieve gender equality and women’s rights”.

organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para lo cual es preciso contar con un apoyo renovado y reforzado y una financiación sustancialmente mayor.

## **VI. Seguimiento y examen, datos y rendición de cuentas**

40. La Agenda 2030 prevé procesos de seguimiento y examen, entre ellos exámenes voluntarios dirigidos por los países y análisis de datos nacionales, que contribuirán a los exámenes mundiales y regionales. En el plano mundial, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible tendrá la función fundamental de supervisar una red de procesos de seguimiento y examen. Se basará en los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, incluida la Plataforma de Acción de Beijing, así como en los mecanismos de examen existentes.

41. A fin de asegurar la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030, los procesos nacionales deberán basarse en análisis de cuestiones de género. La plena participación y las contribuciones de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil serán importantes para reforzar el carácter inclusivo y abierto de los exámenes nacionales. En todos los exámenes y procesos que contribuyan al foro político de alto nivel, incluidas las comisiones orgánicas, deberían abordarse las cuestiones de género de manera sistemática. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano especializado en la igualdad de género, debe desempeñar su papel destacado y contribuir a este proceso en favor de las mujeres y las niñas, en tanto otras comisiones orgánicas y otros órganos intergubernamentales deben abordar las dimensiones de género de la Agenda 2030 pertinentes a sus esferas de especialización. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pueden contribuir a los exámenes en el marco de sus mandatos, en particular mediante sus observaciones finales.

42. El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está elaborando, con los auspicios de la Comisión de Estadística, un marco de indicadores mundiales, y revisará periódicamente los progresos realizados en la consecución de todos los objetivos y metas, incluidos los medios de implementación. Se espera que la Comisión de Estadística llegue a un acuerdo sobre el marco de indicadores mundiales a más tardar en marzo de 2016 y que, posteriormente, lo aprueben el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

43. La selección de los indicadores de seguimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se basó solamente en la disponibilidad de datos. Se propusieron indicadores nuevos o mejorados para algunas metas de igualdad de género que van más allá del conjunto mínimo de indicadores de género que la Comisión de Estadística acordó utilizar en 2013 (véase E/2013/24-E/CN.3/2013/33). Se prevé que los datos sean de alta calidad y que se desglosen por ingreso, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, entre otros criterios, para garantizar que no se deje a nadie atrás. Este compromiso, en particular el desglose por sexo, es un avance significativo respecto de los

indicadores utilizados para dar seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

44. Con todo, el alcance y la ambición de la Agenda 2030 plantean grandes retos en materia de datos. Las fuentes de datos existentes son insuficientes y muchos países, incluidos los países desarrollados que cuentan con sistemas estadísticos avanzados, carecen actualmente de la capacidad estadística necesaria para vigilar el cumplimiento de todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La perspectiva de elaborar nuevos datos y estadísticas para vigilar periódicamente el cumplimiento de todas las metas, con indicadores desglosados por sexo y otros criterios, exigirá un esfuerzo considerable, que incluye la colaboración técnica y financiera de todos los países, el apoyo de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la participación de organizaciones de la sociedad civil, como los grupos de defensa de los derechos humanos de la mujer y los defensores de la igualdad de género.

45. Las necesidades de datos para hacer un seguimiento eficaz de las dimensiones de género de la Agenda 2030 serán sustanciales y será necesario contar con inversiones significativas y desarrollar la capacidad para subsanar los vacíos en la materia. Por ejemplo, en la actualidad no se dispone de datos de referencia ampliamente comparables en muchas esferas, en particular el acceso de las mujeres a la energía, el agua y el saneamiento, y son limitados en lo que atañe a la experiencia de las mujeres en relación con la pobreza, el hambre y la seguridad de la tenencia de la tierra. Las fuentes de datos sobre la violencia contra las mujeres proporcionan información limitada. Los datos para medir el trabajo asistencial no remunerado son igualmente limitados: solo 75 países tienen datos pertinentes basados en encuestas sobre el empleo del tiempo, y muy pocos países tienen más de una encuesta que permita el análisis de las tendencias<sup>68</sup>.

46. Se necesitan inversiones técnicas y financieras considerables, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para apoyar a los sistemas nacionales de estadística a superar esos retos y asegurar un seguimiento y control adecuados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva de igualdad de género, lo que permitirá mejorar la rendición de cuentas en cuanto a los resultados. El aumento de la financiación y el apoyo para las oficinas nacionales de estadística, los ministerios competentes y los mecanismos nacionales para la igualdad de género, así como el desarrollo de su capacidad, contribuirán a asegurar la elaboración periódica de estadísticas de género. El fortalecimiento del intercambio de datos y los instrumentos de difusión y el establecimiento de diálogos periódicos entre los productores y los usuarios de datos, incluidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y los defensores de la igualdad de género, permitirán una mayor disponibilidad de los datos y un mayor uso de estos. Deberían fijarse etapas de ejecución y ponerse en práctica medidas de rendición de cuentas para asegurar la consecución oportuna de los objetivos y metas en materia de igualdad de género y respecto de las dimensiones de género de la Agenda 2030 en su

---

<sup>68</sup> ONU-Mujeres, “Monitoring gender equality and the empowerment of women and girls in the 2030 Agenda for Sustainable Development: opportunities and challenges” (Nueva York, 2015).



conjunto, lo que debería complementarse con la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing.

## **VII. Conclusiones y recomendaciones**

**47. Los Estados Miembros han reafirmado que la Plataforma de Acción de Beijing es la base del desarrollo sostenible. El tema prioritario del 60º período de sesiones de la Comisión, “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible” deja claro que alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el disfrute de sus derechos humanos no es solo un objetivo en sí mismo, sino que es esencial para el desarrollo sostenible. La búsqueda del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— debe contribuir a la consecución de la igualdad de género, propósito que se consagra en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cuando se ubica a los derechos humanos de la mujer en el centro de un cambio transformador en las políticas, las prácticas y las alianzas es posible crear sociedades más justas, economías más inclusivas y un planeta más sostenible. La aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 contribuirá simultáneamente a la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esa aplicación permitiría lograr una mayor igualdad sustantiva de las mujeres y las niñas y abordar múltiples desigualdades convergentes a fin de “no dejar a nadie atrás”.**

**48. Cuando los países procedan a localizar la Agenda 2030, será fundamental mejorar la coordinación de las políticas e incorporar la perspectiva de género en todos los sectores y ministerios y contar con datos desglosados firmes para crear entornos propicios al empoderamiento de la mujer, promover reformas de política y jurídicas y mejorar las alianzas entre todos los interesados. Los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género en todos los niveles y sectores del gobierno deben tener las facultades necesarias para desempeñar su papel decisivo en la aplicación de la Agenda 2030 en su conjunto, de modo que se obtengan resultados positivos para las mujeres y las niñas. Los entornos económicos propicios deberían contribuir efectivamente a la financiación —proveniente de todas las fuentes— de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil contribuyen de manera decisiva a que el ideal de la Agenda 2030 se convierta en una realidad para todas las mujeres y las niñas.**

**49. La Comisión, en el contexto de su tema prioritario, tiene la oportunidad de proporcionar orientaciones concretas sobre la manera de traducir los compromisos y los beneficios de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la declaración política de 2015 en medidas y acciones concretas para llevar a la práctica la iniciativa “Por un Planeta 50-50” a más tardar en 2030. Para que esa aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 pueda concretarse, la Comisión de la Condición Jurídica y Social**

de la Mujer tal vez desee exhortar a los gobiernos y a otros interesados a adoptar medidas en las esferas siguientes:

*Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de política*

a) **Acelerar la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing como base del desarrollo sostenible y de otros acuerdos que promueven el empoderamiento de la mujer, así como el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;**

b) **Derogar las leyes y disposiciones discriminatorias en las constituciones y velar por que existan leyes y políticas no discriminatorias y con perspectiva de género y medidas especiales de carácter temporal que empoderen a las mujeres y las niñas, y que se vigile su aplicación efectiva;**

c) **Asegurar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y su disfrute de los derechos humanos sean un elemento central en las estrategias, herramientas e instrumentos nacionales para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;**

d) **Asegurar la coherencia entre las políticas y las estrategias nacionales en favor de la igualdad de género y las correspondientes al desarrollo sostenible a fin de garantizar los resultados para todas las mujeres y las niñas;**

e) **Incorporar las perspectivas de género en todas las políticas y todos los programas, en todos los niveles y en todas las instancias del gobierno, a fin de asegurar la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030;**

*Mejoramiento de los arreglos institucionales nacionales*

f) **Asegurar que las estructuras institucionales encargadas de orientar y supervisar la aplicación de la Agenda 2030 a nivel nacional incluyan mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género e integren en sus mandatos la responsabilidad de incorporar la perspectiva de género;**

g) **Fortalecer y aumentar la autoridad y el poder, así como la financiación y la capacidad de los mecanismos nacionales de fomento de la igualdad de género a todos los niveles y en todos los sectores del gobierno y aumentar el apoyo político a esos mecanismos y la visibilidad de estos;**

h) **Asegurar que todos los procesos nacionales de planificación, toma de decisiones, adopción de medidas de política y formulación de presupuestos para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reflejen las perspectivas de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas;**

*Entornos propicios para la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer*

**i) Asegurar que las políticas macroeconómicas contribuyan al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante la creación de trabajo decente, la movilización de recursos para financiar la protección social, la infraestructura y los servicios esenciales, y a la reducción de las desigualdades basadas en factores como el género, la edad, el ingreso, la raza, el origen étnico, el estatus migratorio, la discapacidad y la ubicación geográfica;**

**j) Promover las políticas fiscales y monetarias para movilizar recursos internos mediante la aplicación de sistemas tributarios progresivos que integren plenamente los objetivos de igualdad de género y trasladen la carga fiscal a los grupos con ingresos más altos, en particular las empresas transnacionales, el sector financiero y las industrias extractivas;**

**k) Aplicar una perspectiva de género en los procesos de planificación, cálculo de costos y formulación de presupuestos a nivel nacional para apoyar la consecución de los objetivos de igualdad entre los géneros;**

**l) Aumentar y maximizar la financiación específicamente dirigida a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todos los sectores y proveniente de todas las fuentes, incluidos los recursos internos, la asistencia oficial para el desarrollo, el sector privado y la filantropía;**

**m) Vigilar los gastos públicos y hacer un seguimiento e informar de las asignaciones de recursos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a fin de fortalecer la rendición de cuentas respecto de los compromisos sobre la igualdad de género;**

**n) Fortalecer la cooperación internacional y los marcos regulatorios para eliminar las corrientes financieras ilícitas y la elusión de impuestos;**

**o) Promover un sector privado socialmente responsable y que rinda cuentas, que cumpla las normas sobre igualdad de género y derechos humanos, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los principios rectores sobre la evaluación del impacto en los derechos humanos de los acuerdos de comercio e inversión y los principios para el empoderamiento de la mujer;**

**p) Evaluar la eficacia de las alianzas entre el sector público y el privado en el ámbito de los servicios públicos y la protección social, que son esenciales para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;**

*Fortalecimiento del liderazgo de la mujer y apoyo a las organizaciones*

**q) Facilitar el liderazgo y la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones en todas las esferas del desarrollo sostenible;**

**r) Crear un entorno seguro y propicio para las organizaciones de mujeres y los defensores de la igualdad de género en todo el mundo a fin de que puedan participar plenamente en la aplicación, el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030;**

**s) Financiar adecuadamente y dotar de recursos suficientes a las organizaciones de mujeres y los defensores de la igualdad de género en los planos local, nacional, regional y mundial;**

*Promoción de la perspectiva de género en la recopilación de datos, su seguimiento y examen y en los procesos de rendición de cuentas*

**t) Fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para diseñar herramientas de recolección de datos desglosados, reunirlos y analizarlos a fin de contribuir efectivamente al seguimiento, la elaboración de informes y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de la Agenda 2030 en sus dimensiones de género;**

**u) Asegurar que la localización de los indicadores refleje claramente el marco de indicadores mundiales acordado y sirva de apoyo a la supervisión de todos los objetivos y metas de la Agenda 2030 con una perspectiva de género;**

**v) Apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de defensa de los derechos humanos de las mujeres y los defensores de la igualdad de género en el seguimiento y la revisión de los procesos de rendición de cuentas de la Agenda 2030;**

**w) Asegurar que todos los procesos que contribuyen al foro político de alto nivel integren la perspectiva de género de manera sistemática.**

**50. La Comisión tal vez desee solicitar también al sistema de las Naciones Unidas lo siguiente:**

**a) Apoyar a los Estados Miembros en la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su totalidad, ofreciéndoles un asesoramiento integrado y coherente en materia de políticas en todos los niveles, alentando las consultas con todos los interesados y facilitando la recopilación de datos desglosados y estadísticas de género;**

**b) Apoyar la participación de los interesados, en particular las mujeres y las niñas y las organizaciones que las representan, en la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030.**

**51. Además, la Comisión tal vez desee confirmar que contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a acelerar la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y que ejercerá su función catalizadora para la**

**incorporación de la perspectiva de género, con el fin de asegurar que todo el proceso de examen beneficie a las mujeres y las niñas y conduzca a la consecución plena de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a más tardar en 2030.**



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
21 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

#### 60º período de sesiones.

14 a 24 de marzo de 2016.

Tema 3 del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los  
géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**Guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se  
celebrarán sobre el tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su  
vínculo con el desarrollo sostenible”.<sup>69</sup>**

### Nota de la Secretaría.

#### I. Introducción.

1. En su resolución 2015/6, sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel.
2. De conformidad con esa decisión, se propone que, en su 60º período de sesiones la Comisión celebre mesas redondas ministeriales para proporcionar a los ministros oportunidades de participación de alto nivel sobre cuestiones fundamentales que se planteen en relación con el tema prioritario del período de sesiones, a saber, “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”.

\* [E/CN.6/2016/1](http://www.un.org/News/Press/docs/2015/1512/1512027.es.doc.htm).

---

<sup>69</sup> [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/5&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/5&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S) Consultado 16 de febrero de 2016.

## **II. Cuestiones de organización.**

### **A. Tema principal y distintos temas de debate.**

3. En relación con el tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”, la Comisión celebrará cuatro mesas redondas ministeriales sobre los siguientes temas:
  - a) Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
  - b) Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
  - c) Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
  - d) Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con una perspectiva de género.
4. Las mesas redondas ministeriales deberían centrarse en el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas en relación con los temas propuestos. Se alentará a los ministros a reflexionar sobre el modo de hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, en un momento en que los Estados Miembros están elaborando respuestas nacionales ambiciosas para la aplicación general de la Agenda 2030. Se alentará también a los ministros a resaltar las medidas y disposiciones necesarias y planificadas para que las respuestas nacionales contribuyan de manera efectiva a conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

### **B. Participantes.**

5. Las mesas redondas ministeriales, que estarán abiertas a todos los Estados Miembros y observadores, ofrecen a los ministros asistentes al 60º período de sesiones de la Comisión una oportunidad de diálogo y debate.
6. Se invita a los ministros a comunicar con antelación, a ser posible antes del 29 de febrero de 2016, la mesa redonda ministerial en que preferirían participar, indicando una opción alternativa. Cada mesa redonda contará con la participación de entre 15 y 20 ministros aproximadamente. Los Presidentes tendrán una lista de los ministros que se han inscrito en cada mesa redonda, pero no se preparará ninguna lista de oradores con antelación.

### **C. Horarios y salas.**

7. Las mesas redondas ministeriales se celebrarán en la Sede de Nueva York el lunes 14 de marzo de 2016, de las 15.00 a las 18.00 horas, en los horarios y salas que se indican a continuación:

<i>Mesa redonda</i>	<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>
Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres	15:00 a 16:30 horas	Sala 4
Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres	16:30 a 18:00 horas	Sala 4
Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	15:00 a 16:30 horas	Sala 1
Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con una perspectiva de género	16:30 a 18:00 horas	Sala 1

8. Los Presidentes de las mesas redondas ministeriales orientarán las deliberaciones, con el apoyo de un moderador, a fin de hacerlas más interactivas. Las intervenciones no deberán superar los tres minutos y se hará hincapié en el diálogo. Se alentará a los ministros a que formulen preguntas y comenten las intervenciones efectuadas durante el diálogo. Si el tiempo lo permite, se podrá dar a los Ministros la oportunidad de hacer más de una intervención. Se ruega encarecidamente a los oradores que se abstengan de presentar declaraciones escritas.

#### **D. Conclusiones.**

9. Las conclusiones de las mesas redondas ministeriales se presentarán en forma de resúmenes de la Presidencia.

### **III. Temas de debate en las mesas redondas ministeriales.**

#### **A. Antecedentes.**

10. El 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2016 tiene como tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. El período de sesiones se celebra en el contexto del 20º aniversario y el examen mundial de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (véase [E/CN.6/2015/3](#)), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ([A/RES/69/313](#), anexo) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/RES/70/1](#)).
11. Las cuestiones relativas a la igualdad de género se reflejan de manera integrada en la Agenda 2030, desde la declaración, los objetivos y las metas, los medios de implementación y las alianzas mundiales hasta el seguimiento



y examen, y son esenciales para hacerla realidad: la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas (ibid., párr. 20). El Objetivo 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, incluye seis metas sustantivas y tres metas de medios de implementación que van mucho más allá de la única meta que se marcaba el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, a saber, eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015. Además de las metas del Objetivo 5, las fijadas en otros Objetivos abarcan un amplio conjunto de cuestiones, como las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, el abastecimiento de agua y el saneamiento, el empleo, las ciudades, el cambio climático, las sociedades pacíficas e inclusivas, y los datos. Esas metas contribuyen a ampliar el enfoque más limitado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus resultados desiguales en cuanto a la igualdad entre los géneros (véase [E/CN.6/2014/3](#)). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un buen punto de partida con el que obtener resultados para las mujeres y las niñas.

12. Las dimensiones de género del desarrollo sostenible se reflejan perfectamente en el Objetivo 5 y en toda la Agenda 2030. La meta 5.1 exige poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. La meta 5.2 requiere la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y la meta 5.3 la eliminación de las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. La meta 5.4 se refiere al reconocimiento y la valoración de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. La meta 5.5 va más allá del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio y exige la participación plena y efectiva de las mujeres, incluida la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. La meta 5.6 aspira a garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Las desigualdades estructurales en el acceso a los recursos y la propiedad de activos se abordan en la meta 5.a mediante las reformas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres a los recursos económicos, incluida la tierra. Las metas 5.b y 5.c vinculan el empoderamiento de las mujeres al uso de la tecnología y al fortalecimiento de las políticas y las leyes para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
13. En todo el marco se tienen en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de género, como se aprecia, por ejemplo, en el Objetivo 1, poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Las metas 1.2, 1.4 y 1.b aspiran, respectivamente, a: reducir a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en la pobreza; garantizar que los hombres y mujeres pobres tengan acceso a los recursos económicos y naturales, incluida la tierra, y a los servicios básicos y los servicios financieros; y habilitar las políticas y las inversiones en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género. En el contexto del Objetivo 8, relativo al crecimiento económico, el empleo y el trabajo decente, la meta 8.5 trata

sobre el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. En el marco del Objetivo 11, relativo al logro de ciudades seguras y sostenibles, la meta 11.7 exige acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Todas esas metas que tienen en cuenta las cuestiones de género son necesarias pero no suficientes: hay que implementar toda la Agenda 2030 desde una perspectiva de género para lograr resultados que mejoren la situación de las mujeres y las niñas.

14. La Agenda 2030 ofrece una oportunidad clave para hacer inversiones críticas en el desarrollo sostenible con perspectiva de género de forma transparente, responsable y mensurable. A medida que la comunidad internacional comienza a implementar la nueva agenda universal para el desarrollo sostenible, se deberán ir creando las condiciones propicias para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y hacer efectivos los derechos humanos. La escala y la ambición de la nueva Agenda requieren una financiación transformadora y un fortalecimiento de las alianzas, las políticas y las instituciones para su implementación.
15. En la Declaración Política aprobada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se instó a los Estados Miembros a acelerar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y se propuso conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030 (véase [E/2015/27](#)). En su primer período de sesiones tras la aprobación de la Agenda 2030, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene una oportunidad única para dar un impulso adicional a la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030.
16. Durante las mesas redondas, se invitará a los ministros a debatir las cuestiones que figuran a continuación y a centrarse en las acciones necesarias para acelerar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se alienta a los ministros a que determinen qué iniciativas pueden funcionar, qué se necesita hacer y quién debe adoptar las medidas y disposiciones necesarias. También se alienta a los ministros a que utilicen la presente guía para las deliberaciones y consulten el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([E/CN.6/2015/3](#)).

## **B. Guía para las deliberaciones.**

### **Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.**

17. Habida cuenta de la amplitud y el alcance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todas las partes del gobierno participarán en su ejecución. Se deberán facilitar arreglos institucionales que tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las dependencias y sectores del gobierno para garantizar que la adopción de decisiones, las políticas y la presupuestación reflejen las consideraciones de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas. La incorporación de la perspectiva de género debe ser sistemática y coherente y aprovechar las estructuras y los mecanismos institucionales existentes. No obstante, en algunos contextos, habrá que crear nuevos instrumentos institucionales para ello, como un órgano consultivo intersectorial que agrupe múltiples interesados o un comité directivo nacional.
18. Se deberán revitalizar y reforzar los mecanismos de igualdad de género para apoyar la implementación de la Agenda 2030 horizontalmente en todos los sectores y de manera descentralizada para llegar a los niveles subnacional y local. Habrá que prestar apoyo y coordinar a los responsables de cuestiones de género o los grupos de trabajo de los ministerios competentes. Disponer de unos mecanismos descentralizados de igualdad de género en los gobiernos provinciales, municipales y locales será indispensable para asegurar la implementación coordinada sobre el terreno. También habrá que reforzar los mecanismos de consulta con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las mujeres y con expertos en igualdad de género. Es preciso aumentar la financiación y el apoyo a los mecanismos dedicados a la igualdad de género para que puedan mejorar la coordinación de las políticas y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y ministerios, la facilitación de la reforma de las leyes y las políticas, la cooperación con los agentes no gubernamentales y la presentación de informes y la rendición de cuentas.
19. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:
  - a) ¿Qué ejemplos hay de arreglos institucionales nacionales en todas las dependencias y sectores del gobierno que garanticen que la adopción de decisiones, las políticas y la presupuestación reflejen las consideraciones de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas?
  - b) ¿Cómo se pueden reforzar y ampliar la capacidad técnica y estratégica, el poder de decisión y la visibilidad de los mecanismos nacionales de igualdad de género?
  - c) ¿Cómo se puede mejorar la incorporación de la perspectiva de género para que todos los niveles y sectores del gobierno participen en la implementación de la Agenda 2030 prestando la misma atención a los distintos objetivos y metas?

## **Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.**

20. Los marcos normativo, jurídico y de políticas que propician la aplicación de las dimensiones de género de la Agenda 2030 deberían basarse en los compromisos existentes en la legislación y las políticas nacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos de la mujer, entre otros las normas y los principios internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Por consiguiente, los Estados, como garantes de derechos, deberían velar por que se disponga de leyes, políticas y procesos de planificación y presupuestación que tengan en cuenta las cuestiones de género y no sean discriminatorios.
21. Si bien las constituciones y las leyes de la mayoría de los países contienen disposiciones relativas a la igualdad de género, siguen existiendo barreras jurídicas discriminatorias que impiden el empoderamiento de las mujeres y el disfrute de sus derechos humanos y que deben ser eliminadas. Por ejemplo, un informe reciente del Banco Mundial<sup>70</sup> pone de relieve la persistencia de la discriminación por razón de género en las leyes. De un total de 173 países examinados, 155 tienen al menos una ley que pone trabas a las oportunidades económicas de las mujeres, lo que produce también disparidades en los resultados económicos. Las disposiciones jurídicas discriminatorias están relacionadas con el menor número de niñas que asisten a la escuela secundaria en comparación con los varones, el menor número de mujeres que trabajan o dirigen un negocio y la mayor desigualdad salarial por razón de género. Asimismo, unos marcos jurídicos y de políticas inadecuados, sumados a las normas y prácticas culturales discriminatorias, impiden que las mujeres puedan acceder a la tierra y otros recursos productivos y controlarlos. De conformidad con la Agenda 2030, es preciso tomar medidas inmediatas en relación con esas disposiciones a fin de eliminar la discriminación por razón de género.
22. Los países se están esforzando por armonizar sus estrategias y planes nacionales de desarrollo con la Agenda 2030 y hay que integrar la perspectiva de género en este proceso. Además, las políticas, estrategias y planes de acción existentes para lograr la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles deben ser revisados e integrados en la planificación y la programación del desarrollo sostenible a nivel nacional. Los planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible también deberán reflejar plenamente la dimensión de género de la Agenda 2030.
23. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:
  - a) ¿Cuáles son las principales enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aprendidas de la aplicación de las estrategias, los planes y

---

<sup>70</sup> Banco Mundial, Women, Business and the Law 2016: Getting to Equal (Washington D.C., 2015).

las políticas de desarrollo nacionales? ¿Cómo podemos aprovechar esos avances para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la Agenda 2030?

- b) ¿Cómo se pueden fortalecer los marcos normativos, jurídicos y de políticas para crear un entorno propicio al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?
- c) ¿Qué medidas deben adoptarse para que la perspectiva de género esté plenamente integrada en los planes y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible?

### **Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

24. Tanto la Agenda 2030 como la Agenda de Acción de Addis Abeba destacan la importancia de la movilización de los recursos internos para la financiación del desarrollo sostenible. Las políticas fiscales nacionales e internacionales determinan la base de recursos internos disponibles para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres en todos los países. En ello inciden tanto el impacto distributivo de los impuestos (ya sean directos, como los impuestos sobre la renta y de sociedades, o indirectos, como los impuestos sobre el valor añadido, artículos de lujo y combustibles) como el nivel general de los ingresos fiscales, ya que pueden servir para corregir las brechas de género y promover la igualdad sustantiva de las mujeres apoyando la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La cuantía de los impuestos refuerza la capacidad de los gobiernos de generar recursos financieros para llevar a cabo inversiones públicas con perspectiva de género.
25. En lo que respecta a la asignación de recursos nacionales, existen varias opciones de políticas para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La inversión pública en infraestructura física y social puede promover la igualdad de género, reducir los cuidados no remunerados que prestan las mujeres, estimular el empleo y propiciar una mayor productividad. Con la inversión pública se puede estimular el crecimiento de los ingresos y ampliar la base de ingresos imponibles. Mediante asignaciones presupuestarias específicas se puede ayudar a corregir las desigualdades de género y la discriminación de las mujeres en el hogar, en la titularidad de bienes y la participación en el mercado de trabajo.
26. La asistencia oficial para el desarrollo es un elemento necesario de la movilización de recursos nacionales para todos los países en desarrollo, como se ha reconocido en la Agenda 2030. La asistencia oficial para el desarrollo es particularmente importante para abordar la insuficiencia persistente y crónica de las inversiones en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, los niveles actuales de asistencia oficial para el desarrollo no alcanzan para hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y deberían aumentarse considerablemente.

27. Todas las fuentes de financiación de la Agenda 2030, incluidas la cooperación Sur-Sur y la financiación procedente del sector privado y las entidades filantrópicas, deberían contribuir a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030.

28. Los ministros deberían debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:

- a) ¿Qué medidas hay que tomar para que los gobiernos puedan generar recursos financieros suficientes para llevar a cabo inversiones públicas con perspectiva de género?
- b) ¿De qué manera pueden las políticas macroeconómicas facilitar las inversiones en servicios públicos, protección social e infraestructura para lograr la igualdad de género?
- c) ¿Cómo se puede hacer un seguimiento y supervisar la contribución a la igualdad de género que realizan la asistencia oficial para el desarrollo y las demás fuentes de financiación?

**Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con perspectiva de género.**

29. El alcance y la ambición de la Agenda 2030 plantean enormes dificultades en relación con los datos. No existen fuentes de datos suficientes y muchos países, incluso países desarrollados dotados de sistemas estadísticos avanzados, carecen actualmente de la capacidad estadística necesaria para supervisar todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las necesidades de datos para supervisar eficazmente las dimensiones de género de la Agenda 2030 serán sustanciales, por lo que se necesitarán grandes inversiones e iniciativas de creación de capacidad para colmar las lagunas de datos.

30. En la actualidad, no se dispone de datos de referencia comparables sobre muchos ámbitos, entre ellos el acceso de las mujeres a la energía, el agua y el saneamiento, y escasean los datos acerca de la experiencia femenina de la pobreza, el hambre y la seguridad en la tenencia de la tierra. En lo que se refiere a los datos sobre la violencia contra la mujer, en la mayoría de los países en desarrollo las fuentes son las Encuestas Demográficas y de Salud, que solo recopilan datos sobre mujeres y niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años. Es necesario elaborar otras fuentes, por ejemplo encuestas independientes sobre la violencia contra las mujeres, para comprender la verdadera repercusión de la violencia contra todas las mujeres y niñas, con independencia de la edad, en particular en vista de los cambios en las estructuras de población. Los datos que se utilizaron para medir los cuidados no remunerados son igualmente limitados: solo 75 países cuentan con datos pertinentes basados en encuestas sobre el empleo del tiempo y muy pocos tienen más de una encuesta con la que realizar el análisis de las tendencias. Se necesitan inversiones técnicas y financieras considerables para ayudar a los sistemas nacionales de estadística a hacer frente a esas dificultades y garantizar un seguimiento adecuado de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. A fin de asegurar una implementación que tenga en cuenta las cuestiones de género y una vigilancia eficaz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plano nacional, serán necesarios más financiación, apoyo y desarrollo de la capacidad para que las oficinas nacionales de estadística y los ministerios competentes puedan:
- a) fortalecer el entorno de las políticas, jurídico y financiero para facilitar la producción de estadísticas de género a nivel nacional;
  - b) mejorar la preparación periódica de estadísticas de género prestando a los países apoyo técnico y financiero, incluso en esferas no tradicionales como la violencia contra la mujer y los cuidados no remunerados; y
  - c) velar por una mayor disponibilidad y utilización de los datos mediante el fortalecimiento de los instrumentos de difusión e intercambio de datos y el establecimiento de diálogos periódicos entre los productores y los usuarios de datos.
32. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:
- a) ¿Cómo se puede ayudar a las oficinas nacionales de estadística y los ministerios competentes a fortalecer su capacidad para producir estadísticas de género?
  - b) ¿Cómo lograr que en la configuración, la reunión y el análisis de datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, entre otros criterios, no se deje a nadie al margen?
  - c) ¿Qué instrumentos o tecnologías de la información y las comunicaciones podrían emplearse para facilitar un seguimiento coordinado y amplio de los progresos logrados en relación con los indicadores y las metas?



---

**Comisión de la Condición Jurídica  
y Social de la Mujer****60º período de sesiones****14 a 24 de marzo de 2016****Tema 3 a) del programa provisional\*****Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre  
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario  
de sesiones de la Asamblea General, titulado  
“La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de  
los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las  
esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores****Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 57º período de  
sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>71</sup>****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe se examina y evalúa la medida en que los Estados Miembros han aplicado las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. Se sintetizan los efectos, las tendencias, las deficiencias y las dificultades respecto de las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar las conclusiones convenidas. Este examen responde a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada hace poco, en la que se reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye un impedimento para lograr la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible en general, y se indican maneras de apoyar la aplicación acelerada de medidas para eliminar y prevenir ese tipo de violencia.

---

\* E/CN.6/2015/1.

<sup>71</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”. Informe del Secretario General. 23 de diciembre de 2015

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/4&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/4&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S)



## I. Introducción

1. En el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en 2015, los Estados Miembros convinieron en adoptar nuevos métodos de trabajo para ese órgano (véase la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social). En su 60º período de sesiones, la Comisión implementará, por primera vez, un nuevo método para evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior. Este método permitirá a la Comisión examinar las conclusiones convenidas con mayor rigor y fomentará la aplicación efectiva de sus resultados.

2. En el marco de la revisión de los métodos de trabajo, la Comisión analizará también un informe sobre los progresos realizados en el tema de examen en el plano nacional (véase *ibid.*). El tema de examen de la Comisión en su 60º período de sesiones, en 2016, será “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”. De conformidad con su programa de trabajo plurianual para el período 2010-2014, la Comisión había adoptado conclusiones convenidas sobre ese tema en su 57º período de sesiones, celebrado en 2013 (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11). El presente informe es el primero que refleja el examen de la aplicación de las conclusiones convenidas y responde a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada hace poco, que incluyó algunos avances normativos importantes a escala mundial, en particular porque reconoció que la violencia contra las mujeres y las niñas es un impedimento para lograr la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible en general. Este informe se acompañará de las experiencias adquiridas, las dificultades y las mejores prácticas presentadas por los Estados Miembros de manera voluntaria en el 60º período de sesiones de la Comisión.

3. La Comisión se ha centrado en la cuestión de la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas como tema prioritario o como esfera de especial preocupación en cuatro ocasiones: la violencia contra la mujer, en su 42º período de sesiones (1998); los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, en su 47º período de sesiones (2003), sobre el que no aprobó ninguna conclusión convenida; la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña, en su 51er período de sesiones (2007); y la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, en su 57º período de sesiones (2013)<sup>72</sup>.

4. Todas las conclusiones convenidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas han reforzado el marco normativo mundial sobre esta cuestión y han contribuido a la aplicación acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión, por ejemplo, han expandido el marco normativo mundial, al hacer hincapié en un enfoque amplio que prioriza la prevención; la seguridad en los espacios públicos; los nuevos riesgos que plantean la información, la comunicación

---

<sup>72</sup> Véase <http://www.unwomen.org/es/csw/previous-sessions/older-sessions>.

y la tecnología, como el ciberacoso y la intimidación cibernética; los asesinatos por razones de género; y la necesidad de apoyar y proteger a las personas que dedican su empeño a eliminar la violencia contra las mujeres, como las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer.

5. Asimismo, aparte de influir en la adopción de las metas 5.2 y 5.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, a saber, la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres en los ámbitos público y privado y la eliminación de todas las prácticas nocivas, las conclusiones convenidas por la Comisión se han reforzado con ello.

6. En el presente informe se evalúa la medida en que los Estados Miembros han aplicado las conclusiones convenidas en las siguientes esferas: reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas; hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención; mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y mejorar la base empírica de esas respuestas.

7. En el informe se sintetizan los efectos, las tendencias, las deficiencias y las dificultades respecto de la aplicación de las conclusiones convenidas a nivel nacional, y se indican también maneras de apoyar y lograr su implementación acelerada.

8. El informe se basa en la información recibida de los Estados Miembros<sup>73</sup> para su redacción y para el informe del Secretario General sobre el examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2015/3).

## **II. Medidas adoptadas en respuesta a las conclusiones convenidas**

### **A. Contexto actual**

9. La violencia contra las mujeres sigue constituyendo una violación generalizada de los derechos humanos, según afirmaron los Estados Miembros en las conclusiones convenidas. La violencia contra las mujeres y las niñas se produce tanto en entornos estables como inestables y en muchos escenarios, como las situaciones de conflicto, posteriores a los conflictos y los contextos humanitarios. Las mujeres y las niñas siguen sufriendo la violencia en el hogar, en los espacios públicos, en las guerras y, más recientemente, en el contexto del extremismo. Además, en sus esfuerzos por combatir ese tipo de violencia, las propias defensoras de los derechos humanos y los derechos de la mujer suelen ser blanco de ataques.

---

<sup>73</sup> Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bulgaria, Camboya, Colombia, Djibouti, Ecuador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Mozambique, Namibia, Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Islámica del Irán, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía, Uganda, Uruguay y Estado de Palestina.

No obstante, las causas profundas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, con independencia de los entornos y contextos, siguen siendo las relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer, así como la desigualdad entre los géneros y la discriminación en todas las facetas de la vida. Es fundamental contar con un enfoque amplio para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente en apoyo a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, en colaboración con la sociedad civil, para cumplir las obligaciones y los compromisos internacionales de poner fin a ese tipo de violencia. Las organizaciones de la sociedad civil poseen experiencia y conocimientos específicos relacionados con la formulación y aplicación de estrategias para combatir la violencia contra las mujeres y han desempeñado un papel particularmente importante en las iniciativas a ese respecto. Las conclusiones convenidas constituyen la hoja de ruta para aplicar un enfoque integrado y holístico de ese tipo.

10. Desde la aprobación de las conclusiones convenidas, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han publicado una serie de estudios importantes sobre la naturaleza y el alcance de la violencia contra las mujeres, que tratan no solo la experiencia de la mujer como víctima de la violencia, sino también los casos denunciados o documentados. Esos estudios confirman la persistencia de elevados índices de violencia contra las mujeres y las niñas, a pesar de los decenios de lucha para resolver el problema.

11. En junio de 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus asociados dieron a conocer las últimas estimaciones mundiales según las cuales el 35% de las mujeres habían sido víctimas de violencia infligida por la pareja y de agresión sexual de otras personas a lo largo de su vida. Partiendo de esa base empírica, llegaron a la conclusión de que la violencia contra las mujeres era un problema de salud pública mundial de proporciones epidémicas<sup>74</sup>. Los datos más recientes sobre la cantidad de mujeres que experimentan la violencia, proporcionados por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en 2015, confirman las elevadas tasas de violencia física y sexual, al demostrar que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida<sup>75</sup>.

12. El Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia de 2014, publicado por la OMS, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), también puso de relieve que una de cada cinco niñas había sido víctimas de abuso sexual en la infancia, mientras que las estimaciones de algunos países indicaron que esa proporción era cercana a una de cada tres<sup>76</sup>.

---

<sup>74</sup> Véase Organización Mundial de la Salud (OMS) et al., *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and nonpartner sexual violence* (Ginebra, 2013). Puede consultarse en [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625\\_eng.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf?ua=1).

<sup>75</sup> Véase *The World's Women 2015: Trends and Statistics* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.15.XVII.8). Puede consultarse en

[http://unstats.un.org/unsd/gender/downloads/WorldsWomen2015\\_report.pdf](http://unstats.un.org/unsd/gender/downloads/WorldsWomen2015_report.pdf).

<sup>76</sup> Puede consultarse en [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/status\\_report/2014/es/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/status_report/2014/es/)

13. En su estudio mundial sobre el homicidio realizado en 2014, la UNODC concluyó que de todas las mujeres muertas en 2012, casi la mitad habían perecido a manos de familiares o de su pareja, mientras que la cifra en el caso de las víctimas de sexo masculino era de solo el 6%<sup>77</sup>. Otro informe mundial publicado por la UNODC en 2014 sobre la trata de personas reveló que las mujeres y las niñas constituían el 70% de todas las víctimas detectadas<sup>78</sup>. En dos informes publicados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 2014 se indicó que 133 millones de mujeres y niñas sufrían mutilación genital femenina<sup>79</sup> en 29 países y que más de 700 millones de mujeres actualmente vivas se casaban antes de cumplir los 18 años. Más de una de cada tres de esas mujeres contraían matrimonio antes de los 15 años<sup>80</sup>. Las niñas casadas suelen estar expuestas a la violencia, la explotación y el abuso domésticos<sup>81</sup>, lo que demuestra la interrelación entre las prácticas nocivas y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

#### **B. Efecto de las conclusiones convenidas sobre otros procesos normativos y la labor de las Naciones Unidas**

14. La importancia del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para combatir la desigualdad entre los géneros y las violaciones de los derechos humanos de las mujeres ha sido reconocida por otros procesos normativos e intergubernamentales, y se ha destacado la necesidad de una colaboración más estrecha con la Comisión (véase A/HRC/20/28, párr. 52).

15. El efecto de las conclusiones convenidas en el 57<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión es apreciable, por ejemplo, en los informes del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. El Grupo de Trabajo aborda el problema de la violencia contra las mujeres como una cuestión intersectorial, entre otros, en su informe sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, y ha instado a los Estados a adoptar las medidas establecidas en las conclusiones convenidas, como la aprobación de marcos jurídicos amplios (véase A/HRC/23/50, párr. 87).

16. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias hace numerosas referencias a las conclusiones convenidas por la

---

<sup>77</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Global Study on Homicide 2013: Trends, contexts, data* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 14.IV.1). Puede consultarse en [https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014\\_GLOBAL\\_HOMICIDE\\_BOOK\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf)

<sup>78</sup> UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2014* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.14.V.10). Puede consultarse en [https://www.unodc.org/documents/data\\_and\\_analysis/glotip/GLOTIP\\_2014\\_full\\_report.pdf](https://www.unodc.org/documents/data_and_analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf).

<sup>79</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Female Genital Mutilation/Cutting: What might the future hold?* (Nueva York, 2014). Puede consultarse en [http://data.unicef.org/corecode/uploads/document6/uploaded\\_pdfs/corecode/FGM-C-Brochure-7\\_15-Final-LR\\_167.pdf](http://data.unicef.org/corecode/uploads/document6/uploaded_pdfs/corecode/FGM-C-Brochure-7_15-Final-LR_167.pdf)

<sup>80</sup> UNICEF, *Ending Child Marriage: Progress and Prospects* (Nueva York, 2014). Puede consultarse en [http://www.unicef.org/media/files/Child\\_Marriage\\_Report\\_7\\_17\\_LR.pdf](http://www.unicef.org/media/files/Child_Marriage_Report_7_17_LR.pdf).

<sup>81</sup> Véase Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “Marrying too young: End child marriage” (2012).

Comisión. En especial, en su examen de los avances realizados en el ámbito de la violencia contra la mujer durante 20 años, publicado en 2014 (A/HRC/26/38), la Relatora Especial afirma que la Comisión ha llegado a comprender más y mejor el problema, sus causas y consecuencias, mediante una visión integral de los derechos humanos, y ha aportado medidas prácticas que los Estados Miembros pueden aplicar para ampliar su responsabilidad de actuar con la debida diligencia en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (ibid.).

17. A raíz del impulso generado por la aprobación de las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones, se han redoblado los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Esto se puede deducir de los exámenes nacionales realizados por los Estados Miembros con motivo del examen al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En casi todos los informes nacionales, que fueron 164 en total, se describieron medidas para combatir la violencia contra las mujeres. Entre los ejemplos de buenas prácticas tanto de países desarrollados como de países en desarrollo se encuentran protocolos y servicios de apoyo mejorados para las supervivientes (Paraguay y Sudán del Sur), una aplicación más sistemática de los marcos jurídicos y normativos y de las medidas de rendición de cuentas (Angola, Argelia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Djibouti y Ecuador), una mayor financiación (Australia, Austria, Canadá y Estados Unidos de América) y procesos de seguimiento y evaluación perfeccionados (Argelia, Australia, Mauricio y México).

18. La labor de las entidades de las Naciones Unidas en 2013 y 2014 también se vio influenciada por las conclusiones convenidas. Muchas reconocieron la importancia del papel de la Comisión y presentaron informes sobre su participación activa en los preparativos para la aprobación de las conclusiones convenidas (véase A/69/222).

19. El énfasis que ha puesto la Comisión en la tarea de poner fin a la violencia contra las mujeres también ha dado un nuevo impulso a la Iniciativa NOS COMPROMETEMOS, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)<sup>82</sup>. En la Reunión de Dirigentes Mundiales sobre la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres: Compromiso con la Acción, organizada por ONU-Mujeres y el Gobierno de China y celebrada el 27 de septiembre de 2015, numerosos Jefes de Estado y representantes gubernamentales de alto nivel se comprometieron a actuar para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. La Conferencia Mundial para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres, organizada conjuntamente por ONU-Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el Gobierno de Turquía como anfitrión, que se celebró en Estambul los días 9 y 10 de diciembre de 2015, también reafirmó la importancia de acelerar los progresos para eliminar la violencia contra las mujeres.

---

<sup>82</sup> Véase <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/takeaction/commit>.

### **C. Esferas concretas de aplicación de las conclusiones convenidas**

20. Los Estados Miembros han confirmado la importancia de las conclusiones convenidas como factor que contribuye a la labor actual y futura para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (Colombia, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia). Se ha demostrado sistemáticamente que la reducción y la eliminación de la violencia contra las mujeres requiere enfoques amplios e integrados.

21. El hecho de que ningún país haya logrado eliminar ni prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, y de que esa violencia continúe siendo elevada en todo el mundo, pone de manifiesto que se deben redoblar los esfuerzos en las esferas de la prevención y la respuesta por igual. Sigue habiendo muchas dificultades, como los casos que no se denuncian y la existencia de obstáculos para acceder a la justicia y a los servicios; el bajo nivel de aplicación de las leyes; la asignación limitada de recursos suficientes para aplicar leyes, políticas y programas, y el seguimiento y la evaluación deficientes de sus efectos; la escasez de datos fiables para seguir de cerca los avances; y la mala coordinación entre múltiples interesados. En lo que respecta a la prevención, se deben llevar a cabo nuevas iniciativas para detener por completo la violencia: la tolerancia cero todavía no se ha convertido en una realidad.

22. La violencia contra las mujeres y las niñas se produce como consecuencia de la desigualdad entre los géneros, la discriminación y las relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer. Mientras la vida de las mujeres no se valore plenamente en todos los aspectos, la violencia seguirá constituyendo un problema enquistado que se tolera calladamente. Por lo tanto, para evitar la violencia contra las mujeres y las niñas, los esfuerzos deben centrarse en reformar las estructuras subyacentes que impregnan todos los aspectos de la vida social, económica y política y en cambiar las normas sociales que siguen tolerando o perpetuando ese tipo de violencia.

23. No obstante, al mismo tiempo se necesitan respuestas más amplias para subsanar las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas y evitar que se repita. Si no se hace especial hincapié tanto en la prevención como en la respuesta por parte de los países, la violencia contra las mujeres no cesará y se mantendrá en los niveles inaceptables de impunidad actuales.

24. Si bien las conclusiones convenidas respaldan firmemente ese tipo de orientación, hay muy pocos ejemplos de buenas prácticas que demuestren la forma en que pueden aplicarse de manera efectiva esos enfoques amplios tanto de prevención como de respuesta. Sin embargo, los países desarrollados así como los países en desarrollo han proporcionado sistemáticamente buenos ejemplos de la aplicación de distintas iniciativas relacionadas con las leyes y las políticas, la prevención, los servicios multisectoriales amplios y coordinados, y los esfuerzos para mejorar la base empírica.

## **Reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas**

25. En esta sección (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11, párr. 34 a) a bb)), las conclusiones convenidas resaltan la importancia de aplicar sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de hacer frente a la desigualdad entre los géneros y la discriminación en general, a través de marcos jurídicos y normativos, como factores clave para combatir la violencia contra las mujeres.

26. En las conclusiones convenidas se insta a los interesados a adoptar marcos jurídicos y normativos amplios que no solo prohíban y tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, sino que también establezcan medidas de prevención y ofrezcan apoyo y protección a las víctimas y supervivientes. También se pone de relieve la necesidad de coordinación entre los diferentes actores y la participación de los representantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de supervivientes, en la formulación de leyes, políticas y programas.

27. A raíz de la aprobación de las conclusiones convenidas, los Estados Miembros han seguido reforzando sus marcos jurídicos y normativos, penalizando las formas de violencia contra las mujeres y tratando de responder a las necesidades de determinados grupos de mujeres. También constituye un paso importante la adhesión a marcos jurídicos y normativos internacionales y regionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Austria, Eslovenia y Finlandia) y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

28. Las conclusiones convenidas confirmaron que la violencia contra las mujeres se origina en las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. Los marcos jurídicos para garantizar la igualdad entre los géneros y proteger y promover los derechos humanos de las mujeres son necesarios para combatir esa violencia. Por eso, los Estados Miembros han seguido mejorando sus marcos jurídicos nacionales mediante la incorporación de disposiciones al respecto en sus constituciones (República Islámica del Irán), la promulgación de leyes específicas de igualdad entre los géneros (Georgia e Italia) o de leyes destinadas a consolidar el empoderamiento económico de las mujeres, a través del aumento del salario mínimo (Filipinas) o la igualdad de acceso a la educación (Kenya).

29. Los Estados Miembros también han reconocido el vínculo entre la desigualdad entre los géneros y la violencia contra las mujeres al considerar ese tipo de violencia una prioridad principal en las estrategias y los planes de acción nacionales para combatir la desigualdad entre los géneros en general (Camboya, Eslovenia, Filipinas y República Checa). Algunas estrategias nacionales de derechos humanos también incluyen la adopción de medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres (Georgia), mientras que las estrategias nacionales de desarrollo afrontan

el problema ampliando el acceso de las mujeres a los recursos económicos (Uganda).

30. La lucha contra la impunidad mediante la aplicación de un marco jurídico sólido es una esfera de preocupación fundamental en las conclusiones convenidas. Además de garantizar que quienes ejercen violencia contra las mujeres rindan cuenta de sus actos, el proceso de la aprobación y aplicación de leyes sirve de plataforma para el debate público, refuerza las redes entre los interesados y hace saber que no debe tolerarse ese tipo de violencia. Como respuesta, los Estados han revisado sus leyes y códigos penales para tipificar como delito actos específicos de violencia contra las mujeres señalados en las conclusiones convenidas, entre ellos la violencia doméstica (Hungría), el feminicidio (Colombia), el matrimonio infantil, precoz y forzado (Eslovenia, Reino Unido y Suecia) o nuevas formas de violencia, como el ciberacoso (Hungría e Indonesia). Se han aumentado las penas y multas (Austria, Hungría, Kazajstán, Kenya y Reino Unido), como en el caso de la violación colectiva (India), y se han ampliado las definiciones de violencia, como la de la violación (Finlandia, India y Letonia).

31. Están surgiendo buenas prácticas gracias a la aprobación de leyes amplias que penalizan la violencia contra las mujeres e incluyen medidas preventivas y de protección y apoyo a las víctimas y supervivientes (Argentina y Uruguay). Algunos Estados Miembros han promulgado leyes que se centran únicamente en esferas específicas, como la prevención (Filipinas) o la intensificación del apoyo a las víctimas y supervivientes a través de fondos especiales e indemnizaciones por daños (India, Italia y Estados Unidos), en particular en el caso de las víctimas y supervivientes en los conflictos armados (Colombia). En algunos países, las leyes se refieren a grupos concretos de mujeres, como las trabajadoras domésticas (Arabia Saudita y Filipinas) o las víctimas de la trata de personas (Estados Unidos, Hungría, Indonesia, Irlanda y República Islámica del Irán), las mujeres indígenas (Estados Unidos) y las mujeres con discapacidad (República Islámica del Irán).

32. Otra buena práctica destacada en las conclusiones convenidas son las órdenes civiles de alejamiento. Varios Estados Miembros han comunicado la puesta en uso de esas órdenes y su mejor y mayor aplicación (Austria, Hungría y Kazajstán) o su ampliación a nuevas formas de violencia, como el ciberacoso y la intimidación cibernética (Indonesia).

33. Los Estados Miembros deben garantizar el acceso a la justicia para combatir la impunidad y proporcionar reparación y apoyo a las víctimas y supervivientes. En las conclusiones convenidas se aborda esa cuestión señalando, entre otras cosas, la necesidad de ofrecer servicios efectivos de asistencia letrada; sin embargo, la prestación de esa asistencia sigue planteando dificultades en todo el mundo. Entre las buenas prácticas cabe mencionar la sensibilización sobre las leyes vigentes (Uganda), la modificación de los códigos de procedimiento penal o de las leyes conexas para asistir a las víctimas y supervivientes a lo largo de todo el proceso judicial, incluso mediante la prestación de asistencia letrada gratuita (Albania, Italia y Estado de Palestina) y el asesoramiento y acompañamiento a las víctimas y supervivientes durante las actuaciones judiciales (Finlandia).



34. Los planes de acción nacionales efectivos tienen un alcance amplio y deberían abarcar todas las formas de violencia. Sin embargo, los Estados suelen elaborar planes de acción nacionales que abordan solo una forma de violencia, normalmente la doméstica. Todo buen plan de acción nacional debería incluir medidas relacionadas con la prevención, los servicios de apoyo y la recopilación y el análisis de datos (Finlandia, Namibia y Uganda) y establecer plazos específicos, puntos de referencia, fondos para su aplicación y mecanismos de seguimiento y evaluación (Camboya). De conformidad con las conclusiones convenidas, parece que los Estados Miembros se están centrando más en la prevención para cambiar las normas sociales y culturales (Filipinas), en particular a través de la participación de las comunidades en la labor preventiva (Australia). También se abordan en algunos planes las necesidades de grupos concretos de mujeres que sufren múltiples formas de discriminación, como las pertenecientes a grupos étnicos, las lesbianas, las bisexuales, las transgénero y las intersexuales (Italia), las migrantes (Hungría) y las defensoras de los derechos humanos (Colombia).

35. La aplicación efectiva de las leyes que atacan la violencia contra las mujeres sigue planteando problemas por la ausencia de voluntad política, el desconocimiento de las leyes, la escasa prestación de servicios jurídicos y el insuficiente acceso a estos, la falta de capacidad de los tribunales, los retrasos en el examen judicial de las causas y la escasez de personal calificado y de personal en general (véase E/CN.6/2015/3, párr. 124). Lo reafirma el informe de la OMS sobre la situación mundial de la prevención de la violencia de 2014 al revelar que si bien de un total de 133 países el 80% ha aprobado leyes contra la violencia doméstica o familiar, solo el 44% indica que las aplica plenamente.

36. Algunos Estados Miembros han redoblado sus esfuerzos para tratar de resolver esos problemas evaluando la aplicación de las leyes (Turquía) o nombrando asesores especializados que ayuden a hacerlas cumplir (Georgia). Reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial podría mejorar la aplicación de las leyes, especialmente a través de programas de formación periódicos que cuenten con el apoyo de funcionarios de alto nivel<sup>83</sup>. En algunos colegios de abogados (Camboya) se ofrecen cursos y planes de estudios especializados, y en varios países (Camboya, Georgia, Japón y Lituania) se han llevado a cabo programas de capacitación para aumentar la sensibilidad de la policía, los fiscales y los jueces respecto a las cuestiones de género y ampliar sus conocimientos acerca de las leyes.

37. La falta de coordinación entre los distintos agentes es otro obstáculo para la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y se aborda en las conclusiones convenidas. Entre las prácticas eficaces para afrontar este problema cabe destacar la mejora del intercambio de información entre los distintos agentes y el establecimiento de mecanismos institucionales de amplio alcance, incluso a nivel local (Australia, Camboya, Colombia, Filipinas y Uganda).

---

<sup>83</sup> Véase L. Heise, *What works to prevent partner violence- An evidence overview working paper* (2011).

38. Según los Estados Miembros, otros impedimentos a la aplicación de esos marcos son las limitaciones económicas crecientes y la consiguiente reducción de recursos. La asignación de recursos específicos es decisiva para implementar leyes, programas y planes de acción nacionales que ayuden a combatir la violencia contra las mujeres; sin embargo, solo unos pocos Estados dijeron que se habían suministrado esos recursos.

39. Evaluar las repercusiones de las leyes y las políticas (Irlanda y Turquía) es fundamental para determinar su eficacia (Australia) e informar las iniciativas futuras. El establecimiento de instituciones específicas u órganos independientes es una forma efectiva de supervisar la aplicación de las leyes y las políticas (Filipinas y Finlandia). En las conclusiones convenidas se hizo especial hincapié en la importante función que pueden desempeñar las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, la aplicación y el examen de los marcos jurídicos y normativos. En un análisis mundial de 70 países realizado a lo largo de cuatro decenios, se ha confirmado la influencia de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas duraderas y eficaces para poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas<sup>84</sup>. En ese sentido, es una buena práctica reforzar la colaboración con la sociedad civil mediante el desarrollo de la capacidad (Alemania y Austria) o la participación de representantes de la sociedad civil en la formulación, la ejecución y el examen de estrategias (Camboya, Filipinas, Finlandia, Italia, Namibia y República Checa).

### **Hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención**

40. Para eliminar y prevenir la violencia, es imperativo atender a todas sus causas profundas adoptando y aplicando enfoques amplios de prevención. Las conclusiones convenidas se centran en la importancia de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas abordando sus causas estructurales y las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan a través de medidas que promuevan y protejan los derechos humanos de todas las mujeres y fomenten su empoderamiento y participación en todos los niveles.

41. En las conclusiones convenidas también se exhortó a los Estados Miembros a establecer programas educativos sobre relaciones respetuosas e igualdad entre los géneros y a apoyar actividades de sensibilización y movilización de la comunidad. Además, se abordó el papel que desempeñan los medios de comunicación en los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y se instó a los hombres y los niños varones a asumir la responsabilidad de su comportamiento.

42. Se reconoce cada vez más la necesidad de concebir la prevención como medio para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. A raíz de la aprobación de

---

<sup>84</sup> Véase Mala Htun y S. Laurel Weldon, “The Civic Origins of Progressive Policy Change: Combating Violence against Women in Global Perspective, 1975–2005”, *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3 (agosto de 2012).

las conclusiones convenidas, parecen haber aumentado las iniciativas para hacer frente a ese tipo de violencia, sobre todo en la esfera de la prevención. Los gobiernos han redoblado sus esfuerzos para subsanar las deficiencias de conocimientos en relación con intervenciones eficaces, y varias entidades de las Naciones Unidas han intensificado su colaboración en el ámbito de la prevención de manera más amplia y coordinada. Por ejemplo, el Reino Unido ha puesto en marcha un programa de investigación quinquenal titulado “What works to prevent violence” que abarca la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluso en situaciones humanitarias<sup>85</sup>. El programa se propone definir estrategias eficaces para fomentar el conocimiento sobre las medidas que mejor funcionan en materia de prevención, mediante el apoyo a prácticas innovadoras, la investigación y la evaluación. A pesar de las muchas lagunas restantes, se ha ampliado la base empírica, lo que demuestra que las intervenciones son eficaces y transformadoras cuando combinan múltiples estrategias destinadas a todos los niveles de la sociedad: la comunidad, la familia y el individuo.

43. Sobre la base de la labor preparatoria para el 57º período de sesiones de la Comisión<sup>86</sup>, varias entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNFPA, ONU-Mujeres y la OMS, colaboraron en sus actividades para aplicar las conclusiones convenidas sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Como resultado de esa colaboración, han formulado el primer Marco interinstitucional para apoyar las medidas de prevención de la violencia contra las mujeres, que se presentó el 25 de noviembre de 2015<sup>87</sup>.

44. El Marco tiene por objeto fomentar un enfoque y una concepción comunes de la prevención entre los diferentes interesados, definir el papel que desempeñan diversos sectores y apoyar la planificación y aplicación de estrategias de base empírica para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

45. En las conclusiones convenidas se destacó la importancia de combatir la desigualdad entre los géneros y la discriminación por ser estas las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. Esa interrelación se ha afirmado en el Objetivo 5 de la recién aprobada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La necesidad de dar más importancia a los vínculos que ligan la desigualdad entre los géneros a la violencia contra las mujeres se hace aún más visible si se tiene en cuenta un análisis de datos de 44 países según el cual la desigualdad entre los géneros, en particular las normas sociales que favorecen la autoridad de los

---

<sup>85</sup> Véase <http://www.whatworks.co.za/>.

<sup>86</sup> Véase el informe de la reunión del grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, que puede consultarse en <http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/11/report-of-the-egm-on-prevention-of-violence-against-women-and-girls.pdf?v=1&d=20141013T121501>.

<sup>87</sup> Puede consultarse el Marco en <http://www.unwomen.org/es/digitallibrary/publications/2015/11/prevention-framework>.

hombres sobre las mujeres y los derechos de propiedad discriminatorios, está asociada con la violencia infligida por la pareja a nivel nacional<sup>88</sup>.

46. Esos vínculos quedan patentes en los esfuerzos de los Estados Miembros por combatir la desigualdad entre los géneros en el desarrollo internacional (Alemania e Irlanda) dando a las mujeres más acceso a los procesos de adopción de decisiones tanto en el sector público como en el privado (Filipinas) y a la educación (Indonesia, Kenya y República Islámica del Irán), especialmente en materia de ciencia y tecnología (Italia). En las conclusiones convenidas se destaca que hacer frente a la desigualdad económica de las mujeres reviste particular importancia. Los Estados Miembros han abordado esta cuestión con intervenciones que alientan el espíritu emprendedor de las mujeres (Filipinas, Italia, Kenya y República Islámica del Irán), mejorando el acceso al empleo (Arabia Saudita y Colombia) y garantizando igual salario por trabajo igual en el sector privado mediante procedimientos de supervisión y presentación de informes (Alemania).

47. En la última esfera se está constatando la efectividad de los programas de microfinanciación para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas a largo plazo. Esos programas dan resultado especialmente cuando promueven la igualdad entre los géneros e implican a los hombres, los niños varones y la comunidad en general. En Sudáfrica, por ejemplo, las conclusiones de la evaluación del programa de Intervención con Microfinanciación para el SIDA y la Equidad de Género (IMAGE) demostraron una reducción del 55% de la violencia infligida por la pareja en el transcurso de dos años<sup>89</sup>.

48. La prevención de la violencia contra las mujeres exige afrontar actitudes, comportamientos y creencias que dan lugar a la discriminación y a la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer y condonan o toleran la violencia contra las mujeres y las niñas; sin embargo, esta cuestión sigue planteando dificultades (véase A/69/222). Aunque según algunos datos la violencia contra las mujeres se considera cada vez menos aceptable, en muchos países de todo el mundo se siguen tolerando numerosas formas de este tipo de violencia, como el maltrato físico de la esposa. Esto significa que los Estados Miembros, en colaboración con otros agentes, tendrán que continuar trabajando con una amplia variedad de interesados, incluidos los hombres y los niños varones, los líderes comunitarios y religiosos, para promover la igualdad entre los géneros y las relaciones respetuosas a través de campañas de sensibilización, programas educativos y la movilización de la comunidad.

49. Las campañas de sensibilización y mercadotecnia social sobre las causas y consecuencias de la violencia son importantes para que se conozcan mejor los derechos de las mujeres y las niñas, los medios de defensa y los servicios

---

<sup>88</sup> Véase L. Heise y A. Kotsadam, “Cross-national and multilevel correlates of partner violence: An analysis of data from population-based surveys”, *The Lancet Global Health*, vol. 3, núm. 6 (2015).

<sup>89</sup> Véase OMS y Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, *Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias* (OMS, Ginebra, 2010).

disponibles para las supervivientes y para transmitir la idea de que la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas no son admisibles. Sin embargo, hay cada vez más pruebas de que estas campañas no surten mucho efecto si no se complementan con otras estrategias de prevención. Casi todos los Estados que presentaron informes se refirieron a campañas de sensibilización sobre ese tipo de violencia, a menudo en relación con celebraciones anuales de eventos internacionales. Sin embargo, proporcionaron poca información sobre las repercusiones de esas campañas y sobre si se llevan a cabo periódicamente, se mantienen y se amplían a zonas remotas.

50. En las conclusiones convenidas también se reconoció el papel fundamental que cumplen los medios de comunicación en la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y en la lucha contra los estereotipos de género y las normas sociales que perpetúan ese tipo de violencia. En consonancia con las buenas prácticas en esta esfera, los Estados Miembros han colaborado con los medios de difusión a fin de elaborar instrumentos que protejan a los jóvenes de las formas de violencia que se producen a través de la tecnología (Suecia) o promuevan mensajes no discriminatorios en materia de género y noticias sobre la violencia contra las mujeres y las niñas presentadas con una perspectiva de género, mediante la formulación de directrices (Filipinas) y marcos reglamentarios (Italia) y el fomento de la capacidad de los profesionales de los medios de comunicación y la publicidad (Australia).

51. La movilización de la comunidad es otra intervención importante para impugnar las normas que perpetúan la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas. Como demuestran algunos hechos recientes, la movilización de la comunidad para prevenir el VIH y la violencia contra las mujeres en Uganda redujo las tasas reales de violencia física infligida por el hombre contra su pareja en un 52% con respecto a los 12 meses anteriores a raíz del programa de intervención<sup>90</sup>. Implicar a múltiples interesados y cuestionar las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres fueron las principales estrategias de la intervención.

52. Los Estados Miembros han puesto empeño en movilizar a las comunidades para combatir la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas mediante actividades de sensibilización en las comunidades y en las escuelas, a menudo con la participación de líderes tradicionales y religiosos (Uganda). Se han hecho esfuerzos especiales para que los hombres y los niños varones participen en programas de movilización comunitaria, iniciativas de formación y actividades de desarrollo de la capacidad (Namibia, Suecia y Uganda). Las pruebas demuestran que las intervenciones específicas que se dirigen a los hombres y los niños varones junto con las mujeres y las niñas son más eficaces cuando se combinan con la movilización de la comunidad, como la educación en grupo<sup>91</sup>.

---

<sup>90</sup> Véase Tanya Abramsky et al., “Findings from the SASA! Study”, *BMC Medicine*, vol. 12 (2014). Puede consultarse en <http://www.biomedcentral.com/1741-7015/12/122>.

<sup>91</sup> Véase Diana J. Arango et al., “Gender Equality and Development: Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews”, *Women’s Voice and Agency Research Series*, núm. 10 (2014).

53. Algunas actuaciones prometedoras para cambiar las normas y los comportamientos a nivel comunitario se derivan de programas concebidos para desalentar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina. Además de desestimular esa práctica, los datos demuestran que esos programas han tenido un efecto positivo en otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas<sup>92</sup>. Los vínculos más amplios entre la desigualdad entre los géneros, la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas también se están teniendo en cuenta a través de la participación de ONU-Mujeres en la segunda fase del Programa Conjunto del UNICEF y el UNFPA sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina.

54. El sistema educativo puede contribuir a modificar las actitudes socioculturales y creencias que perpetúan la violencia contra las mujeres en las primeras fases de la vida de los niños. Al mismo tiempo, las mujeres y las niñas muchas veces sufren violencia en las instituciones educativas. Los programas holísticos de base académica que incluyen reformas escolares, mecanismos de presentación de informes, formación docente y la sensibilización de las comunidades y los padres han sido los más eficaces<sup>93</sup>, aunque parece que existen solo en unos pocos países (Ecuador). En varios países, se han ofrecido posibilidades de educación sexual integral (Alemania y Filipinas), capacitación especializada al personal docente y actividades generales de sensibilización para familiarizar a los docentes, los estudiantes y sus padres con la violencia contra las mujeres y las niñas, las relaciones respetuosas, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos (Finlandia, Georgia, Hungría, India, Italia y República Islámica del Irán). Otras actividades prometedoras orientadas a eliminar los estereotipos de género nocivos incluyen la elaboración o revisión de los planes de estudio (Camboya y Filipinas) y el fortalecimiento de las respuestas frente a la violencia en las instituciones educativas así como el seguimiento y la evaluación de esas respuestas (Filipinas, Kenya y Suecia).

55. Los Estados Miembros facilitaron pocos datos sobre la asignación de recursos para llevar a cabo intervenciones de prevención y sobre su sostenibilidad y efectos. Por desgracia, en la mayoría de los casos, los esfuerzos parecen estar fragmentados en lugar de formar parte de una estrategia de prevención a largo plazo, lo cual probablemente surta menos efecto (véase E/CN.6/2015/3).

### **Servicios, programas y respuestas multisectoriales**

56. A fin de dar una respuesta efectiva a las necesidades de las víctimas y supervivientes, los servicios, programas y respuestas multisectoriales deberían ser amplios, coordinados y asequibles. También deben contar con recursos suficientes, ser sostenibles y prestarse con el apoyo de todas las tecnologías de que se disponga, como se señala en las conclusiones convenidas. Entre la amplia variedad

---

<sup>92</sup> Véase Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF, *The dynamics of social change: Towards the abandonment of female genital mutilation/cutting in five African countries* (UNICEF, Florencia, Italia, 2010).

<sup>93</sup> *Ibid.*, nota 35.

de servicios y respuestas se encuentran los proporcionados por la policía y el sector de la justicia, los de atención médica, en particular los relativos a la salud sexual y reproductiva, y los sociales, incluidos los de asesoramiento, los centros de acogida, los teléfonos de emergencia que funcionan las 24 horas del día y los servicios destinados a la infancia. En las conclusiones convenidas también se subraya la necesidad de que esos servicios ayuden a la recuperación y el empoderamiento de las mujeres a largo plazo. Deberían adoptarse medidas concretas para coordinar los servicios, en especial a través de procesos de remisión (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11, párr. 34 ddd) y eee)).

57. En una parte importante de esta sección de las conclusiones convenidas se pone de relieve la necesidad de que las mujeres tengan más acceso a sistemas de salud asequibles para afrontar todas las consecuencias sanitarias relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas y la necesidad de acelerar los esfuerzos para abordar la interrelación entre el VIH y el SIDA y ese tipo de violencia. En las conclusiones se insta a los Estados Miembros a ampliar los servicios de atención médica y a fortalecer los centros de salud materna y reproductiva para las mujeres que buscan asistencia y protección frente a la violencia (véase *ibid.*, párr. 34 hhh) a III)).

58. Entre las dificultades relacionadas con la prestación de servicios para las mujeres y las niñas se encuentran su disponibilidad y alcance limitados, la variabilidad del nivel de coordinación, la respuesta deficiente de la policía y la justicia, la escasa prestación de servicios a largo plazo para las víctimas y la baja calidad de los servicios que se prestan (véase E/CN.6/2013/3, párrs. 27, 28, 31 y 32).

59. Prácticamente todos los Estados Miembros se han referido a la existencia de una amplia gama de servicios multisectoriales, como teléfonos gratuitos de emergencia que funcionan las 24 horas del día, respuestas de la policía y acceso a asistencia letrada, servicios judiciales, centros de acogida, asesoramiento médico y psicosocial, centros de crisis para casos de violación y centros de atención integral. De conformidad con las conclusiones convenidas, Australia y los Estados Unidos han hecho alusión al uso de la tecnología para prestar ayuda a las víctimas y supervivientes. A pesar de esos esfuerzos, el acceso a los servicios y la determinación de las mujeres para buscar asistencia continúan siendo escasos. Según los datos de que se dispone, menos del 40% de las mujeres solicitaron ayuda de alguna fuente y, de ellas, solo el 10% pidió asistencia a la policía (véase *ibid.*, nota 8).

60. De acuerdo con las medidas indicadas en las conclusiones convenidas, algunos Estados prestan servicios a las víctimas de la trata (Albania, Alemania, Austria, Belarús, Filipinas, Estados Unidos, Italia, Letonia, Suiza y Uruguay) o a las mujeres desplazadas durante situaciones de crisis, como los desastres naturales (Filipinas). La asistencia a largo plazo a las mujeres y las niñas es imprescindible para su plena recuperación y participación en la sociedad; sin embargo, este tema sigue planteando constantes dificultades para casi todos los Estados Miembros.

61. La coordinación es fundamental para garantizar el acceso inmediato a todos los servicios necesarios de manera simplificada y para reducir el riesgo de que las mujeres que sufren violencia vuelvan a ser víctimas de ella. Se puede lograr esa coordinación mediante mecanismos y protocolos de remisión de casos y otros acuerdos entre servicios. La coordinación de los servicios en los Estados Miembros sigue variando y va de los mecanismos de coordinación, como los equipos de tareas o los grupos de trabajo específicos (Argentina, Belarús, Camboya, Finlandia, Italia, Kenya, Mozambique, Paraguay y Uganda), a los procesos de coordinación, como los protocolos, los memorandos de entendimiento, los procedimientos de remisión o las conferencias de gestión de casos (Albania, Camboya, Italia, Paraguay, Turquía y Estado de Palestina). Algunas veces los servicios se prestan de manera integrada y coordinada a través de mecanismos de coordinación o acuerdos interinstitucionales (Paraguay). A pesar de esos esfuerzos, siguen existiendo importantes lagunas y dificultades en la coordinación efectiva y coherente entre los servicios.

62. Para que los servicios sean plenamente eficaces, no solo deben coordinarse sino también ser de buena calidad, lo que resulta importante para fomentar la confianza de las mujeres y las niñas respecto de su acceso y utilización. Los servicios de buena calidad son aquellos que dan respuesta a todas las mujeres, en particular las que sufren múltiples formas de discriminación, como las migrantes, las indígenas y las mujeres de otras comunidades marginadas (Australia, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Filipinas).

63. Las directrices, los criterios mínimos o los protocolos basados en buenas prácticas pueden garantizar que los servicios prestados sean sistemáticamente de alta calidad. Algunos Estados Miembros utilizan esas prácticas para mejorar la calidad de los servicios (Alemania, Belarús, Camboya, Ecuador, Estados Unidos, Georgia, Hungría, Kenya, Suecia y Uganda). Otros Estados han formulado directrices para la remisión de casos y orientaciones para el establecimiento de centros de acogida, de acuerdo con las normas internacionales, en entornos humanitarios (Uganda); criterios para los proveedores de servicios sociales y de salud (Suecia); y protocolos para los profesionales que trabajan en centros de acogida (Hungría).

64. Los servicios deben proporcionar respuestas que tengan en cuenta las cuestiones de género, por lo que tienen que estar a cargo de personal cualificado con las actitudes, los conocimientos y la preparación adecuados para atender a las mujeres y las niñas. Por otra parte, la capacidad de los proveedores de servicios debería actualizarse periódicamente y en función de las experiencias de las víctimas y supervivientes.

65. Para muchos Estados (Colombia, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Grecia, Italia, Suecia, Suiza y Turquía) la formación y el desarrollo de la capacidad de los proveedores de servicios de diferentes sectores siguen constituyendo una prioridad; sin embargo, muchos Estados Miembros se centran exclusivamente en el desarrollo de la capacidad de los profesionales del sector de la justicia (Austria, Ecuador, Japón, Kenya y República Checa). La formación periódica o constante sigue



planteando dificultades, al igual que la evaluación de sus repercusiones, dada la persistente actitud discriminatoria de la policía y el sector de la justicia.

66. Los servicios deben estar disponibles en todo el país; sin embargo, rara vez se proporcionan fuera de las zonas urbanas. Entre las iniciativas prometedoras para superar ese problema cabe mencionar la prestación de servicios a través de unidades móviles en zonas rurales y remotas (Uruguay). Además, es necesario que las mujeres sean conscientes de que esos servicios están a su alcance y conozcan sus derechos cuando accedan a ellos. El suministro de información a las víctimas y supervivientes, en particular en lo que respecta a los procesos de investigación, los procedimientos jurídicos y las actuaciones judiciales, el acceso a los servicios de apoyo, los derechos de las víctimas y supervivientes y la posibilidad de recibir indemnizaciones constituyen buenos ejemplos de esa concienciación (Austria, Belarús, Eslovenia, Japón y Suiza).

67. Desde la aprobación de las conclusiones convenidas, el sistema de las Naciones Unidas ha trabajado mucho para aumentar la calidad de los servicios multisectoriales. Por ejemplo, se ha creado el conjunto de servicios esenciales, que consiste en directrices para la prestación de servicios de calidad en las esferas de la salud, la policía y la justicia, y los servicios sociales, y para la adopción de medidas en materia de coordinación y gobernanza<sup>94</sup>, y forma parte del Programa Mundial Conjunto sobre los Servicios Esenciales para las Mujeres y Niñas Expuestas a la Violencia, alianza de cinco entidades de las Naciones Unidas, a saber, ONUMujeres, el UNFPA, la OMS, el PNUD y la UNODC, que cuenta con el apoyo de los Gobiernos de Australia y España.

68. Las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión pusieron de relieve otras medidas que deben adoptar los Estados a fin de mejorar los servicios, las respuestas y los programas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la elaboración de programas para quienes ejercen ese tipo de violencia destinados a modificar el comportamiento violento de los hombres (Albania, Eslovenia, Irlanda, República Checa y Singapur) y a reforzar la perspectiva de género en las respuestas de las instancias encargadas del cumplimiento de la ley aumentando el número de mujeres en las fuerzas de policía (India y Japón).

69. Algunos Estados han mejorado sus servicios relacionados con la atención de la salud, especialmente los de salud materna y salud sexual y reproductiva (Argentina, Irlanda, Mozambique, Filipinas, República Islámica del Irán y Uganda), y otros han desarrollado iniciativas para combatir el VIH (Argentina, Colombia, Filipinas y República Islámica del Irán); sin embargo, solo unos pocos han resaltado los vínculos entre el VIH y las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia (Estados Unidos). Entre otras iniciativas específicas acordes a las conclusiones convenidas que han adoptado los Estados se pueden destacar las respuestas concretas a la violencia contra las niñas en las escuelas, la obligación de denunciar

---

<sup>94</sup> Véase [www.endvawnow.org/es/initiatives-articles/14-essential-services-package.html](http://www.endvawnow.org/es/initiatives-articles/14-essential-services-package.html).

y el aumento de las penas para los profesores que abusen de las estudiantes (Ecuador, Kenya y Mozambique).

70. Un componente importante de los servicios y las respuestas multisectoriales coordinados de forma efectiva es la valoración de su eficacia mediante procesos permanentes de seguimiento y evaluación y de recopilación de datos de manera ética. A pesar de la importancia del seguimiento y la evaluación, solo unos pocos Estados han establecido esos procesos. Las buenas prácticas abarcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas y supervivientes en la evaluación de la calidad de los servicios que se prestan (Irlanda), así como el seguimiento del grado de acceso a esos servicios (Filipinas y Reino Unido). La evaluación de la accesibilidad y la calidad de los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales sigue siendo un problema fundamental, al igual que la asignación de recursos suficientes para el suministro de esos servicios y para el seguimiento y la evaluación de su eficacia. Ha de aumentarse la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, que tienen un papel y una experiencia decisivos en la prestación de dichos servicios, y es necesario que se reconozca y se siga reforzando su función.

### **Mejorar la base empírica**

71. Las conclusiones convenidas incluyen medidas sobre la investigación y el análisis de las causas de la violencia contra las mujeres y las niñas, la recopilación de datos, los mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación y el intercambio de las mejores prácticas (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11, párr. 34 mmm) a qqj).

72. Los datos sobre la prevalencia de la violencia ayudan a comprender mejor los diversos tipos y sus distintas consecuencias, detectar los grupos de alto riesgo y sus condiciones particulares, estudiar los obstáculos que impiden a las mujeres pedir ayuda y garantizar que se proporcionen las respuestas apropiadas. Por tanto, medir la violencia contra las mujeres es una prioridad cada vez más importante en la agenda internacional.

73. Ahora que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se incluyó la meta de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (meta 5.2) y la meta de eliminar todas las prácticas nocivas (meta 5.3), hace falta recopilar datos de prevalencia coherentes y comparables a nivel internacional. De ese modo, se podrán medir la reducción y la eliminación a la larga de la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Aún no se han acordado los indicadores para esa medición, pero estos deberán basarse en la labor previa de los procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como los nueve indicadores básicos que miden la violencia contra la mujer<sup>95</sup> y el conjunto mínimo de indicadores de género<sup>96</sup>. Los indicadores para el seguimiento mundial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible serán aprobados por

---

<sup>95</sup> Véase E/CN.3/2011/5, en <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc11/2011-5-FOC-GenderStatsS.pdf>

<sup>96</sup> Véase <http://genderstats.org/>.

la Comisión de Estadística en marzo de 2016; esto también contribuirá considerablemente a supervisar la rendición de cuentas de los Estados por lo que hayan hecho para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

74. En la actualidad, se dispone de datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el caso de 102 países, y un análisis reciente destaca que más de 40 países llevaron a cabo al menos dos estudios en el período que va de 1995 a 2014. La realización periódica de esos estudios, con la misma metodología, constituye una buena práctica, ya que permite analizar los cambios a lo largo del tiempo<sup>4</sup> (Albania, Australia, Ecuador, Estados Unidos y Finlandia). Sin embargo, todavía hay un elevado porcentaje de países que cuentan con pocos datos o carecen de ellos, lo que supone un problema para medir los cambios durante el ciclo de la nueva agenda para el desarrollo sostenible.

75. La recopilación y la gestión de datos administrativos es esencial para mejorar la calidad de los servicios que se prestan y fundamentar las leyes, las políticas y los programas correspondientes. En este ejercicio, constituye una buena práctica reunir datos cualitativos y cuantitativos, en particular mediante el testimonio de las víctimas y supervivientes. Los datos se deberían recopilar e intercambiar de manera ética para preservar la confidencialidad y la privacidad de las víctimas y supervivientes, especialmente cuando se coordinan los servicios. Deberían establecerse acuerdos de intercambio de datos y sistemas tecnológicos adecuados para reducir el riesgo de que se dé a conocer información innecesaria y para que la víctima o superviviente no tenga que contar los detalles de su experiencia a varios proveedores de servicios.

76. La recopilación de datos administrativos debería llevarse a cabo en todos los servicios, pero muchos Estados Miembros suelen basarse en la información reunida únicamente por la policía y el sector de la justicia (Alemania, Austria, Eslovenia y Namibia). De conformidad con las medidas indicadas en las conclusiones convenidas, algunos Estados han mejorado la reunión y el registro de datos administrativos en algunos o en todos los servicios (India, Irlanda, Italia, Paraguay y Uganda).

77. La recopilación y la gestión de datos administrativos a través de sistemas electrónicos, que permite el acceso inmediato a la información y garantiza su seguridad y protección, constituye un ejemplo de buena práctica (Albania, Filipinas y Uganda), al igual que la normalización de los indicadores para la reunión de datos administrativos en distintos sectores (Paraguay).

78. La investigación y el análisis sobre la violencia contra las mujeres y las niñas mejoran la base de conocimientos y ayudan a entender mejor sus causas, y las medidas que pueden adoptarse para mitigar sus efectos y evitar que se produzca o se vuelva a producir. De ahí que muchos Estados Miembros hayan llevado a cabo investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la desigualdad entre los géneros y la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, como sus costos económicos y sociales (Australia, Camboya, Colombia, Djibouti, Finlandia, Irlanda, Kenya, Noruega, República Checa, República Islámica del Irán, Singapur,

Suiza y Uganda). Otro ejemplo de buena práctica es la creación de organismos dedicados a la investigación de la violencia contra las mujeres (Australia).

### **III. Conclusiones y recomendaciones**

79. Las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer han reforzado aún más el marco normativo sobre la eliminación y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y han impulsado otros procesos intergubernamentales para abordar esta cuestión.

80. El 57º período de sesiones dio un nuevo impulso para que los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas adoptasen medidas. Hay cada vez más buenas prácticas y soluciones en relación con la mejora de los marcos jurídicos, normativos y de rendición de cuentas, la sensibilización, la creación de capacidad, los programas educativos, el perfeccionamiento de los servicios multisectoriales, la recopilación de datos, y la investigación y el análisis. Ahora se cuenta con una mayor experiencia para responder a ciertas formas de violencia y a las necesidades de determinados grupos de mujeres y niñas.

81. Cada vez hay más y mejores conocimientos sobre cómo ampliar la base empírica de las medidas que funcionan para prevenir la violencia. El importante papel que cumplen las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las medidas de prevención de la violencia es decisivo y merece reconocimiento. Faltan datos sobre el apoyo prestado a las organizaciones de la sociedad civil y sobre la forma en que se desarrolla la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil.

82. Ha mejorado la coordinación y colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas de la prevención y la prestación de servicios de calidad.

83. A pesar de los nuevos adelantos normativos previstos en las conclusiones convenidas, solo unos pocos Estados Miembros han abordado los problemas importantes, como los riesgos que plantean la información, la comunicación y la tecnología para las mujeres y las niñas, y la protección de determinados grupos de mujeres, incluidas las defensoras de los derechos humanos.

84. A pesar de los avances logrados, la prevalencia de la violencia contra las mujeres sigue siendo inaceptable y la aplicación de marcos jurídicos y normativos de alcance mundial y nacional ha sido lenta e irregular. Entre los problemas por resolver se encuentran los siguientes: la limitada asignación de recursos para aplicar leyes y políticas y ejecutar programas, y el seguimiento y la evaluación insuficientes de sus efectos; el enfoque ad hoc adoptado en las intervenciones para prevenir la violencia contra las mujeres; la falta de datos fiables para seguir de cerca los avances; la poca coordinación entre múltiples interesados; el hecho de que se denuncien menos incidentes de los que en realidad ocurren; y las actitudes discriminatorias de los funcionarios que se ocupan de los casos de las víctimas y supervivientes y la aplicación deficiente de la legislación.

85. A fin de acelerar la implementación de las conclusiones convenidas y el marco normativo más amplio sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, los Estados Miembros deberían seguir abordando la desigualdad entre los géneros y la discriminación como causas profundas de ese tipo de violencia y fortalecer la función de los mecanismos nacionales de igualdad entre los géneros para lograrlo.

86. Los Estados Miembros deberían, con carácter urgente, aprovechar y cumplir también los compromisos vigentes, entre ellos los contraídos por los Jefes de Estado en la Reunión de Dirigentes Mundiales sobre la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres: Compromiso con la Acción.

87. Los Estados Miembros deberían adoptar un enfoque amplio para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y lograr la coordinación entre los diferentes sectores gubernamentales en los ámbitos de la justicia, las finanzas y la protección social a ese respecto. Asimismo, deberían tomar medidas selectivas para responder a las necesidades de determinados grupos de mujeres y niñas y realizar el seguimiento y la evaluación adecuados de los efectos de todas las medidas adoptadas.

88. Deben aumentarse de manera significativa las inversiones financieras de todos los Estados Miembros a fin de mejorar la prestación de servicios multisectoriales, reforzar las respuestas del sector de la justicia y afianzar las medidas para garantizar el enjuiciamiento de los autores, la protección de las víctimas y supervivientes y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

89. Las leyes y las políticas deben ser amplias y aplicarse plenamente, y deben cambiarse las normas sociales, los estereotipos de género, las actitudes, las creencias y los comportamientos discriminatorios para que la violencia y la discriminación jamás se condonen, toleren ni perpetúen. Los servicios deben ser coherentes en alcance y calidad y contar con apoyo a largo plazo, y deben recopilarse datos atendiendo a las normas internacionales de manera que esos datos sean comparables y congruentes, en particular de acuerdo con los indicadores para medir los progresos alcanzados en la aplicación de la nueva agenda para el desarrollo sostenible.

90. Los Estados Miembros deberían seguir haciendo lo posible por que la adaptación de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a las circunstancias nacionales se guíe por las aspiraciones a nivel mundial y se ajuste a las obligaciones y las normas internacionales de derechos humanos.

91. A fin de transformar en medidas concretas los compromisos contraídos en la Comisión, los Estados Miembros deberían colaborar con la sociedad civil, examinar las repercusiones de las medidas que se adopten e informar de los progresos, las deficiencias y las buenas prácticas para que sirvan de fundamento a las deliberaciones en curso y a los resultados de la Comisión.

92. El sistema de las Naciones Unidas debería prestar apoyo a los Estados Miembros para que aceleren la aplicación de las conclusiones convenidas y velen

por que las medidas nacionales se ajusten a las normas y los principios internacionales.

93. Los Estados deberían aplicar todas las conclusiones convenidas acelerando los progresos con carácter urgente, en particular reproduciendo las intervenciones que tengan éxito a nivel mundial, y garantizando un enfoque amplio para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, deberían fortalecer los procesos para evaluar las repercusiones de ese enfoque amplio a fin de que en el plano nacional se cumplan más rápidamente las metas 5.2 y 5.3 de la nueva agenda para el desarrollo sostenible.



---

**Comisión de la Condición Jurídica  
y Social de la Mujer****60º período de sesiones**

14 a 24 de marzo de 2016

Tema 3 del programa provisional\*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

**Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres****Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres<sup>97</sup>***Resumen*

En el presente informe se resumen los aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y la contribución de la Entidad a la tarea de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en procesos intergubernamentales. También se ofrece información sobre cómo ha contribuido la Entidad a que se aplicaran las orientaciones normativas que imparte la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

---

\* E/CN.6/2016/1.

<sup>97</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres”. 17 de diciembre de 2015

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/2&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/2&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S)

## I. Introducción.

1. En el presente informe, que obedece a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 64/289, se ofrece un panorama de la labor realizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para ejecutar su mandato normativo en apoyo de la elaboración de un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
2. Dado que en 2015 convergen procesos intergubernamentales esenciales y que estos ofrecen oportunidades únicas de seguir fortaleciendo y profundizando el marco normativo para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ONU-Mujeres amplió considerablemente su colaboración con los Estados Miembros y otras partes interesadas con miras a integrar las cuestiones de igualdad de género en los resultados normativos (véase [E/AC.51/2015/9](#)). Su labor ha consistido en afianzar las alianzas estratégicas con las partes interesadas, aportar conocimientos especializados sustantivos y análisis normativos, reforzar el acervo de conocimientos sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer e incorporar las buenas prácticas y las lecciones extraídas de las experiencias regionales y nacionales en su apoyo normativo. A través de su labor en el ámbito de las operaciones y los programas, ONU-Mujeres colaboró con los gobiernos, y en concreto, con los ministerios de igualdad de género y otros ministerios competentes, los parlamentos nacionales y la sociedad civil, en la aplicación de las orientaciones normativas mundiales a escala nacional. La Entidad aprovechó el sistema de las Naciones Unidas para incorporar las perspectivas de igualdad de género en sus esferas de trabajo y lo movilizó para que colaborase en los principales procesos normativos.
3. ONU-Mujeres desempeñó un papel decisivo para que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas cobrara protagonismo en los resultados intergubernamentales clave, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo), el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (véase la resolución 70/1 de la Asamblea General); y el Acuerdo de París, y los resultados del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ([FCCC/CP/2015/L.9](#), anexo).



4. ONU-Mujeres siguió prestando apoyo sustantivo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, donde dirigió el examen y la evaluación al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a nivel mundial, nacional y regional. También prestó apoyo a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para fomentar la atención que se presta a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en sus resultados.

## **II. Fortalecimiento de la labor normativa en materia de igualdad entre los géneros.**

5. En esta sección se ofrece un panorama de los progresos normativos alcanzados en materia de igualdad de género y del apoyo prestado por ONU-Mujeres para reforzar las normas y los criterios relativos a la igualdad de género en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social.

### **A. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.**

6. ONU-Mujeres, en calidad de secretaría sustantiva de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, siguió apoyando todos los aspectos de la labor de la Comisión como principal órgano mundial encargado de establecer normas a ese nivel y formular políticas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos de estas en todo el mundo.
7. En su 59º período de sesiones, la Comisión emprendió el examen y la evaluación al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El período de sesiones representó la culminación de un proceso de dos años de duración en el que ONU-Mujeres desempeñó un papel fundamental apoyando a un gran número de Estados Miembros para lograr que se presentasen 167 exámenes nacionales, cifra que constituye un récord. Las cinco comisiones regionales convocaron en colaboración con ONU-Mujeres reuniones intergubernamentales cuyos resultados contribuyeron a las prioridades regionales del 59º período de sesiones. Partiendo de los exámenes nacionales y regionales, ONU-Mujeres analizó los progresos, las lagunas y dificultades y las prioridades para la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción en el contexto posterior a 2015, que sirvieron de base para el debate de la Comisión (véase [E/CN.6/2015/3](#)).
8. El 59º período de sesiones sirvió para galvanizar el compromiso político e imprimió un gran impulso a la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción mediante el diálogo y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, en modalidades como mesas redondas ministeriales y de tipo

interactivo. En la declaración política, aprobada con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Comisión acogía con beneplácito los progresos realizados, pero también expresaba preocupación por su carácter lento y desigual, y por qué ningún país hubiera logrado plenamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

9. En la declaración política los gobiernos afirmaban su resuelto compromiso con la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Los ministros y los representantes de los gobiernos se comprometieron a adoptar medidas concretas en seis esferas: a) el fortalecimiento de las leyes, políticas, estrategias y actividades programáticas; b) el fortalecimiento y el aumento del apoyo a los mecanismos institucionales para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña; c) la transformación de las normas discriminatorias y los estereotipos de género; d) el aumento de la inversión para subsanar los déficits de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes; e) el fortalecimiento de la rendición de cuentas por la aplicación de los compromisos existentes; y f) una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y el uso de esta.
10. Cabe destacar que en la declaración política se ponía de relieve que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing era esencial para concluir la labor incompleta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para hacer frente a los problemas cruciales pendientes a través de la agenda para el desarrollo después de 2015. A ese fin, los Estados Miembros convinieron en utilizar las oportunidades y los procesos de 2015 y posteriores para acelerar y alcanzar la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen quinquenal, y en esforzarse por lograr que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se hicieran plenamente realidad para 2030. Se encomendó a ONU-Mujeres y al resto del sistema de las Naciones Unidas que siguieran apoyando esta labor.
11. La Comisión mejoró sus métodos de trabajo, lo que afianzó su contribución al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (véase la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social). La Comisión incorporó un segmento ministerial a sus períodos de sesiones anuales e intensificó considerablemente la consideración del tema sometido a examen, entre otras cosas, mediante la presentación por los Estados Miembros de la experiencia adquirida, las dificultades y las mejores prácticas en la aplicación de las conclusiones convenidas de anteriores períodos de sesiones.

12. En conjunción con el 20º aniversario de la Plataforma de Acción y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU-Mujeres puso en marcha una campaña de promoción a nivel mundial titulada “Por un planeta 50/50 en 2030: demos el paso por la igualdad de género”, para impulsar a la acción tanto en las máximas instancias políticas como entre el público en general.

## **B. Asamblea General.**

13. ONU-Mujeres apoyó la labor de la Asamblea General mediante estudios, análisis normativos y recomendaciones incluidas en los informes del Secretario General, y aportando conocimientos sustantivos y técnicos a los Estados Miembros. Esas aportaciones permitieron que los Estados Miembros siguieran adoptando medidas para conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a nivel mundial, regional y nacional.
14. ONU-Mujeres preparó tres informes del Secretario General solicitados para la Tercera Comisión, sobre los siguientes temas: el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales ([A/70/204](#)), en el que se ponía de relieve el papel de las mujeres rurales como agentes de cambio y sus posibilidades de hacer contribuciones sustanciales a la economía local y nacional; la violencia contra las trabajadoras migratorias ([A/70/205](#)), en el que se hacía hincapié en el creciente peligro de las rutas que siguen las mujeres migrantes y el consiguiente aumento de su vulnerabilidad a la violencia y la explotación; y medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([A/70/180](#)), en el que se ofrecía un análisis del grado de integración de las perspectivas de género a nivel intergubernamental.
15. La Entidad también preparó el informe del Secretario General a la Segunda Comisión sobre la mujer en el desarrollo ([A/70/256](#)), en el que se solicitaban nuevas medidas normativas para eliminar las barreras que impiden que la mujer entre en el mercado de trabajo, como iniciativas para el desarrollo de aptitudes, la introducción de políticas activas en relación con el mercado laboral, la provisión de una protección social adecuada, la oferta de garantías relativas a los derechos de los trabajadores mediante la negociación colectiva y la adhesión a las normas y reglas en el lugar de trabajo, y el acceso de las mujeres a los bienes productivos.
16. La Mesa de la Segunda Comisión invitó a ONU-Mujeres a organizar un acto especial sobre el tema “Transformación de las economías, realización de los derechos: un programa de políticas para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y alcanzar el desarrollo sostenible”. El informe emblemático de ONU-Mujeres titulado *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos* sirvió de base para el debate. El acto, que consistió en una mesa redonda encabezada por el Presidente de la Segunda Comisión, contó con presentaciones de

representantes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones académicas, quienes señalaron que las políticas sociales constituían una importante inversión en capacidad humana para el desarrollo económico y comentaron los vínculos entre el acceso a la propiedad de la tierra y la energía, la seguridad alimentaria y la desigualdad, y la necesidad de invertir en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer movilizando los recursos internos, la asistencia oficial para el desarrollo y otros medios. Uno de los puntos clave que surgieron del debate que tuvo lugar a continuación fue que la plena realización de los derechos humanos de las mujeres era un requisito previo para el desarrollo sostenible; que las leyes y los reglamentos nacionales desempeñaban un papel esencial para proteger los derechos económicos y sociales de la mujer, en particular, respecto a su uso y propiedad de la tierra y en lo relativo a la herencia; la importancia de contar con un entorno económico propicio para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres; y la necesidad de que las políticas se sustentasen en instrumentos financieros como la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

17. ONU-Mujeres siguió ampliando su apoyo sustantivo a los Estados Miembros para fomentar las perspectivas sobre la igualdad de género en las resoluciones de la Asamblea General. La Entidad se centró en las resoluciones de la Segunda y la Tercera Comisión, en las que el contenido relacionado con la igualdad de género era escaso o nulo en el pasado, sobre la base del análisis presentado en el informe del Secretario General sobre medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([A/70/180](#)).
18. En colaboración con la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, ONU-Mujeres organizó varios actos de alto nivel orientados a poner de manifiesto los vínculos entre la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y contribuyó a una serie de actividades paralelas convocadas por los asociados.
19. Concretamente, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres celebró una sesión con ideólogos destacados de la sociedad civil el 24 de septiembre de 2015 para examinar las prioridades con miras a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para 2030, en el contexto de la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los dirigentes de la sociedad civil señalaron varias esferas que requerían particular atención, como la eliminación de las leyes que discriminaban a las mujeres y las niñas, el cambio de las normas sociales para hacer inaceptable la violencia contra las mujeres y niñas, la prioridad de los derechos sexuales y reproductivos, la mejora de la recopilación de datos desglosados por sexo,

la transformación de los modelos económicos al objeto de garantizar un trabajo digno para las mujeres, entre otras cosas, mediante el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo asistencial no remunerado; y la necesidad de movilizar los recursos suficientes para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los dirigentes de la sociedad civil expresaron su preocupación por la reducción del espacio democrático para muchas organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo.

20. El 26 de septiembre, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva convocó un foro de personalidades destacadas del mundo de los negocios y la filantropía, patrocinado conjuntamente con el Grupo Alibaba y la Fundación de Bill y Melinda Gates al objeto de promover compromisos financieros del sector privado y las comunidades filantrópicas destinados a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que generó promesas y contribuciones para financiar iniciativas en ese sentido.
21. El acto titulado “Reunión de líderes mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: un compromiso para la acción”, organizado conjuntamente por ONU-Mujeres y China y celebrado en Nueva York el 27 de septiembre, fue el punto culminante de una campaña mundial de 18 meses para conmemorar el 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En total, 140 países participaron en el acontecimiento, en el que contrajeron compromisos 64 jefes de Estado y de gobierno, 8 vicepresidentes de Estado o de gobierno y los jefes de 4 organizaciones regionales. Cuatro representantes de la sociedad civil, entre ellos, la ex Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y una representante de la juventud, exhortaron a los gobiernos a pasar a la acción. Un representante del sector privado y una filántropa prometieron su apoyo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
22. La reunión marcó un hito histórico, ya que los jefes de Estado y de gobierno nunca se habían reunido para contraer compromisos concretos con miras a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la totalidad de las esferas de máxima preocupación indicadas en la Plataforma de Acción. Los dirigentes se comprometieron a poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer, promover el empoderamiento económico de las mujeres, fomentar su liderazgo y su participación en la toma de decisiones a todos los niveles, entre otros aspectos, en el de la paz y la seguridad, mejorar el acceso de las niñas y de las mujeres a una educación de calidad, así como la medida en que completan sus estudios, integrar la igualdad de género en los procesos de preparación de planes y presupuestos, hacer frente a los motivos de discriminación interrelacionados, aumentar el apoyo a las mujeres y las niñas en situaciones vulnerables y lograr que los hombres y los niños se sumen a las iniciativas en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. ONU-Mujeres se está poniendo en contacto con los gobiernos y otros interesados para que cumplan los compromisos

contraídos en la reunión y sigue alentando a los Estados a que se comprometan a hacer contribuciones nuevas y adicionales.

### **C. Consejo de Seguridad.**

23. El Consejo de Seguridad celebró un examen de alto nivel y un debate abierto en octubre para conmemorar el 15<sup>o</sup> aniversario de la aprobación de su resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. El debate contó con el mayor número de oradores en la historia del Consejo, lo que pone de manifiesto la creciente atención que los Estados Miembros prestan a esas cuestiones.
24. ONU-Mujeres, conforme a lo solicitado por el Secretario General y atendiendo a la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad, actuó como secretaría para la ejecución de un estudio independiente a escala mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, cuya autora principal es Radhika Coomaraswamy, quien fue anteriormente Representante Especial del Secretario General. Las principales conclusiones y recomendaciones del estudio se plasmaron en el informe más reciente del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad ([S/2015/716](#)), que a su vez contribuyó al debate de alto nivel del Consejo y sus resultados. La principal conclusión y el mensaje clave del estudio, fruto de amplias consultas mundiales, así como del examen de las actividades en curso y de nuevas investigaciones, es que la base empírica sobre los efectos favorables de la participación de la mujer en una paz sostenible es ahora incuestionable, y que la atención debe pasar a centrarse en vencer los obstáculos para su incorporación plena y significativa.
25. En la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad, octava resolución aprobada sobre las mujeres, la paz y la seguridad, el Consejo señalaba la necesidad de afrontar las deficiencias en la financiación, la voluntad política y los obstáculos que plantean las actitudes y las instituciones para impulsar la plena aplicación de la agenda. También exhortaba a que se integrasen las consideraciones de género en los marcos estratégicos sobre la acción humanitaria y a que los Estados Miembros tuviesen en cuenta la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016. La resolución tiene dos esferas clave de interés sustantivo, a saber, que el Consejo cumpla de manera más eficaz y coherente sus propios compromisos sobre las mujeres, la paz y la seguridad y el reconocimiento de la naturaleza cambiante del contexto de la paz y la seguridad, en particular, del impacto del cambio climático, el alcance mundial de las pandemias, el aumento del número de refugiados y desplazados internos, el auge del extremismo violento y la necesidad de integrar a las mujeres, la paz y la seguridad en las iniciativas realizadas por todas las partes interesadas para prevenir y combatir esas amenazas.
26. En lo que respecta a sus propios métodos y procedimientos de trabajo, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2242 (2015), expresó su intención

de establecer un grupo oficioso de expertos sobre las mujeres, la paz y la seguridad para garantizar que se le transmitiera información periódica, oportuna y de calidad sobre el análisis de los conflictos desde la perspectiva de género, tanto en situaciones temáticas como en las relativas a países concretos. El Consejo también instaba a las Naciones Unidas a que redoblasen sus esfuerzos por integrar las necesidades de las mujeres en su labor y alentaba a que hubiera unas relaciones más estrechas en las Naciones Unidas entre los encargados de implementar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluido ONU-Mujeres. Además, el Consejo reconocía el papel de las organizaciones de la sociedad civil y expresaba su intención de invitarlas a que lo informasen con mayor frecuencia, entre otras cosas, sobre la situación de países concretos. Por último, el Consejo reconocía que el terrorismo y el extremismo violento tenían un impacto diferente en las mujeres y las niñas y pedía que aumentase la integración entre la lucha contra el terrorismo y los aspectos relativos a las mujeres, la paz y la seguridad, que se celebrasen consultas con las mujeres y las organizaciones de mujeres, y que se realizasen investigaciones y se recopilasen datos con perspectiva de género sobre los factores que provocaban la radicalización de las mujeres, y sobre el impacto de las estrategias antiterroristas en los derechos humanos de la mujer y las organizaciones de mujeres. A este respecto, el Consejo solicitaba a los Estados Miembros y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, que trabajasen en coordinación con ONU-Mujeres.

27. Durante los preparativos para el examen de alto nivel, ONU-Mujeres siguió prestando apoyo sustantivo a los miembros del Consejo de Seguridad, previa solicitud; celebró reuniones informativas de carácter técnico sobre las mujeres, la paz y la seguridad dirigidas a los nuevos miembros del Consejo; colaboró activamente con el grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles; y apoyó la participación directa de representantes de las mujeres de la sociedad civil en la labor del Consejo.

#### **D. Consejo Económico y Social.**

28. ONU-Mujeres preparó un informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas ([E/2015/58](#)), en el que se hizo especial hincapié en la promoción de la rendición de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades relacionadas con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los planos mundial y nacional por conducto del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. ONU-Mujeres continúa dirigiendo y apoyando la aplicación del Plan de Acción en todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el asesoramiento y la asistencia técnica, la creación de capacidad y la presentación de informes al respecto.

29. En el informe del Secretario General se llegó a la conclusión de que, en su tercer año de ejecución, el Plan de Acción seguía impulsando el progreso y mejorando el rendimiento del sistema de las Naciones Unidas en materia de incorporación de la perspectiva de género. En el informe se mostraban progresos en 14 de los 15 indicadores de desempeño, incluidos avances notables en los ámbitos de la planificación estratégica, la supervisión y la presentación de informes, el desarrollo de la capacidad, la generación de conocimientos y la comunicación, y las políticas de género. Treinta y ocho entidades informantes sobre el Plan de Acción reunían o superaron los requisitos para el indicador de las políticas de género en 2014, lo que representa un aumento frente a 29 y 22 entidades en 2013 y 2012, respectivamente. Otras nueve entidades se comprometieron a concluir esas políticas en 2015, lo que es importante, teniendo en cuenta que dichas políticas constituyen un motor fundamental del cambio institucional. Contar con políticas de género firmes, que sirvan de marco para la aplicación institucional de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género por parte de una entidad, es esencial para mejorar los resultados. Las políticas de género que se han elaborado tras la aprobación del Plan de Acción han ampliado su contenido y su ámbito para cubrir las seis esferas de la política sobre igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (2006) de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación: rendición de cuentas, gestión basada en resultados para lograr la igualdad entre los géneros, supervisión mediante el seguimiento, evaluación y presentación de informes, recursos humanos y financieros, desarrollo de la capacidad, y coherencia, coordinación y gestión de los conocimientos y la información.
30. En el informe se encontraron esferas en las que era necesario mejorar y ampliar las estrategias constatadas para la incorporación de la perspectiva de género, como la programación conjunta, una inversión considerable y adecuada tanto en programas de carácter selectivo como general y mecanismos de rendición de cuentas para asegurar que se aplicasen las directrices sobre la igualdad de género.
31. ONU-Mujeres ofreció asistencia técnica a los Estados Miembros durante la negociación de la resolución 2015/12 del Consejo Económico y Social, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo acogió con beneplácito la constante labor realizada por ONU-Mujeres con miras a fomentar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género y reconoció la importancia de fortalecer ONU-Mujeres para que cumpliera sus mandatos. En su resolución, el Consejo exhortaba al sistema de las Naciones Unidas a aplicar plenamente el Plan de Acción y a incorporar la perspectiva de género, incluso mediante un aumento de la asignación de recursos en consonancia con los objetivos relativos a la igualdad de género, en todas las políticas y los programas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.



32. En el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social de 2015, ONU Mujeres realizó contribuciones sustantivas sobre la participación de los jóvenes en la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Entidad organizó una mesa redonda bajo el título “La igualdad de género y los jóvenes: 20 años después de la Plataforma de Acción de Beijing y de cara al marco para el desarrollo después de 2015”, que contó con la participación de cuatro activistas comunitarios en ámbitos relacionados con los jóvenes, quienes ofrecieron recomendaciones concretas desde el punto de vista del desarrollo y la juventud. En cooperación con la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, ONU-Mujeres creó el primer grupo de trabajo sobre la juventud y la igualdad de género con miras a estrechar los lazos entre la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes.
33. Como presidente conjunto del Grupo de Referencia sobre Género y Acción Humanitaria del Comité Permanente entre Organismos, ONU-Mujeres organizó un acto paralelo en el segmento humanitario del Consejo Económico y Social celebrado en Ginebra. Los oradores se centraron en el papel que desempeñan las mujeres y las niñas afectadas por crisis para preparar respuestas humanitarias efectivas, inclusivas y coordinadas.
34. Durante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, ONU Mujeres participó como ponente destacado en una mesa redonda sobre el futuro del Foro. La Entidad sostuvo que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos eran esenciales para lograr el desarrollo sostenible y construir sociedades pacíficas, justas y equitativas. Con ese fin, todas las instancias de supervisión y examen a escala mundial, regional y nacional y los exámenes temáticos debían armonizar sistemáticamente los compromisos en materia de igualdad entre los géneros con la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

### **III. Promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante procesos temáticos internacionales y otros procesos normativos.**

35. ONU-Mujeres siguió ampliando su participación y sus actividades de promoción en una serie de procesos intergubernamentales. La Entidad proporcionó datos constatados, ejemplos de buenas prácticas y estrategias para que las perspectivas de género se reflejasen en los debates y los resultados, y actuó como coordinador de las partes interesadas para facilitar el intercambio de opiniones. Esas iniciativas redundaron en importantes mejoras en materia de igualdad de género, empoderamiento y derechos humanos de las mujeres y las niñas en el marco normativo, y reforzaron las bases para la aplicación a nivel nacional.

## **A. Financiación para el desarrollo.**

36. ONU-Mujeres concedió prioridad a su participación en el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Esa actividad aprovechó el prolongado compromiso de la Entidad a fin de ofrecer datos constatados sobre la crucial importancia de la financiación para lograr la igualdad entre los géneros, confirmada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer en 2008. En el plano mundial, ONU-Mujeres prestó asesoramiento técnico a los Estados Miembros, a petición de estos, y preparó mensajes normativos para abordar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en cada esfera de acción del documento final.
37. ONU-Mujeres participó en las consultas regionales, organizadas por las comisiones regionales de las Naciones Unidas. A partir de la realidad y de los datos de las experiencias regionales sobre los déficits en la financiación destinada a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ONU-Mujeres compartió recomendaciones normativas con los Estados Miembros y otros agentes para su examen. Sus oficinas en los países se pusieron en contacto con los asociados nacionales y solicitaron el apoyo de los ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores para que concedieran prioridad a esa financiación.
38. A lo largo del proceso, ONU-Mujeres abogó por una financiación transformativa para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ya que el avance hacia esta meta ha estado lastrado por un déficit de inversión importante y permanente. Una financiación de carácter transformador exige inversiones considerablemente superiores, prioritarias y constantes en cuanto a su escala, alcance y calidad, por parte de todas las fuentes y a todos los niveles, destinadas a la incorporación de la perspectiva de género, e intervenciones bien definidas en sectores clave. La promoción realizada por ONU-Mujeres de este tipo de financiación partía de la promesa de los Estados Miembros que figura en la declaración política de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de aumentar significativamente la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, recogida y reforzada de nuevo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
39. Entre las muchas iniciativas emprendidas por ONU-Mujeres durante el proceso preparatorio, la Entidad organizó actos paralelos para dar a conocer las cuestiones y presentar datos y casos de estudio, lo que dio lugar a que los Estados Miembros realizaran declaraciones transregionales en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
40. En la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Addis Abeba, ONU-Mujeres organizó tres actos paralelos. Junto con el Grupo del Banco Mundial, la Entidad organizó un acto de alto nivel sobre buenas prácticas en la financiación destinada a la igualdad

entre los géneros, en el que participaron el Secretario General, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, el Primer Ministro de Suecia, el Ministro de Estado para las Finanzas de la India y representantes de la sociedad civil y el sector privado. El segundo acto paralelo brindó la oportunidad de que los Estados Miembros y los asociados compartieran ejemplos de iniciativas para implantar la igualdad entre los géneros, que abarcaban desde legislación, políticas y programas, a la asignación y el seguimiento de los recursos. Los participantes pidieron que se intensificaran las iniciativas sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y respaldaron un plan de acción por una financiación transformativa para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en el que se exhortaba a todos los agentes a aplicar medidas de carácter transformador en materia normativa y de financiación con miras a acelerar el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción de Beijing, y para satisfacer nuevos compromisos en el marco de la Agenda 2030. El tercer acto paralelo congregó a partes interesadas de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para estudiar vías innovadoras de financiación de la igualdad de género en África.

41. ONU-Mujeres también prestó apoyo a la organización de un foro de mujeres y un foro de organizaciones de la sociedad civil que formaron parte de la Conferencia. A través de esos foros, las perspectivas de la igualdad de género calaron en los debates normativos y en la labor de promoción de las organizaciones de la sociedad civil. La Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva hizo uso de la palabra en el foro empresarial internacional, donde puso de relieve las perspectivas de la igualdad entre los géneros relacionadas con las prácticas empresariales sostenibles.
42. La Agenda de Acción de Addis Abeba aprobada en la Conferencia contiene una reafirmación clara de que la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible. Los Estados Miembros reiteraron su compromiso de adoptar y fortalecer políticas firmes, legislación aplicable y medidas transformadoras para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles. La Agenda de Acción incluye también medidas para fomentar que las mujeres participen en la economía plenamente y en pie de igualdad; apoyar su empleo pleno y productivo y que tengan un trabajo decente; facilitar la inclusión financiera de las mujeres, aumentar la inversión destinada al uso de datos de buena calidad desglosados por sexo y promocionar la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
43. ONU-Mujeres seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros sobre la elaboración de planes y presupuestos con perspectiva de género y la aplicación de planes de acción nacionales en los que se conceda prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Entidad seguirá abogando por el aumento y la prioridad de las asignaciones de

asistencia oficial para el desarrollo, las iniciativas de financiación innovadoras y por mecanismos innovadores de financiación especialmente destinada a programas de igualdad de género. La Entidad también seguirá prestando apoyo para que la financiación de carácter transformador se propague a la labor general del sistema de las Naciones Unidas, entre otras vías, a través del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y la iniciativa de indicadores de género, en contextos como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

## **B. Desarrollo sostenible.**

44. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. La Agenda 2030, fruto de un proceso que se prolongó durante casi tres años, contiene 17 Objetivos y 169 metas de Desarrollo Sostenible. El documento, que parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pretende hacer realidad los derechos humanos y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Los Objetivos aspiran a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible. El Quinto Objetivo está consagrado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y también se incorporan metas expresamente ligadas al género en 11 de los objetivos restantes. Los procesos de seguimiento a todos los niveles se guiarán por un conjunto de principios, tendrán en cuenta la perspectiva de género y se sustentarán en datos de elevada calidad desglosados por ingresos, sexo, edad y otras características. En el plano mundial, un foro político de alto nivel se encargará de efectuar exámenes, con el apoyo de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, entre otras entidades.
45. Las metas comprendidas en el Quinto Objetivo plasman limitaciones estructurales de importancia crucial para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, como la discriminación, la violencia contra las mujeres y las niñas, las prácticas perjudiciales y la carga desproporcionada que representa el trabajo asistencial no remunerado. También se aborda la participación en la toma de decisiones y el acceso universal a la atención a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Las medidas para lograr esos objetivos, así como la puesta en práctica de la totalidad de la Agenda 2030, entrañan el potencial de transformar las relaciones entre los géneros y la vida de las mujeres y las niñas en todos los países. La Agenda 2030 parte de los compromisos internacionales existentes, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En ella se prevé un mundo en el que todas las mujeres y niñas disfrutaran de plena igualdad de género y se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento, y en el que se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres

y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. Se hace un llamamiento a favor de una mayor inversión, mayor apoyo a las instituciones que velan por la igualdad entre los géneros, y la incorporación sistemática de la perspectiva de género.

46. Según consta en los informes previos de ONU-Mujeres a la Comisión ([E/CN.6/2013/2](#), [E/CN.6/2014/2](#) y [E/CN.6/2015/2](#)), la Entidad participó activamente en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 en sus diversas fases. ONU-Mujeres realizó amplias contribuciones sustantivas y prestó asistencia técnica a los Estados Miembros, organizó actos paralelos y sesiones informativas, y colaboró estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas a través de procesos interinstitucionales como el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Después de 2015 y el equipo de apoyo técnico, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para lograr que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas ocupasen un lugar destacado en la Agenda 2030. Muchos de esos actos no solo sirvieron para abogar en este sentido, sino que también permitieron forjar alianzas, contribuyeron a formar coaliciones de partidarios y defensores, y proporcionaron datos fehacientes que hicieron posible que los Estados Miembros cosechasen este excelente resultado.

47. En su calidad de observador en el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU-Mujeres contribuyó a la creación de indicadores mundiales para la Agenda 2030. La Entidad publicó un informe sobre el seguimiento de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las oportunidades y las dificultades que se plantean. En el informe, que es el resultado de un amplio proceso de consulta con los Estados Miembros, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, se toma como punto de partida el conjunto mínimo de indicadores de género respaldado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. En su informe, ONU-Mujeres propuso indicadores nuevos o mejorados que contribuyesen a supervisar las dimensiones relativas a la igualdad de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Entidad también defendía que todos los indicadores en cuestión se desglosasen de manera sistemática por sexo en cada Objetivo y meta, así como por edad cuando procediera, dado que las mujeres y las niñas experimentaban la desigualdad entre los géneros de manera diferente a lo largo de la vida. Los indicadores también se debían desglosar atendiendo a otros factores socioeconómicos destacados, como los ingresos o el patrimonio, la ubicación, la clase, el origen étnico y otras características de interés al objeto de captar mejor las desigualdades en todo el marco.

### **C. Cambio climático.**

48. En el último año, ONU-Mujeres intensificó su colaboración con los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En particular, supervisó estrechamente al Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, realizó en todo momento actividades de divulgación dirigidas a las partes en la Convención y presentó contribuciones técnicas para avalar que se reflejase la perspectiva de género en el acuerdo resultante del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2015, incluido el reconocimiento de la participación activa de la mujer en todos los aspectos de las actividades relacionadas con el clima, y que las cuestiones de género se tuviesen en cuenta en las políticas y los programas al respecto.

49. ONU-Mujeres realizó aportaciones sustantivas para vincular la igualdad de género y el papel activo de la mujer y las actuaciones relativas al clima en apoyo de la ejecución del programa de trabajo de Lima sobre el género ([FCCC/CP/2014/10/Add.3](#), decisión 18/CP.20), entre las que figuró la aportación de la Entidad a un taller impartido conforme a su mandato sobre política climática con perspectiva de género que se celebró en junio de 2015, en el que se prestó especial atención a las medidas paliativas y el desarrollo y la transferencia tecnológica.
50. Sobre la base de esta labor y de los resultados de dicho taller, en octubre de 2015 ONU-Mujeres, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la secretaría de la Convención organizaron una reunión del grupo de expertos sobre la implementación de acciones sensibles al género frente al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible. En la reunión se prepararon recomendaciones para ayudar a las partes en la Convención, los encargados de la actividad normativa y los profesionales a formular y aplicar políticas y medidas de este tipo en el ámbito climático en el contexto del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y en el marco más amplio de la Agenda 2030. En concreto, las recomendaciones tienen como objetivo apoyar la integración de las perspectivas de género en los mecanismos y los procesos de la Convención, entre otras cosas, al evaluar las necesidades en materia de tecnología y al ejecutar los mandatos referidos al género del Fondo Verde para el Clima.<sup>98</sup>
51. ONU-Mujeres siguió ofreciendo apoyo para el fomento de la capacidad, con miras a facilitar la participación y la colaboración de defensores de la igualdad entre los géneros y expertos en cuestiones climáticas del gobierno y de la sociedad civil en las reuniones y los procesos relacionados con la Convención. La Entidad mantuvo una colaboración estratégica con promotores clave, como Women and Gender Constituency y la Fundación Mary Robinson – Climate Justice, para lograr que se incorporasen referencias específicas al género en el proyecto de acuerdo examinado por

---

<sup>98</sup> Véase el informe del grupo de expertos, disponible en [www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/how%20we%20work/intergovsupport/egmreport\\_bonn\\_final\\_25-november-2015.pdf?v=1&d=20151125T232255](http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/how%20we%20work/intergovsupport/egmreport_bonn_final_25-november-2015.pdf?v=1&d=20151125T232255).

las partes. Esas iniciativas contribuyeron a que se incluyesen referencias de este tipo en el preámbulo y en el propósito del documento, así como en las secciones dedicadas a la adaptación, la financiación y el fomento de la capacidad del proyecto de acuerdo que sirvió de base a las negociaciones en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

52. En el 21º período de sesiones, ONU-Mujeres mantuvo intensos contactos con las principales delegaciones a los más altos niveles. A pesar de estas actividades de difusión llevadas a cabo por ONU-Mujeres y otros defensores de la igualdad entre los géneros, en la versión final del Acuerdo de París no se mantuvieron las referencias expresas a las cuestiones de género, ni en la sección correspondiente al propósito ni en las secciones temáticas, como las de finanzas y desarrollo y transferencia de tecnología. En el preámbulo, se reconocía la importancia que la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer reviste para las partes al adoptar medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático. En el Acuerdo las partes también disponían que las medidas de adaptación y las actividades de fomento de la capacidad debían tener en cuenta la perspectiva de género.
53. En el Acuerdo de París las partes reconocían también que las decisiones vigentes adoptadas por las partes en la Convención seguían siendo válidas y servirían de guía en la aplicación de medidas relacionadas con el clima. Entre ellas figura la decisión 23/CP.18 de la Conferencia, sobre el mejoramiento de la participación de mujeres en los órganos establecidos en virtud de la Convención y en las delegaciones, y el programa de trabajo de Lima sobre el género. ONUMujeres colaborará con los asociados para seguir sacando partido de los avances normativos alcanzados en materia de política climática sensible a las cuestiones de género y la actividad en todas las esferas temáticas examinadas en el marco de la Convención.
54. Reconociendo la necesidad de actividades sobre el terreno que contribuyan a que esos avances normativos se apliquen para beneficiar concretamente a las mujeres y las niñas, ONU-Mujeres puso en marcha dos programas mundiales durante el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, a saber, el programa sobre mujeres emprendedoras y acceso a las energías sostenibles y el programa sobre el empoderamiento de la mujer mediante una agricultura resistente al clima. Estos programas son respuestas de amplio alcance a los problemas del clima que contribuirán al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de erradicación de la pobreza, salud, igualdad entre los géneros, energía, crecimiento económico, y consumo y producción sostenibles.

#### **D. Información y tecnología.**

55. ONU-Mujeres realizó aportaciones sustantivas a los Estados Miembros durante el examen decenal de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que culminó en una reunión de alto nivel de la Asamblea General los días 15 y 16 de diciembre de 2015. Los

aportes técnicos, que se reflejaron en el documento final, se centraron en la mejora de la aplicación y el seguimiento de los compromisos en materia de igualdad de género, las medidas para combatir la ciberviolencia contra las mujeres, la mejora de la calidad de la participación de la mujer en la sociedad de la información, entre otras cosas, mediante su plena participación en la toma de decisiones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones, y el aumento del acceso al desarrollo y la utilización de tecnologías. ONU-Mujeres participó en la organización de actos paralelos del foro anual de la Cumbre Mundial en Ginebra, vinculando la Cumbre Mundial con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Plataforma de Acción de Beijing.

56. ONU-Mujeres preside, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Trabajo sobre la Banda Ancha y las Cuestiones de Género de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, que preparó un documento de debate titulado “Combatir la violencia en línea contra las mujeres y las niñas: una llamada de atención al mundo”. Los Premios de Tecnología para la Incorporación de la Igualdad de Género, patrocinados conjuntamente por ONU-Mujeres y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, brindan una plataforma para promover una participación significativa de las mujeres en las TIC y su función como productoras y responsables de las decisiones en los sectores relacionados.

#### **E. Derechos humanos.**

57. En coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Mujeres siguió prestando apoyo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en todas las regiones. Esa labor comprendió actividades de asistencia al fomento de la capacidad y de capacitación sobre la Convención y los derechos humanos de las mujeres para funcionarios públicos, defensores de la igualdad de género y otras partes interesadas. Se colaboró con los Estados partes en la presentación de informes con arreglo a la Convención, así como en la preparación del diálogo constructivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en cuestiones relativas a los informes paralelos que presentan al Comité diversas organizaciones de la sociedad civil y los informes de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Mediante su programa de trabajo, ONU-Mujeres siguió ampliando su colaboración en el seguimiento de las observaciones finales del Comité, entre otras cosas, de la incorporación de las recomendaciones del Comité a la legislación, las políticas y los programas nacionales, así como de las medidas para garantizar las reformas jurídicas y normativas.
58. ONU-Mujeres siguió colaborando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la elaboración de las recomendaciones generales, lo que comprende la labor en curso sobre el acceso a la justicia y sobre las mujeres de las zonas rurales. La Entidad publicó una guía acerca



de la recomendación general núm. 30 del Comité, sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos ([CEDAW/C/GC/30](#)) y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La guía ofrece orientaciones prácticas sobre cómo utilizar esos marcos de modo que se refuercen y se respalden entre sí al aplicarlos en el plano nacional.

59. La Entidad contribuyó al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas, colaborando en la preparación de los informes de los Estados Miembros, haciendo aportaciones a los informes de los equipos de las Naciones Unidas en los países y apoyando la aplicación de las recomendaciones. ONU-Mujeres continuó su colaboración con otros mecanismos del Consejo, como el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. ONU-Mujeres siguió velando por que todas las comisiones de investigación ordenadas por el Consejo, y, de manera progresiva, todas las misiones de constatación de los hechos del Consejo, dispusieran de los especialistas en cuestiones de género necesarios para cumplir sus mandatos, lo que supuso que en 2015 se suministrasen investigadores de delitos sexuales y por razón del género a las comisiones de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, el conflicto de Gaza de 2014 y la República Árabe Siria, y a las misiones de constatación de los hechos en el Iraq, Libia y Sudán del Sur, así como sobre las infracciones y los abusos cometidos por Boko Haram.
60. Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad a menudo están sujetas a múltiples formas de discriminación, ONU-Mujeres apoyó iniciativas para seguir más atentamente su situación en lo relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU-Mujeres se dirigió al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y contribuyó a su debate de una observación general sobre el artículo 6 de la Convención relativa a las mujeres con discapacidad. Este apoyo a la labor normativa también ha ampliado las actividades operacionales de la Entidad. Por ejemplo, en junio de 2015, la oficina de ONU-Mujeres en Georgia colaboró en una actividad de capacitación sobre los aspectos relativos al género de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y su aplicación. Además, la Entidad se sumó al fondo de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## **F. Programa urbano.**

61. Como parte de los preparativos de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que

se celebrará en Quito en octubre de 2016, ONU-Mujeres continuó su labor para lograr que los resultados de la Conferencia apoyen de manera estratégica una aplicación acorde con los criterios de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizando los asentamientos humanos y la urbanización como vehículo para el cambio. Con ese fin, ONU-Mujeres contribuyó al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio. También participó en el grupo de tareas entre organismos y en la preparación de documentos temáticos a fin de garantizar que el análisis desde la perspectiva de género influya en las cuestiones de particular interés para la Conferencia.

62. Dada la importancia que tendrá el ámbito local en la aplicación de la Agenda 2030, ONU-Mujeres está abogando por los marcos jurídicos adecuados, la capacidad institucional y financiera de los gobiernos locales y la iniciativa y la implicación nacionales, así como por que las organizaciones de la sociedad civil locales y comunitarias se sumen y se involucren en estos procesos. La Entidad está trabajando para conseguir que Hábitat III establezca nuevos criterios para eliminar las desigualdades y la discriminación imperantes en muchas ciudades de todas las regiones que siguen afectando a las mujeres y las niñas.

#### **G. Reducción del riesgo de desastres.**

63. ONU-Mujeres colaboró estrechamente con la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Japón) en marzo de 2015. La Entidad abanderó el desarrollo de la posición común de las Naciones Unidas sobre la integración de una perspectiva de género en el documento final de la Conferencia y prestó asesoramiento técnico a los Estados Miembros. Durante la Conferencia, ONU-Mujeres hizo aportaciones sustantivas, entre otras cosas, mediante el diálogo entre diversos participantes sobre el liderazgo de las mujeres, y realizó contribuciones técnicas al proceso de negociación.

64. En el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (resolución 69/283 de la Asamblea General) se formulan disposiciones concretas para la integración de la igualdad de género y se pide que todas las políticas y las prácticas relacionadas con la reducción del riesgo de desastres contengan disposiciones al respecto. En el Marco se pide la promoción del liderazgo de la mujer y el uso de datos desglosados por sexo y edad al planificar los riesgos y adoptar decisiones. Se exhorta a las Naciones Unidas a revisar su Plan de Acción sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia y a ofrecer orientación técnica en la aplicación del Marco. A partir de esos mandatos, ONU Mujeres seguirá integrando las perspectivas de igualdad de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia.

## H. Asuntos humanitarios.

65. Dentro de los preparativos para la primera Cumbre Humanitaria Mundial, que tendrá lugar en Estambul (Turquía) en mayo de 2016, ONU-Mujeres prestó apoyo a los Estados Miembros y otras partes interesadas para estructurar una agenda humanitaria que integre de forma cabal la perspectiva de género y las necesidades y los derechos de las mujeres y las niñas. A fin de promover una vinculación más estrecha entre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la actividad humanitaria, ONU-Mujeres adscribió a un especialista en cuestiones de género y asistencia humanitaria a la secretaría de la Cumbre.
66. La contribución de ONU-Mujeres al proceso comprendió un curso práctico, impartido en colaboración con CARE International entre los actos paralelos del 59º período de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se hizo especial hincapié en los mecanismos para impulsar el cumplimiento de los compromisos existentes sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y los derechos humanos de la mujer en el ámbito de la acción humanitaria. La Entidad realizó aportes sustantivos y financieros a una serie de consultas nacionales y regionales en lugares como Chile y Guatemala, y en la región de Asia y el Pacífico, el Oriente Medio y África septentrional y Asia meridional y central. En colaboración con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres organizó sesiones de grupos de trabajo con la sociedad civil y expertos en igualdad de género para formular mensajes promocionales con las opiniones y las experiencias de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias de determinados lugares. ONU-Mujeres también contribuyó a las consultas temáticas de la Cumbre, donde se redactaron documentos de posición temáticos. Como miembro del grupo temático sobre cuestiones de género, compuesto por expertos en la materia de diversas instituciones competentes, ONU-Mujeres trabajó para garantizar que en los preparativos de la Cumbre se atendiera a las necesidades y los derechos de los grupos afectados por las crisis. A través de estas consultas temáticas, ONU-Mujeres logró movilizar un importante apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres.
67. Las consultas mundiales para la Cumbre, celebrada en Ginebra en octubre de 2015, aglutinaron las consultas regionales y temáticas. El informe de síntesis<sup>99</sup> incluye una sección sobre la adaptación de acciones humanitarias para mujeres y niñas y un llamamiento a que los agentes utilicen enfoques basados en los derechos para atender a las necesidades propias de las mujeres y las niñas de todas las edades, mediante un cumplimiento más estricto de las políticas de igualdad de género, la financiación de programas que acrediten un firme compromiso con las mujeres y las niñas, la mejora de las medidas de rendición de cuentas y la salvaguardia de la seguridad de las mujeres y las niñas.

---

<sup>99</sup> Se puede consultar en [www.worldhumanitariansummit.org/whs\\_global/synthesisreport](http://www.worldhumanitariansummit.org/whs_global/synthesisreport).

68. En un momento en el que el número de refugiados y personas desplazadas ha alcanzado niveles sin precedentes, ONU-Mujeres defenderá las cuestiones de género en este ámbito, dado que la Entidad asumirá la presidencia del Grupo Mundial sobre Migración en 2016.

#### **IV. Apoyo de ONU-Mujeres a la aplicación de orientaciones normativas.**

69. ONU-Mujeres ha seguido reforzando los vínculos existentes entre su sede y las oficinas locales para apoyar la aplicación del marco mundial sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Un ejemplo de esta actividad es la asistencia prestada a la aplicación de las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

70. Las conclusiones convenidas sobre los problemas y los logros en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el caso de las mujeres y las niñas siguen siendo el único resultado intergubernamental que evalúa la situación de las mujeres y las niñas respecto a cada uno de los Objetivos. Las conclusiones dotaron a ONU-Mujeres de un mandato intergubernamental y de un importante instrumento para abogar por un objetivo independiente sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como por la incorporación de la perspectiva de género en todos los demás objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015.

71. En las conclusiones convenidas se pide que se adopten medidas en cinco ámbitos: a) conseguir que las mujeres y las niñas disfruten plenamente de todos los derechos humanos; b) fortalecer un entorno propicio a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; c) aumentar la inversión en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; d) fortalecer la base empírica para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; y e) velar por la participación y el liderazgo de la mujer a todos los niveles y fortalecer la rendición de cuentas. En los planos regional y nacional, ONU-Mujeres prestó asistencia a los gobiernos para aplicar las conclusiones en las cinco esferas de acción.

72. ONU-Mujeres ofreció asistencia técnica a la comisión presidencial de derechos humanos de Guatemala en apoyo de su función de vigilancia, así como en la preparación de informes sobre los derechos de la mujer mediante sesiones de capacitación especializada dirigidas a los funcionarios gubernamentales con miras a fomentar el cumplimiento de los compromisos internacionales y promover los derechos humanos de la mujer. En colaboración con el ACNUDH, ONU-Mujeres colaboró con el Gobierno de Guatemala en los preparativos iniciales de sus informes periódicos octavo y noveno con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

73. Con miras a fomentar entornos propicios, ONU-Mujeres prestó apoyo a varios gobiernos para que incorporasen la perspectiva de género a las políticas y los programas nacionales de desarrollo. Durante el inicio de los preparativos del séptimo plan quinquenal de desarrollo de Bangladesh, ONU-Mujeres aportó un documento técnico de antecedentes sobre la igualdad entre los géneros y contribuyó también a las secciones sobre igualdad de género de otros 13 documentos técnicos de antecedentes.
74. ONU-Mujeres utilizó las conclusiones convenidas como una herramienta para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas nacionales. En Uzbekistán, ONU-Mujeres y la comisión nacional de la mujer organizaron consultas con representantes del Gobierno y otras partes interesadas durante la preparación del segundo informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las consultas sirvieron para que los ministerios y otras partes interesadas comprendieran mejor los acuerdos intergubernamentales vigentes en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y los vínculos entre esos acuerdos y los Objetivos.
75. En Jordania, ONU-Mujeres estableció un marco de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo para examinar el entorno normativo en materia de empoderamiento económico de la mujer. Este marco de colaboración se complementó con el fomento de la capacidad institucional de las organizaciones locales de la sociedad civil para ofrecer formación práctica y realizar labores de orientación personal y supervisión sobre las carteras de microcréditos rotatorios en zonas pobres.
76. Para fomentar al máximo las inversiones destinadas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ONU-Mujeres ayudó al Gobierno de la República Unida de Tanzania a poner en marcha la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género en la programación y las operaciones del Gobierno. ONU-Mujeres apoyó la creación de un perfil por país en función de la perspectiva de género que proporciona datos objetivos para hacer recomendaciones clave con miras a tomar medidas en materia de planificación y presupuesto.
77. En cuanto a las iniciativas para reforzar la base de datos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la oficina regional para Asia y el Pacífico de ONU-Mujeres informó al grupo de trabajo temático del Mecanismo de Coordinación Regional sobre estadísticas de género acerca de las conclusiones convenidas, lo que, a su vez, sirvió de base para que se adoptara un conjunto básico de indicadores de género regionales en la reunión de la Comisión de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebrada en marzo de 2015. Esos indicadores de género sirven en la actualidad como soporte normativo para la recopilación de las estadísticas de género que realizan las oficinas nacionales de estadística en la región de Asia y el Pacífico.

78. Para garantizar la participación y el liderazgo de la mujer a todos los niveles y fortalecer la rendición de cuentas, la oficina de ONU-Mujeres en la República Democrática del Congo estableció un grupo de trabajo con promotores de la igualdad de género que permitió a los interesados plantearse estrategias para aumentar el peso de las mujeres en las instancias decisorias del gobierno. Esa labor tuvo por fruto una estrategia de género para la Comisión Electoral Nacional Independiente y un plan nacional de acción para la participación política de la mujer.
79. En Burundi, ONU-Mujeres colaboró en un proyecto para aumentar la participación y el liderazgo de las mujeres del grupo indígena batwa y organizó sesiones de capacitación con representantes de 25 partidos políticos, quienes se comprometieron a alentar a las mujeres batwa a competir en las próximas elecciones. Las actividades de ONU-Mujeres resultaron especialmente oportunas a la luz de la reforma del Código Electoral, que dispone que las mujeres batwa cuenten con representación en los organismos encargados de tomar decisiones de ámbito local.

## **V. Conclusiones.**

80. En 2015 se lograron avances normativos importantes en materia de igualdad de género, empoderamiento y derechos humanos de las mujeres y las niñas mediante actos de alto nivel, así como en la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. ONU-Mujeres colaboró con los Estados Miembros para garantizar que la igualdad entre los géneros cobrara protagonismo en el marco normativo mundial, y para profundizar y ampliar este marco reforzando la base de datos fehacientes y conocimientos, las actividades de promoción y divulgación, las iniciativas de sensibilización y la creación de asociaciones y coaliciones, y sirviendo como referencia a las partes interesadas con miras a promover los marcos normativos. Los representantes de la Entidad en las regiones y los países han apoyado con mayor eficacia el cumplimiento nacional de los compromisos sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
81. Dado que 2015 era un año crucial, ONU-Mujeres dedicó un esfuerzo considerable a respaldar la labor normativa de los Estados Miembros en el contexto del examen y la evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los procesos intergubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, la reducción del riesgo de desastres, la financiación para el desarrollo, el desarrollo sostenible y el cambio climático. La Entidad alcanzó nuevas cotas en sus actividades para obtener compromisos encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para 2030 a los máximos niveles políticos.
82. En 2016, ONU-Mujeres seguirá asistiendo a los Estados Miembros, dado que se decidirán los indicadores mundiales de la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible y los mecanismos de seguimiento y examen en el marco de la Comisión de Estadística y el Foro Político de Alto Nivel. La Entidad contribuirá a la labor relacionada con la Cumbre Humanitaria Mundial y Hábitat III, y seguirá colaborando en los procesos de seguimiento de la Agenda 2030, el Programa de Acción de Addis Abeba y el examen de mitad de período del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020. Se seguirá prestando gran atención a todos los procesos relacionados con el clima, entre otras cosas, colaborando con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y, en particular, en el seguimiento del Acuerdo de París.



## Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general  
15 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

### Asamblea General Consejo de Derechos Humanos

#### 32º período de sesiones

13 de junio a 1 de julio de 2016

Tema 2 del programa

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General**

### Consejo Económico y Social

#### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016 Tema 3 c) del programa provisional<sup>100</sup>

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas**

**Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer**

### Nota del Secretario General<sup>101</sup>

#### *Resumen*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo de Derechos Humanos el informe adjunto de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 50/166 de la Asamblea General.

<sup>100</sup> E/CN.6/2016/1.

<sup>101</sup> Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo Económico y Social. “Informe de ONU Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer”. 15 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/8&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/8&referer=http://www.unwomen.org/es/cs/w/csw60-2016/official-documents&Lang=S)



## I. Introducción

1. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer es un mecanismo multilateral mundial de concesión de subvenciones que apoya las iniciativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. Lo creó la Asamblea General en 1996, mediante su resolución 50/166, y lo administra la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en nombre del sistema de las Naciones Unidas.

2. ONU-Mujeres aporta al Fondo Fiduciario una sólida base institucional y apoyo en el terreno a través de sus oficinas regionales, las oficinas encargadas de varios países y las oficinas en los países. El Fondo Fiduciario apoya y refuerza la labor de ONU-Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas, cooperando estrechamente con el resto de dicho sistema mediante su Comité Asesor de Programas, que tiene carácter interinstitucional<sup>102</sup> y desempeña un papel fundamental impulsando los esfuerzos colectivos destinados a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

3. El Fondo Fiduciario recauda y distribuye fondos en apoyo de programas plurianuales que aborden, impidan y en última instancia pongan fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Hasta la fecha, ha prestado apoyo a 426 iniciativas en 136 países y territorios. El Fondo Fiduciario respalda en la actualidad 111 iniciativas en las que participan organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y equipos de las Naciones Unidas en 76 países y territorios, con subvenciones que suman un total de 57 millones de dólares. En 2015, el Fondo casi multiplicó por dos su cartera de subvenciones, que alcanzó los 14 millones de dólares.

4. A diciembre de 2015, habían contribuido al 19º ciclo de concesión de subvenciones los Gobiernos de Alemania, Australia, Austria, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Kazajstán, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Trinidad y Tobago. También se recibió apoyo de los comités nacionales de ONU-Mujeres de Alemania, Finlandia, Islandia, el

---

<sup>102</sup> En 2015 el Fondo Fiduciario celebró ocho reuniones interinstitucionales de Comités Asesores de Programas a nivel regional y mundial, donde 46 personas de 15 organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas intervinieron en el proceso de selección de los beneficiarios del 19º ciclo de concesión de subvenciones. En 2015 participaron en los Comités Asesores de Programas los siguientes organismos: la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, la oficina de enlace de las comisiones regionales en Nueva York, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. También participaron activamente en el proceso de concesión de subvenciones organizaciones intergubernamentales y otros expertos a nivel mundial y local, entre ellos representantes del Centre for Women's Global Leadership y de Igualdad Ya.

Japón y Suecia, y de la UN Women for Peace Association, la Swedish Postcode Foundation, Soko y Yuwei Designs. Asimismo, el Fondo Fiduciario fue uno de los beneficiarios de los fondos recaudados en junio en el Bazar Internacional de las Naciones Unidas, evento que contó con el apoyo de la Sra. Ban Soon-taek.

5. En el presente informe, preparado para el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se describe el impacto y los logros obtenidos por el Fondo Fiduciario en 2015.

## **II. Contexto**

6. El movimiento para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas ha realizado grandes progresos desde la creación del Fondo Fiduciario hace 20 años. Sin embargo, a pesar de los logros evidentes en algunas esferas, la violencia por razón de género sigue siendo la causa de una crisis de derechos humanos que afecta a mujeres y niñas de todo el mundo, con independencia de clase social, origen étnico, edad, orientación sexual o cultura. Esta violencia es el exponente más extremo de la discriminación múltiple padecida por las mujeres, que les niega toda una serie de derechos y constituye uno de los desafíos intersectoriales que la Asamblea General señaló en su resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en cuyo contexto los Estados Miembros adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015.

7. Las estimaciones sobre los actuales niveles de violencia contra las mujeres y las niñas reflejan una prevalencia dolorosamente familiar. Alrededor de un tercio de las mujeres de todo el mundo han experimentado violencia física o sexual a manos de su pareja o violencia sexual cometida por otra persona. La violencia contra la pareja sigue siendo la más común, y alrededor de dos tercios de las víctimas de homicidios perpetrados por la pareja o por un familiar son mujeres. La violencia contra las mujeres y las niñas adopta muchas formas, desde el acoso sexual en la escuela a la violencia sexual sistemática en situaciones relacionadas con conflictos y la mutilación genital femenina, que afecta a más de 125 millones de mujeres. En la mayoría de los países, menos del 40% de las mujeres que sobreviven a la violencia buscan ayuda de algún tipo<sup>103</sup>.

8. En los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados reconocieron nuevamente que la eliminación de la violencia por razón de género es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible. El Fondo Fiduciario ha establecido sus prioridades futuras en el marco de esos compromisos mundiales, que servirán para orientar y galvanizar la labor destinada a obtener y asignar los recursos necesarios para apoyar las metas pertinentes de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---

<sup>103</sup> División de Estadística, *The World’s Women 2015: Trends and Statistics*, capítulo 6; se puede consultar en <http://unstats.un.org/unsd/gender/chapter6/chapter6.html>

9. La Agenda de Acción de Addis Abeba, aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en julio de 2015, reafirmó la importancia de que los derechos de las mujeres y las niñas, en particular el derecho a no sufrir violencia, se hagan plenamente efectivos (véase la resolución 69/313 de la Asamblea General). El Fondo Fiduciario acogió con beneplácito que los gobiernos del mundo reafirmaran que financiar las iniciativas para afrontar y erradicar la violencia contra las mujeres es crucial para lograr el desarrollo sostenible.

10. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión en su 57º período de sesiones, celebrado en 2013, el Fondo Fiduciario centra estratégicamente sus esfuerzos en iniciativas encaminadas a reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la prestación de servicios oportunos, exhaustivos y multisectoriales a las supervivientes (véase E/2013/27-E/CN.6/2013/11). Como demuestran los proyectos descritos a continuación, esas iniciativas pueden cambiar la vida de las personas, incluso en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. En respuesta a las recomendaciones sobre la necesidad de mejorar la base empírica, el Fondo Fiduciario también intenta desde 2013 elaborar y establecer mecanismos mejorados de supervisión y evaluación con el objetivo final de compartir la experiencia adquirida y reproducir y ampliar las iniciativas eficaces para abordar los diversos aspectos de la violencia contra las mujeres. Los programas son tan diversos como las comunidades donde se ejecutan. Sin embargo, la participación de la comunidad, y las campañas de educación y sensibilización, son temas importantes, comunes a la amplia gama de programas destinados a abordar los problemas estructurales, las causas subyacentes y los factores de riesgo a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y efectuar un cambio sostenible.

### **III. Fijar el rumbo para el futuro**

11. La misión del Fondo Fiduciario parte de una premisa fundamental, a saber, que para garantizar la protección contra la violencia es indispensable ofrecer mejores posibilidades de vida, opciones y oportunidades a todas las mujeres y niñas, y empoderarlas para que aprovechen esas oportunidades. Por consiguiente, el Fondo Fiduciario enmarca su labor en un contexto intersectorial y de las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional y nacional. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible recientemente acordados proporcionan una plataforma y un marco para la visión estratégica del Fondo Fiduciario.

12. El Fondo Fiduciario ha fijado su rumbo futuro con la aprobación de su nuevo plan estratégico para el período 2015-2020. El plan se elaboró en consulta con donantes y beneficiarios del Fondo, Estados miembros, miembros de organizaciones de la sociedad civil, expertos en la violencia contra las mujeres y las niñas, y miembros del Comité Asesor de Programas del Fondo Fiduciario.

13. Las intervenciones del Fondo se centrarán principalmente en las siguientes esferas: la prestación de servicios multisectoriales a las supervivientes, con especial

atención a las necesidades de las mujeres y las niñas desatendidas; la prevención, haciendo especial hincapié en la educación formal; la transformación de las normas, creencias y actitudes sociales, incidiendo en la participación activa de hombres y jóvenes; la utilización proactiva de los adelantos tecnológicos; la difusión y publicación de las enseñanzas extraídas mediante la creación de un centro mundial de datos empíricos sobre la base de los resultados evaluados de los beneficiarios del Fondo Fiduciario; la garantía de que los programas que reciban apoyo se centren en lograr resultados sostenibles y de impacto; y la promoción de las donaciones en el plano mundial para financiar los programas que hagan frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

14. De acuerdo con su objetivo de conseguir resultados concretos y sostenibles, el Fondo Fiduciario tratará de conceder subvenciones más cuantiosas y a más largo plazo para posibilitar la adecuada ejecución y evaluación de los proyectos. Cuando, en función de determinados resultados, parezca factible diseñar un modelo que pueda reproducirse en otros contextos, el Fondo podrá considerar reinvertir directamente en esos proyectos. Los beneficiarios invitados a presentar una segunda propuesta para un nuevo ciclo de financiación se seleccionarán en función de criterios específicos y mensurables, como la demostración de los resultados concretos alcanzados, la sostenibilidad, el potencial de reproducción y la utilización de metodologías y enfoques innovadores. El proceso para determinar qué beneficiarios actuales cumplen esos criterios ya ha comenzado.

15. El Fondo Fiduciario ha incrementado su inversión para mejorar la capacidad de supervisión y evaluación de sus beneficiarios. Un elemento central del nuevo plan estratégico es mejorar la capacidad de evaluación y la generación de datos empíricos, no solo para fortalecer la rendición de cuentas, sino también para aprovechar la comunidad de intercambio de prácticas a nivel mundial integrada por los beneficiarios del Fondo, en apoyo de una programación con base empírica. Para poner esto en práctica deberán crearse espacios que permitan cotejar, analizar y presentar las conclusiones del Fondo, y deberá perfeccionarse su sistema interactivo de gestión de subvenciones en línea.

16. En el plan estratégico se reafirma la determinación del Fondo Fiduciario de revertir la insuficiencia crónica de inversiones que sigue dificultando la labor de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas<sup>104</sup>. En concreto, el Fondo Fiduciario tiene el propósito de desempeñar un papel catalizador para promover las donaciones a escala mundial y entrar en contacto con posibles nuevos asociados, especialmente en los sectores privado y empresarial. En 2015, el Fondo creó una nueva alianza con la Swedish Postcode Foundation en apoyo de los programas de base tecnológica para poner fin a la violencia. Además continuó su satisfactoria asociación con la marca de moda ética Soko, así como con la firma de joyería Yuwei Designs, y forjó vínculos más estrechos con los sectores de la moda y el ocio mediante alianzas con FASH UNITED, una organización no gubernamental

---

<sup>104</sup> Angelika Arutyunova y Cindy Clark, *Regando las hojas, dejando morir las raíces: la situación del financiamiento para organizarse por los derechos de las mujeres y la igualdad de género* (Toronto (Canadá), Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), 2013)

con sede en California; We-Are (The Collective), una organización ubicada en Londres; la Fundación LDNY; y Women: Inspiration and Enterprise Network. En abril, el Fondo Fiduciario recibió uno de los galardones de Women: Inspiration and Enterprise Network, entregados en el Reino Unido para celebrar el éxito de mujeres que sirven de fuente de inspiración a las demás. La colaboración del Fondo Fiduciario con Music for Life International culminó en un concierto celebrado en octubre en el Carnegie Hall de Nueva York para recaudar fondos.

### **Subvenciones concedidas en 2015**

17. En 2015 el Fondo Fiduciario recibió 1.715 solicitudes de 119 países y territorios. La financiación total solicitada superó los 662 millones de dólares. El Fondo Fiduciario concedió 12,86 millones de dólares, en 33 subvenciones, que abarcaban 29 países y territorios. Treinta organizaciones de la sociedad civil y tres gobiernos recibieron subvenciones para proyectos que, según las previsiones, llegarán a 1,2 millones de destinatarios de aquí a 2018.

18. En cuanto al valor de las subvenciones, el 22% de los fondos asignados se destinó a programas de Asia y el Pacífico; el 28% a programas de África; el 20% a programas de Europa y Asia Central; el 12% a programas de América Latina y el Caribe; el 10% a programas de los Estados Árabes y el Norte de África; y el 8% a programas interregionales. Aproximadamente el 8% del valor total de las subvenciones (1.085.832 dólares) se distribuyó en forma de subvenciones poco cuantiosas (menos de 100.000 dólares), especialmente a pequeñas organizaciones de mujeres, siguiendo la nueva estrategia del Fondo Fiduciario de aumentar la financiación otorgada a organizaciones comunitarias de menor tamaño.

19. Los proyectos de África que recibieron subvenciones en 2015 abordarán una gama de cuestiones, desde la ruptura del pacto de silencio en torno al acoso sexual en las escuelas secundarias (Camerún), a la utilización de procesos de participación transformadora para que los jóvenes se impliquen en la reducción de la violencia contra las mujeres (Kenya). Otros proyectos del Fondo Fiduciario se ocuparán de las prácticas nocivas mediante actividades impulsadas por las propias comunidades (República Unida de Tanzania), y de iniciativas para que los compromisos de los Estados y las leyes y políticas que promulguen se plasmen en acciones concretas que impidan la perpetración de actos de violencia y otras prácticas nocivas contra las mujeres y protejan a estas contra tales actos y prácticas, con especial atención a la mutilación/ablación genital femenina y el matrimonio precoz (Kenya). Mediante una iniciativa regional, se proseguirá y ampliará un proyecto anterior del Fondo Fiduciario para mejorar estrategias multisectoriales y hacer que respondan con eficacia a la violencia en entornos relacionados con conflictos (República Democrática del Congo y Kenya). Esta nueva fase del proyecto, para la cual se invitó al beneficiario a postularse, se centrará en fortalecer la capacidad de los asociados locales con miras a que puedan asumir la plena responsabilidad sobre la capacitación en metodología y documentación forenses mediante una aplicación móvil, llamada MediCapt y elaborada en la primera fase del proyecto, entre otros procedimientos.

20. En América Latina y el Caribe, los proyectos se centrarán en las necesidades de las mujeres jóvenes marginadas y el acceso a la justicia y los servicios de apoyo de las mujeres de las comunidades indígenas y rurales (Brasil), la creación de escuelas y comunidades más seguras (Guyana), y el fomento de la capacidad de las mujeres indígenas y rurales para cambiar las actitudes y promover la aplicación de la legislación sobre la violencia contra la mujer (Nicaragua). En el Perú, un proyecto centrado en las necesidades de las supervivientes de actos de violencia que se cometieron durante el largo conflicto armado interno contribuirá a empoderar a las mujeres de edad.

21. En la región árabe y el Norte de África, los proyectos tendrán como objetivo fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos para eliminar la violencia contra la mujer en los sectores de la confección y la salud (Egipto), elaborar un conjunto de instrumentos que ayuden a difundir conocimientos jurídicos especializados entre el público no especialista (Jordania), y mejorar el acceso a los servicios vitales por parte de los supervivientes de la violencia en el hogar, y enseñar a niños y jóvenes a detectar la violencia sexual y a protegerse contra ella (Estado de Palestina).

22. En Asia y el Pacífico, los proyectos previstos en Camboya, uno de ellos continuación y ampliación de un proyecto anterior del Fondo, se centrarán en reforzar las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres y las niñas y en mejorar el acceso a la justicia de los supervivientes de actos de violencia sexual perpetrados por el Khmer Rouge. Otro proyecto nuevo tiene por objeto empoderar a las mujeres y las niñas de comunidades marginada que han sobrevivido a la violencia, como las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las mujeres que viven con el VIH/SIDA (China). En Nepal, se emprenderá un nuevo proyecto centrado en las escuelas que, a través de una doble estrategia de entrenamiento futbolístico y talleres de preparación para la vida cotidiana, enseñará a las chicas jóvenes a protegerse contra la violencia. Un proyecto que se realizará en Viet Nam abordará el problema de la violencia conyugal contra las mujeres embarazadas y las madres que acaban de dar a luz.

23. Los nuevos proyectos de Europa y Asia Central reflejan una gama de enfoques igualmente amplia. Un proyecto respaldado por el Fondo Fiduciario se centra en la prevención primaria de la violencia doméstica y en prestar mejores servicios a los supervivientes, promoviendo la creación de capacidad entre los funcionarios, unas medidas de salvaguardia eficaces y la prestación de servicios multisectoriales (Armenia). En el marco de otro proyecto se abrirá un albergue para proporcionar un entorno seguro y servicios jurídicos, médicos y psicológicos gratuitos a los supervivientes de la violencia doméstica (Azerbaiyán). Los proyectos de Serbia se ocuparán de diferentes cuestiones, desde mejorar la prestación de servicios a las víctimas de violencia sexual, a erradicar la práctica nociva del matrimonio precoz entre las niñas romaníes y las mujeres pertenecientes a minorías o impulsar las medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres con discapacidad en los establecimientos penitenciarios.

24. El Fondo Fiduciario también concedió una subvención a un proyecto interregional cuyo objetivo es difundir la aplicación de un enfoque empírico e innovador de movilización comunitaria, conocido como “SASA!” y creado por Raising Voices. En la actualidad, un mínimo de 60 organizaciones están aplicando la metodología SASA! en más de 20 países. El Fondo Fiduciario apoyó anteriormente al primer grupo de organizaciones que trabajó con Raising Voices en África Oriental y Meridional. El proyecto colaborará ahora con tres organizaciones asociadas en la República Unida de Tanzania, Etiopía y Haití. Se prevé que, en última instancia, el aprendizaje y las herramientas singulares fruto del programa incrementen el impacto global de SASA! en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

#### **IV. Logros alcanzados en 2015 por los beneficiarios del Fondo Fiduciario**

25. Los beneficiarios del Fondo Fiduciario se esfuerzan por cambiar las actitudes, mejorar la prestación de servicios y promover la aplicación de las leyes. Por ejemplo, en Kirguistán, las iniciativas emprendidas por grupos de la sociedad civil, con el apoyo de ONU-Mujeres, lograron que en 2013 se aprobasen medidas legislativas encaminadas a poner fin a la práctica del rapto de la novia, una de las cuestiones señaladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales de 2008 (véase CEDAW/C/KGZ/CO/3). No obstante, según la organización no gubernamental Women Support Centre, las mujeres y las niñas siguen padeciendo altas tasas de violencia doméstica, incluido el rapto de la novia y el matrimonio precoz y forzado<sup>105</sup>. La Federación Nacional de Comunidades de Mujeres de Kirguistán está poniendo a prueba en dos centros de enseñanza un programa de educación escolar para fomentar las aptitudes de liderazgo y enseñar a las niñas a prevenir las amenazas de violencia y darles respuesta. Un equipo de expertos elaboró un conjunto de materiales didácticos centrado en el empoderamiento de las niñas a través de la educación, el arte y los medios de comunicación, que era el primer proyecto de estas características ejecutado en Kirguistán. Un equipo del Fondo Fiduciario que realizó una misión para supervisar el proyecto recibió información sobre su impacto en varias generaciones de mujeres de la misma familia. En relación con su nieta de 15 años, una mujer afirmó: “Los de mi generación no teníamos elección, no me quedó más remedio que aguantar en mi matrimonio. Me alegro de que las cosas estén cambiando y de que mi nieta conozca sus derechos”.

26. Las actividades llevadas a cabo por los beneficiarios del Fondo Fiduciario en 2015 fueron variadas y reflejaron la labor del Fondo para abordar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas. En el marco de sus programas, los beneficiarios colaboran con la policía, hacen frente al acoso en el lugar de trabajo, buscan la implicación de las niñas a través del deporte, crean

---

<sup>105</sup> Puede obtenerse más información en [www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/12/un %20women-evaw-kyrgyzstan-brief\\_us-web%20pdf.ashx?v=2&d=20141013T121456](http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/12/un%20women-evaw-kyrgyzstan-brief_us-web%20pdf.ashx?v=2&d=20141013T121456).

refugios seguros y promueven la justicia de género en las situaciones posteriores a conflictos, entre otras estrategias.

27. Durante el año, los programas apoyados por el Fondo Fiduciario beneficiaron por lo menos a 1 millón de mujeres, niñas, hombres y niños, de modo directo o indirecto, a través de las actividades de los proyectos. Según la información recibida, un total de 176.461 mujeres y niñas se beneficiaron directamente de las actividades realizadas en el marco de los proyectos (a 1 de diciembre de 2015), entre ellas, 5.810 supervivientes de la violencia, 5.108 mujeres indígenas o pertenecientes a minorías étnicas, 13.592 trabajadoras migratorias y 680 mujeres y niñas con discapacidad. Además, en esos proyectos participaron, como agentes de cambio, al menos 101.333 hombres y niños, así como 19.764 profesionales de la educación, 6.156 miembros de organizaciones comunitarias y 2.342 efectivos uniformados. Las actividades de sensibilización, las campañas en los medios de comunicación, los programas de radio y televisión, las funciones teatrales y otras formas de entretenimiento educativo permitieron a los receptores de fondos llegar con sus programas a un mínimo de 678.335 personas de todo el mundo.

28. A lo largo de 2015 el Fondo Fiduciario llevó a cabo amplias misiones de supervisión en nueve países de cuatro regiones a fin de validar los resultados y la eficacia de los programas llevados a cabo por los beneficiarios del Fondo. Este visitó a siete beneficiarios de sus subvenciones de Europa Oriental y Asia Central, en Kirguistán, Serbia, Tayikistán y Kosovo; uno de Asia, en Myanmar; dos de África, en Marruecos y Sudáfrica; y dos de América Latina y el Caribe, en Antigua y Barbuda y El Salvador. Durante esas misiones, el Fondo visitó los principales emplazamientos de los proyectos y se reunió con las organizaciones beneficiarias del Fondo, las organizaciones asociadas, el público beneficiario primario y secundario y las principales partes interesadas.

### **A. La prevención: los jóvenes como objetivo principal**

29. Los datos sobre la violencia contra niñas y adolescentes a nivel nacional siguen siendo escasos. Sin embargo, en un estudio reciente realizado en 42 países por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se llegó a la conclusión de que la proporción de muchachas adolescentes que denunciaron haber sufrido alguna forma de violencia física entre los 15 y los 19 años iba del 4% de Kazajstán a más del 50% de la República Democrática del Congo y Uganda. En los países sobre los que se dispone de datos comparables, hasta el 12% de las niñas de entre 15 y 19 años denunciaron incidentes de violencia sexual durante el año anterior<sup>106</sup>.

30. Un componente básico de muchas iniciativas de los beneficiarios del Fondo es sensibilizar sobre la violencia a jóvenes y adolescentes, quienes atraviesan una etapa crítica de la vida durante la que se les inculcan los principios y valores sobre

---

<sup>106</sup> UNICEF, *Ocultos a plena luz: un análisis estadístico de la violencia contra los niños*, septiembre de 2014. Según el informe, solo el 8% de los niños del mundo viven en países en los que está prohibido el castigo corporal en cualquier circunstancia (véanse las págs. 110 y 111 de la versión completa en inglés).



la igualdad entre los géneros. El Fondo invierte actualmente más de 12 millones de dólares en apoyo de las iniciativas de 20 beneficiarios para hacer frente a la violencia contra las niñas y las adolescentes.

31. En Armenia, gracias a una iniciativa de Society Without Violence, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptó oficialmente un módulo sobre género y violencia por razón de género y lo integró en las clases de desarrollo profesional de los docentes. Además, en 2015, la Coalition to Stop Violence Against Women, de la que es cofundadora Society Without Violence, recibió el Premio Mujeres de Coraje en la ceremonia anual de entrega de los Premios Derechos Universales, organizada por la oficina de las Naciones Unidas en Armenia, la oficina de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Ereván, la Embajada de los Estados Unidos de América, la delegación de la Unión Europea en Armenia, la Embajada del Reino Unido y la oficina del Consejo de Europa en Ereván. Concretamente, con este galardón se reconocía la valiente labor de Hasmik Khachatryan, superviviente de violencia doméstica, en la promoción de los derechos de la mujer y la asistencia a las víctimas de violencia doméstica en Armenia.

32. Un proyecto de Plan Vietnam está trabajando para hacer frente a la violencia por razón de género en las escuelas y sus alrededores, que es uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de las niñas y la igualdad entre los géneros. Aproximadamente 30.000 niñas y niños adolescentes de edades comprendidas entre los 11 y los 18 años participaron en la aplicación de un modelo experimental basado en la investigación en 20 escuelas de Hanoi. A raíz del éxito del proyecto experimental, el Departamento de Educación de Hanoi se ha propuesto reproducir la iniciativa en 766 escuelas de la ciudad, con lo que podría llegar a más de 500.000 adolescentes.

33. Grassroot Soccer está llevando a cabo un proyecto dirigido a las niñas en cinco subdistritos de Sudáfrica, país que tiene una de las tasas más altas de violencia contra las niñas entre 12 y 17 años. En coordinación con los centros de atención integral Thuthuzela y los asociados de la sociedad civil, esta organización está ampliando su innovadora intervención SKILLZ Plus, basada en los deportes, para promover el empoderamiento de las niñas. El Departamento de Educación Básica de Sudáfrica ha firmado un memorando de entendimiento con Grassroot Soccer en apoyo de las actividades desarrolladas por Generation SKILLZ en las escuelas. Esto dará a la organización mayor acceso al sistema escolar, y es una muestra de que su programación en materia de género goza de apoyo al más alto nivel. En junio, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres visitó el proyecto y conversó con algunas de las jóvenes participantes. Estas son las palabras que escuchó de una de las integrantes del equipo SKILLZ Street: “Me ha dado tanta confianza ... porque ahora sé el futuro que me aguarda. Me siento orgullosa de estar en el lado positivo, en el lado seguro”. A finales de 2015, casi 3.000 niñas de edades comprendidas entre 10 y 14 años habían finalizado el programa SKILLZ Street en Soweto, Alexandra y Khayelitsha.

34. Los hombres utilizan la violencia para conseguir y reproducir la subordinación de las mujeres y las niñas. Por eso es esencial llegar a los hombres y los niños. La

organización no gubernamental Breakthrough está llevando a cabo una iniciativa en la India para empoderar a los jóvenes a fin de que comprendan que la erradicación de la violencia contra la mujer redundará en su propio interés. El proyecto, en marcha en seis estados de habla hindi, hace especial hincapié en la participación de los hombres y los muchachos de entre 15 y 30 años. La campaña con la etiqueta #Askingforit ha llegado a unas 3.000 personas, y ahora son más las mujeres y niñas que están rompiendo su silencio acerca de la violencia doméstica. En 2015 más de 1,2 millones de personas participaron en el proyecto en línea, a través de Facebook, y más de 50.000 lo hicieron por Twitter.

35. En Gambia, el Gambia Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children está trabajando para promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres y para lograr que se prohíba totalmente por ley la mutilación/ablación genital femenina. Se calcula que el 76,3% de las mujeres y el 42% de las niñas de Gambia han sufrido esa práctica. El Comité organizó cursos de capacitación para dirigentes comunitarios y talleres para mujeres a fin de empoderarlas para que hagan valer sus derechos y protejan activamente a otras mujeres, especialmente las niñas, de la mutilación/ablación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas. Los dirigentes comunitarios, en un paso audaz, realizaron declaraciones expresas en sus comunidades sobre la erradicación de la mutilación/ablación genital femenina. En palabras de uno de los destinatarios del proyecto: “Ya no creo que deba someterse a mi nieta a la mutilación/ablación genital femenina. Las prácticas culturales dependen de la decisión de las personas. Se puede llegar a un acuerdo sobre determinada cuestión y alcanzar el consenso para acabar con prácticas que ya no son beneficiosas”.

36. Concern Worldwide, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y organismos públicos locales, está intentando crear un entorno de aprendizaje seguro para las niñas en las escuelas de enseñanza primaria del distrito de Nsanje, en Malawi. Las evaluaciones llevadas a cabo en el segundo y tercer año del proyecto detectaron mejoras notables en las tasas de asistencia de las niñas a las 17 escuelas seleccionadas. Esta iniciativa ha beneficiado ya a más de 7.000 niñas de entre 10 y 19 años. En las jornadas de puertas abiertas, durante las cuales se realizaron representaciones teatrales interactivas, participaron unas 40.000 personas y se calcula que el programa de radio Tisenthe tiene alrededor de 500.000 oyentes en el país. Un logro fundamental ha sido la promulgación de una ley por la que la edad legal para contraer matrimonio se ha incrementado de 15 a 18 años; Concern Worldwide era miembro de una agrupación de agentes de la sociedad civil que abogaba por ello. A través de sesiones de capacitación y debate a nivel local celebradas en Nsanje, se ha informado de la nueva normativa a los jefes de las comunidades, y alrededor de 25 de ellos han promulgado ya reglamentos locales para hacer cumplir la ley.

37. La organización Sonke Gender Justice Network llevó a cabo un proyecto para promover leyes y políticas en Kenya, Rwanda y Sierra Leona. En el curso del proyecto, la organización recurrió a sus redes nacionales de la alianza MenEngage y las organizaciones asociadas para evaluar las lagunas en la aplicación de las leyes y políticas vigentes sobre la violencia por razón de género y el VIH en África

Meridional y Oriental, y para desarrollar la capacidad de promover un marco jurídico más completo. El proyecto afrontaba directamente las actitudes comunes entre hombres y niños en relación con la violencia doméstica, y los alentaba a que actuasen para impedir la violencia contra las mujeres en sus comunidades. En la evaluación final del proyecto se observó una repercusión general positiva; por ejemplo, tanto hombres como mujeres afirmaron sentirse más empoderados para denunciar la violencia por razón de género, y los primeros valoraron expresamente la capacidad del proyecto para crear plataformas de diálogo sobre cuestiones que eran motivo de conflicto en los hogares.

## **B. La aplicación de la legislación: ampliar el acceso a los servicios y a la justicia**

38. Aunque los Estados han ido adoptando progresivamente más leyes y políticas para prevenir la violencia contra las mujeres y responder a ella, su aplicación sigue siendo lenta y desigual en muchos países. Una estrategia de respuesta eficaz exige, no solo que se penalice la violencia contra mujeres y niñas, sino también que se adopten medidas preventivas y se preste apoyo a las supervivientes para que puedan acceder a la justicia. Las iniciativas que han obtenido mejores resultados son las sustentadas en estrategias multisectoriales que incluyen asociaciones entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, sistemas de prevención y servicios de apoyo a las supervivientes eficaces, presupuestos adecuados, recopilación y análisis exhaustivos de datos, calendarios y objetivos específicos, y mecanismos sólidos de supervisión y evaluación (véase A/69/222, párrs. 10 y 22). Así pues, estos criterios son fundamentales para establecer iniciativas que puedan tener mayor repercusión y, en consecuencia, se consideran prioritarios para optar al apoyo del Fondo Fiduciario.

39. ActionAid Myanmar está llevando a cabo una iniciativa de gran alcance basándose en los buenos resultados del proyecto experimental realizado en 2012. El proyecto está logrando mejorar la prestación de servicios, con especial énfasis en la promoción del acceso a la justicia mediante servicios de asistencia letrada a las mujeres de las zonas rurales. Se ha capacitado a 20 dirigentes varones para que ayuden a poner fin a la violencia contra la mujer, y a su implicación se deben en gran medida los progresos logrados hasta el momento en el cambio de actitudes. En una encuesta de mitad de período se registró un cambio de comportamiento frente a la violencia contra las mujeres y las niñas en alrededor del 40% de los miembros de las comunidades destinatarias. Las denuncias de violencia por razón de género han aumentado: en el primer semestre de 2015, los asistentes jurídicos remitieron 12 casos y se recogieron otros 443 a través de la línea telefónica directa de asistencia letrada. Seis casos llegaron a los tribunales, y en tres de ellos se dictaron sentencias condenatorias.

40. El proyecto de la organización Episcopal Relief and Development, que recibe el apoyo del Fondo Fiduciario, tiene por objeto convertir la infrautilizada plataforma de organizaciones cristianas, interconfesionales y musulmanas en agente de cambio en seis distritos de Liberia. A finales de junio de 2015, la Presidenta y el Consejo de Ministros de Liberia dieron su respaldo al proyecto de ley sobre violencia doméstica,

en el que se abordan todas las formas de violencia en el seno familiar, y lo remitieron al Parlamento para que lo aprobara. Las actividades previstas en el proyecto tienen por objeto informar de manera clara y práctica sobre lo que la ley representa para las mujeres y las niñas, y promover su aplicación.

41. En el marco de un proyecto del Leonard Cheshire Disability Zimbabwe Trust se está trabajando en diez distritos de Zimbabwe para facilitar el acceso a la justicia de al menos 900 mujeres y niñas con discapacidad que han sobrevivido a la violencia o que actualmente intervienen en causas judiciales en calidad de demandantes o testigos. El programa presta servicios especializados a las niñas o mujeres que sufren discapacidad y, durante el período a que se refiere el informe, facilitó la tramitación de 270 casos de violencia contra niñas y mujeres con discapacidad. En total, el proyecto ofreció asistencia directa o indirecta a 298 destinatarias, prestándoles apoyo logístico para acceder a la justicia, además de otros servicios pertinentes a las supervivientes.

42. A fin de combatir la impunidad, la organización Physicians for Human Rights creó un sistema médico-legal para recopilar y tramitar las pruebas forenses en los casos de violación. El proyecto se puso en marcha en la República Democrática del Congo y Kenya, donde la Corte Penal Internacional investiga actualmente la violación como crimen de guerra. En el marco del programa se dio capacitación a 851 miembros de servicios médicos, judiciales y policiales, que prestaron apoyo a más de 17.400 supervivientes de agresiones sexuales. En una evaluación final del proyecto se observaron avances generales en la documentación médica y la recogida de muestras, lo que ha contribuido a mejorar los servicios de investigación a favor de las supervivientes de agresiones sexuales.

43. En el Perú, mediante el Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer se está tratando de poner fin a la impunidad por los actos de violencia sexual promoviendo una mejor aplicación del nuevo Código Procesal Penal peruano. El proyecto colaboró con la Academia de la Magistratura del Perú para integrar los criterios de género en la capacitación y evaluación de los jueces, y ayudar así a institucionalizar los conocimientos. Las actividades de sensibilización sobre la importancia de reformar los procedimientos judiciales para aplicar más eficazmente el nuevo Código contaron con la participación de más de 60 magistrados. En la ciudad de Junín se aprobó un protocolo relativo a la constitución de un procedimiento de declaración única para las víctimas de violencia sexual, redactado por la organización.

44. En el Uruguay, donde la violencia doméstica representa más de la mitad de todos los delitos contra las personas, el Fondo Fiduciario está apoyando un proyecto dirigido por el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de mejorar los servicios judiciales y de salud prestados a los supervivientes. El proyecto, en el que participan 7 organismos de las Naciones Unidas, 12 entidades gubernamentales y una red de más de 30 organizaciones de la sociedad civil, aprovecha la experiencia obtenida a través del plan de acción del Uruguay 2004-2010 para poner fin a la violencia doméstica. Entre los resultados más notables del proyecto cabe mencionar la primera encuesta nacional sobre la prevalencia de la violencia de género y

generacional, cuyos resultados son un punto de referencia para la elaboración de políticas; un análisis del marco jurídico con miras a actualizar las leyes relativas a la violencia; y material para alentar a los periodistas a reflexionar sobre la forma en que se trata la violencia en los medios informativos.

### **C. La violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y de emergencia**

45. La comunidad internacional ha reconocido la importante función que desempeña la mujer en la prevención y solución de los conflictos, al igual que en la reconstrucción posterior, especialmente a través de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 2122 (2013). Como esas resoluciones pusieron de relieve, las mujeres afrontan un mayor riesgo de violencia en situaciones de conflicto y de emergencia, lo que les impide cumplir esa función. El aumento de las investigaciones sobre la violencia por razón de género durante los conflictos ha ayudado a obtener mejores datos sobre la magnitud de esos delitos<sup>107</sup>. Aunque las conclusiones de los estudios varían, ya que, según algunas investigaciones, la violencia sexual afecta a entre el 4,3% y el 22% de las mujeres, mientras que según otras la cifra es una de cada tres, lo cierto es que dan fe de la prevalencia del problema. Esta violencia puede ser oportunista, resultado de la explotación de una vulnerabilidad acentuada, o fruto del debilitamiento de las estructuras sociales y los sistemas judiciales, lo que contribuye a intensificar la violencia subyacente en el seno de la familia o la comunidad<sup>108</sup>. El acceso a la justicia y los servicios de apoyo sigue estando fuera del alcance de muchas mujeres y niñas que sobreviven a la violencia relacionada con los conflictos. Algunos de los obstáculos a que se enfrentan son el limitado conocimiento de sus derechos y las múltiples barreras sociales e institucionales que les impiden disfrutar de sus derechos humanos<sup>109</sup>.

46. Con el apoyo del Fondo Fiduciario, el Comité Internacional de Rescate está ejecutando en Tailandia un proyecto para hacer frente a esos retos. El proyecto está llevando aún más allá un enfoque de eficacia contrastada para prestar servicios sobre violencia de género a las mujeres refugiadas de Karenni en contextos humanitarios. La Karenni National Women's Organization, una organización comunitaria respetada y fiable, está desempeñando un papel primordial. Los proveedores de servicios de dos campamentos han demostrado mejores conocimientos y aptitudes en relación con la violencia de género y la prestación de servicios; en los cursos de refuerzo los participantes han alcanzado una puntuación media del 85%, frente al 60% anterior a la capacitación.

---

<sup>107</sup> Véase la evolución del conjunto de datos sobre la violencia sexual en los conflictos armados; se puede consultar en [www.sexualviolencedata.org/dataset/](http://www.sexualviolencedata.org/dataset/).

<sup>108</sup> Jo Spangaro et al. *What is the evidence of the impact of initiatives to reduce risk and incidence of sexual violence in conflict and post-conflict zones and other humanitarian crises in lower and middle-income countries? A systematic review* (Londres, EPPI-Centre, Social Science Research Unit, Institute of Education, University of London, 2013).

<sup>109</sup> ONU-Mujeres, *El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012: en busca de la justicia* (Nueva York, 2011).

47. En Camboya, la Sección de Apoyo a las Víctimas de las salas especiales de los tribunales ha reforzado la capacidad de esas salas para tramitar y examinar los casos de violencia de género, eliminando algunos de los obstáculos a que se enfrentan las supervivientes para acceder a la justicia. La Sección de Apoyo a las Víctimas ha impartido formación a los funcionarios judiciales y otros interesados, ha mejorado los conocimientos jurídicos básicos de las mujeres y ha ampliado el acceso a servicios psicosociales de calidad, que se han prestado a 185 mujeres. Según una evaluación externa, el proyecto ha promovido avances sustanciales, garantizando que las mujeres que han sobrevivido a la violencia perpetrada por el Khmer Rouge puedan acceder a la justicia, exigir responsabilidades y obtener reparación. En un sentido más amplio, la evaluación demostró que el proyecto había servido para sensibilizar a la sociedad camboyana sobre la violencia por razón de género cometida durante el mandato del Khmer Rouge y sobre los derechos humanos de las mujeres en el momento actual.

48. La financiación del Fondo Fiduciario permitió a Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género hacer extensivo el acceso a la justicia a las mujeres y niñas afectadas por la guerra en Libia, la República Democrática del Congo, el Sudán y Uganda. Esta es la única organización internacional de mujeres a la que la Corte Penal Internacional ha otorgado la condición de *amicus curiae*. A través de su extensa red de organizaciones de mujeres, ha influido directamente en la decisión de la Corte de incluir los delitos sexuales y por razón de género entre sus prioridades. En general, se han presentado cargos de ese tipo en 14 casos, 9 de los cuales se refieren a tres de los países del proyecto. En abril de 2015, el Tribunal Supremo de Uganda resolvió que los actos de violencia sexual quedarían excluidos de los delitos que podían ser objeto de amnistía. Se trata de una sentencia innovadora en el contexto de Uganda, y aborda cuestiones que la organización había venido defendiendo desde 2010. En febrero de 2015, tras una labor de promoción sostenida y estratégica de Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género, sus asociados y otras personas, el Presidente del Sudán firmó una enmienda para suprimir una cláusula relativa al adulterio de la definición jurídica de violación. Anteriormente, si una mujer casada sufría una violación pero no podía probar la agresión, era acusada de adulterio, delito punible con hasta 100 latigazos. Desde 2013, más de 2.400 víctimas o supervivientes de la violencia de género que de otro modo no habrían tenido acceso a servicios médicos, incluidas las intervenciones quirúrgicas necesarias como resultado de la violación, han recibido ayuda en albergues de transición apoyados por el Fondo Fiduciario de Kivu del Norte y del Sur, en la República Democrática del Congo.

49. En la República Democrática del Congo, la Panzi Foundation puso en marcha un programa con objeto de hacer extensivo su modelo holístico e internacionalmente reconocido a centros de atención integral e instalaciones asociadas que prestan apoyo médico, psicosocial, jurídico y socioeconómico integrado y basado en los derechos humanos. Como parte del programa y en asociación con Physicians for Human Rights, se dio capacitación a profesionales de las esferas médica, jurídica y psicosocial. Durante el período a que se refiere el informe, se recibieron otras 163 denuncias de violencia sexual en las dos zonas seleccionadas por el programa (Walungu y Minova).

50. En Sierra Leona, un proyecto del Comité Internacional de Rescate se marcó el objetivo de aumentar el acceso a la justicia de las supervivientes, como factor esencial para prevenir la violencia contra mujeres y niñas. El programa cooperó con varios asociados para reforzar la aplicación de las Leyes sobre Género, un conjunto de marcos jurídicos para perseguir por la vía penal la violencia sexual y de género. Por ejemplo, el Comité Internacional de Rescate elaboró herramientas para supervisar el cumplimiento y capacitó a unidades de apoyo a la familia de la policía de Sierra Leona a fin de reforzar la adecuada aplicación.

51. En Egipto, la Al Shehab Institution for Comprehensive Development trabajó con mujeres y niñas que habían sobrevivido a la violencia, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales y mujeres que viven con el VIH/SIDA en dos comunidades marginales de El Cairo. Para finales de junio de 2015, se había abierto un nuevo centro de acogida que presta servicios jurídicos y psicológicos. Entre abril y junio de 2015, el programa repercutió en la vida de 111 mujeres y niñas supervivientes de la violencia y 231 trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales y mujeres que viven con el VIH/SIDA de las comunidades elegidas.

#### **D. La prestación de servicios multisectoriales a los supervivientes, con especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas desatendidas**

52. Como se reconoció en el informe del Secretario General sobre el examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el progreso “ha sido particularmente lento en el caso de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación” (véase E/CN.6/2015/3). Los grupos como las mujeres con discapacidad, las indígenas, las que pertenecen a grupos étnicos minoritarios, y las lesbianas, bisexuales y transgénero, corren mayor riesgo de padecer discriminación y violencia y de tener un acceso muy limitado a la justicia, la reparación y los servicios integrales necesarios para sobreponerse a la violencia. Varios proyectos que cuentan con el apoyo del Fondo Fiduciario se centran en las mujeres marginadas como agentes de cambio para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

53. En Kosovo, el European Centre for Minority Issues está llevando a la práctica un programa cuyo objetivo principal es reducir el riesgo de violencia doméstica y los matrimonios precoces y forzados en las comunidades minoritarias. Aunque el proyecto está dirigido principalmente a las mujeres y niñas de las comunidades serbia, romaní, askalí y egipcia, también son beneficiarios los grupos comunitarios, los profesionales de la educación, los niños y los hombres. En una iniciativa innovadora, ocho mujeres de estos grupos minoritarios han recibido capacitación como asistentes jurídicos. Los beneficiarios encomiaron el vital apoyo recibido. Así se expresaba una superviviente de la violencia por razón de género: “Dijana [una asistente jurídica] me salvó. No sé si podría haber seguido adelante de no ser por ella.” La capacitación y el fortalecimiento de la empleabilidad de las supervivientes es otro aspecto fundamental del programa.

54. La organización no gubernamental Najoti kudakon está tratando, a través de uno de sus proyectos, de que en Tayikistán se aplique con más rigor la reciente legislación sobre violencia doméstica, así como de mejorar el acceso a los servicios, especialmente en las zonas rurales y aisladas de la región de Kulob. Además de gestionar el único albergue para supervivientes de la violencia que existe en el país, la organización está ampliando sus redes de apoyo mediante el establecimiento de seis grupos de apoyo a la mujer en zonas rurales remotas. Estos grupos se han convertido en activos movilizados comunitarios, organizando eventos y elaborando material con el fin de difundir información sobre la nueva legislación y los derechos de la mujer, y perfeccionando los mecanismos para derivar a las supervivientes y facilitar su acceso a servicios multisectoriales. Durante el período que abarca el proyecto, y gracias a la asistencia jurídica proporcionada, se elevaron a los tribunales nueve casos de violencia contra la mujer.

55. En Serbia, la Asociación de Mujeres Sandglass tiene un programa destinado a reforzar los servicios de prevención y respuesta en Rasina, uno de los distritos más subdesarrollados del país. Durante los primeros seis meses de 2015, el proyecto ayudó a tres grupos de mujeres a establecer servicios de apoyo especializado para mujeres que habían sobrevivido a la violencia; las horas de atención de la línea telefónica de ayuda se incrementaron de 15 a 23 semanales, y también aumentó el número de mujeres supervivientes que solicitaron ayuda. En ese mismo período 65 nuevas beneficiarias (mujeres supervivientes a la violencia) pudieron acceder a servicios de apoyo especializado.

56. En Colombia, el Fondo Fiduciario apoyó una iniciativa de la Organización Nacional Indígena para reforzar las medidas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas. La impunidad por esos delitos, que según algunos estudios afectan hasta al 70% de las mujeres indígenas, es un fenómeno generalizado. El programa documenta e investiga la violencia contra ellas, realiza tareas de sensibilización en el seno de las comunidades y entre las autoridades competentes, y presta apoyo psicocultural, social, jurídico y psicológico a las supervivientes y sus familias. Se ha registrado un total de 150 casos, y el 48% de las mujeres afectadas ha recibido servicios de apoyo.

57. En Guatemala, la Fundació Sida i Societat trabaja para fortalecer la capacidad institucional y la coordinación de las organizaciones que se ocupan de la violencia contra las mujeres y el VIH. El objetivo del proyecto es superar el estigma y la discriminación a que se enfrentan las trabajadoras sexuales, la mayoría de las cuales son jóvenes indígenas, y que les impiden acceder al apoyo que necesitan. En colaboración con los poderes públicos, en la ciudad fronteriza de Escuintla se aprobó un mecanismo para registrar mensualmente los casos de violencia contra las trabajadoras sexuales. Sobre la base de ese mecanismo se estableció un sistema para derivar a las víctimas, con la participación de la policía nacional, el hospital nacional de Escuintla, la Dirección de Salud y los órganos jurisdiccionales competentes en feminicidio.

58. El Centro de Medios Comunitarios de Información, mediante un proyecto que recibe apoyo del Fondo Fiduciario, está intentando arrojar luz sobre la proliferación



de la violencia contra las mujeres en Gaza (Estado de Palestina) y presionar a los encargados de la adopción de decisiones para que formulen políticas y procedimientos encaminados a proteger a las mujeres de la violencia. La organización llevó a cabo un programa de capacitación, destinado a jóvenes graduadas en ciencias de la información, sobre la denuncia de casos de violencia contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. La organización ha impartido 85 horas de formación a 30 graduadas, que elaboraron 16 artículos y reportajes sobre la violencia contra la mujer para los medios de comunicación.

## **E. El sector privado, uno de los principales interesados**

59. A nivel mundial, el 53% de las mujeres trabajan por cuenta propia o en empleos no remunerados (véase E/CN.6/2015/3). Estas modalidades de empleo, especialmente generalizadas en África Subsahariana y Asia Meridional, pueden exponer a la mujer a un mayor riesgo de sufrir violencia. Además, la legislación vigente en 79 países restringe los tipos de trabajo a los que pueden acceder las mujeres. Según una publicación de 2014 encargada por el Banco Mundial, el sector privado no ha participado suficientemente en las iniciativas encaminadas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres<sup>110</sup>. Para que esta situación cambie, los lugares de trabajo tienen que adoptar códigos y directrices contra el acoso, a fin de crear un espacio seguro para las mujeres, y establecer alianzas con las organizaciones de derechos de la mujer<sup>111</sup>. El Fondo Fiduciario ha invertido en programas que hacen frente a estos problemas y que buscan la plena integración del sector privado como uno de los principales interesados en poner fin a la violencia contra las mujeres.

60. Partiendo de los buenos resultados obtenidos en Camboya mediante una iniciativa anteriormente financiada por el Fondo Fiduciario, CARE Camboya y su asociado local, la Solidarity Association of Beer Promoters in Cambodia, está llevando a cabo un proyecto para aumentar la participación comunitaria y las intervenciones en los centros de trabajo de las industrias de la confección, el turismo y la hostelería. La estrategia es múltiple e incluye la colaboración con grupos de empleadas de las comunidades y los centros de trabajo, la implicación de los empleadores en la adopción de medidas concretas para prevenir el acoso sexual, y la participación de los hombres a la hora de promover los cambios de comportamiento y actitud a largo plazo. Gracias a diversas sesiones y eventos de capacitación, se han beneficiado de las actividades de la asociación 1.935 mujeres que trabajan en cervecerías al aire libre, restaurantes y locales de karaoke. Aproximadamente 11.500 trabajadoras de fábricas de confección han participado en sesiones de capacitación y sensibilización.

---

<sup>110</sup> Banco Mundial y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, *Women, Business and the Law 2014: Removing Restrictions to Enhance Gender Equality* (Londres, Bloomsbury Press, 2013).

<sup>111</sup> Jennifer L. Solotaroff y Rohini Prabha Pande, *Violence against Women and Girls: Lessons from South Asia* (Washington D.C., Banco Mundial, 2014).

61. La Fair Wear Foundation llevó a cabo un proyecto para mejorar las condiciones de trabajo y reducir la violencia laboral en las fábricas de confección destinada a la exportación de Bangladesh y la India. Más de 3.500 trabajadoras de esos dos países recibieron capacitación directa en 24 fábricas, y otras 15.000 lo hicieron mediante sesiones entre pares. Uno de los principales logros del proyecto ha sido el aumento de las denuncias ante los comités de lucha contra el acoso y a través de una línea telefónica de ayuda.

62. Mediante un proyecto llevado a cabo en la República Unida de Tanzania por la organización local de mujeres Equality for Growth se está intentando reforzar los derechos económicos de la mujer y reducir el riesgo de violencia, creando entornos seguros en seis mercados de dos distritos de Dar es Salam. El principal objetivo del proyecto es ofrecer a los comerciantes y administradores de los mercados un mejor acceso a la información sobre los derechos de las mujeres y la violencia ejercida contra ellas. Un seguimiento regular ha demostrado que, a raíz del proyecto, los comerciantes están más sensibilizados e informados sobre la violencia contra las mujeres y la forma de denunciarla.

## **F. El VIH/SIDA y la violencia contra las mujeres**

63. Jamaica AIDS Support for Life está reforzando las iniciativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, factor clave de la propagación de la epidemia de VIH en Jamaica. Un total de 1.220 trabajadoras del sexo se beneficiaron de actividades de divulgación comunitaria y cursos prácticos. Entre ellas, 109 se acogieron a los servicios integrales de la organización, incluido el acceso a dispensarios, pruebas de detección del VIH y orientación sobre el virus. Se trata de la única organización no gubernamental que proporciona respuesta clínica en el país a las personas que viven con el VIH y otros sectores clave de la población, y sus prácticas siempre se han contado entre las mejores, según los datos facilitados para la elaboración del informe mundial de avances en la lucha contra el SIDA. Más del 90% de todos los pacientes que tienen acceso a sus servicios dicen gozar de mejor salud.

64. Un proyecto apoyado por el Fondo Fiduciario y ejecutado por la Fundación para la Salud Pública de Ucrania está colaborando con mujeres y niñas seropositivas y de la calle que han sobrevivido a la violencia por razón de género en Ucrania. El proyecto puso en marcha con éxito un sistema de respuesta intersectorial y ayudó a desarrollar la capacidad de los proveedores de servicios. Se identificó y se prestaron servicios a un total de 2.626 supervivientes de la calle y seropositivas, y a 708 de sus parejas. Según las conclusiones de la evaluación, tanto los hombres como las mujeres que habían participado en los proyectos indicaron que la violencia se había reducido o había desaparecido de sus vidas a raíz de dicha participación.

65. Un proyecto de la Coalition of Women Living with HIV and AIDS, apoyado por el Fondo Fiduciario, tenía como objetivo hacer frente a los mitos y estereotipos en los que se sustenta la violencia contra las mujeres en general y, más concretamente, en relación con la epidemia del VIH/SIDA en Malawi. Los asistentes jurídicos que recibieron capacitación a través del proyecto comunitario tramitaron los casos de

1.475 mujeres y niñas supervivientes de la violencia. Las iniciativas emprendidas en el marco del proyecto, en colaboración con las mujeres, los hombres y los líderes tradicionales, para abordar los mitos y estereotipos que alimentan la violencia beneficiaron a 13.285 mujeres que viven con el VIH y superaron con creces las cifras previstas, tanto en el caso de las mujeres como en el de las niñas supervivientes. Según la evaluación externa final, la metodología “Stepping Stones” utilizada por el proyecto permitió a las parejas tratar con franqueza las cuestiones que desencadenan la violencia. Los participantes notificaron que el alcoholismo, uno de los detonantes de la violencia en algunas relaciones, se había reducido, en particular entre los hombres.

## **G. Labor futura**

66. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible dejan bien claro que para lograr el desarrollo sostenible es indispensable poner fin a la discriminación por razón de género. En muchos lugares del mundo, la discriminación está privando a las mujeres de sus derechos fundamentales, entre los cuales es prioritario el derecho a no sufrir violencia. La contribución y el liderazgo de las mujeres son básicos a la hora de solucionar los problemas a que se enfrenta la humanidad a escala mundial, de la pobreza al cambio climático, pero la violencia contra las mujeres impide a millones de ellas cumplir esa función. Como ponen de relieve los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para crear un futuro pacífico y equitativo hay que abordar ese problema. El Fondo Fiduciario debe desempeñar un papel fundamental en la labor de plasmar los compromisos asumidos por los gobiernos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en esfuerzos auténticos y con vocación transformadora para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. Cuando se aproxima el 20º aniversario del Fondo, es mayor que nunca la determinación de estar a la altura del desafío. Para ello, el Fondo se ha fijado el ambicioso objetivo de aumentar sus subvenciones más del 40% en 2016, hasta alcanzar los 20 millones de dólares, recurriendo especialmente a las donaciones del sector privado y los particulares, así como a las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

67. El examen, previsto para 2016, de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 57º período de sesiones ofrece una oportunidad excepcional de evaluar los esfuerzos del Fondo Fiduciario para cumplir esas recomendaciones, que están reflejadas en las principales esferas prioritarias establecidas en el plan estratégico del Fondo Fiduciario para el período 2015-2020. La gestión de la información es una esfera en la que el Fondo, mediante la labor de sus beneficiarios, deberá desempeñar un papel singular, para lo cual en 2016 se creará un centro mundial de datos empíricos. El Fondo seguirá concediendo subvenciones a programas innovadores y catalizadores que ayuden a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas mediante, entre otras cosas, el uso de la tecnología, los medios de comunicación y la participación activa de las comunidades para cambiar las normas y actitudes nocivas que alimentan la violencia. Se prestará apoyo a los proyectos que aborden la ausencia de medidas políticas constantes y recursos suficientes a nivel nacional para cerrar la brecha entre los compromisos, leyes y políticas vinculantes de los gobiernos y la experiencia real de las mujeres y las niñas.

68. La labor destinada a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres no puede disociarse de otras medidas más amplias encaminadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres. El Fondo Fiduciario seguirá prestando apoyo a las iniciativas que promuevan resultados concretos, mensurables y factibles. Con la mira puesta en las iniciativas que se basen en los resultados y que sean sostenibles y reproducibles, el Fondo procurará ayudar a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, los encargados de formular políticas y los legisladores a ser proactivos y receptivos en la promoción de los derechos de la mujer, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. De ese modo, el Fondo tratará de aprovechar la función que se le ha asignado para promover que se amplíen todo lo posible las opciones y oportunidades a disposición de todas las mujeres y niñas.



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

60º período de sesiones.  
14 a 24 de marzo de 2016.

### Resultados de los períodos de sesiones 61º y 62º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Nota de la Secretaría<sup>112</sup>.

#### *Resumen.*

En esta nota se presentan los resultados obtenidos, incluidas las decisiones adoptadas, por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en los períodos de sesiones 61º y 62º, celebrados en Ginebra del 6 al 24 de julio de 2015 y del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2015. La información sobre el 60º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 16 de febrero al 6 de marzo de 2015, figura en el informe del Comité a la Asamblea General ([A/70/38](#), tercera parte).

---

<sup>112</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Resultados de los períodos de sesiones 61º y 62º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”. 7 de diciembre de 2015. [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/13&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/13&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S) Consultado 16 de febrero de 2016.

## I. Introducción.

1. En su resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.
2. El Comité celebró sus períodos de sesiones 61º y 62º del 6 al 24 de julio y del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2015, respectivamente. En su 61º período de sesiones, el Comité aprobó la recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia ([CEDAW/C/GC/33](#)). Además, decidió encomendar al grupo de trabajo de su Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que estudiara las posibilidades de que la Comisión iniciara el seguimiento y examen de un indicador propuesto para la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la igualdad de género, en colaboración con ONU-Mujeres, y que cambiara su nombre por el de grupo de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En su 62º período de sesiones, que por primera vez duró cuatro semanas, el Comité aprobó una declaración sobre las crisis de los refugiados y la protección de las mujeres y las niñas. Además, celebró una mesa redonda sobre el tema “Vincular al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad”, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en colaboración con el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza y la plataforma de órganos creados en virtud de tratados de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, con ocasión del decimoquinto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El grupo estaba integrado por varios oradores de alto nivel. Unos 29 Estados y varias entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones internacionales y regionales asistieron al acto.
3. El Comité siguió colaborando con los asociados. Inmediatamente después del 60º período de sesiones, la nueva Presidenta del Comité, Sra. Yoko Hayashi, formuló una declaración ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 59º período de sesiones, celebrado en Nueva York. Con anterioridad al 62º período de sesiones de la Comisión, el 12 de octubre de 2015, la Presidenta presentó el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 58º, 59º y 60º ([A/70/38](#)) a la Tercera Comisión de la Asamblea General en Nueva York.

4. En su 61<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité escuchó una exposición por videoconferencia a cargo de la Sra. Shara Razavi, Jefa de la Sección de Investigación y Datos de ONU-Mujeres, sobre la propuesta de un indicador relativo a la legislación no discriminatoria para medir los progresos realizados hacia la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a la igualdad de género, y examinó la posibilidad de que el Comité iniciara el seguimiento y examen de este indicador. El Comité también se reunió en privado con la Sra. Megan Davis, Presidenta y coordinadora de cuestiones de género del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que le informó sobre los derechos de las mujeres indígenas.
5. En su 62<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité escuchó una exposición a cargo del Sr. Augusto López-Claros, Director del Grupo sobre Indicadores Globales, Economía del Desarrollo, Grupo del Banco Mundial, acerca del conjunto de datos del informe del Banco Mundial titulado *Women, Business and the Law* y los indicadores mundiales de la igualdad de género conexos. También escuchó una exposición informativa por videoconferencia a cargo de la Sra. Lakshmi Puri, Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de la Oficina de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres, sobre el seguimiento y examen de la meta 5.1 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y siguió deliberando sobre la posible participación del Comité en ese seguimiento y examen. El Comité también se reunió en privado con la Sra. Dubravka Šimonović, recientemente nombrada Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, para intercambiar información sobre sus respectivos esfuerzos para hacer frente a la violencia contra la mujer y para deliberar sobre la continuación de la cooperación.
6. El Comité continuó beneficiándose de la información sobre distintos países recibida de las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG), (estas últimas coordinadas por la organización International Women's Rights Action Watch Asia Pacific).
7. Al 20 de noviembre de 2015, fecha de clausura del 62<sup>o</sup> período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención y 106 Estados partes en su Protocolo Facultativo. En total, 70 Estados habían aceptado la enmienda del artículo 20 (1) de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. A fin de que esa enmienda entre en vigor, es necesario que dos tercios de los Estados partes en la Convención (actualmente 126 Estados), depositen sus instrumentos de aceptación en poder del Secretario General.

## **II. Resultados de los períodos de sesiones 61<sup>o</sup> y 62<sup>o</sup> del Comité.**

### **A. Informes examinados por el Comité.**

8. En su 61º período de sesiones, el Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y emitió sus observaciones finales al respecto: Bolivia (Estado Plurinacional de) ([CEDAW/C/BOL/5-6](#)), Croacia ([CEDAW/C/HRV/4-5](#)), España ([CEDAW/C/ESP/78](#)), Gambia ([CEDAW/C/GMB/4-5](#)), Namibia ([CEDAW/C/NAM/4-5](#)), San Vicente y las Granadinas ([CEDAW/C/VCT/4-8](#)), Senegal ([CEDAW/C/SEN/3-7](#)), y Vietnam ([CEDAW/C/VNM/7-8](#)). El examen de San Vicente y las Granadinas en ausencia de un informe estaba previsto inicialmente para el 56º período de sesiones, pero San Vicente y las Granadinas presentó sus informes periódicos cuarto a octavo combinados el 5 de agosto de 2013, por lo que el examen se aplazó posteriormente hasta el 61º período de sesiones para poder traducir el informe y preparar una lista actualizada de cuestiones y preguntas en la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.
9. En su 62º período de sesiones, el Comité examinó y emitió sus observaciones finales sobre los informes de 11 Estados partes: Emiratos Árabes Unidos ([CEDAW/C/ARE/2-3](#)), Eslovaquia ([CEDAW/C/SVK/5-6](#)), Eslovenia ([CEDAW/C/SVN/56](#)), Federación de Rusia ([CEDAW/C/RUS/8](#)), Líbano ([CEDAW/C/LBN/4-5](#)), Liberia ([CEDAW/C/LBR/7-8](#)), Madagascar ([CEDAW/C/MDG/6-7](#)), Malawi ([CEDAW/C/MWI/7](#)), Portugal ([CEDAW/C/PRT/8-9](#)), Timor-Leste ([CEDAW/C/TLS/2-3](#)), y Uzbekistán ([CEDAW/C/UZB/5](#)).
10. Asistieron a los períodos de sesiones representantes de entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. Los informes de los Estados partes, las listas de cuestiones y preguntas del Comité, las respuestas de los Estados partes a estas y sus declaraciones introductorias se publican en el sitio web del Comité bajo el período de sesiones pertinente, al igual que sus observaciones finales.

## **B. Medidas adoptadas respecto de la aplicación del artículo 21 de la Convención.**

### **Equipo de tareas sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.**

11. El equipo de tareas se reunió durante el 61º período de sesiones. En el 62º período de sesiones, el 19 de noviembre de 2015, el Comité convocó una mesa redonda sobre el tema “Vincular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad”, organizada por el ACNUDH, en colaboración con el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza y la plataforma de órganos creados en virtud de tratados de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, para conmemorar del decimoquinto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre las mujeres y la paz y la



seguridad, y subrayar la importancia de la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en ese contexto. Participaron en la mesa redonda la Sra. Pramila Patten, miembro del Comité y del Grupo Consultivo de Alto Nivel para el Estudio Mundial sobre la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; la Sra. Zainab Hawa Bangura, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos; el Sr. Chaloka Beyani, Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; y la Sra. Sarah Abu Assali, miembro de la Liga de Mujeres Sirias. La Presidenta y la Vicedirectora de la Dirección de Derecho Internacional del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Sra. Pascale Baeriswyl, formularon declaraciones de bienvenida. La Sra. Flavia Pansieri, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, abrió el debate y la Sra. Verónica Birga, Jefa de la Sección de los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género del ACNUDH, moderó la mesa redonda. El Sr. Felix Kirchmeier, Director de Estudios Políticos de la Academia de Ginebra, formuló las observaciones finales. Asistieron al acto 28 Estados partes en la Convención (Argelia, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Fiji, Finlandia, Grecia, Irlanda Israel, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, y Uruguay) y un Estado que no es parte en ella (República Islámica del Irán). También asistieron al acto nueve entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones internacionales y regionales (Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional de la Francofonía, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), así como varias organizaciones no gubernamentales.

### **Recomendación general sobre el acceso a la justicia.**

12. El 24 de julio de 2015, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia, en la que el Comité indica seis componentes interrelacionados de los sistemas de justicia que son fundamentales para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, a saber, la justiciabilidad de sus derechos, la disponibilidad, accesibilidad y buena calidad, la existencia de recursos y la rendición de cuentas. El Comité formula también recomendaciones a los Estados partes sobre la manera de garantizar estos componentes y eliminar los procedimientos y las prácticas discriminatorias, así como los estereotipos en los sistemas de justicia, y dice que los estereotipos comprometen la imparcialidad y la integridad de los sistemas de justicia en todas las esferas del derecho y pueden dar lugar a la denegación de justicia, incluida la revictimización de las denunciantes. El

Comité también formula recomendaciones sobre la manera de garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en esferas específicas del derecho como el derecho constitucional, civil, de familia, penal, administrativo, social y laboral y dentro de mecanismos específicos como los sistemas de justicia plural, los sistemas judiciales y cuasi judiciales especializados, los mecanismos de solución de controversias alternativos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las oficinas de defensores del pueblo. El Comité observa además que la presencia de sistemas de justicia plural puede por sí misma limitar el acceso de la mujer a la justicia perpetuando y reforzando normas sociales discriminatorias y que las prácticas consagradas en los sistemas de justicia extraoficiales se deben armonizar con la Convención a fin de reducir al mínimo los conflictos de leyes y garantizar el acceso de la mujer a la justicia.

#### **Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales.**

13. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º y siguió mejorando el proyecto de recomendación general. Durante el 61º período de sesiones, el Comité finalizó una primera lectura, y durante el 62º período de sesiones comenzó a aprobar su proyecto de recomendación general sobre las mujeres de las zonas rurales.

#### **Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación.**

14. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º.

#### **Grupo de trabajo sobre el cambio climático y los desastres naturales.**

15. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º. En el 62º período de sesiones, el Comité hizo suya, en principio, una nota conceptual para un proyecto de recomendación general y confirmó que el 29 de febrero de 2016, durante el 63º período de sesiones del Comité, se celebraría medio día de debate general sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático.

#### **Grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo.**

16. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º. En el 61º período de sesiones, el grupo examinó y presentó al Comité proyectos de decisión sobre las directrices contra las represalias y sobre los elementos para la elaboración de recomendaciones generales y las consultas sobre estas, que la Comisión aprobó (véase el párr. 21). En el 62º período de sesiones, el grupo de trabajo examinó y presentó al Comité proyectos de decisión sobre un nuevo párrafo estándar relativo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre la función de los relatores para los países, sobre la composición de los equipos de tareas sobre los países y sobre la máxima longitud de las observaciones finales y de la información complementaria

facilitada por los Estados partes; el Comité aprobó todas las propuestas (véase el párr. 22).

### **Grupo de trabajo encargado de actualizar la recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer.**

17. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º para examinar un primer proyecto de recomendación general que actualizaba la recomendación general núm. 19 sobre la violencia contra la mujer. En el 62º período de sesiones, el grupo de trabajo decidió celebrar una reunión de expertos en la London School of Economics, Centre for Women, Peace and Security, los días 4 y 5 de febrero de 2016.

### **Grupo de trabajo conjunto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos.**

18. Durante el 62º período de sesiones, el 29 de octubre de 2015, el Comité y el Comité de Derechos Humanos celebraron una consulta oficiosa conjunta, organizada por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, para proseguir el debate sobre el aborto que se había iniciado el 16 de julio de 2014 en la anterior reunión conjunta de ambos Comités.

### **Grupo de Trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

19. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º. En el 62º período de sesiones, examinó una propuesta de ONU-Mujeres sobre la participación del Comité en el seguimiento y examen de un indicador propuesto para la meta 5.1 sobre la igualdad de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo preparó las videoconferencias celebradas con ONU-Mujeres para debatir la propuesta los días 12 y 19 de noviembre.

### **Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria.**

20. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 61º y 62º.

## **C. Medidas adoptadas en relación con los medios de agilizar los trabajos del Comité.**

### **Mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 18 de la Convención.**

#### **Métodos de trabajo.**

21. En su 61er período de sesiones, el Comité tomó nota de las directrices contra las represalias, aprobadas en la 27ª reunión de presidentes de órganos

creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en San José del 22 al 26 de junio de 2015 (“directrices de San José”; [HRI/MC/2015/6](#)) y decidió seguir examinándolas con miras a adaptarlas y desarrollarlas para reflejar mejor el contexto particular del Comité, su mandato y su experiencia. Entretanto, el Comité decidió que su Mesa siguiera actuando como centro de coordinación en materia de intimidación o represalias, incluso entre períodos de sesiones. Además, el Comité tomó nota de los elementos para la elaboración de las observaciones y recomendaciones generales y las consultas al respecto aprobadas en la 27ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados (véase [A/70/302](#), párr. 91, apartados a) a h)) y decidió aprobar la mayoría de ellos, si bien observó que el proceso de consulta e inclusión de observaciones de otros mecanismos e interesados en el proyecto de recomendaciones generales requeriría que el Comité lo siguiera examinando.

22. En su 62º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones para introducir un nuevo párrafo estándar relativo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus observaciones finales sobre los informes de los Estados partes, seguir potenciando la función de los relatores para los países en la preparación de los diálogos con Estados partes y durante esos diálogos, reducir el número mínimo de miembros de los equipos de tareas sobre los países de 10 a 9 expertos (incluido el relator para el país) y comenzar a fijar límites internos al número de palabras de las observaciones finales (6.000 palabras) y de la información de los Estados partes sobre el seguimiento de las observaciones finales (4.000 palabras).

### **Proceso de seguimiento.**

23. El Comité continuó su labor en el marco del proceso de seguimiento en los períodos de sesiones 61º y 62º, aprobando los informes de la Relatora para el seguimiento de las observaciones finales y examinando los informes de seguimiento de Angola, Argelia, Austria, Chile, Chipre, Hungría, Kuwait, Malta, México, Nepal, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Togo y Turkmenistán. Los informes se publican en la página web del Comité.

### **Informes atrasados.**

24. El Comité decidió que la secretaría recordara sistemáticamente a los Estados partes que se hubieran atrasado cinco o más años en la presentación de sus informes que los presentaran lo antes posible. Al 20 de noviembre de 2015, fecha de clausura del 62º período de sesiones, había 15 Estados partes que llevaban un atraso de cinco o más años en la presentación de sus informes, a saber, Antigua y Barbuda, Dominica, Irlanda, las Islas Marshall, Kiribati, Letonia, Malasia, Mónaco, Mozambique, la República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Santo Tomé y Príncipe y Suriname. Con respecto a los informes muy atrasados, el Comité decidió que, como último recurso, en caso de no recibirse esos informes en las fechas especificadas, procedería al examen de la aplicación de la

Convención en esos Estados partes en ausencia de un informe. En 2016 y 2017 el Comité tiene previsto examinar la situación de los siguientes Estados partes en ausencia de un informe: Antigua y Barbuda y Saint Kitts y Nevis. Los Estados partes han respondido a los recordatorios enviados por la secretaría, como demuestra el número de informes presentados y que está previsto examinar. Actualmente, el Comité tiene previsto examinar 44 informes entre el 63er período de sesiones (febrero y marzo de 2016) y el 67º período de sesiones (julio de 2017).

### **Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité.**

25. El Comité confirmó las siguientes fechas para la celebración de sus períodos de sesiones 63º, 64º y 65º:

#### *63er período de sesiones.*

- a) 34º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 9 a 12 de febrero de 2016, Ginebra;
- b) Tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 11 y 12 de febrero de 2016;
- c) Sesiones plenarias: 15 de febrero a 4 de marzo de 2016, Ginebra;
- d) Grupo de trabajo anterior al 65º período de sesiones: 7 a 11 de marzo de 2016, Ginebra;

#### *64º período de sesiones.*

- a) 35º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 29 de junio a 1 de julio de 2016, Ginebra;
- b) Cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 30 de junio y 1 de julio de 2016, Ginebra;
- c) Sesiones plenarias: 4 a 22 de julio de 2016, Ginebra;
- d) Grupo de trabajo anterior al 66º período de sesiones: 25 a 29 de julio de 2016, Ginebra;

#### *65º período de sesiones.*

- a) 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 19 a 21 de octubre de 2016, Ginebra;
- b) Quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 20 y 21 de octubre de 2016, Ginebra;
- c) Sesiones plenarias: 24 de octubre a 18 de noviembre de 2016, Ginebra;
- d) Grupo de trabajo anterior al 67º período de sesiones: 21 a 25 de noviembre de 2016, Ginebra.

### **Informes que deberá examinar el Comité en próximos períodos de sesiones.**

26. El Comité confirmó que examinaría los informes de Haití, Islandia, el Japón, Mongolia, la República Checa, la República Unida de Tanzania, Suecia, y

Vanuatu en su 63er período de sesiones y los informes de Albania, Filipinas, Francia, Malí, Myanmar, Trinidad y Tobago, Turquía y el Uruguay en su 64º período de sesiones.

**D. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo.**

27. En su 61er período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 32º período de sesiones. El Comité aprobó, por consenso, los dictámenes en que se consideraba que había habido violaciones en relación con las comunicaciones núm. 24/2009 relativa a Georgia y núm. 45/2012 relativa a Kazajstán. También llegó a la conclusión, por consenso, de que las comunicaciones núm. 50/2013 relativa a Dinamarca y núm. 52/2013 relativa a los Países Bajos eran inadmisibles.
28. Asimismo, durante el 61er período de sesiones, el Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento con respecto a una comunicación relativa a Turquía (núm. 28/2010), tras considerar que las recomendaciones que figuraban en su dictamen se habían resuelto de forma parcialmente satisfactoria.
29. Con respecto a las investigaciones realizadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité, entre otras cosas, hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su primer período de sesiones. En relación con la investigación núm. 2010/1 sobre Filipinas, el Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de formular preguntas sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la investigación en la lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Filipinas que establecerá el grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 64º período de sesiones del Comité. En cuanto a la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, el Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de iniciar un proceso de seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe de la investigación.
30. En su 62º período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 33er período de sesiones. El Comité aprobó, por consenso, un dictamen en que se consideró que había habido violaciones en relación con la comunicación núm. 53/2013 relativa a Dinamarca y declaró inadmisibles las comunicaciones núm. 55/2013 relativa al Reino Unido y núm. 56/2013 relativa a Dinamarca.
31. También durante el 62º período de sesiones, el Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento con respecto a una comunicación relativa a Bulgaria (núm. 32/2011), tras concluir que las recomendaciones que figuraban en su

dictamen se habían aplicado satisfactoriamente, en vista de la indemnización abonada (7.000 levas, equivalentes a 3.500 euros).

32. Con respecto a las investigaciones realizadas de conformidad con el artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su segundo período de sesiones. En relación con la investigación núm. 2011/1 relativa al Canadá, el Comité ratificó la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo de esperar a que el Estado parte proporcionara información en seguimiento de las observaciones finales del Comité, prevista para el 1 de febrero de 2016. El Comité decidió pedir a la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que preparase actas resumidas de distribución reservada de las sesiones plenarias privadas del Comité en las que se estuvieran examinando las actividades previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo.



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

**60º período de sesiones.**

14 a 24 de marzo de 2016.

**Tema 3 c) del programa provisional\* Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.**

### Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo.

#### Informe del Secretario General<sup>113</sup>.

##### *Resumen*

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 2015/13 del Consejo Económico y Social, se describe la situación de las mujeres palestinas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 y se ofrece un panorama general de la asistencia prestada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la educación y la capacitación, la salud, el empoderamiento económico y los medios de vida, el estado de derecho y la violencia contra las mujeres, el poder y la adopción de decisiones, y el desarrollo institucional. El informe concluye con recomendaciones para que las examine la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

\* [E/CN.6/2016/1](http://www.un.org/esa/socdev/csw/2016/official-documents/2016/1).

---

<sup>113</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo”. Informe del Secretario General. 22 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/6&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/6&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/2016/official-documents&Lang=S)



## I. Introducción.

1. En su resolución 2015/13, relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social expresó suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentaban las mujeres y las niñas palestinas bajo la ocupación israelí, y por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza. El Consejo solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados por el Secretario General en su informe anterior sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo ([E/CN.6/2015/5](#)), y presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 60º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).
2. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 y en él se examina la situación de las mujeres palestinas sobre la base de la información facilitada por entidades y expertos de las Naciones Unidas que vigilan la situación de los palestinos en el Estado de Palestina.<sup>114</sup>
3. A menos que se indique otra cosa, el informe se basa en aportaciones y datos facilitados por entidades del sistema de las Naciones Unidas que prestan asistencia a las mujeres palestinas. En el presente informe se incluye información aportada por las siguientes entidades de las Naciones Unidas: la CESPAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Programa de Asistencia al Pueblo Palestino, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad

---

<sup>114</sup> De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estatuto de Palestina en las Naciones Unidas de fecha 8 de marzo de 2013 (A/67/738), actualmente se utiliza la designación “Estado de Palestina” en todos los documentos de las Naciones Unidas, con independencia de que también se siga empleando la expresión “Territorio Palestino Ocupado” usada en informes anteriores.

de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El informe complementa otros referentes a las condiciones de vida y la situación socioeconómica del pueblo palestino (véanse [A/70/76-E/2015/57](#), [A/70/354S/2015/677](#), [A/70/82-E/2015/13](#) y [A/70/13](#)), así como el informe de la comisión de investigación independiente establecida en virtud la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/29/52](#)).

## II. Situación de las mujeres palestinas.

4. El período que abarca el informe comenzó poco después del alto el fuego sin plazo definido que acordaron Israel y grupos militantes palestinos el 26 de agosto de 2014. El alto el fuego puso fin al conflicto que se había desarrollado durante 51 días en Gaza, dejando tras de sí un nivel sin precedentes de destrucción y desesperación en la Franja de Gaza y exacerbando la ya grave situación humanitaria. En la conferencia de donantes celebrada el 12 de octubre de 2014 en El Cairo, la comunidad internacional prometió aportar unos 3.500 millones de dólares con el fin de atender las necesidades de reconstrucción de Gaza. Al 31 de agosto de 2015 solo se había cumplido el 35% de las promesas de fondos para sufragar dicha reconstrucción.<sup>115</sup>
5. Las Naciones Unidas actuaron como intermediarias de un acuerdo entre el Gobierno de Israel y el Gobierno de Palestina para facilitar la entrada en Gaza de material de doble uso, como agregados de construcción, barras de acero y cemento, con destino a la reconstrucción de viviendas, redes de abastecimiento de agua y escuelas, entre otros grandes proyectos de infraestructura. Hasta la fecha este mecanismo temporal para la reconstrucción de Gaza ha posibilitado que más de 96.000 familias adquieran materiales de construcción destinados a reparar sus viviendas. Además, casi 2.300 familias, de las 19.000 cuyas viviendas resultaron completamente destruidas o gravemente dañadas, han sido autorizadas a adquirir materiales a través del mecanismo.<sup>116</sup> Sin embargo, la escala de la reconstrucción sigue estando muy lejos de colmar las tremendas necesidades existentes en Gaza.
6. Aunque persisten los obstáculos a la solución biestatal y las negociaciones productivas, en los últimos tres meses del período abarcado por el informe los enviados del Cuarteto para el Oriente Medio (que representan a los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, las Naciones Unidas y la Unión Europea) han celebrado consultas activas y directas con la Arabia Saudita, Egipto, Jordania, la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo y asociados internacionales clave sobre la forma de preservar la solución biestatal y la posibilidad de establecer las condiciones necesarias para que las partes reanuden las negociaciones productivas.

---

<sup>115</sup> Banco Mundial, “Reconstructing Gaza: Donor Pledges” (septiembre de 2015), puede consultarse en: [www.worldbank.org/en/programs/rebuilding-gaza-donor-pledges#1](http://www.worldbank.org/en/programs/rebuilding-gaza-donor-pledges#1)

<sup>116</sup> Los datos pueden consultarse en: <http://grm.report/#/>.

7. Los ocho años que la Franja de Gaza lleva cerrada han tenido un efecto devastador para sus habitantes. Los problemas que afectan a las mujeres en particular incluyen la prevalencia de la violencia por razón género y el acceso limitado al agua, la vivienda, la tierra y la propiedad, las oportunidades de empleo, la educación superior y la atención de la salud, incluida la atención prenatal y neonatal.<sup>117</sup> El nivel de los trastornos psicosociales, ya elevado entre la población de Gaza, ha empeorado de manera significativa debido al conflicto y requerirá apoyo especializado, particularmente para los niños, las adolescentes y las mujeres.
8. Los campamentos de refugiados del Territorio Palestino Ocupado se cuentan entre los entornos urbanos más densamente poblados del mundo, y las condiciones imperantes en esos campamentos se han venido deteriorando a lo largo de decenios, tanto en la Franja de Gaza como en la Ribera Occidental. En concreto, este hacinamiento limita la movilidad, privacidad y acceso a espacios de recreo de las mujeres y las niñas. Las condiciones de hacinamiento y la falta de privacidad causan trastornos psicológicos en los residentes de los campamentos y crean tensión en las relaciones familiares y sociales. Los residentes señalan frecuentemente que la violencia por razón de género, incluida la violencia doméstica, es una manifestación de ese estrés, que se combina con el causado por la inestable situación política y de la seguridad, y por normas y estereotipos de género discriminatorios.<sup>4</sup>
9. Varios grupos de colonos vienen sometiendo al Gobierno de Israel a una presión creciente para que reanude la planificación y las licitaciones de asentamientos, que se encuentran detenidas desde el otoño de 2014. En julio de 2015, tras el derribo de dos edificios en el asentamiento de Beit El, el Gobierno anunció la construcción de 300 viviendas nuevas en ese lugar, así como otras 500 en asentamientos de Jerusalén Oriental. Además, en agosto se registró un aumento de los derribos de aldeas palestinas en la zona C de la Ribera Occidental.<sup>118</sup> Las autoridades israelíes siguieron promoviendo los planes de reubicación de comunidades beduinas palestinas de la zona C, que, de aplicarse, podrían ocasionar su traslado forzoso.
10. El período que abarca el informe se caracterizó por un nivel de violencia inferior al del período anterior, lo cual se tradujo en un menor número de muertes y lesiones de civiles, aunque aumentó el número de bajas entre los civiles israelíes. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en la Ribera Occidental, entre octubre de 2014 y septiembre de 2015 las Fuerzas de Defensa de Israel dieron muerte a 31 palestinos (23 hombres, 1 mujer y 7 niños) e hirieron a 3.248 (2.544 hombres, 64 mujeres, 621 niños y

---

<sup>117</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Culture and Free Thought Association, “Protection in the Windward: Conditions and Rights of Internally Displaced Girls and Women during the Latest Israeli Military Operation on the Gaza Strip” (octubre de 2014).

<sup>118</sup> Tras los Acuerdos de Oslo de 1993 y los Acuerdos provisionales de 1995 entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la Ribera Occidental fue dividida en tres zonas: A, B y C. Israel delegó en la Autoridad Palestina una amplia responsabilidad en las zonas A y B. La zona C permaneció bajo la autoridad plena de Israel.

19 niñas), mientras que los colonos israelíes dieron muerte a cuatro palestinos (dos hombres, una mujer y un niño) e hirieron a 98 (65 hombres, 9 mujeres, 17 niños y 7 niñas). Los palestinos causaron la muerte de ocho israelíes (cuatro hombres, dos mujeres, un niño y una niña), en su mayoría colonos, y heridas a otros 127 (97 hombres, 17 mujeres, 8 niños y 5 niñas) en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Otros cinco hombres israelíes y dos hombres palestinos murieron en un incidente ocurrido en Jerusalén Occidental. En la Franja de Gaza, cuatro palestinos resultaron muertos (tres hombres y un niño) y 96 sufrieron heridas (80 hombres y 16 niños).<sup>119</sup>

11. Durante el período que se examina disminuyó el número total registrado de operaciones de búsqueda, muertes, heridas, y arrestos y detenciones en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Los niños varones y los jóvenes tienen más probabilidades que las mujeres y las niñas de ser objeto de violencia en las operaciones de las fuerzas de seguridad israelíes, así como durante el arresto y la detención;<sup>120</sup> sin embargo, las mujeres detenidas se enfrentan a problemas específicos, como el acceso insuficiente a atención médica, los riesgos asociados al embarazo y el parto estando en la cárcel, y el acoso sexual. Tras su puesta en libertad, las mujeres son especialmente vulnerables a la estigmatización y la marginación de sus comunidades.<sup>121</sup>
12. Entre octubre de 2014 y julio de 2015, el OOPS prestó ayuda de emergencia a 766 familias de la Ribera Occidental cuyas viviendas habían sido derribadas o dañadas por las fuerzas de seguridad de Israel en el contexto de operaciones de aplicación de la ley y búsqueda.<sup>122</sup> Del total de familias afectadas, 214 (34%) eran hogares encabezados por mujeres. En lo que respecta al derribo de viviendas, de las 41 familias cuyos hogares fueron derribados, 13 eran familias encabezadas por mujeres. De esas 41 familias afectadas, 12 mujeres fueron remitidas al programa del OOPS para las mujeres y 23 al programa de apoyo a la salud mental.
13. Varios factores siguen levantando importantes barreras a la libertad de circulación y el acceso a los medios de subsistencia de los palestinos, con repercusiones distintas en las mujeres y los hombres, a saber, la ocupación israelí continuada de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, el cierre de la Franja de Gaza y la diferente condición de los hombres y las

---

<sup>119</sup> Según la base de datos sobre protección de civiles de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>120</sup> En el período sobre el que se informa se llevaron a cabo 499 operaciones de búsqueda, mientras que en el anterior se realizaron 680; hubo 7 muertos, frente a los 15 del período anterior; los heridos fueron 288, mientras que en el período anterior fueron 716; las detenciones sumaron 479, frente a las 560 del período anterior. Información aportada por la Oficina del OOPS en la Ribera Occidental al presente informe.

<sup>121</sup> Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Access Denied: Palestinian Women’s Access to Justice in the West Bank of the Occupied Palestinian Territory: Where are women? Where is women’s accessibility to “justice”? Are there possibilities for justice in the context of military occupation?” (oficina de ONU-Mujeres en el Territorio Palestino Ocupado, 2014).

<sup>122</sup> Información aportada por la Oficina del OOPS en la Ribera Occidental al presente informe.

mujeres palestinos en distintos ámbitos. Los 1,8 millones de palestinos de la Franja de Gaza siguen en situación efectiva de aislamiento respecto del resto de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, a causa del cierre de Gaza impuesto por Israel. Además, el acceso a Jerusalén Oriental sigue siendo limitado para los residentes palestinos del resto de la Ribera Occidental. Las restricciones físicas y administrativas siguen obstaculizando el acceso humanitario a algunas de las comunidades más vulnerables de la zona C, en particular las situadas en las zonas de tiro y detrás de la barrera de separación. Sin embargo, durante el período que se examina las normas aplicables a la circulación de los palestinos de la Ribera Occidental a Israel se relajaron, y los permisos expedidos a los palestinos que trabajan en Israel sumaron 60.150.<sup>123</sup>

14. Según los datos reunidos por ONU-Mujeres y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, se estima que alrededor de 700 mujeres quedaron viudas a causa del conflicto que asoló Gaza en 2014. Los hogares de Gaza encabezados por mujeres se enfrentan a dificultades particulares para acceder a la asistencia humanitaria y los bienes heredados debido a las restricciones sociales. Como principales encargadas de cuidar de sus familias, las mujeres también experimentan desproporcionadamente los efectos a largo plazo de la infraestructura dañada y la reducción de los servicios, en particular los de atención de la salud, educación y protección social. La división tradicional de funciones entre mujeres y hombres deja a muchas viudas recientes sin preparación para hacer frente a los problemas fuera del hogar en Gaza. Debido a la falta de oportunidades económicas para las mujeres, pocas viudas pueden atender las necesidades familiares cuando el cabeza de familia varón fallece. Las viudas suelen incorporarse, junto con sus hijos, a los hogares de frente a las 560 del período anterior. Información aportada por la Oficina del OOPS en la Ribera Occidental al presente informe sus padres o familiares políticos. En ambos casos, los parientes por consanguinidad y políticos varones pueden bloquear su acceso directo a las prestaciones o derechos, y las mujeres no tienen garantías de controlar las prestaciones o beneficios que reciban.
15. En 2014 la fuerza de trabajo palestina creció un 8,6%, hasta superar los 1,25 millones de personas.<sup>124</sup> Aunque la tasa de participación femenina en la fuerza de trabajo aumentó del 17,3% registrado en 2013 al 19,4% de 2014, sigue siendo sumamente baja en comparación tanto con los niveles mundiales como con los regionales. La brecha entre los géneros en la participación en la fuerza de trabajo es considerable: el 71,5% de los hombres forma parte de ella, frente al 19,4% de las mujeres. Los sectores en que trabajan más mujeres son el de los servicios (donde están empleadas el

---

<sup>123</sup> Información aportada por el Gisha Legal Center for Freedom of Movement (2015).

<sup>124</sup> Organización Internacional del Trabajo, “La situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados: Memoria del Director General”, anexo, párr. 33 (2014).

57% de las mujeres trabajadoras)<sup>125</sup> y el de la agricultura, donde realizan trabajos “no especializados” (el 20% de las mujeres trabajadoras), ambos sumamente susceptibles a las presiones económicas externas. Además, en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza existe una brecha entre los géneros en cuanto a la mediana del jornal: en 2014, la mediana del jornal de las mujeres solo representaba el 76% de la de los hombres.<sup>126</sup>

16. El acceso a la asistencia médica esencial sigue siendo limitado y la escasez de medicamentos y material médico desechable es frecuente en el Territorio Palestino Ocupado. El conflicto reciente y el cierre continuado de Gaza hacen que los centros médicos permanezcan dañados, sin equipo ni suministros médicos suficientes. En particular, el conflicto que asoló Gaza en 2014 dio lugar a un grave deterioro de los servicios de planificación familiar, lo cual ha afectado a la capacidad del sistema sanitario para ofrecer a las mujeres servicios de salud reproductiva seguros y fiables. Según el UNFPA, la tasa de mortalidad materna del Estado de Palestina correspondiente a 2014 se situó en 30,97 por cada 100.000 nacidos vivos, pero ONU-Mujeres y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios han advertido del riesgo de que esa tasa aumente debido a la inaccesibilidad de los servicios de salud reproductiva de Gaza.<sup>127</sup>

17. El acceso a agua potable, suficiente y a precio razonable también sigue representando un problema para los palestinos de Gaza y la Ribera Occidental y afecta en particular a las mujeres y las niñas. En Gaza, los daños causados por el conflicto de 2014 a las redes de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales han exacerbado aún más la situación. La falta de fiabilidad y la escasez del suministro de electricidad y combustible aumentan las dificultades para bombear y distribuir agua a la población, ya que la electricidad es esencial para el funcionamiento de las bombas que extraen y distribuyen el agua a los hogares. Más del 70% de las viviendas de Gaza reciben a través de la red de abastecimiento de 6 a 8 horas de agua una vez cada entre 2 y 4 días, y grandes zonas de Gaza experimentan cortes de electricidad de entre 12 y 16 horas por día.<sup>14</sup> En la Ribera Occidental, aunque el 96% del total de la población palestina está conectada a redes de abastecimiento de agua, la fiabilidad y la calidad siguen constituyendo graves motivos de preocupación.<sup>128</sup> Según el UNICEF, las comunidades palestinas de la zona C de la Ribera Occidental son las más afectadas por la escasez de agua, ya que, según se estima, aproximadamente la mitad de la población carece de conexión a una red de abastecimiento de agua y el Gobierno palestino tiene una capacidad limitada para dar acceso al agua.

---

<sup>125</sup> *Ibid.*, párr. 35. El resto de las mujeres trabaja en comercios, restaurantes y hoteles (10,3% de las mujeres); fábricas, minas y canteras (9,8% de las mujeres); transporte, almacenamiento y comunicaciones (1,3% de las mujeres); y construcción (0,7% de las mujeres).

<sup>126</sup> Oficina Central Palestina de Estadística, comunicado de prensa de 5 de marzo de 2015; se puede consultar en <http://pcbs.gov.ps/portals/pcbs/PressRelease/WomenDy2015E.pdf>

<sup>127</sup> ONU-Mujeres y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Needs of women and girls in humanitarian action in Gaza Gender alert for the 2016 response plan” (agosto de 2015).

<sup>128</sup> Dirección de Recursos Hídricos de Palestina, “Annual Water Status Report” (2014).

18. El limitado acceso de los hogares al agua y la electricidad tiene consecuencias significativas en cuanto a la carga que representan los cuidados dispensados por las mujeres y las niñas, su salud, el tiempo dedicado a reunir recursos y la capacidad de generar ingresos en Gaza y la Ribera Occidental, dada la estricta división del trabajo entre mujeres y hombres en el hogar. Las cuestiones relativas al agua y el saneamiento también afectan a la matriculación de las niñas y sus necesidades de protección en las escuelas. Antes del conflicto de 2014, en todo el Territorio Palestino Ocupado las instalaciones deficientes de agua, saneamiento e higiene en las escuelas afectaban a un total de 300.000 alumnos. Las evaluaciones realizadas después del conflicto indicaron que habían resultado dañadas por lo menos 189 escuelas públicas, 26 de las cuales habían sufrido daños graves. También se registraron daños en 83 de los 155 edificios escolares del OOPS, pero el 90% de estas escuelas se repararon antes del fin del período sobre el que se informa.
19. En 2013 la tasa neta de matriculación en la enseñanza preescolar en el Estado de Palestina fue del 40,6%, mientras que el índice de paridad entre los géneros se situó en el 0,99%. La tasa neta ajustada de matriculación en la enseñanza primaria ese mismo año alcanzó el 92,36% y el índice de paridad entre los géneros se situó en el 1,01%. En la enseñanza secundaria, la tasa neta de matriculación fue del 80,35%, mientras que el índice de paridad entre los géneros se situó en el 1,09%.<sup>129</sup> Las tasas altas de escolarización no se corresponden necesariamente con tasas altas de finalización de los estudios ni reflejan las preocupaciones relativas a la calidad de la enseñanza. Pese a que los varones tienen más probabilidades de abandonar los estudios tanto en el nivel secundario como en el terciario, los mayores logros educativos de las niñas no se han traducido en una mejora de la experiencia laboral.
20. Si bien las mujeres han seguido ejerciendo diversas funciones en la esfera política, continúan estando insuficientemente representadas en los procesos y órganos decisorios. En septiembre de 2015 las mujeres ocupaban 3 de los 17 puestos de nivel ministerial (16,6%) del nuevo Gobierno palestino de consenso nacional, el mismo número y porcentaje que en el período abarcado por el informe anterior. En el período que se examina, el Consejo Central Palestino de la Organización de Liberación de Palestina anunció que se aprobaría un cupo del 30% para la representación de las mujeres en las instituciones del Estado de Palestina, como respuesta a las actividades de promoción y presión de la Unión General de Mujeres Palestinas.
21. En junio de 2015 el Ministerio de Asuntos de las Mujeres elaboró una estrategia nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, con el apoyo del UNFPA y ONU-Mujeres. La estrategia se centra especialmente en la prevención de las vulneraciones de los derechos humanos relacionados

---

<sup>129</sup> Los datos se pueden consultar en <http://data.uis.unesco.org/#>.

con la violencia en el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad, y la protección de las mujeres al respecto, así como en mejorar la igualdad de género y su participación en la educación, el mercado laboral y la adopción de decisiones.

22. El estado de derecho sigue siendo un problema importante en todo el Estado de Palestina. Las mujeres palestinas se enfrentan a problemas específicos para acceder a la justicia debido a las leyes que discriminan en función del sexo (en particular en lo que respecta a la herencia y otras cuestiones relativas a la condición jurídica personal), el limitado conocimiento que tienen de sus derechos y de los procedimientos, la dependencia económica, y el estigma y las presiones sociales.<sup>8</sup> Incluso cuando las mujeres logran acceder a los servicios de justicia, a menudo son atendidas por proveedores de servicios que carecen de conocimientos profesionales para tratar específicamente con las mujeres y las niñas víctimas de violencia y que continúan interpretando la anticuada legislación del Código Penal y las leyes sobre la condición jurídica personal de una manera que vulnera los derechos humanos de las mujeres. Como consecuencia de ello, el porcentaje de denuncias de violencia por razón de género es bajo y el de abandono de los casos que sí se denuncian es alto. Además, cuando las mujeres recurren al sistema de justicia y obtienen sentencias a su favor, el hecho de que no se hagan cumplir significa que la justicia está fuera de su alcance.
23. La violencia por razón de género sigue siendo una preocupación clave en cuanto a la protección de las mujeres en el Estado de Palestina, y la situación es especialmente grave en la Franja de Gaza. Una encuesta realizada en 2011 indicaba que el 51% de las mujeres de Gaza habían sido víctimas de violencia por razón de género.<sup>130</sup> Una evaluación rápida del conflicto de 2014 llevada a cabo por el UNFPA puso de manifiesto que la prolongada crisis, y los desplazamientos conexos, la falta de privacidad y la falta de servicios básicos habían exacerbado la sensación de vulnerabilidad de la población, lo cual condujo a violencia contra las mujeres.<sup>131</sup> Los estudios de casos incluidos en el análisis de la situación que efectuó el UNFPA en 2015 indican que las dificultades económicas generadas por el conflicto de 2014 impulsaron a las familias de Gaza a casar a sus hijas tempranamente para mejorar la situación económica del hogar. La tasa de matrimonio infantil es mayor en Gaza que en la Ribera Occidental: el 28,6% de las mujeres de la Franja de Gaza de edades comprendidas entre los 20 y los 49 años se habían casado antes de los 18 años de edad, mientras que en la Ribera Occidental era el 21,4%.<sup>132</sup>

---

<sup>130</sup> En el Estado de Palestina, el 37% de las mujeres habían sido víctimas de violencia por razón de género. Oficina Central Palestina de Estadística, encuesta sobre la violencia en la sociedad palestina (2011).

<sup>131</sup> UNFPA, OMS y Ministerio de Salud de Palestina, “Victims in the shadows: Gaza post-crisis reproductive health assessment” (octubre de 2014); UNFPA y Culture and Free Thought Association, “Protection in the Windward: Conditions and Rights of Internally Displaced Girls and Women during the Latest Israeli Military Operation on the Gaza Strip” (octubre de 2014), pág. 9.

<sup>132</sup> Oficina Central Palestina de Estadística, UNICEF y UNFPA, “Multiple Indicator Cluster Survey 2014: Key Findings” (diciembre de 2014).



### **III. Asistencia a las mujeres palestinas.**

24. En los párrafos 29 a 65 del presente informe se describe la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas, con la coordinación del equipo de las Naciones Unidas en el país y en cooperación con el Estado de Palestina, los donantes y la sociedad civil, para atender las necesidades y prioridades específicas de las mujeres y las niñas en los siguientes ámbitos: educación y capacitación; salud; empoderamiento económico y medios de vida; estado de derecho y violencia contra las mujeres; poder y adopción de decisiones; y desarrollo institucional. El apoyo de las Naciones Unidas al pueblo palestino se rige por determinados documentos clave, entre ellos el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Estado de Palestina correspondiente a 2014-2016 (en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo Palestino para 2014-2016) y el plan de respuesta estratégica de 2015 para los programas humanitarios. La información que se presenta a continuación se basa en las aportaciones de las entidades de las Naciones Unidas al informe, compiladas por el equipo de las Naciones Unidas en el país.

#### **A. Educación y capacitación.**

25. Las entidades de las Naciones Unidas siguieron ejecutando una serie de iniciativas para promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación y mejorar los entornos de aprendizaje. En el curso académico 2014-2015, el OOPS gestionó 252 escuelas en Gaza y 97 en la Ribera Occidental, donde en octubre de 2014 había matriculados un total de 290.977 alumnos, el 53,4% de los cuales eran niñas. La igualdad entre los géneros y una educación de calidad para los niños y las niñas constituyen los principales ejes de la reforma educativa del OOPS, y en las escuelas del Organismo se ha hecho hincapié en la concienciación sobre la violencia por razón de género. Además de la enseñanza básica, el OOPS proporciona formación técnica y profesional. Durante el período sobre el que se informa, participaron en estas actividades de capacitación 1.695 alumnos, el 35,3% de los cuales eran mujeres. El Centro de Capacitación de Mujeres de Ramallah, apoyado por el OOPS, ofrece un programa de formación técnica y profesional en régimen de coeducación y cursos sobre oficios determinados solo para mujeres.

26. Para aumentar la seguridad de los viajes a y desde la escuela, el UNICEF y los asociados de la sociedad civil proporcionaron acompañamiento a los escolares en 14 puestos de control militar y verjas de la Ribera Occidental. A lo largo del curso escolar 2014-2015 recibieron esta asistencia 1.461 niñas y 2.873 niños, así como 333 maestros, el 80% de los cuales eran mujeres.

27. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) siguió prestando apoyo a la capacitación de 265 mujeres periodistas jóvenes sobre información que tenga en cuenta las cuestiones de

género, así como a talleres de asesoramiento psicosocial y capacitación especializada en los medios sociales.

28. Utilizando la metodología de auditoría participativa de género elaborada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Birzeit llevó a cabo una serie de evaluaciones, seguidas de iniciativas de sensibilización de los alumnos y el personal universitarios, con miras a introducir políticas y procedimientos que tuvieran más en cuenta las cuestiones de género y crear un ambiente educativo libre de violencia por razón de género. A fin de seguir promoviendo la igualdad de género, la OIT prestó apoyo técnico a la Oficina Central Palestina de Estadística para realizar un estudio sobre la equidad en la remuneración que se centra en los patrones de discriminación en el sector de la educación de la Ribera Occidental y Gaza.

## **B. Salud.**

29. Las Naciones Unidas siguieron tratando de aprovechar las buenas prácticas y los resultados de que se informó en el período anterior para mejorar el acceso a los servicios sanitarios y su calidad, incluida la atención de la salud materna y la salud reproductiva. El OOPS siguió siendo el principal proveedor de servicios de atención básica de la salud para los refugiados palestinos de la Ribera Occidental y Gaza, al gestionar diversos servicios de atención y equipos médicos móviles. El número total de consultas médicas efectuadas entre octubre de 2014 y septiembre de 2015 ascendió a 4.055.248 en Gaza, donde el 60% de los pacientes eran mujeres, y a 1.304.219 en la Ribera Occidental, donde el 59% de los pacientes eran mujeres. La salud materna e infantil sigue siendo un elemento esencial de la asistencia que presta el OOPS. Como parte de este esfuerzo, es necesario concienciar sobre la importancia de que se haga participar a los hombres en el proceso de planificación familiar.

30. El UNICEF también ha seguido apoyando al Ministerio de Salud y los asociados en la atención posnatal para salvar vidas. En el primer semestre de 2015 el 32% de las mujeres de Gaza con embarazos de alto riesgo (5.500 mujeres) recibieron visitas posnatales a domicilio de parteras y enfermeras cualificadas. Además, 26.000 mujeres fueron asesoradas sobre prácticas de nutrición y amamantamiento, y cuatro hospitales y una maternidad de la Ribera Occidental fueron certificados como “amigos de los niños”. Dado que en Gaza siguen desplazadas más de 100.000 personas, el UNFPA prestó apoyo a los servicios médicos móviles, que proporcionaron asistencia e información en materia de salud reproductiva a 7.000 desplazadas. Hay también actividades de divulgación similares para comunidades aisladas de lugares de la Ribera Occidental afectados por la barrera de separación y la violencia de los colonos. Asimismo, el UNFPA se ha asociado con el Ministerio de Salud para empoderar a las parteras mediante cursos especializados sobre partos y atención neonatal. Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS), por conducto del Instituto Nacional Palestino de

Salud Pública, elaboró un sistema informático de registro de mamografías y un registro armonizado de salud reproductiva para mejorar la calidad de los datos y reducir la mortalidad materna e infantil facilitando la introducción de registros de salud reproductiva y, de ese modo, mejorar la gobernanza, la focalización, la vigilancia sanitaria y la rendición de cuentas de las iniciativas de salud pública en el ámbito de la salud reproductiva.

31. En la prestación de asesoramiento y apoyo psicosocial, el programa comunitario de salud mental del OOPS presta particular atención a las necesidades de las mujeres y los niños refugiados, y trabaja a través de diversos cauces, que incluyen los centros de salud, las escuelas y las organizaciones comunitarias. Durante el período sobre el que se informa, el programa comunitario de salud mental atendió a 2.247 mujeres de Gaza por conducto de los centros de salud del OOPS. La OMS también colaboró con los trabajadores de atención primaria y secundaria de la salud para mejorar la calidad de los servicios de salud mental. Un total de 117 profesionales de la salud mental (68 hombres y 49 mujeres) recibieron capacitación especializada en la atención de niños y adolescentes, terapia familiar sobre violencia por razón de género y terapia conductista cognitiva. Se impartió capacitación en 19 centros comunitarios de salud mental, 13 de la Ribera Occidental y 6 de Gaza, y dos hospitales psiquiátricos, uno de la Ribera Occidental y otro de Gaza.
32. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) prestó apoyo a sesiones de capacitación interactiva para mujeres sobre dieta, higiene, cocina, compra de alimentos saludables ajustándose a un presupuesto y cuidado de lactantes llevadas a cabo en Gaza. A partir de noviembre de 2014 los maridos de las mujeres que habían asistido a las sesiones de formación también recibieron capacitación específica, que combinaba elementos de nutrición y apoyo psicosocial. Este programa de capacitación tenía por objeto aumentar la comprensión común sobre las cuestiones relativas al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Las sesiones, solicitadas por las mujeres que recibían la capacitación, promovieron el diálogo en el seno de las comunidades y los hogares, así como el papel de las mujeres como agentes de cambio. Estos cursos también fortalecieron las redes no estructuradas de mujeres, al facilitar su interacción fuera del hogar y crear un grupo de apoyo entre pares más allá de los parientes cercanos.

### **C. Empoderamiento económico y medios de vida.**

33. En sus programas de desarrollo, las entidades de las Naciones Unidas siguieron dando prioridad a las iniciativas encaminadas a fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y mejorar la seguridad alimentaria y los medios de vida.
34. El acceso de las mujeres a la vivienda es fundamental para que puedan disfrutar de otros derechos humanos. Durante el período que abarca el informe, el OOPS introdujo en Gaza una política con arreglo a la cual tanto

el cabeza de familia como su(s) cónyuge(s) han de firmar los compromisos conjuntos, lo cual entraña un derecho conjunto a los beneficios. Anteriormente, el cabeza de familia era el único signatario necesario para las viviendas.

35. Durante el período sobre el que se informa, 872.199 personas recibieron asistencia alimentaria de programas de emergencia y de seguridad social gestionados por el OOPS. Las mujeres representaban el 49,9% de los casos, y alrededor de 22.715 familias atendidas eran hogares encabezados por mujeres. El OOPS ha reformado recientemente el sistema de evaluación de la pobreza aplicado en Gaza para incluir nuevas categorías de mujeres que son especialmente vulnerables y que antes no tenían derecho a recibir asistencia debido a que estaban registradas con el nombre de su marido o de su padre. Esas nuevas categorías corresponden a las mujeres en matrimonios polígamos, viudas, divorciadas y abandonadas, que ahora pueden solicitar una evaluación independiente y asistencia alimentaria del OOPS directamente. De modo similar, en su programa de asistencia de seguridad social, el PMA utiliza criterios de evaluación que incluyen los hogares encabezados por mujeres como categoría vulnerable. La perspectiva de género se ha incorporado en las actividades del PMA situando centros de distribución de alimentos en zonas cercanas a los hogares encabezados por mujeres y expidiendo vales y tarjetas de racionamiento a nombre de las mujeres cuando es posible.
36. El programa de creación de empleo gestionado por el OOPS en Gaza posibilitó que 23.490 personas, el 26% de las cuales eran mujeres, trabajaran de 3 a 12 meses cada una. La mayor parte de los empleos ofrecidos por el programa eran de trabajo “no especializado” (66,6%). Pero el programa tiene dificultad a la hora de encontrar empleos aceptables desde el punto de vista cultural para las mujeres debido a las barreras sociales y culturales. En la actualidad la mayoría de los empleos no especializados para mujeres pertenecen al sector de la agricultura (en este sector el 60% de los beneficiarios son mujeres).
37. Como parte de los esfuerzos encaminados a aprovechar el potencial económico de las mujeres palestinas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestó apoyo a mujeres empresarias de Gaza y la Ribera Occidental. Gracias al suministro de servicios de desarrollo empresarial, bienes y acceso a financiación de solidaridad y de repartición de los riesgos, 215 mujeres empresarias pudieron poner en marcha sus propias empresas, creando empleo para un mínimo de 400 personas. Además, a través de su programa de empoderamiento económico de familias desfavorecidas, el PNUD apoyó la creación de 1.420 microempresas gestionadas por hogares vulnerables, el 35% de los cuales son familias encabezadas por mujeres. Esas familias, que anteriormente dependían de la asistencia en efectivo del Ministerio de Asuntos Sociales, han emprendido la marcha para salir de la pobreza gestionando sus propios microproyectos.

38. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) colaboró con el Consejo Palestino de Transportistas para forjar alianzas con el Foro de Empresarias Palestinas, proporcionar formación a sus miembros y promover su participación activa en el Consejo de Transportistas. Aproximadamente 70 mujeres miembros del Foro recibieron capacitación sobre la cadena de suministro en el contexto de la facilitación del comercio y participaron en viajes de estudio a Europa y a diversos lugares de la región para mejorar su comprensión técnica de comercio. El Centro de Comercio Internacional proporcionó capacitación a empresas pequeñas y medianas propiedad de mujeres palestinas en la elaboración de planes de actividades y comercialización.
39. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) estableció dos tiendas de venta al por menor en el norte y el sur de la Ribera Occidental para comercializar productos agrícolas de más de 15 cooperativas de mujeres. Más de la mitad de esas cooperativas recibieron herramientas y equipo para mejorar la calidad y la capacidad de producción. Se prestó apoyo a más de 100 agricultoras mediante la construcción de infraestructura para recolectar agua o rehabilitar tierras. En Gaza, la FAO prestó apoyo a 93 hogares encabezados por mujeres suministrándoles un paquete de herramientas agrícolas, equipo y ganado. Durante el período sobre el que se informa, la FAO llevó a cabo varias actividades de capacitación empresarial para 90 mujeres integrantes de seis cooperativas de mujeres, dos de las cuales están en la Franja de Gaza. Cada cooperativa también recibió apoyo para establecer un sistema eficaz de gestión financiera y de créditos y vínculos con proveedores fiables de servicios de préstamo, lo cual mejoró la capacidad de las mujeres para gestionar los préstamos.
40. ONU-Mujeres siguió ejecutando el proyecto de comedores escolares, gestionado por mujeres. Durante el período que se examina, otras nueve organizaciones basadas en la comunidad recibieron apoyo para gestionar empresas sostenibles y para proporcionar oportunidades de trabajo a las mujeres, con lo que el número total de organizaciones asociadas en este proyecto ascendió a 62; de estas, 36 han alcanzado la independencia financiera y 18 están generando beneficios. Otras 72 mujeres estuvieron empleadas durante el período abarcado por el informe, con lo cual el número total de mujeres empleadas en las distintas etapas del proyecto sumó 761. Las mujeres vinculadas a las organizaciones comunitarias reciben capacitación en gestión de comedores escolares, gestión financiera, técnicas de comunicación y elaboración de alimentos. Las organizaciones adicionales también recibieron apoyo financiero a fin de que pudieran gestionar 28 comedores escolares nuevos, con lo que el número total de comedores administrados por organizaciones comunitarias de mujeres pasó a sumar 337 en escuelas de toda la Ribera Occidental.

#### **D. Estado de derecho y violencia contra las mujeres.**

41. Las entidades de las Naciones Unidas siguieron ejecutando una serie de iniciativas encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres a la justicia y reforzar la capacidad de las instituciones y el personal para prevenir la violencia contra las mujeres y responder a ella. Se siguió dando prioridad a apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2011-2019).
42. En el marco del programa conjunto dedicado al tema “Fortalecimiento del estado de derecho: justicia y seguridad para el pueblo palestino”, el PNUD y ONU-Mujeres prestaron apoyo a las instituciones de justicia y seguridad en la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y procedimientos, en particular en el ámbito legislativo. El Ministerio de Justicia y el Consejo Superior del Poder Judicial recibieron apoyo para elaborar sistemas de planificación, supervisión y evaluación que tengan en cuenta las cuestiones de género. El Comité Legislativo en materia de Género del Ministerio de Justicia examinó la Ley de Protección de la Familia y formuló recomendaciones al Consejo de Ministros. Como parte de la labor del programa encaminada a desarrollar los servicios de justicia y seguridad especializados para las mujeres y las niñas, 16 fiscales especializados recibieron orientación de seguimiento sobre investigación de la violencia contra las mujeres. Además, 19 oficiales de la policía civil palestina concluyeron una diplomatura en administración pública y género impartida por la Universidad de Birzeit en colaboración con el programa.
43. Las mujeres y las niñas siguen siendo el mayor grupo de beneficiarios de los servicios de asistencia jurídica prestados por conducto del programa del PNUD y ONU-Mujeres sobre el estado de derecho. Entre enero y junio de 2015, 3.657 mujeres y niñas, que representaban el 55% de los beneficiarios, recibieron asesoramiento jurídico, servicios de mediación y representación legal en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. En Gaza, las mujeres siguen constituyendo la gran mayoría de los beneficiarios de los servicios jurídicos (75%). Como resultado del apoyo prestado por conducto del programa, a principios de 2015 se dictó un mínimo de 20 veredictos a favor de mujeres que habían recibido representación en tribunales islámicos.
44. En Gaza, el PNUD y ONU-Mujeres siguieron apoyando la labor de la Red Awn de Acceso a la Justicia, organizada por el Colegio de Abogados de Palestina para agrupar a suministradores de asistencia letrada de la sociedad civil. Dieciocho centros de asistencia jurídica móviles y fijos prestaron asistencia en casos relacionados con la tierra y los derechos sobre la tierra y de propiedad, así como en diversas cuestiones relacionadas con la situación familiar y personal. Mediante sesiones de información jurídica para las comunidades, más de 13.801 beneficiarios, el 81% de los cuales eran mujeres, adquirieron conocimientos sobre sus derechos y los servicios disponibles para ayudarlos.

45. En diciembre de 2014, ONU-Mujeres puso en marcha un estudio de investigación en profundidad sobre el acceso de las mujeres palestinas a la justicia en la Ribera Occidental ocupada.<sup>133</sup> En el estudio se examina la difícilísima situación de las mujeres víctimas de violencia que viven en la zona C, que incluye aproximadamente el 60% de la Ribera Occidental y está sujeta al control civil y de seguridad completo de Israel y del ejército israelí. Al no existir un sistema de justicia oficial al que puedan recurrir para que se protejan los derechos de estas mujeres, se les niega la reparación por las prácticas discriminatorias y patriarcales de sus propias comunidades. Durante el período sobre el que se informa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) elaboró el estudio sobre el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia en la región de los países árabes, desde la ratificación hasta la aplicación de los instrumentos internacionales, que se centra en el acceso a la justicia, en particular para las mujeres y niñas palestinas bajo ocupación.
46. Varias entidades de las Naciones Unidas llevaron a cabo actividades de sensibilización sobre la violencia por razón de género destinadas a diferentes grupos de población. La CESPAO elaboró un conjunto de instrumentos para combatir la violencia por razón de género en la región árabe que tenía por objeto asegurar que los suministradores de servicios de Palestina dispusieran de las herramientas y directrices metodológicas necesarias para proteger a las víctimas de la violencia y asegurar su bienestar físico y mental. El OOPS, por conducto de su iniciativa de género, colaboró con organizaciones comunitarias de Gaza en la impartición de cursos y seminarios para poner fin a la violencia contra las mujeres. La UNESCO se asoció con los organizadores del Día del Teatro en Gaza con el propósito de apoyar a las dirigentes comunitarias en la labor de sensibilizar a la opinión pública contra la violencia mediante narraciones de episodios de violencia por razón de género experimentados por mujeres en la comunidad. El UNFPA capacitó a hombres y niños, así como a dirigentes religiosos, sobre cuestiones relacionadas con la salud reproductiva y la violencia por razón de género. También logró que aumentara la atención prestada a esta cuestión por los medios de comunicación apoyando la preparación de un documental sobre la violencia por razón de género y los incumplimientos del derecho sucesorio, así como un documental sobre vivencias de mujeres después del conflicto de Gaza.
47. Varias entidades también prestaron apoyo a los servicios destinados a las mujeres víctimas de violencia. ONU-Mujeres ha asistido a los centros de acogida para víctimas de la Ribera Occidental a fin de iniciar el proceso de uniformar sus procedimientos. Asimismo, el PMA ayudó a cuatro centros de acogida proporcionando asistencia alimentaria para más de 80 mujeres. El UNFPA capacitó a 3.000 empleados de hospitales y ambulatorios de atención primaria de la salud para detectar los casos de violencia por razón

---

<sup>133</sup> ONU-Mujeres, “Access Denied: Palestinian Women’s Access to Justice in the West Bank of the Occupied Palestinian Territory” (oficina de ONU-Mujeres en el Territorio Palestino Ocupado, 2014).

de género y responder a ellos. Durante el período sobre el que se informa, el UNFPA distribuyó 2.300 kits de higiene, que permitían atender una preocupación fundamental en materia de protección y un aspecto básico de la dignidad personal. Estos kits también incluían paneles solares y linternas, que podían ayudar a mitigar el riesgo de violencia por razón de género para las mujeres y las adolescentes desplazadas en las caravanas y albergues de la Franja de Gaza.

48. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió reforzando la capacidad de los ministerios de justicia e interior de Palestina y de su Policía Civil para gestionar, administrar, prestar y ampliar los servicios forenses de conformidad con las normas internacionales, en particular en la investigación de casos de violencia por razón de género. Siete médicos palestinos recibieron formación especializada para reunir pruebas forenses de violencia sexual y por razón de género. La UNODC también publicó dos manuales destinados a profesionales forenses palestinos sobre temas especializados, incluida la violencia sexual y por razón de género, que contribuirán a posibilitar el acceso de las supervivientes a intervenciones forenses y de salud de calidad, y ayudarán al Gobierno de Palestina en la investigación de esos delitos y el enjuiciamiento de sus autores.

49. ONU-Mujeres y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios cooperaron estrechamente para asegurar que la perspectiva de género se incorporara en la coordinación y la respuesta humanitaria. Mediante los conocimientos técnicos de una asesora en cuestiones de género en contextos humanitarios, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y ONU-Mujeres, en coordinación con el UNFPA, elaboraron un plan de acción conjunto para asegurar la rendición de cuentas en materia de igualdad entre los géneros y de violencia por razón de género en los programas humanitarios. Este plan tiene por objeto mejorar la disponibilidad y la calidad de los datos y los análisis sobre las necesidades humanitarias específicas en función del género, desarrollar la capacidad de los agentes humanitarios en la programación que tenga en cuenta las cuestiones de género y apoyar a las organizaciones de mujeres que participan en los procesos y las respuestas humanitarios.

## **E. Poder y adopción de decisiones.**

50. Durante el período que se examina, ONU-Mujeres siguió prestando apoyo al recién establecido grupo oficioso sobre la participación política de las mujeres, que examinó los estatutos y las políticas internas de nueve partidos políticos y presentó conclusiones a los dirigentes de partidos políticos en una conferencia organizada en diciembre de 2014. Como resultado de la conferencia, esos dirigentes se comprometieron a hacer el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del grupo.

51. ONU-Mujeres siguió desarrollando la capacidad de los profesionales de los medios de comunicación para abogar por la participación de las mujeres en



la política y el proceso de adopción de decisiones y ejercer presión al respecto. Diez profesionales de los medios de comunicación (cuatro hombres y seis mujeres) de la Ribera Occidental y 12 profesionales de los medios de comunicación (siete mujeres y cinco hombres) de Gaza recibieron capacitación sobre la cobertura mediática que tiene en cuenta las cuestiones de género y la transmisión de los mensajes fundamentales sobre las cuestiones relativas a la mujer.

52. La participación de la sociedad civil es esencial para que se aplique afectivamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y se elaboren los informes requeridos. ONU-Mujeres prestó apoyo a una coalición de organizaciones no gubernamentales de Gaza y de la Ribera Occidental para preparar el primer informe paralelo que presentaría el Estado de Palestina al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como complemento del informe oficial que presenta el Gobierno antes de las deliberaciones del Comité. ONU-Mujeres también impartió capacitación a 35 defensores de los derechos de las mujeres de varias organizaciones de la sociedad civil sobre los marcos internacionales de derechos humanos y el proceso de redacción del informe paralelo.

53. Además, ONU-Mujeres siguió prestando apoyo a los recién establecidos comités locales de Gaza, que están integrados por representantes de la sociedad civil y se encargan de vigilar la gobernanza local, proporcionándoles capacitación acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad e instrumentos de promoción. También se establecieron comités locales similares en diez consejos locales de tres provincias de la Ribera Occidental. ONU-Mujeres siguió prestando apoyo al comité constitucional paralelo, integrado por mujeres y hombres jóvenes, en la redacción de una constitución paralela que tiene en cuenta las cuestiones de género y se presentó a los encargados de adoptar decisiones en diciembre de 2014, además de impulsar una campaña de promoción pública.

54. A través de su programa de unidad nacional y cohesión social, el PNUD prestó apoyo a una conferencia de organizaciones femeninas y mujeres dedicadas a la política que se celebró en junio de 2015. La conferencia, que tuvo lugar en Ramallah y Gaza simultáneamente y contó con más de 1.600 participantes, constituyó un foro para que las mujeres de diferentes afiliaciones políticas, religiones y agrupaciones regionales debatieran estrategias conjuntas, expresaran sus opiniones en pro de la paz y la reconciliación, y examinaran los factores que impiden a las mujeres participar activamente en los procesos de reconciliación.

55. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prestó apoyo a más de 27.000 adolescentes, el 54% de los cuales eran niñas, con miras a que recibieran capacitación estructurada en materias que incluían las aptitudes de liderazgo a fin de que las niñas promovieran su participación en la adopción de decisiones y la vida comunitaria. El PMA también trabajó para empoderar a las mujeres en los procesos de adopción de decisiones abogando por el principio de que el 50% de los integrantes de los comités de gestión de alimentos sean mujeres; en 2014-2015 un máximo del 30% de los miembros de esos comités eran mujeres. Por medio de su programa de promoción del liderazgo de las mujeres jóvenes, la iniciativa de género del OOPS proporcionó capacitación en materia de liderazgo a mujeres recién graduadas a fin de que estuvieran mejor preparadas para participar activamente en sus comunidades y el mercado de trabajo.
56. La UNESCO creó una biblioteca y una base de datos en línea para reunir investigaciones y datos sobre las cuestiones de género en Palestina. El sitio web incluye un calendario cuyo objetivo es coordinar y gestionar las diferentes actividades relacionadas con el género de los interesados nacionales e internacionales. El sitio web funciona asimismo como red de investigación para que las entidades académicas y organizaciones de la sociedad civil promuevan temas innovadores, y distribuirá nuevas publicaciones sobre la igualdad entre los géneros en Palestina. Tras el conflicto ocurrido en 2014 en Gaza, la UNESCO también prestó apoyo a un estudio en profundidad, titulado “Women’s and Men’s Voices”, que actualmente se está ultimando y examinará las repercusiones del conflicto en las relaciones entre los géneros.

## **F. Desarrollo institucional.**

57. Durante el período que se examina, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ayudó al Estado de Palestina a desarrollar su capacidad en la aplicación y el seguimiento de los compromisos derivados de tratados de derechos humanos utilizando un enfoque multisectorial armonizado de la presentación de informes y la aplicación en el ámbito de los derechos humanos, con el objeto de asegurar que la discriminación basada en el género se integre en los procesos de los siete tratados de derechos humanos a que se ha adherido el Estado de Palestina. El ACNUDH movilizó al equipo de las Naciones Unidas para que participara en los trabajos de presentación de informes relativos a tratados y los coordinara, y colaboró en la impartición de talleres sobre determinados derechos humanos para representantes del Estado. El ACNUDH también organizó tres cursos de capacitación dirigidos a organizaciones de mujeres palestinas, en los cuales se presentaron métodos de vigilancia y documentación de las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres, y facilitó un taller para defensores de los derechos humanos de las mujeres sobre la compatibilidad de las leyes palestinas con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En Gaza, el ACNUDH ejecutó cuatro

actividades de formación sobre los derechos humanos y la violencia por razón de género, y ofreció un taller sobre el derecho de las mujeres a la vida para abogadas y organizaciones de mujeres.

58. La CESPAO prestó asistencia técnica y servicios de asesoramiento al Estado de Palestina en la organización de dos talleres sobre género, gestión del cambio y desarrollo local, a fin de reforzar la capacidad de los funcionarios de las administraciones locales para incorporar los principios de la igualdad entre los géneros a nivel comunitario. También prestó asistencia técnica al Ministerio de Asuntos de las Mujeres a fin de examinar y desarrollar su estructura, mandato y recursos con miras a promover el logro de la igualdad entre los géneros.
59. A través de la encuesta a base de indicadores múltiples por conglomerados, el UNICEF siguió reforzando la capacidad del Gobierno para gestionar, supervisar y llevar a cabo investigaciones y análisis sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño, la igualdad entre los géneros, la protección social y la inclusión. Los resultados de la encuesta de 2014 proporcionan una gran cantidad de datos desglosados sobre la situación de las mujeres y los niños en el Estado de Palestina.
60. ONU-Mujeres siguió prestando apoyo al Ministerio de Finanzas en la presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género proporcionando un análisis del sistema financiero de la gestión pública desde la perspectiva de género y presentando recomendaciones para mejorar la eficacia de dicho sistema. ONU-Mujeres también proporcionó capacitación técnica sobre supervisión y evaluación que tengan en cuenta las cuestiones de género a 30 funcionarios de dependencias de género de diferentes ministerios competentes. Estos funcionarios ahora están capacitados para integrar la perspectiva de género en las estrategias sectoriales de los ministerios correspondientes y velar por que en los procesos de planificación a nivel nacional se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres palestinas. Esta capacitación fue seguida de una reunión de ministros y viceministros en que se debatieron las funciones y responsabilidades de las dependencias de género de los ministerios, así como la manera de incorporar efectivamente la perspectiva de género en los planes, las políticas y los presupuestos nacionales. Como consecuencia de ello, algunos de los coordinadores de las dependencias de género se han integrado en los equipos de planificación y presupuestación de los ministerios, en tanto que otros ministerios han establecido dependencias de género o han incorporado oficialmente las existentes en el organigrama institucional.
61. ONU-Mujeres apoyó el establecimiento del indicador de políticas de igualdad entre los géneros para hacer el seguimiento del alcance que tiene la incorporación de la perspectiva de género en el apoyo financiero proporcionado por los donantes internacionales a la Autoridad Palestina. El indicador fue presentado conjuntamente por ONU-Mujeres y el Ministerio de Planificación y Desarrollo Administrativo y se integró en el seguimiento de los

proyectos en julio de 2015. El indicador permitirá al Gobierno realizar el seguimiento de las asignaciones financieras a esferas prioritarias y detectar carencias, lo cual, a su vez, fomentará un diálogo basado en pruebas con los donantes sobre la importancia de las asignaciones financieras a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones.**

**62. El período a que se refiere el informe se caracterizó por la intensificación de las consecuencias humanitarias del conflicto de 2014 y la lentitud con que avanzó la labor de recuperación en Gaza. Las mujeres y las niñas de Gaza siguieron sufriendo desplazamiento, pérdida de medios de vida, un acceso limitado a los servicios básicos, restricciones a la circulación de personas y bienes hacia y desde Gaza, y una amenaza constante de violencia, incluida la violencia por razón de género. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, persistió la expansión de los asentamientos y la violencia de los colonos, el derribo de viviendas y estructuras de subsistencia, y las restricciones a la libertad de circulación. Esas infracciones tienen un elevado costo para todas las mujeres palestinas, en particular para las de las comunidades beduinas que se enfrentan a órdenes de demolición, las que trabajan en la agricultura, las que viven en comunidades que son blanco de la violencia de los colonos y las niñas cuyo acceso a la educación se ve obstaculizado por la violencia. Se deben intensificar los esfuerzos para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia. Asimismo, debe acelerarse la labor de reconstrucción en Gaza. La perspectiva de género debe ser un elemento central de las actividades de socorro y recuperación que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas, y los programas de promoción de la igualdad entre los géneros deben disponer de suficiente financiación.**

**63. La inseguridad y la pobreza han seguido exacerbando la discriminación por motivos de género y la desigualdad entre los géneros en el Estado de Palestina, lo cual ha generado niveles elevados de violencia contra mujeres y niñas. En apoyo de la lucha del Gobierno de Palestina contra la violencia por razón de género, las Naciones Unidas han trabajado para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en relación con la violencia por razón de género mediante iniciativas encaminadas a fortalecer el estado de derecho. Las entidades de las Naciones Unidas deben seguir intensificando sus esfuerzos para apoyar a las supervivientes de actos de violencia por razón de género concibiendo un enfoque global que garantice el acceso a toda la gama de servicios multisectoriales esenciales de calidad. Teniendo en cuenta las ventajas comparativas y los conocimientos especializados de las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas, ese enfoque holístico debería incluir garantizar el acceso a una atención médica de calidad, asesoramiento psicosocial, servicios jurídicos y asistencia material y financiera. Además, las entidades de las Naciones Unidas deben seguir**

colaborando con todos los agentes y grupos principales, incluidos los hombres y los niños, para prevenir la violencia por razón de género y abordar las causas profundas, los factores de riesgo y los problemas estructurales que conducen a la violencia. El Gobierno de Palestina debe recibir ayuda también en la elaboración de marcos normativos que se ajusten a las normas internacionales y la definición de normas nacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres.

64. Las mujeres palestinas tienen escasas oportunidades económicas y sigue existiendo una gran brecha entre la participación de hombres y de mujeres en el mercado laboral. Las elevadas tasas de desempleo, especialmente de las mujeres jóvenes, son motivo de especial preocupación. La vulnerabilidad que caracteriza a los dos principales sectores donde encuentran empleo las mujeres, el sector de los servicios y la agricultura, agravada por el aumento de la carga que representan los cuidados que dispensan debido a la falta de acceso al agua, la energía y los mercados, contribuyen al deterioro de la situación económica de las mujeres. La asistencia debe tener por objeto aumentar el acceso de estas al trabajo decente, incluso en sectores no tradicionales, y abordar la vulnerabilidad económica derivada del hecho de que predominantemente se dediquen a trabajos no reglamentados y no remunerados.
65. La falta de acceso de las mujeres y las niñas palestinas a la justicia sigue siendo motivo de grave preocupación; las leyes anticuadas y discriminatorias, las restricciones sociales, la falta de acceso físico a las instituciones judiciales y la fragmentación del territorio plantean importantes desafíos. Las entidades de las Naciones Unidas deben prestar asistencia a los mecanismos de gobernanza que tienen por objeto modernizar y armonizar la legislación relativa a la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer. La asistencia a los sectores de la seguridad y la justicia de transición, así como a los mecanismos oficiosos de justicia, debe contribuir a desarrollar la capacidad de esos sectores para aplicar las normas relativas a los derechos humanos de las mujeres en todo el sistema de justicia, sobre la base de la adhesión del Estado de Palestina a siete tratados fundamentales de derechos humanos.
66. Muchas de las recomendaciones formuladas en informes anteriores respecto de mejoras en las esferas de la educación, la salud y la participación política de las mujeres y las niñas palestinas todavía no se han aplicado plenamente y siguen requiriendo un esfuerzo sostenido. En particular, se deben hacer esfuerzos renovados para asegurar que las mujeres palestinas desempeñen un papel destacado en la labor de reconciliación. Todos los agentes pertinentes deben insistir en que las mujeres participen en las negociaciones y contribuir a establecer un entorno propicio para que las mujeres palestinas expresen sus opiniones y formen coaliciones que trasciendan las

facciones políticas. El apoyo a las organizaciones no gubernamentales de mujeres palestinas debe ser un aspecto central de la agenda del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

67. Los datos desglosados por sexo y edad y los análisis que tienen en cuenta las cuestiones de género son esenciales para todas las iniciativas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres y las niñas de Palestina. La Oficina Central Palestina de Estadística y varias entidades de las Naciones Unidas han introducido mejoras en los sistemas de reunión y análisis de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género, y pueden reunir datos de calidad desglosados sobre diversas cuestiones. Sin embargo, persisten las lagunas en los datos relativos a las funciones económicas de las mujeres, el acceso a los derechos de propiedad y la violencia por razón de género. En 2017 la Oficina Central Palestina de Estadística realizará un censo que ofrece una importante oportunidad para abordar algunas de esas carencias. Hacen falta más encuestas especializadas, incluidas las dedicadas a la violencia sexual, el empleo y el uso del tiempo, así como mecanismos reforzados de registro e información para mejorar la calidad, la disponibilidad y el análisis de datos.

68. Las Naciones Unidas seguirán trabajando para hacer realidad una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio. El mejoramiento de la situación de las mujeres palestinas sigue estando indisolublemente vinculado a esa tarea. La elaboración por el Gobierno de Palestina de una estrategia nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad constituye una contribución importante a este respecto y pone de relieve el compromiso nacional con el empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos humanos. La aprobación de la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, recalca la importancia de esos planes nacionales y pone de relieve la necesidad de que se proporcionen recursos suficientes para su aplicación. A este respecto, las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben seguir apoyando los esfuerzos nacionales para hacer efectiva la estrategia nacional palestina sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y todas las demás iniciativas encaminadas a lograr compromisos referentes a las mujeres, la paz y la seguridad en el Estado de Palestina.



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.**

**60º período de sesiones.**

14 a 24 de marzo de 2016.

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para  
el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de  
género, situaciones y cuestiones programáticas.**

**Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos  
armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente.**

**Informe del Secretario General.** <sup>134</sup>

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en respuesta a la solicitud formulada en la resolución 58/1 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, relativa a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. Contiene información facilitada por los Estados Miembros e información actualizada sobre las cuestiones relativas al tema examinadas en los procesos intergubernamentales.

<sup>134</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente”. Informe del Secretario General. 11 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/7&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/7&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S) Consultado 17 de febrero de 2016.

## **I. Introducción.**

1. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2014, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó su resolución 58/1, relativa a la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente. Recordando sus resoluciones anteriores al respecto, la Comisión volvió a expresar su grave preocupación por la persistencia de los conflictos armados en muchas regiones del mundo y por el sufrimiento humano que habían provocado y las situaciones de emergencia humanitaria a que habían dado lugar. La Comisión también observó con preocupación las amenazas que planteaba la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos cada vez mayores con el terrorismo, y condenó los incidentes de secuestro y toma de rehenes con cualquier finalidad, incluida la recaudación de fondos o la obtención de concesiones políticas. La Comisión reconoció que la toma de rehenes requería que la comunidad internacional realizara esfuerzos decididos, firmes y concertados, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, para acabar con esas prácticas.
2. La Comisión solicitó al Secretario General que en su 60º período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 58/1, con las recomendaciones prácticas pertinentes, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud, y contiene información facilitada por cuatro Estados Miembros e información actualizada sobre las cuestiones relativas al tema examinadas en los procesos intergubernamentales.

## **II. Información facilitada por los Estados Miembros.**

3. Los Gobiernos de Armenia, Australia, el Líbano y el Senegal respondieron a la solicitud enviada a los Estados Miembros para que proporcionaran información sobre el estado de aplicación de la resolución 58/1. Armenia informó de que las disposiciones de la resolución se recogían en su código penal. Australia indicó que había aplicado las disposiciones de la resolución por medio de su plan de acción nacional en materia de mujeres, paz y seguridad, sus directrices relativas a la protección de los civiles y sus programas sobre salud sexual y reproductiva en situaciones de crisis y posteriores a ellas, así como financiando proyectos comunitarios para combatir el extremismo violento. El Líbano informó de que había aplicado las disposiciones de la resolución mediante un programa de salud social y personal dirigido a las reclusas del país. El Senegal indicó que cumplía las obligaciones internacionales que le incumbían de conformidad con la resolución 58/1 y llevaba a cabo actividades de capacitación y sensibilización con el ejército sobre disposiciones clave de dicha resolución.



### III. Cuestiones relativas al tema examinadas en los procesos intergubernamentales.

4. Desde que se presentó a la Comisión el anterior informe del Secretario General ([E/CN.6/2014/7](#)), el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han seguido recibiendo información sobre una serie de cuestiones relacionadas con el tema, como la toma de rehenes y los secuestros a manos de terroristas y grupos extremistas, las desapariciones forzadas y las personas desaparecidas, y el secuestro y reclutamiento forzado de niños en los conflictos armados, y someténdolas a examen.
5. A mediados de noviembre de 2015, habían firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas 94 Estados, y otros 50 la habían ratificado o se habían adherido a ella. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha proseguido su labor de defensa de las mujeres víctimas de desapariciones forzadas. En su 98º período de sesiones, celebrado del 31 de octubre al 9 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó una observación general sobre las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas ([A/HRC/WGEID/98/2](#)) en la que reconoció que las mujeres y las niñas eran víctimas de las desapariciones forzadas en cuanto que personas desaparecidas, en cuanto que familiares de desaparecidos o en cuanto que cualquier otra persona que sufre un perjuicio como consecuencia de una desaparición forzada, y que experimentaban los perjuicios relacionados con las desapariciones forzadas de maneras diferentes a los hombres y los niños a causa de roles de género profundamente arraigados en la historia, la tradición, la religión y la cultura. En la observación general se formularon recomendaciones detalladas a los Estados relativas a la incorporación de una perspectiva de género en todas las medidas, ya fueran de índole legislativa, administrativa, judicial o de otro tipo, que tomaran para abordar la cuestión de las desapariciones forzadas.
6. En varios informes presentados a organismos intergubernamentales se manifestó preocupación de forma explícita por la incesante toma de rehenes en situaciones de conflicto armado, que incluía la toma de rehenes a manos de terroristas, el secuestro de migrantes y los secuestros por motivos políticos. El Consejo de Derechos Humanos recibió informes de varias comisiones de investigación que se ocupaban de las cuestiones de la toma de mujeres como rehenes y su desaparición forzada. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria señaló en su décimo informe ([A/HRC/30/48](#)) que los grupos armados antigubernamentales habían secuestrado a más de 100 mujeres para canjearlas por las mujeres y los combatientes detenidos por el Gobierno. En el informe también se describió el secuestro de cientos de mujeres yazidíes durante el ataque perpetrado por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) en agosto de 2014 en la región de Sinyar, situada en el Iraq septentrional, que fueron obligadas a cruzar la frontera hacia la República

Árabe Siria y sometidas a esclavitud sexual. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describió asimismo los abusos sufridos por las mujeres yazidíes capturadas por el EILL, como violaciones, esclavitud sexual y traslado forzoso, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados ([A/HRC/28/18](#)).

7. El Consejo de Derechos Humanos recibió los informes de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/HRC/25/63](#) y [A/HRC/25/CRP.1](#)), en los que figuraba información sobre numerosos casos de secuestro y desaparición forzada, incluso de mujeres de fuera del país. La comisión señaló que el secuestro de mujeres por el hecho de ser mujeres era un acto de violencia por razón de género y que las reclusas se enfrentaban a un riesgo desproporcionado de sufrir violencia sexual. El Consejo también recibió los informes de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea ([A/HRC/29/42](#) y [A/HRC/29/CRP.1](#)), en los que se detalló la experiencia de mujeres víctimas de desapariciones forzadas e incomunicación en el país.<sup>135</sup> Las exreclusas calificaron de insoportables y terribles las condiciones de detención en un centro penitenciario en el que se mantenían en régimen de incomunicación, entre otras personas, a embarazadas y niños. En el informe también se documentó la experiencia de las esposas, madres e hijos de hombres víctimas de desapariciones forzadas, que vieron vulnerado su derecho a conocer el paradero de los desaparecidos y fueron objeto de amenazas o detención por seguir intentando averiguar el paradero de sus maridos y padres.
8. El Consejo de Seguridad ha expresado preocupación de forma explícita acerca de la toma de rehenes en situaciones de conflicto, prestando especial atención al secuestro de mujeres y niñas por grupos terroristas. En su resolución 2199 (2015), el Consejo condenó en los términos más enérgicos los secuestros de mujeres y niños y expresó su indignación por la explotación y los abusos cometidos por el EILL, el Frente Al-Nusra y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida. En su resolución 2222 (2015), el Consejo condenó enérgicamente los incidentes de secuestro de periodistas cometidos por grupos terroristas y reconoció los riesgos específicos a que se enfrentaban las periodistas. En su resolución 2225 (2015), el Consejo expresó profunda preocupación por los secuestros en masa de niñas e instó a todas las partes en los conflictos a liberar de forma inmediata, segura e incondicional a los niños secuestrados. El Consejo también ha tratado las cuestiones relativas a la toma de mujeres y niños como rehenes de manera más general, por ejemplo en su resolución 2143

---

<sup>135</sup> La comisión de investigación señaló que a menudo no estaba clara la distinción entre “desaparición forzada” e “incomunicación” y concluyó que la ocultación por las autoridades estatales de la suerte o el paradero de personas, que quedaban así fuera de la protección de la ley, equivalía a una desaparición forzada (A/HRC/29/CRP.1, párr. 791).

(2014), en la que condenó enérgicamente todas las violaciones del derecho internacional aplicable que entrañaran el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en un conflicto armado, incluido el secuestro.

9. En el período de que se informa, el Consejo de Seguridad siguió examinando la esfera de las mujeres y la paz y la seguridad, incluido su vínculo con la prevención del extremismo violento y el secuestro y la desaparición forzada de mujeres por grupos terroristas. En su resolución 2242 (2015), aprobada el 13 de octubre de 2015, el Consejo reconoció que las mujeres con frecuencia eran atacadas directamente por los grupos terroristas y, a este respecto, hizo referencia al informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ([S/2015/203](#)). El Consejo expresó su intención de considerar, entre otras medidas, la posibilidad de designar a los grupos terroristas implicados en desapariciones forzadas, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, como actos de violencia sexual y por razón de género, cuando aprobase o prorrogase sanciones selectivas.
10. En respuesta a la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad, el Secretario General encargó Preventing Conflict, Transforming Justice, Securing the Peace (prevenir los conflictos, transformar la justicia y conseguir la paz), estudio mundial de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo que se publicó en octubre de 2015. En él se examinaron las buenas prácticas, las lagunas y los retos existentes en la aplicación de la resolución 1325 (2000), así como las cuestiones emergentes relativas a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En uno de los capítulos, dedicado a las mujeres que luchan contra el extremismo violento, se describió el secuestro de mujeres y niñas y su subsiguiente maltrato como ejemplo de la amenaza que suponían los grupos extremistas para los derechos de las mujeres. En el estudio se recomendó, entre otras cosas, que los sistemas de alerta temprana de conflictos incluyeran el incremento de las denuncias de secuestro de mujeres y niñas como indicador del aumento de la inseguridad.
11. Los organismos intergubernamentales también han seguido al tanto de la labor realizada para poner fin a la toma de mujeres y niñas como rehenes, por ejemplo mediante los informes y exposiciones informativas de los representantes especiales del Secretario General. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha continuado actualizando las listas de las partes en conflictos que, además de contravenir el derecho internacional de otros modos, reclutan y utilizan niños en los conflictos armados. El informe anual más reciente de la Representante Especial ([A/70/162](#)) incluía información sobre el considerable aumento del número de secuestros de niños, llevados a cabo por grupos extremistas a escala mundial con una frecuencia cada vez mayor. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos también ha seguido ocupándose de la cuestión de las mujeres tomadas como rehenes, y en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se incluía información sobre

el secuestro de mujeres y niñas o su toma como rehenes en el Iraq, Nigeria, la República Árabe Siria, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur y el Yemen. En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 67/177, el Secretario General presentó un informe a la Asamblea sobre las personas desaparecidas ([A/69/293](#)) que incluía información referente a los niños cuya desaparición en conflictos armados se había denunciado.

#### **IV. Observaciones y recomendaciones.**

- 12. Desde que se presentó el anterior informe, las desapariciones forzadas y los secuestros de mujeres y niños, en particular a manos de grupos terroristas, han recibido la atención de órganos intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En los informes presentados a esos órganos se ha detallado cada vez más pormenorizadamente la experiencia de las mujeres y niñas víctimas de estos delitos, cuya gravedad ha quedado reflejada en resoluciones, declaraciones y otros resultados. El marco normativo referente a las mujeres y la paz y la seguridad aprobado por el Consejo de Seguridad reconoce ahora explícitamente la importancia de sancionar a los grupos que secuestren a mujeres y niños con fines de terrorismo y perpetren otros delitos contra ellos mientras están en cautividad, lo que constituye un avance considerable.**
- 13. Las contribuciones de los Estados Miembros al presente informe ponen de manifiesto los esfuerzos realizados por reforzar los mecanismos legislativos y de políticas para proteger a las mujeres y los niños. No obstante, las cuatro respuestas recibidas apenas constituyen una indicación limitada del trabajo realizado en este ámbito. La baja tasa de respuesta quizás sea indicativa del aumento tanto de los informes presentados en otros procesos intergubernamentales sobre las cuestiones tratadas en la resolución 58/1 como del examen de esas cuestiones en dichos procesos, que se detalla en el presente informe. Por lo tanto, quizás la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desee considerar la posibilidad de que la información relativa a este tema se incorpore en las contribuciones establecidas que se presenten a los órganos intergubernamentales y de expertos, incluidos los informes pertinentes del Secretario General, en lugar de que se presente a la Comisión en un informe bienal aparte.**



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
23 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

#### 60º período de sesiones.

14 a 24 de marzo de 2016.

Tema 3 c) del programa provisional\*\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### La mujer, la niña y el VIH y el SIDA.

#### Informe del Secretario General<sup>136</sup>.

#### *Resumen*

La respuesta mundial al SIDA ha logrado grandes progresos en la detención y el retroceso de la epidemia. El número de nuevos casos de infección de mujeres y niñas por el VIH se ha estabilizado, y el número de muertes relacionadas con el SIDA se ha reducido en gran medida en todo el mundo. El acceso, sobre todo de las embarazadas, a la terapia antirretroviral que permite salvar vidas se ha ampliado considerablemente, y la prevención de la transmisión de madre a hijo se ha traducido en un menor número de nuevos casos de infección de recién nacidos por el VIH. No obstante, los avances, en lo que respecta a las mujeres y las niñas, no son iguales en todas las regiones. Es necesario hacer mucho más para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y para ampliar las iniciativas de prevención y tratamiento dirigidas a las mujeres y las niñas, y eliminar los factores jurídicos, económicos y sociales que las siguen exponiendo a un mayor riesgo de infección por el VIH.

<sup>136</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “La mujer, la niña y el VIH y el SIDA”. Informe del Secretario General. 23 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/9&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/9&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S) Consultado 17 de febrero de 2016.

En el presente informe se destacan las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 58/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, relativa a la mujer, la niña y el VIH y el SIDA. En él se examinan las buenas prácticas, las dificultades y las deficiencias en los planos nacional, regional y mundial, y para concluir se formulan recomendaciones de medidas futuras para acelerar el logro de progresos en favor de las mujeres y las niñas en la respuesta al VIH. El informe se basa en pruebas e investigaciones empíricas recientes para presentar las nuevas tendencias y enfoques que resultan prometedores. Los ejemplos que se exponen fueron tomados de las respuestas proporcionadas por 25 Estados Miembros (Austria, China, Colombia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Hungría, el Japón, Letonia, Liberia, Lituania, Malawi, México, Noruega, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República Dominicana, Sierra Leona, Singapur, Suecia, el Togo, Turquía, Uganda y el Uruguay) y 6 entidades de las Naciones Unidas (el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres).

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de enero de 2016.

\*\* [E/CN.6/2016/1](#).

## I. Introducción.

1. Los progresos registrados en la detención y el retroceso de la epidemia del VIH y en la respuesta a las necesidades de las mujeres y las niñas varían dependiendo de la región, el país, la edad y el grupo de población clave de que se trate. En 2014, de los 34,3 millones [31,8 millones a 38,5 millones] de adultos de 15 o más años de edad que vivían con el VIH en todo el mundo, el 51% eran mujeres (véase el cuadro 1).<sup>137</sup> De los 3,9 millones de jóvenes de 15 a 24 años de edad que vivían con el VIH, casi el 60% eran mujeres y niñas.<sup>138</sup>
2. En 2014, de la cifra aproximada de 1,8 millones [1,7 millones a 2,0 millones] de nuevos casos de infección de personas de 15 o más años de edad en todo el mundo, las mujeres y las niñas representaron el 48% (véase el cuadro 2). En particular, las jóvenes son afectadas negativamente: en 2014 representaban el 56% de los nuevos casos de infección de jóvenes de 15 a 24 años de edad. De la cifra de alrededor de 1,2 millones [980.000 a 1,6 millones] de muertes relacionadas con el SIDA de personas de 15 o más años de edad registradas en 2014, las mujeres y las niñas representaron el 42%; el 75% de esas muertes se produjeron en el África Subsahariana.
3. El VIH está afectando de forma desproporcionada a determinados grupos. Un metanálisis de estudios de la prevalencia o incidencia del VIH en 50 países estimó que, en general, la prevalencia mundial del VIH entre las trabajadoras sexuales era del 11,8%, y que, a nivel mundial, las trabajadoras sexuales tenían aproximadamente 14 veces más probabilidades de ser infectadas por el VIH que las demás mujeres de edad reproductiva.<sup>139</sup> Según los datos, en 2013 había aproximadamente 70.000 [55.000 a 83.000] nuevos casos de infección de trabajadoras sexuales por el VIH<sup>3</sup>. La información proporcionada por 30 países indicó que la prevalencia general del VIH entre las mujeres que se inyectaban drogas era del 13%, frente al 9% entre los hombres que se inyectaban drogas.<sup>140</sup>

---

<sup>137</sup> Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), *How AIDS Changed Everything: MDG 6: 15 Years, 15 Lessons of Hope from the AIDS Response* (2015).

<sup>138</sup> Los indicadores clave de las estimaciones de ONUSIDA para 2014 pueden consultarse en la base de datos en línea AIDSinfo, en: <http://aidsinfo.unaids.org/>. A menos que se indique otra cosa, las conclusiones que figuran en el presente informe tienen como fuente las estimaciones para 2014, que figuran en la base de datos en línea AIDSinfo. Los datos que se desglosan adicionalmente corresponden a estimaciones no publicadas correspondientes a 2014 que fueron proporcionadas por ONUSIDA. Esas estimaciones se obtuvieron de modelos específicos para cada país sobre la epidemia del SIDA en el plano nacional. Esas estimaciones a partir de modelos son necesarias porque es imposible determinar con exactitud el número de personas que viven con el VIH, el número de nuevas infecciones por el VIH o el número de defunciones por SIDA durante la epidemia en un país. Los corchetes indican los límites aproximados, con el fin de mostrar el rango en que se encuentra el valor real.

<sup>139</sup> Stefan Baral y colaboradores, “Burden of HIV among female sex workers in low-income and middle-income countries: a systematic review and meta-analysis”, *The Lancet Infectious Diseases*, vol. 12, núm. 7 (15 de marzo de 2012).

<sup>140</sup> ONUSIDA, *The Gap Report* (Ginebra, 2014).

**Cuadro 1.**

**Prevalencia, nuevos casos de infección y muertes relacionadas con el SIDA en 2014, entre las mujeres y los hombres de 15 o más años de edad.**

<i>Región</i>	<i>Prevalencia</i>			<i>Nuevos casos de infección</i>			<i>Muertes relacionadas con el SIDA</i>		
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
<b>Mundo</b>	1740000 [16100000- 20000000]	16900000 [15700000- 19500000]	<b>34300000</b> <b>[31800000- 38500000]</b>	870000 [790000- 950000]	950000 [870000- 1000000]	<b>1800000</b> <b>[1700000- 2000000]</b>	420000 [310000- 730000]	610000 [450000- 1000000]	<b>1000000</b> <b>[760000- 1800000]</b>
<b>África Subsahariana</b>	13800000 [12800000- 16000000]	9700000 [9000000- 11300000]	<b>23500000</b> <b>[21800000- 26200000]</b>	650000 [600000- 710000]	510000 [470000- 550000]	<b>1200000</b> <b>[1100000- 1300000]</b>	310000 [220000- 570000]	350000 [250000- 650000]	<b>660000</b> <b>[470000- 1200000]</b>
<b>Asia y el Pacífico</b>	1700000 [1500000- 2000000]	3100000 [2800000- 3500000]	<b>4800000</b> <b>[4300000- 5400000]</b>	110000 [75000- 150000]	210000 [150000- 300000]	<b>320000</b> <b>[230000- 450000]</b>	690000 [470000- 120000]	160000 [110000- 280000]	<b>230000</b> <b>[150000- 410000]</b>
<b>América Latina</b>	540000 [450000- 640000]	1100000 [930000- 1300000]	<b>1600000</b> <b>[1400000- 2000000]</b>	25000 [20000- 30000]	60000 [48000- 72000]	<b>85000</b> <b>[68000- 100000]</b>	12000 [8700- 22000]	28000 [20000- 51000]	<b>39000</b> <b>[29000- 73000]</b>
<b>Europa Occidental y Central y América del Norte</b>	530000 [340000- 770000]	1900000 [1200000- 2700000]	<b>2400000</b> <b>[1500000- 3500000]</b>	18000 [10000- 27000]	67000 [37000- 99000]	<b>85000</b> <b>[47000- 130000]</b>	4700 [2400- 8500]	21000 [11000- 38000]	<b>26000</b> <b>[13000- 47000]</b>
<b>Europa Oriental y Asia Central</b>	600000 [520000- 710000]	900000 [770000- 1100000]	<b>1500000</b> <b>[1300000- 1800000]</b>	54000 [46000- 66000]	80000 [67000- 96000]	<b>130000</b> <b>[110000- 160000]</b>	25000 [13000- 66000]	36000 [20000- 96000]	<b>61000</b> <b>[33000- 160000]</b>
<b>El Caribe</b>	130000 [110000- 170000]	130000 [100000- 160000]	<b>260000</b> <b>[200000- 320000]</b>	5800 [4200- 7200]	7200 [5100- 8900]	<b>13000</b> <b>[9300- 16000]</b>	3200 [1700- 8500]	5000 [2700- 13000]	<b>8200</b> <b>[4400- 22000]</b>
<b>Oriente Medio y Norte de África</b>	72000 [51000- 92000]	150000 [110000- 190000]	<b>220000</b> <b>[140000- 300000]</b>	5800 [3500- 8700]	14000 [8300- 21000]	<b>20000</b> <b>[12000- 30000]</b>	3200 [1400- 8900]	7700 [3500- 22000]	<b>11000</b> <b>[5000- 30000]</b>

Fuente: ONUSIDA, 2014, base de datos en línea AIDSinfo.

**Cuadro 2.**

**Cambio porcentual en los nuevos casos de infección por el VIH entre 2001 y 2014.**

<i>Región</i>	<i>Mujeres y niñas</i>	<i>Hombres y niños</i>
Mundo	(34)	(31)
África Subsahariana	(38)	(39)
Asia y el Pacífico	(28)	(26)
América Latina	(25)	(9)
Europa Oriental y Asia Central	27	5
El Caribe	(48)	(40)
Oriente Medio y Norte de África	15	24

Fuente: ONUSIDA, 2014, base de datos en línea AIDSinfo.



## II. Marco normativo.

4. En 2011, la Asamblea General aprobó la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA (resolución 65/277, anexo), que estableció diez objetivos con plazos concretos, entre ellos, eliminar las desigualdades y la violencia por motivos de género. Esa Declaración se basa en compromisos anteriores en apoyo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, que son fundamentales para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al VIH y al SIDA, como la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, de 2001 (resolución S-26/2) y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, de 2006 (resolución 60/262, anexo). El VIH y el SIDA se afianzaron en el programa de desarrollo en 2000 mediante el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, que instó a que se realizaran esfuerzos para detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015.
5. En 2016, la Asamblea General, en cumplimiento de su decisión 68/555, celebrará una reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, en la que se realizará un examen amplio de los progresos hechos en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA, de 2006 y 2011, con objeto de reflexionar sobre los éxitos, las experiencias, las dificultades y las oportunidades, y de formular recomendaciones que orienten la respuesta al SIDA después de 2015, incluidas estrategias concretas para poner fin a la epidemia a más tardar en 2030, y acelerar la formulación de una respuesta universal e integrada al SIDA. De esa forma, la reunión allanará el camino para renovar el compromiso político con la igualdad entre los géneros y la promoción de los derechos de la mujer en el marco de la respuesta al SIDA.
6. La reunión y la declaración política que se prevé formular en 2016 tendrán como base el informe sobre la aceleración de la respuesta al SIDA que presentará el Secretario General en 2016, en el que se pondrán de relieve los éxitos y las deficiencias en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas en el contexto del VIH, incluidas las conclusiones que figuran en el presente informe y los progresos que se reseñan en él.
7. En 2015, la Asamblea General aprobó dos marcos intergubernamentales clave, a saber, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 69/313, anexo), en que se afirmó la necesidad de incorporar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la financiación para el desarrollo; y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), que contiene el Objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Las seis metas sustantivas comprendidas en ese Objetivo: poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas; eliminar todas las prácticas nocivas,

como el matrimonio infantil, precoz y forzado; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados; asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo; y asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, proporcionan hitos para responder a las dimensiones de género del VIH/SIDA. Además, el Objetivo 3, a saber, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos, comprende una meta ambiciosa: de aquí a 2030, poner fin a la epidemia del SIDA.

8. En su resolución 29/14, relativa a la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, el Consejo de Derechos Humanos instó a los Estados a empoderar a las mujeres garantizando su acceso pleno y en pie de igualdad a una educación y capacitación de calidad, incluida una educación completa en sexualidad.
9. En su 59° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevó a cabo un examen de los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 20 años después de su aprobación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995 (véase [E/CN.6/2015/3](#)), en el que se halló que esos progresos eran lentos y desiguales, que ningún país había logrado la igualdad y el empoderamiento plenos de las mujeres y las niñas, y que muchas mujeres y niñas sufrían formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante toda su vida. En la esfera de la salud, el examen halló que un número cada vez mayor de mujeres vivía con el VIH, que los niveles de mortalidad materna eran altos, y que las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva. En el examen se pidió que se adoptara un enfoque de la salud basado en los derechos, que asegurara la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a las políticas y los servicios de salud, que fuera integral, y que aumentara la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de servicios de calidad, entre otras cosas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, para las mujeres y las niñas de todas las edades.

### **III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas.**

10. En los últimos 15 años, los avances científicos y biomédicos han transformado la epidemia del SIDA de una crisis que amenaza a las naciones y las comunidades, en un problema de salud pública crónico a largo plazo. No obstante, las mujeres y las niñas, cualquiera que sea su grupo de edad, no se han beneficiado por igual de esos avances. Desde hace tiempo se reconoce que la desigualdad entre los géneros es un factor clave que afecta a la dinámica de la epidemia. Los problemas al respecto varían de comunidad en comunidad y de país en país, pero la falta de poder de las mujeres en las relaciones, las familias y las comunidades, junto con el estigma, la discriminación y la violencia, limitan su capacidad para prevenir la infección

por el VIH y mitigar sus efectos. Aunque se han establecido marcos normativos sólidos en relación con el VIH, que comprenden compromisos en materia de igualdad entre los géneros, a menudo las respuestas nacionales al VIH no abordan de forma adecuada los efectos de las desigualdades entre los géneros. Los sesgos de género en las políticas y las instituciones también influyen en el acceso y limitan la capacidad de las mujeres y las niñas para buscar y recibir servicios. Por consiguiente, desglosar los datos por sexo y llevar a cabo un análisis de las cuestiones de género son requisitos fundamentales para comprender plenamente las diferentes maneras en que las mujeres y las niñas son afectadas por las desigualdades en la respuesta al VIH. La elaboración de planes y programas de lucha contra el VIH que contengan medidas de respuesta sensibles a las cuestiones de género y que cuenten con recursos suficientes permitirá mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH. Se necesita un entorno propicio para reducir los factores que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres, y aumentar los factores que facilitan su protección. Las intervenciones dirigidas a solucionar los problemas sociales, jurídicos, económicos y culturales que propician la epidemia facilitarían la eliminación de las desigualdades persistentes y generalizadas que se reflejan en las respuestas al VIH. Un enfoque de determinación de las prioridades basado en los derechos y centrado en las personas requiere que las mujeres que viven con el VIH estén presentes en las mesas en que se adoptan las decisiones sobre las estrategias, las políticas, los planes y los presupuestos. Invertir en la participación y el liderazgo en materia de gobernanza de las mujeres que viven con el VIH aumenta la idoneidad de la respuesta. Las pruebas han demostrado que, si no se aborda la desigualdad entre los géneros y se llevan a cabo intervenciones para empoderar a las mujeres y las niñas, lo que se conoce como “los tres ceros”, a saber: cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA, no se alcanzará.

11. En el período sobre el que se informa, los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas han hecho importantes progresos en la atención de las necesidades de las mujeres y las niñas en el contexto de la respuesta al VIH. Se han notificado progresos en las medidas para integrar los compromisos de igualdad entre los géneros en la gobernanza de las respuestas al VIH, entre otras cosas, mediante el apoyo al liderazgo y la participación de las mujeres en esas respuestas; iniciativas para facilitar un mayor acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH; y estrategias para promover un entorno propicio para las mujeres y las niñas, respaldando su empoderamiento político, social y económico como aspectos fundamentales para reducir la vulnerabilidad al VIH.

#### **A. Integración de la igualdad entre los géneros en las respuestas nacionales al VIH.**

12. La integración de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos en las respuestas nacionales al VIH permite que los países atiendan a las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas, eliminen las barreras de género que impiden el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH, y asignen los recursos según corresponda. Una orientación mayor y más amplia sobre la integración de las dimensiones de la igualdad entre los géneros en las respuestas nacionales al VIH permitirá que los asociados nacionales refuercen las políticas y atiendan a las necesidades de las mujeres y las niñas en toda su diversidad. Se ha demostrado que para transformar las respuestas nacionales al VIH es necesario invertir de forma sostenida en todas las etapas de las políticas y los programas, a fin de cumplir los compromisos de igualdad entre los géneros.
13. Varios países, entre ellos, Austria, China, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Liberia, México, Noruega, el Paraguay, la República Dominicana, el Togo y Uganda, informaron sobre actividades para integrar las medidas de promoción de la igualdad entre los géneros en las políticas, los programas, los marcos de supervisión y evaluación y los presupuestos nacionales relacionados con el VIH. Uganda informó de la inclusión de indicadores de resultados desglosados por sexo y edad en los marcos nacionales de supervisión y evaluación de la lucha contra el VIH. La República Dominicana dividió su presupuesto de lucha contra el VIH correspondiente al período 2015-2018, a fin de beneficiar a los hombres y las mujeres por igual. El Perú y México incorporaron las prioridades relacionadas con el VIH y el SIDA en los planes de acción nacionales sobre la igualdad entre los géneros.
14. En 2014, el Gobierno de Argelia y la Liga de los Estados Árabes, junto con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)<sup>141</sup> y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), convocaron una reunión de alto nivel de mujeres dirigentes árabes con el fin de apoyar la aplicación de la estrategia árabe de lucha contra el SIDA. Esa reunión concluyó con un llamamiento para que se adoptaran medidas con miras a promover la igualdad entre los géneros; lograr el acceso universal a la prevención y al tratamiento del VIH, incluida la atención a las necesidades de salud sexual y reproductiva de los jóvenes; y poner fin a la estigmatización y la discriminación de las mujeres que viven con el VIH.

---

<sup>141</sup> El ONUSIDA abarca las entidades siguientes: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); el Programa Mundial de Alimentos (PMA); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial.

15. Desde que se aprobó el informe anterior del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ([E/CN.6/2014/12](#)), el ONUSIDA, en colaboración con asociados clave, ha elaborado herramientas que aumentan la capacidad para integrar la igualdad entre los géneros en las respuestas al VIH, por ejemplo, un instrumento de programación para responder a la violencia contra las mujeres en el contexto del VIH,<sup>142</sup> una guía de servicios relacionados con el VIH que tienen en cuenta las cuestiones de género para las mujeres que se inyectan drogas,<sup>143</sup> un compendio de vínculos entre la salud sexual y reproductiva y el VIH e indicadores al respecto,<sup>144</sup> y una herramienta de evaluación de las cuestiones de género en relación con el VIH y la tuberculosis. La carpeta de ONU-Mujeres de promoción de la igualdad entre los géneros y el liderazgo de la mujer en la respuesta al VIH abarca la experiencia adquirida en la integración de la igualdad entre los géneros en las respuestas nacionales al VIH en Camboya, Jamaica, Kenya, Papua Nueva Guinea y Rwanda.<sup>145</sup> El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) elaboró directrices sobre el VIH y el trabajo sexual, que aumentaron la información estratégica y las mejores prácticas.<sup>146</sup>
16. En 2014 y 2015, el ONUSIDA apoyó la realización de evaluaciones de las cuestiones de género en la respuesta al VIH en 40 países, lo que permitió detectar las lagunas existentes en los datos, la cobertura de los servicios y las medidas para atender a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. ONU-Mujeres, junto con el ONUSIDA, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud, reforzó los conocimientos sobre vigilancia con perspectiva de género del personal de atención de la salud sexual y reproductiva y el VIH de 15 países (el Brasil, Camboya, el Estado de Palestina, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Kirguistán, Malawi, Panamá, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Uganda y Zimbabue). A comienzos de 2015, el ONUSIDA y sus asociados, a saber, el UNICEF; el UNFPA; la OMS; el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para Luchar contra el SIDA (PEPFAR); el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; la Fundación Staying Alive de MTV; y el HIV Young Leaders Fund, pusieron en marcha la plataforma “All In” para mejorar la reunión y el análisis de datos y

---

<sup>142</sup> Organización Mundial de la Salud, *16 Ideas for Addressing Violence against Women in the Context of the HIV Epidemic: A Programming Tool* (Ginebra, 2013). Puede consultarse en: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/95156/1/9789241506533\\_eng.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/95156/1/9789241506533_eng.pdf?ua=1)

<sup>143</sup> “Women who inject drugs and HIV: addressing specific needs”, documento de política (Viena, UNODC, 2014). Puede consultarse en [http://www.unodc.org/documents/hivaids/publications/WOMEN\\_POLICY\\_BRIEF2014.pdf](http://www.unodc.org/documents/hivaids/publications/WOMEN_POLICY_BRIEF2014.pdf).

<sup>144</sup> Federación Internacional de Planificación de la Familia, UNFPA y OMS, “Sexual and reproductive health and HIV linkages compendium: indicators and related assessment tools” (Londres, diciembre de 2014). Puede consultarse en: [http://srhhivlinkages.org/wpcontent/uploads/SRH-HIV-Linkages-Compendium\\_rev.pdf](http://srhhivlinkages.org/wpcontent/uploads/SRH-HIV-Linkages-Compendium_rev.pdf).

<sup>145</sup> ONU-Mujeres, “Championing gender equality in the HIV response: the experiences of five programme countries” (2015). Puede consultarse en: <http://www.unwomen.org/en/digitallibrary/publications/2015/4/championing-gender-equality-in-the-hiv-response-the-experiencesof-five-programme-countries>

<sup>146</sup> Véase la serie “HIV and sex workers”, *The Lancet* (23 de julio de 2014). Puede consultarse en: <http://www.thelancet.com/series/hiv-and-sex-workers>.

proporcionar una mejor cobertura de servicios para los adolescentes. El nuevo modelo de financiación del Fondo Mundial asigna prioridad a las inversiones que amplían los servicios y las intervenciones que reducen la desigualdad entre los géneros.<sup>147</sup> En respuesta, el ONUSIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNFPA, ONU-Mujeres y la OMS ayudaron a los asociados nacionales a integrar las consideraciones relativas a la igualdad entre los géneros en las notas conceptuales que se presentarán al Fondo Mundial, que son solicitudes de financiación que priorizan las intervenciones basadas en las deficiencias existentes en los planes estratégicos nacionales sobre el VIH.

### **Cálculo de los costos y financiación de las actividades en favor de las mujeres y las niñas en la respuesta al VIH.**

17. Al cierre de 2015, se estimó que, en total, los recursos nacionales e internacionales para financiar las actividades relacionadas con el VIH y el SIDA ascendían a 21.700 millones de dólares de los Estados Unidos.<sup>3</sup> En septiembre de 2015, el Fondo Mundial había desembolsado 15.000 millones de dólares en concepto de subsidios relacionados con el VIH.<sup>148</sup> El Fondo Mundial aumentó los gastos en favor de las mujeres y las niñas, del 42% de su cartera total en 2013, a aproximadamente el 60% en 2015.<sup>3</sup> Ese aumento se centró fundamentalmente en los ámbitos de la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de los adolescentes.
18. No es fácil obtener datos sobre el porcentaje de los fondos destinados a la respuesta al VIH que se asignan a programas que tienen en cuenta las cuestiones de género para atender a las necesidades de las mujeres y las niñas. Las pruebas de intervenciones que tienen en cuenta las cuestiones de género y que resultan eficaces en función de los costos, junto con mejores instrumentos de cálculo de los costos, pueden ayudar a los gobiernos a traducir los compromisos de igualdad entre los géneros en medidas concretas con asignaciones presupuestarias adecuadas. Las redes de mujeres que viven con el VIH siguen estando insuficientemente financiadas.<sup>3</sup> El mayor compromiso político de invertir en el liderazgo de las mujeres y las niñas no ha ido aparejado de recursos suficientes para apoyar sus esfuerzos organizativos y medidas colectivas.<sup>149</sup>
19. Si bien los datos sobre la financiación de los programas relacionados con el VIH que tienen en cuenta las cuestiones de género son limitados, algunos Estados Miembros han notificado progresos. México informó de la asignación de fondos destinados específicamente a apoyar la retención de las mujeres que viven con el VIH en los programas de tratamiento antirretroviral. La nueva

---

<sup>147</sup> Fondo Mundial, “Abordar las desigualdades de género y fortalecer las respuestas para las mujeres y las niñas”, nota informativa (abril de 2014).

<sup>148</sup> Véase <http://www.theglobalfund.org/es/>.

<sup>149</sup> Angelika Arutyunova y Cindy Clark, “Regando las hojas y dejando morir las raíces: la situación del financiamiento para organizarse por los derechos de las mujeres y la igualdad de género” (Ontario (Canadá), Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, 2013).

estrategia nacional de Finlandia de lucha contra el VIH asigna recursos a medidas de prevención dirigidas específicamente a las mujeres que viven en zonas de alta incidencia del VIH, las migrantes y las trabajadoras sexuales. Polonia y Suecia prestaron apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil para realizar actividades de prevención del VIH, por ejemplo, una campaña nacional de pruebas de detección del VIH dirigida a las mujeres de edad reproductiva, y encuestas sobre la calidad de la vida de las personas que viven con el VIH.

20. El ONUSIDA y la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres llevaron a cabo un examen sistemático de la eficacia en función de los costos de las intervenciones de lucha contra el VIH que tenían en cuenta las cuestiones de género.<sup>150</sup> El examen halló intervenciones que tenían en cuenta las cuestiones de género, que resultaban prometedoras para mejorar la asistencia a los servicios relacionados con el VIH, lograr la observancia del tratamiento y modificar los comportamientos, y justificó el aumento de las inversiones en favor de la igualdad entre los géneros y la cofinanciación con otros sectores, como el de la educación.

### **Aumento de la implicación, el liderazgo y la participación de las mujeres y las niñas.**

21. La participación y el liderazgo de las mujeres en la adopción de decisiones relacionadas con la respuesta al VIH se dificultan por la falta de acceso a la información y de oportunidades de implicación, así como por el estigma y la discriminación, las responsabilidades de prestación de cuidados en el hogar y en las comunidades, y los problemas de financiación. La representación de las mujeres en los mecanismos de coordinación de país del Fondo Mundial, que son órganos de múltiples interesados encargados de formular propuestas y supervisar su aplicación, aumentó del 34% en 2010 a casi el 40% en 2015.<sup>151</sup> Sin embargo, esos datos no dan una idea del impacto de las opiniones de las mujeres en esos mecanismos, dado que la participación y la influencia de las mujeres, en particular de las que viven con el VIH, en las respuestas nacionales al VIH, no son objeto de un seguimiento sistemático.
22. Austria, la Federación de Rusia, Noruega, Sierra Leona y Uganda se asociaron a organizaciones de mujeres que viven con el VIH y otras organizaciones de mujeres para apoyar la prestación de servicios de prevención del VIH y crear conciencia sobre las intersecciones entre la violencia contra la mujer y el VIH. Letonia, Sierra Leona, el Togo y Uganda apoyaron la participación de las mujeres, incluidas las que viven con el VIH, en los mecanismos de coordinación nacionales sobre el VIH.

---

<sup>150</sup> Michelle Remme y colaboradores, “The cost and cost-effectiveness of gender-responsive interventions for HIV: a systematic review”, *Journal of the International AIDS Society*, vol. 17 (2014).

<sup>151</sup> Véase <http://www.theglobalfund.org/en/womengirls/>. (Deberá descenderse en la página para hallar la versión en español.)

23. El ONUSIDA, el PNUD, ONU-Mujeres y el UNFPA invirtieron en el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres que viven con el VIH en más de 30 países. ONU-Mujeres facilitó la participación a nivel nacional de las mujeres que viven con el VIH en el examen al cabo de 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing, que permitió intercambiar opiniones sobre sus prioridades fundamentales. El PNUD, ONU-Mujeres y el UNFPA ayudaron a redes de mujeres que viven con el VIH de China, la India, Kazajistán, Tayikistán y Vietnam a hacer aportaciones al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer planteando los problemas de la discriminación que enfrentan las mujeres que viven con el VIH en lo que respecta al acceso a los servicios de atención de la salud. ONU-Mujeres ha creado una estrategia para la juventud que apunta a empoderar a las jóvenes como dirigentes, prestando especial atención a las más marginadas.

#### **B. Aumento del acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH.**

24. En el período que se examina, se han logrado importantes avances en la prevención y el tratamiento del VIH. La meta del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionada con el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA se ha alcanzado; más de 15 millones de personas reciben tratamiento; se ha comprobado que los medicamentos antirretrovirales pueden ser parte de los esfuerzos más amplios de prevención, y que comenzar el tratamiento en cuanto se tiene un diagnóstico positivo puede mejorar considerablemente los resultados en materia de salud; las investigaciones sobre el tratamiento pediátrico del VIH han mejorado mucho; la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo ha logrado reducir los nuevos casos de infección de recién nacidos; y hay más disponibilidad de opciones de tratamiento de por vida para las embarazadas. Estos resultados se reflejan en la elaboración de orientaciones basadas en pruebas para los países.

25. La estrategia actualizada del ONUSIDA para el período 2016-2021 concuerda plenamente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y asigna prioridad al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. La estrategia contiene una meta que busca asegurar que las mujeres y las niñas vivan una vida libre de desigualdad entre los géneros y de violencia por motivos de género para mitigar el riesgo y los efectos del VIH. Como parte de la estrategia, y a fin de mantener la dinámica relacionada con el logro del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, el ONUSIDA ha establecido metas ambiciosas de acción acelerada.<sup>152</sup> Las metas de tratamiento 90-90-90 prevén que, para 2020, el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico; el 90% de las que lo conocen reciban tratamiento antirretroviral sostenido, y el 90% de las personas que reciben tratamiento antirretroviral

---

<sup>152</sup> La iniciativa de acción acelerada es un programa que busca acelerar el ritmo de aplicación y que establece metas ambiciosas de prevención y tratamiento. Véase más información en ONUSIDA, *Acción acelerada: pongamos fin a la epidemia de sida para 2030* (Ginebra, 2014).



logren la supresión de la carga vírica.<sup>153</sup> Además de metas clave de tratamiento, se han establecido metas de no discriminación y de prevención para promover la adopción de medidas aceleradas que permitan responder a las necesidades de prevención, tratamiento, atención y apoyo. No obstante, si no se eliminan los problemas que encaran las mujeres y las niñas en todo el proceso de prevención y tratamiento, esas metas no se alcanzarán.

### **Promoción de la prevención y la realización de pruebas del VIH.**

26. Es importante llegar a las mujeres y las niñas con una educación sexual adecuada, ajustada a su cultura y a su edad, e integral. La falta de información sobre la prevención del VIH, y de poder para utilizar esa información en las relaciones sexuales, incluso en el contexto del matrimonio, socava la capacidad de las mujeres para negociar el uso de preservativos y tener relaciones sexuales más seguras. El conocimiento puede ayudar a las mujeres y las niñas a adoptar decisiones fundamentadas y a prevenir la infección por el VIH. En el África Subsahariana solo el 26% de las adolescentes tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH, frente al 36% de los adolescentes.<sup>9</sup> Un examen de 22 programas de educación con planes de estudio sobre educación sexual y VIH halló que el 80% de esos programas abordaban las relaciones de género y de poder, lo que contribuía en gran medida a reducir los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual.<sup>154</sup>

27. Los métodos de prevención del VIH controlados por las mujeres, como el uso de preservativos femeninos o la ingestión de una combinación de varios medicamentos antirretrovirales como profilaxis previa a la exposición, que utilizan las personas seronegativas para reducir el riesgo de contraer el VIH, pueden proporcionar a las mujeres que corren un mayor riesgo de contraer el virus un medio de reducir ese riesgo y de protegerse contra la infección.<sup>155</sup> Aunque la aceptabilidad y la eficacia de los preservativos femeninos y masculinos son comparables, los problemas de accesibilidad y los mayores costos de los preservativos femeninos en comparación con los masculinos han limitado su uso.<sup>156</sup> También es esencial solucionar los problemas de accesibilidad y asequibilidad de la profilaxis previa a la exposición para aumentar su tasa de utilización efectiva, con miras a prevenir la infección por el VIH.

---

<sup>153</sup> La supresión de la carga vírica se define como la supresión o reducción de la función y replicación de un virus. En el caso del VIH, el tratamiento se considera muy eficaz si reduce la carga vírica, como la cantidad del virus en sangre, a niveles no detectables.

<sup>154</sup> Nicole A. Haberland, “The case for addressing gender and power in sexuality and HIV education: a comprehensive review of evaluation studies”, *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health*, vol. 41, núm. 1 (marzo de 2015).

<sup>155</sup> National Institute of Allergy and Infectious Diseases, “Young South African women can adhere to daily pre-exposure prophylaxis regimen as HIV prevention, study finds”, 20 de julio de 2015. Puede consultarse en: <http://www.niaid.nih.gov/news/newsreleases/2015/Pages/HPTN067.aspx>.

<sup>156</sup> What Works for Women and Girls, “Male and female condom use”. Puede consultarse en: <http://www.whatworksforwomen.org/chapters/5-Prevention-for-Women/sections/1-Male-and-Female-Condom-Use>.

28. Colombia, Finlandia, Hungría, México, la República Dominicana, Singapur y Suecia informaron de su apoyo a la educación sexual y sobre salud y prevención del VIH en las escuelas, y de diversos programas orientados a los jóvenes, que abordan cuestiones relacionadas con la salud y el VIH. Singapur está llevando a cabo iniciativas educativas en el lugar de trabajo para apoyar la prevención del VIH. Sierra Leona informó de que proporcionaba preservativos por medio de los centros de información y documentación sobre el VIH y el SIDA y servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a las necesidades de los adolescentes. En Colombia se ofrecen preservativos masculinos y femeninos mediante el Plan Obligatorio de Salud. Por su parte, la iniciativa DREAMS (mujeres decididas, resilientes, empoderadas, libres de SIDA, asesoradas y seguras)<sup>157</sup> puesta en marcha por PEPFAR procura reducir los nuevos casos de infección de adolescentes y jóvenes por el VIH en 10 países de África oriental y meridional mediante la aplicación de un conjunto básico de intervenciones de prevención empíricas, que disminuyen el riesgo de infección por el VIH entre las niñas.<sup>158</sup>
29. El UNFPA promovió programas amplios sobre los preservativos en 52 países, y distribuyó 750 millones de preservativos masculinos y 15 millones de preservativos femeninos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el UNFPA apoyaron el incremento de los programas integrales de educación sexual de calidad, ajustados a la edad y respetuosos de las particularidades culturales en 97 países. Como parte de esas iniciativas se prestó atención particular a los 21 países de África oriental y meridional en el contexto del seguimiento del compromiso ministerial de 2013 en favor de la educación sexual integral.
30. Aumentar la realización de pruebas de VIH es importante para la prevención, el tratamiento y la atención relacionados con el virus. Aproximadamente 17,1 millones de personas que viven con el VIH aún no conocen su estado serológico. La mayoría de las mujeres accede a los servicios de pruebas de detección del VIH como parte de la atención prenatal. Según el ONUSIDA, en 2012, alrededor del 40% de las embarazadas de los países de ingresos bajos y medianos se sometieron a pruebas de detección del VIH y recibieron orientación al respecto, lo que representa un aumento del 26% con respecto a 2009. Sin embargo, los datos indican que, salvo en la atención prenatal, las mujeres se someten a pruebas de detección del virus con menos frecuencia que los hombres.<sup>159</sup> Es fundamental integrar los servicios de pruebas de detección del VIH con los servicios de salud sexual y reproductiva y los servicios de planificación familiar para llegar a las mujeres que no están

---

<sup>157</sup> La iniciativa DREAMS es una asociación público-privada con la Fundación Bill y Melinda Gates y la Fundación Nike.

<sup>158</sup> Véase el PEPFAR, “Fact sheet”, septiembre de 2015. Puede consultarse en: <http://www.pepfar.gov/documents/organization/247548.pdf>.

<sup>159</sup> Carla Malhlouf Obermeyer y Michelle Osborn, “The utilization of testing and counseling for HIV: a review of the social and behavioral evidence”, *American Journal of Public Health*, vol. 97, núm. 10 (octubre de 2007).

embarazadas y asegurar que las que forman parte de los grupos de población clave, como las trabajadoras sexuales y las mujeres que se inyectan drogas, tengan acceso a esos servicios sin discriminación ni estigma. Además, las mujeres con discapacidad y otros grupos marginados de mujeres necesitan un apoyo específico para que sus necesidades también se tengan en cuenta en las respuestas al VIH.

31. Filipinas, Finlandia, Liberia, Lituania, Malawi, México, el Perú, Polonia, Sierra Leona, Singapur y el Uruguay adoptaron medidas para facilitar la realización de pruebas del VIH y proporcionar orientación como parte de las campañas de promoción y los servicios de detección prenatal. Colombia, Singapur y Malawi alentaron una mayor generalización de las pruebas del VIH proporcionando servicios comunitarios ampliados de realización de pruebas para las mujeres y las niñas, pruebas rápidas de detección del VIH y lugares donde realizarse pruebas anónimas. El ONUSIDA apoyó la prestación de una mayor atención a la realización de pruebas en el contexto de la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo.<sup>160</sup>

### **Iniciativas para eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo y mantener con vida a las madres.**

32. Se han logrado importantes avances en la consecución de los objetivos del Plan Mundial para Eliminar las Nuevas Infecciones por VIH en Niños para 2015 y para Mantener con Vida a sus Madres y la Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer y el Niño, relacionados con la transmisión del VIH de madre a hijo. A finales de 2014, el 73% de las mujeres embarazadas que vivían con el VIH en todo el mundo habían recibido terapia antirretroviral, y entre 2000 y 2014 los nuevos casos de infección de niños por el VIH se redujeron en un 58%.<sup>3</sup> La proporción de mujeres embarazadas que vivían con el VIH y recibían terapia antirretroviral para su propia salud aumentó del 11% en 2009 al 62% en 2014. Muchos países, entre ellos casi el total de los 22 países de alta prioridad en el Plan Mundial están aplicando la Opción B+, que consiste en ofrecer tratamiento de por vida a las embarazadas que viven con el VIH. Si bien las tasas de transmisión del VIH de madre a hijo han disminuido en todo el mundo, no todas las mujeres embarazadas que viven con el VIH tienen acceso a la terapia antirretroviral. Las tasas de cobertura en el Oriente Medio y el Norte de África, y en Asia y el Pacífico son particularmente bajas, a saber, del 13% y el 38%, respectivamente.<sup>161</sup>

---

<sup>160</sup> ONUSIDA, “UNAIDS performance monitoring report 2014”, documento preparado para la 36a reunión de la Junta de Coordinación del ONUSIDA, Ginebra, 30 de junio a 2 de julio de 2015 (2015).

<sup>161</sup> ONUSIDA, “How AIDS Changed Everything: MDG 6: 15 Years, 15 Lessons of Hope from the AIDS Response — fact sheet”, 2014. Puede consultarse en: [http://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/20150714\\_FS\\_MDG6\\_Report\\_en.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/20150714_FS_MDG6_Report_en.pdf)

33. En junio de 2015, Cuba fue declarada primer país del mundo en eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo.<sup>162</sup> Filipinas, Finlandia, Letonia, Liberia, Lituania, Malawi, México, Polonia, Sierra Leona, Singapur, el Togo y el Uruguay informaron de que habían registrado importantes progresos en la eliminación de esa transmisión. Liberia, Malawi y Sierra Leona comunicaron que, de conformidad con las directrices de la OMS, estaban proporcionando tratamiento antirretroviral de por vida a todas las embarazadas que vivían con el VIH.

### **Medidas para asegurar que las mujeres y las niñas que viven con el VIH tengan acceso al tratamiento y lo observen.**

34. A marzo de 2015, del total estimado de personas que vivían con el VIH, 15 millones (el 41%) tenían acceso al tratamiento antirretroviral.<sup>3</sup> En 2013, las mujeres representaban el 59% del total de personas que recibían tratamiento.<sup>163</sup> Sin embargo, esa cifra oculta importantes diferencias entre las mujeres. Algunos estudios han hallado que las adolescentes y las mujeres mayores de 50 años no tienen suficiente acceso al tratamiento. Un menor número de mujeres que se inyectan drogas están accediendo al tratamiento,<sup>164</sup> y solo el 36% de las trabajadoras sexuales que viven con el VIH en los países de ingresos bajos y medianos recibe tratamiento.<sup>3</sup> La falta de datos desglosados por sexo, edad y grupo de población impide detectar las lagunas en materia de acceso al tratamiento.

35. En 2014, ONU-Mujeres, junto con la Red ATHENA, la AIDS Vaccine Advocacy Coalition y el Salamander Trust, llevó a cabo un examen mundial de los principales elementos relacionados con el género que obstaculizaban o favorecían el acceso de las mujeres al tratamiento contra el VIH. Las conclusiones preliminares indican que entre los elementos que obstaculizan el acceso de las mujeres al tratamiento figuran la falta de autonomía en la adopción de decisiones relacionadas con la salud, la violencia y el temor a la violencia, y la estigmatización y la discriminación por los miembros de la familia y de la comunidad y los profesionales de la salud.<sup>165</sup>

36. La alimentación y la nutrición son fundamentales para asegurar la observancia de la terapia antirretroviral. Los estudios han hallado que el suministro de alimentos puede mejorar la observancia del tratamiento del VIH, y que la falta de solución al problema de la inseguridad alimentaria

---

<sup>162</sup> OMS, “La OMS valida la eliminación de Cuba de la transmisión de madre a hijo del VIH y de la sífilis”, 30 de junio de 2015. Puede consultarse en: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2015/mtct-hiv-cuba/es/>

<sup>163</sup> OMS, UNICEF y ONUSIDA. *Global Update on HIV Treatment 2013: Results, Impacts, and Opportunities* (Ginebra, junio de 2013)

<sup>164</sup> Melanie Croce-Galis, Jill Gay y Karen Hardee, “Gender considerations along the HIV treatment cascade: an evidence review with priority actions”, Treatment brief (Washington D.C., What Works Association, septiembre de 2015).

<sup>165</sup> ONU-Mujeres y colaboradores, “Key barriers to women’s access to HIV treatment: making fasttrack a reality” (2015).

puede influir en los buenos resultados del tratamiento.<sup>166</sup> México informó sobre un programa que se estaba ejecutando en 29 estados, que proporcionaba a las mujeres que vivían con el VIH servicios integrales, incluidos servicios alimentarios y nutricionales, con el fin de lograr que un mayor número de estas siguiera la terapia antirretroviral y no abandonara los servicios de atención. Malawi elaboró directrices en materia de nutrición para facilitar la evaluación de las necesidades nutricionales de las personas que vivían con el VIH. El PMA prestó apoyo técnico a programas nacionales de prevención de la transmisión de madre a hijo a fin de que, por medio de los servicios de salud materna, neonatal e infantil, proporcionaran apoyo alimentario y nutricional a las embarazadas malnutridas.

### **Promoción de la integración de los servicios y la información relacionados con el VIH en los servicios de salud sexual y reproductiva.**

37. La integración de los servicios y la información relacionados con el VIH en los servicios de salud sexual y reproductiva mejora el acceso de las mujeres a esos servicios y arroja mejores resultados en materia de salud. La integración reduce la estigmatización relacionada con el VIH, aumenta el uso de los servicios, y mejora la eficiencia de los programas y su eficacia en función de los costos. La vinculación de las pruebas de detección de la tuberculosis con las de detección del VIH, como parte de los servicios de salud reproductiva, es fundamental debido a que el riesgo de mortalidad materna por coinfección por tuberculosis y VIH es mayor durante el embarazo y después del parto.<sup>167</sup>

38. Finlandia, México y el Paraguay describieron las medidas de apoyo a la prevención del VIH que estaban aplicando como parte de las estrategias nacionales de salud sexual y reproductiva. En 2014, Finlandia actualizó su programa de acción sobre salud sexual y reproductiva para incluir medidas de prevención y detección temprana del VIH. La estrategia de salud sexual y reproductiva de México hace especial hincapié en adolescentes, embarazadas y poblaciones clave,<sup>168</sup> y procura asegurar el suministro de anticonceptivos y la realización temprana de pruebas diagnósticas de VIH y otras infecciones de transmisión sexual. En el Paraguay, el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2014-2018) orienta las medidas basadas en los derechos en siete ámbitos, incluidos la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual. Como parte de la lucha contra la coinfección por el VIH y la tuberculosis, Letonia y la Federación de Rusia

---

<sup>166</sup> Saskia de Pee y colaboradores, “The enabling effect of food assistance in improving adherence and/or treatment completion for antiretroviral therapy and tuberculosis treatment: a literature review”, *Aids and Behaviour*, vol. 18, supp. 5 (12 de marzo de 2014).

<sup>167</sup> OMS, “Tuberculosis in women”, 2014. Puede consultarse en: [http://www.who.int/tb/publications/tb\\_women\\_factsheet\\_251013.pdf](http://www.who.int/tb/publications/tb_women_factsheet_251013.pdf)

<sup>168</sup> El ONUSIDA considera que los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores del sexo, los transgéneros y los consumidores de drogas inyectables son los cuatro grupos principales de población clave. Véase ONUSIDA, “Terminology Guidelines 2015” (Ginebra, 2015).

llevan a cabo programas conjuntos de lucha contra el VIH y la tuberculosis en el marco de sus políticas nacionales de salud.

39. El UNFPA ayudó a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo a elaborar las normas mínimas regionales sobre salud sexual y reproductiva e integración del VIH, que fueron aprobadas por los ministros de salud y los ministros responsables de las cuestiones relacionadas con el VIH y el SIDA de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en enero de 2015.<sup>24</sup> El UNFPA también apoyó la integración de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el VIH en las iniciativas nacionales más amplias de salud y desarrollo de Botswana, Lesotho, Malawi, Namibia, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe.

### **C. Asignación de prioridad a las intervenciones que apoyan un entorno social y jurídico propicio para la prevención y mitigación del VIH.**

40. La eliminación de las leyes discriminatorias, el estigma y la violencia por razón de género acelera la consecución de progresos en favor de las mujeres y las niñas en la respuesta al VIH. Invertir en un mayor acceso a la educación y el empoderamiento económico de las mujeres puede contribuir a fortalecer la seguridad en relación con los medios de subsistencia y crear un entorno propicio para reducir el riesgo de infección por el VIH. La transformación de las normas y los estereotipos de género y las dinámicas culturales discriminatorias mediante el diálogo y la interacción con los hombres y los jóvenes puede mejorar las medidas de prevención, y mitigar los efectos del VIH y el SIDA.

### **Establecimiento de marcos jurídicos y normativos propicios para apoyar la prevención y la mitigación del VIH.**

41. Los programas de prevención, tratamiento y atención dirigidos a las mujeres y las niñas solo tendrán éxito si se llevan a cabo en un entorno jurídico y normativo que proteja los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos sus derechos de propiedad y de sucesión, su derecho a la protección contra la violencia, su derecho a no ser discriminadas en el lugar de trabajo, y su derecho a tomar decisiones independientes sobre el matrimonio, el divorcio y la procreación. En muchos casos, las leyes y las políticas siguen discriminando a las mujeres y las niñas y refuerzan las desigualdades entre los géneros, lo que a su vez dificulta el acceso a los servicios (véase [E/CN.6/2015/3](#)). Si bien la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado está disminuyendo en todo el mundo, todavía, a nivel mundial, hay 700 millones de niñas que contrajeron matrimonio antes de cumplir los 18 años.<sup>169</sup> En los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros se han comprometido a eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado. Poner fin al matrimonio infantil es fundamental para

---

<sup>169</sup> UNICEF, *Ending Child Marriage: Progress and prospects* (Nueva York, 2014).

reducir la vulnerabilidad de las niñas y las jóvenes al VIH, y el riesgo que corren de contraerlo. A menudo, las jóvenes y las niñas tienen un acceso limitado a la información sobre la prevención, y muy poca potestad para protegerse del VIH. Las leyes y las políticas sobre la edad mínima de libre consentimiento pueden ser un factor que limita el acceso de las jóvenes a los servicios relacionados con el VIH, incluidos los de orientación y realización de pruebas sobre el VIH, y de salud sexual y reproductiva.<sup>9</sup> La materialización de los derechos de propiedad y sucesión de la mujer aumenta su seguridad económica, puede desempeñar un papel fundamental en la prevención de la propagación del VIH, y da a las mujeres un mayor poder de negociación en el hogar, lo que aumenta su capacidad para negociar prácticas sexuales más seguras y reduce así el riesgo de contraer el VIH. Por consiguiente, la materialización de los derechos de propiedad y sucesión de las mujeres es esencial para que las respuestas nacionales al VIH surtan efecto. Los países que penalizan a las poblaciones clave disuaden a las trabajadoras sexuales y a las mujeres que se inyectan drogas de acudir a servicios de salud críticos en relación con el VIH. El acceso a la justicia sigue siendo un proceso prolongado y costoso para las mujeres y las niñas que viven con el VIH.

42. Colombia, Finlandia, Letonia, Lituania, México, Polonia, Suecia y el Uruguay informaron sobre garantías constitucionales y leyes vigentes en materia de no discriminación e igualdad entre la mujer y el hombre, incluidas leyes que protegen el derecho a la salud. Austria, el Paraguay y Uganda se refirieron a leyes concretas que salvaguardan los derechos humanos de las personas que viven con el VIH. Liberia informó de iniciativas para redactar una ley sobre la violencia doméstica, y Colombia indicó que había elaborado leyes que combatían todas las formas de estigmatización y discriminación. Malawi dio un importante paso en la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado con la aprobación en 2015 de la Ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares, que elevó a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio sin el consentimiento de los padres. La Unión Africana emprendió una campaña regional de lucha contra el matrimonio infantil, dirigida a 10 países, a fin de promover la aplicación de las leyes que prohíben el matrimonio infantil.

43. El ONUSIDA apoyó la revisión de las leyes y políticas discriminatorias relacionadas con la necesidad de consentimiento de los padres para que los adolescentes se sometieran a pruebas de detección del VIH y recibieran orientación sobre el virus, y con la violencia doméstica y los delitos sexuales, la protección social, y la despenalización del VIH en Bangladesh, Camboya, Indonesia, Jamaica, Kenya, Myanmar, Tailandia y Viet Nam. ONU-Mujeres siguió apoyando la defensa de los derechos de propiedad y sucesión de las mujeres que viven con el VIH y el SIDA o que están afectadas por estos en Kenya, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Uganda y Zimbabwe, lo que se tradujo en un aumento del conocimiento de las leyes por las mujeres y de la capacidad de los asistentes jurídicos para prestar servicios jurídicos y sociales. El PNUD apoyó la creación de entornos jurídicos y normativos favorables para las mujeres y las niñas afectadas por el VIH en 41 países,

entre otras cosas mediante la modificación de las leyes que impiden que las mujeres y las niñas, las personas que viven con el VIH, las que corren un mayor riesgo de contraer el virus y las poblaciones clave accedan a los servicios relacionados con el VIH.

### **Erradicación de la doble epidemia de la violencia por razón de género y el VIH y el SIDA.**

44. La violencia por razón de género es una violación de los derechos humanos y una preocupación de salud pública que tiene consecuencias sanitarias y sociales inmediatas y a largo plazo, entre las que se incluye un mayor riesgo de contraer el VIH. Esa violencia socava la capacidad de las mujeres y las niñas para negociar prácticas sexuales sin riesgo, revelar su estado serológico y buscar servicios esenciales de atención de la salud. También provoca el deterioro de la salud de la mujer en relación con el VIH y contribuye a una mayor incidencia de las infecciones oportunistas y a un mayor riesgo de mortalidad.<sup>170</sup>
45. La OMS estima que más de la tercera parte de las mujeres de todo el mundo han sufrido, en algún momento de su vida, violencia física o sexual infligida por su pareja o violencia sexual infligida por un extraño.<sup>171</sup> Las mujeres que han sido víctimas de actos de violencia perpetrados por su pareja tienen un 50% más de probabilidad de vivir con el VIH.<sup>172</sup> Las mujeres que viven con el VIH tienen más probabilidades de ser víctimas de actos de violencia perpetrados por su pareja, además de actos de violencia perpetrados por la familia, la comunidad y las instituciones, como el aborto coaccionado y la esterilización forzada. Un estudio reciente halló que la conducta controladora del hombre, como indicador de la violencia constante y grave, era un factor que de por sí ponía a las mujeres en riesgo de contraer el VIH.<sup>173</sup> Las trabajadoras sexuales, las mujeres que se inyectan drogas y las mujeres con discapacidad enfrentan mayores tasas de violencia que las demás mujeres.<sup>9</sup>
46. En Finlandia, la prevención de la violencia por razón de género y la respuesta a ese problema son parte del programa de acción sobre salud sexual y reproductiva, que está en consonancia con la estrategia nacional de lucha contra el VIH. En el Paraguay, el Ministerio de la Mujer puso en marcha una campaña nacional para promover una vida sin riesgo y sin violencia, con mensajes sobre los diferentes tipos de violencia, así como sobre la manera de prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual. En el Perú, el Programa Nacional contra la Violencia Doméstica y Sexual integró disposiciones concretas de atención a las personas que viven con el VIH en

---

<sup>170</sup> Abigail M. Hatcher y colaboradores, “Intimate partner violence and engagement in HIV care and treatment among women: a systematic review and meta-analysis”, *AIDS*, vol. 29 (2015).

<sup>171</sup> The World’s Women 2015: Trends and Statistics (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.15.XVII.8) (solo disponible en inglés).

<sup>172</sup> ONUSIDA, Informe mundial, *ONUSIDA informe sobre la epidemia mundial de sida 2013* (Ginebra, 2013).

<sup>173</sup> Dirk Durevall y Annika Lindskog, “Intimate partner violence and HIV in ten sub-Saharan African countries: what do the demographic and health surveys tell us?”, *Lancet Global Health*, vol. 3, núm. 1 (enero de 2015)



la nueva Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer, que prestan asistencia jurídica y atención psicológica y social a las supervivientes de actos de violencia por razón de género. Sierra Leona proporciona servicios de realización de pruebas del VIH y de orientación en relación con el virus, incluidos servicios profilácticos posteriores a la exposición, a los supervivientes de actos de violencia sexual.

47. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reforzó la integración de los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y la violencia sexual y por razón de género en los mecanismos de coordinación y protección humanitaria y a nivel de comunidad. El UNFPA, ONU-Mujeres y la OMS elaboraron un manual clínico para los proveedores de servicios de salud sobre la prestación de servicios y cuidados a supervivientes de actos de violencia, en particular sobre la provisión de servicios profilácticos posteriores a la exposición, para prevenir la transmisión del VIH.<sup>174</sup> El PNUD apoyó la prestación integrada de asistencia sanitaria y atención a las víctimas de actos de violencia por razón de género mediante instalaciones que agrupan, bajo un mismo techo, servicios integrales de asistencia jurídica, sanitaria y psicosocial para las mujeres y las niñas, en Burundi, el Sudán y el Togo.

### **Fomento de la educación de las niñas para promover la prevención del VIH.**

48. Se ha comprobado que la educación de las niñas salva vidas, ya que aumenta la prevención del VIH y la atención al respecto. La educación de las jóvenes reduce su riesgo de infección por el VIH porque las empodera con conocimientos sobre las formas de transmisión del virus.<sup>175</sup> En 17 países de África y 4 de América Latina, se halló que las niñas que tenían un mayor nivel de educación retrasaban su primera relación sexual y tenían más probabilidades de usar preservativos.<sup>3</sup> Un estudio realizado en Botswana halló que, con cada año adicional de enseñanza secundaria, el riesgo de infección por el VIH que corrían las niñas se reducía en un 12%.<sup>176</sup> Ensayos clínicos llevados a cabo en Sudáfrica, centrados en el uso de transferencias de efectivo condicionadas en la asistencia a la escuela para reducir el riesgo que corren las niñas de contraer el VIH, están arrojando resultados prometedores en lo que respecta a la reducción de los comportamientos que entrañan el riesgo de contraer el VIH, por ejemplo las jóvenes están informando de que tienen muchas menos parejas sexuales y menos relaciones sexuales sin protección, y un mayor número de jóvenes se están realizando pruebas del VIH.<sup>177</sup> También hay pruebas que demuestran que un

---

<sup>174</sup> OMS, “Health care for women subjected to intimate partner violence or sexual violence: a clinical handbook” (Ginebra, 2014). Puede consultarse en:

[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/136101/1/WHO\\_RHR\\_14.26\\_eng.pdf?ua=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/136101/1/WHO_RHR_14.26_eng.pdf?ua=1).

<sup>175</sup> UNESCO, “La educación transforma la vida” (París, 2013).

<sup>176</sup> Jan-Walter De Neve y colaboradores, “Length of secondary schooling and risk of HIV infection in Botswana: evidence from a natural experiment”, *The Lancet Global Health*, vol. 3, núm. 8 (agosto de 2015).

<sup>177</sup> Quaraisha Abdool Karim y colaboradores, “Impact of conditional cash incentives on herpes simplex virus 2 (HSV-2) and HIV in rural South African high school students” y Audrey Pettifor y colaboradores, “HIV

conjunto integrado de medidas de protección social ofrecido a las jóvenes reduce a la mitad el comportamiento de riesgo en relación con el VIH.<sup>178</sup> Esos enfoques demuestran que los programas de transferencia de efectivo pueden promover un comportamiento saludable. Los programas de transferencia de efectivo han arrojado resultados prometedores en lo que respecta a la permanencia de las niñas en las escuelas, y están teniendo resultados positivos en la prevención del VIH. No obstante, para que tengan un impacto sostenido, esos programas deben ser parte de enfoques intersectoriales más amplios<sup>179</sup> que eliminen las principales barreras que impiden la permanencia de las niñas en las escuelas, como los entornos escolares inseguros y el matrimonio infantil, forzado y precoz. De todas formas, dado el carácter condicionado y ajustado a un plazo que tienen esos programas, se necesitan más pruebas de su eficacia a largo plazo.

49. Malawi informó sobre un programa social de transferencia de efectivo dirigido a los niños, en particular a los huérfanos y a las niñas que abandonan la escuela para cuidar de sus hermanos porque sus padres han muerto de SIDA. El programa se centra en alentar la escolarización, la retención escolar y la finalización de los estudios, y ha alcanzado al 70% de los huérfanos y otros niños vulnerables. La UNESCO hizo hincapié en mejorar la calidad de la educación de las niñas y las mujeres en la enseñanza secundaria en Etiopía, Nigeria, el Pakistán, la República Unida de Tanzania y el Senegal, como parte de la Alianza Mundial para la Educación de las Niñas y las Mujeres. La mejora de los programas de alimentación escolar del PMA aumentó la asistencia de las niñas a la escuela en el Congo, Etiopía, Ghana, Lesotho, Myanmar, Swazilandia y Zambia.

### **Promoción del empoderamiento económico para prevenir y mitigar los efectos del VIH.**

50. La dependencia económica del hombre y la desigualdad en materia de acceso a la tierra y a los recursos productivos pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres al VIH como resultado de relaciones sexuales transaccionales o forzadas.<sup>180</sup> La carga desproporcionada de la prestación de cuidados que recae en las mujeres y las niñas refuerza su desventaja socioeconómica, ya que limita su acceso a la educación, la atención de la salud y las oportunidades de generación de ingresos.<sup>181</sup> En África, los efectos

---

Prevention Trials Network 068 conditional cash transfer to prevent HIV infection among young women in South Africa: results of a randomized controlled trial”, ponencias presentadas en la octava conferencia de la Sociedad Internacional del SIDA sobre la patogénesis del VIH, Vancouver (Canadá), julio de 2015.

<sup>178</sup> Lucie D. Cluver y colaboradores, “Cash plus care: social protection cumulatively mitigates HIV-risk behaviour among adolescents in South Africa”, *AIDS*, vol. 28, supp. 3 (2014).

<sup>179</sup> Lori Heise, y colaboradores, “Cash transfers for HIV prevention: considering their potential”, *Journal of the International AIDS Society*, vol. 16 (2013).

<sup>180</sup> Karen Hardee y colaboradores, “Strengthening the enabling environment for women and girls: what is the evidence in social and structural approaches in the HIV response?”, *Journal of the International AIDS Society*, vol. 17 (2014).

<sup>181</sup> ONU-Mujeres, *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos* (Nueva York, 2015).

del VIH/SIDA imponen a las mujeres una mayor obligación de proporcionar cuidados en el hogar.<sup>182</sup> Las iniciativas que combinan el empoderamiento económico con las intervenciones de lucha contra el VIH han arrojado resultados prometedores en lo que respecta a la eliminación de los factores que contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas al VIH y al riesgo que corren de contraerlo.

51. Liberia y el Togo proporcionan créditos para aumentar las oportunidades económicas de las mujeres y reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH. La Organización Internacional del Trabajo y el ONUSIDA, en colaboración con la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, apoyaron el empoderamiento económico, junto con la prevención del VIH y la eliminación de las normas de género en Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe. El programa llevado a cabo aumentó la capacidad empresarial, lo que permitió que los miembros de la comunidad obtuvieran mayores ganancias y ahorros, y promovió la educación entre pares, lo que mejoró los conocimientos sobre la prevención del VIH. Además, como parte del programa, se hicieron remisiones a los servicios pertinentes de atención de la salud. Esas iniciativas se tradujeron en la adopción de estrategias de reducción del riesgo del VIH por los miembros de la comunidad.

### **Eliminación del estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH.**

52. Las mujeres y las niñas, especialmente las que viven con el VIH, experimentan múltiples formas de discriminación en sus familias, comunidades, lugares de trabajo y entornos de atención de la salud. Según el índice de estigma en personas que viven con el VIH,<sup>183</sup> en la región de Asia y el Pacífico, las mujeres que viven con el VIH tienen más probabilidades que los hombres que viven con ese virus de ser objeto de abuso verbal y violencia física por su estado serológico. La estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH a que se enfrentan las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres de poblaciones clave, como las trabajadoras sexuales y las mujeres que se inyectan drogas, siguen siendo una de las barreras principales y más citadas para el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el SIDA.
53. Singapur ofreció apoyo social a las personas que viven con el VIH y a sus familiares para reducir el estigma y la discriminación, y alentó una mayor retención en los servicios de atención. El ONUSIDA apoyó un estudio de las violaciones de los derechos jurídicos de las mujeres afectadas por el VIH en

---

<sup>182</sup> Nancy Folbre, “The care economy in Africa: subsistence production and unpaid care”, *Journal of African Economies*, vol. 23, supp. 1 (2014).

<sup>183</sup> El índice de estigma en personas que viven con el VIH es herramienta utilizada por y par a las personas que viven con el VIH, con el fin de reunir pruebas y aumentar la comprensión sobre la forma en que esas personas experimentan el estigma y la discriminación. Puede consultarse en: <http://www.stigmaindex.org>.

los servicios de atención de la salud en Asia, y encabezó un esfuerzo similar en América Latina y el Caribe.<sup>184</sup> El estudio puso de manifiesto la discriminación, la violencia y los abusos de que son víctimas las mujeres que viven con el VIH cuando acuden a los servicios de salud.

#### **Fomento de la participación de los hombres y los niños en la respuesta al VIH.**

54. La participación de los hombres y los niños es esencial para transformar las normas de género que perpetúan la desigualdad de las mujeres y las niñas en la sociedad y su vulnerabilidad al VIH. Las intervenciones a nivel comunitario en que las mujeres y las niñas, y los hombres y los niños debaten sobre la desigualdad entre los géneros han demostrado ser eficaces para cambiar las normas de género.<sup>185</sup> Malawi, Sierra Leona, el Togo y Uganda informaron sobre medidas para promover la participación de los hombres y los niños en la lucha contra las violaciones de los derechos de las mujeres en el contexto del VIH. En Malawi, los dirigentes tradicionales han firmado una declaración dirigida a elevar la edad mínima para contraer matrimonio y a eliminar el matrimonio infantil. En Uganda, alrededor de 500.000 dirigentes culturales y religiosos reforzaron su capacidad para promover la salud materna y prevenir la violencia por motivos de género y la infección por el VIH. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer apoyó a la Coalición de Mujeres que Viven con el VIH y el SIDA en Malawi en sus iniciativas para incorporar a las mujeres, los hombres y los dirigentes tradicionales en los esfuerzos para impugnar las normas comunitarias y culturales que alientan los abusos por motivos de género. En doce distritos, las comunidades se movilizaron para promover leyes más eficaces, incluida la penalización de la violación conyugal.<sup>43</sup>

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones.**

**55. La eliminación del VIH y el SIDA es un imperativo de salud pública que exige una respuesta transformadora. Se han hecho progresos evidentes en la lucha contra el SIDA. El mundo ha alcanzado las metas relacionadas con el SIDA del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio. La epidemia se ha detenido y se ha reducido. En 2000, menos de 700.000 personas recibían medicamentos antirretrovirales; hoy, 15 millones de personas tienen acceso a ese tratamiento, lo que significa que uno de los objetivos de tratamiento más importantes de la historia se ha alcanzado. Según la información facilitada por el ONUSIDA, en los últimos 15 años, las nuevas infecciones por el VIH se han reducido en un 35%, y, desde 2004, momento en que alcanzaron su punto máximo,**

---

<sup>184</sup> ONUSIDA, “Performance monitoring report highlights”, documento preparado para la 36a reunión de la Junta de Coordinación del ONUSIDA, Ginebra, 30 de junio a 2 de julio de 2015 (2015).

<sup>185</sup> Tanya Abramsky y colaboradores, “Findings from the SASA! Study: a cluster randomized controlled trial to assess the impact of a community mobilization intervention to prevent violence against women and reduce HIV risk in Kampala, Uganda”, *BioMed Central Medicine*, vol. 12, núm. 122 (31 de julio de 2014).

las muertes relacionadas con el SIDA han disminuido en un 42%. Muchos países también han registrado avances sólidos en las iniciativas para asegurar una cobertura más amplia del tratamiento antirretroviral para las embarazadas que viven con el VIH y eliminar la transmisión de madre a hijo mediante una mayor integración con los servicios de salud sexual y reproductiva. Los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas han registrado importantes avances en la atención de las necesidades de las mujeres y las niñas en el contexto de la respuesta al VIH. Las prioridades en materia de igualdad entre los géneros se tienen mucho más en cuenta en los planes estratégicos nacionales sobre el VIH y las mujeres participan mucho más en la formulación de políticas y la adopción de decisiones.

56. A pesar de los progresos registrados, el número de nuevos casos de infección de niñas adolescentes por el VIH está aumentando. Las adolescentes son el único grupo en que las muertes relacionadas con el SIDA están aumentando, y, en el África Subsahariana, el SIDA es la principal causa de muerte de las adolescentes. Sigue habiendo lagunas en la respuesta al VIH y al SIDA, que amenazan con socavar y echar atrás los logros registrados. La tolerancia cero de la violencia por motivos de género y de la estigmatización y la discriminación, junto con la satisfacción de las necesidades y la promoción de los derechos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva deben integrarse y financiarse plenamente en las políticas y los programas relacionados con el VIH y la salud y en las políticas y los programas de desarrollo más amplios. La adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporciona un marco para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y una meta que apunta a eliminar la epidemia del SIDA a más tardar en 2030. La nueva estrategia del ONUSIDA para el período 2016-2021, y la nueva Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente 2016-2030, hacen hincapié explícitamente en los derechos de las mujeres y las niñas en el contexto del VIH, y proporcionan importantes directrices para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Poner fin a la desigualdad entre los géneros y lograr el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas es fundamental para eliminar la epidemia del SIDA a más tardar en 2030.

57. La Comisión quizás desee alentar a los Estados Miembros a:

- a) Ajustar los marcos jurídicos y de políticas nacionales a los marcos normativos mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, revisando las leyes discriminatorias y trabajando para eliminar las normas y los estereotipos de género que perpetúan la situación de desigualdad de las mujeres y las niñas en las sociedades, y agravan el riesgo que corren de infección por el VIH;
- b) Fortalecer la integración de los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los

planes nacionales sobre el VIH y la salud, así como en las estrategias de desarrollo, los planes operacionales, los marcos de supervisión y evaluación, y los presupuestos;

- c) Aplicar estrategias que promuevan un entorno favorable al empoderamiento social, político y económico de las mujeres, con el fin de reducir el riesgo que corren de contraer el VIH y mitigar los efectos de ese virus;
- d) Ampliar los enfoques empíricos para eliminar las vulnerabilidades específicas de las jóvenes y las niñas con miras a reducir su riesgo de infección por el VIH, y prestar apoyo a las jóvenes y las niñas que viven con el VIH;
- e) Intensificar los esfuerzos para ampliar la difusión de los conocimientos y la información sobre el VIH, entre otras cosas mediante la educación sexual integral;
- f) Fortalecer la integración de los servicios relacionados con el VIH en los servicios más amplios de salud, como los servicios de salud sexual y reproductiva, e incluir las actividades de colaboración en la lucha contra el VIH y la tuberculosis en esos servicios más amplios de salud, así como en los servicios jurídicos para hacer frente a la violencia por razón de género y a las violaciones de los derechos de la mujer, incluidos sus derechos de propiedad y sucesión;
- g) Llevar a cabo intervenciones que transformen las normas de género que repercuten negativamente en las mujeres y las niñas, en particular de las poblaciones clave, y que aumentan el riesgo de contraer el VIH;
- h) Ampliar el acceso de las mujeres y las niñas en toda su diversidad a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH;
- i) Eliminar la estigmatización y la discriminación de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, y asegurar que se ponga fin a las violaciones de los derechos humanos, con miras a mejorar el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo;
- j) Apoyar el liderazgo de las mujeres que viven con el VIH, entre otras cosas, financiando sus grupos y redes, como participantes activas en los mecanismos de coordinación y adopción de decisiones en relación con las políticas de lucha contra el VIH.

58. Quizás la Comisión desee alentar al sistema de las Naciones Unidas y a otros agentes internacionales a:

- a) Hacer un seguimiento de las asignaciones de recursos y de los gastos relacionados con la promoción de la igualdad entre los géneros y la atención a las prioridades y las necesidades de las mujeres y las niñas en el contexto de la respuesta al VIH a nivel institucional, a fin de registrar las inversiones que se realizan en la promoción de la igualdad entre los géneros en el marco de la respuesta al VIH;
- b) Apoyar la capacidad nacional para reunir, analizar y utilizar datos desglosados por sexo, edad y grupos de población clave, y mejorar la capacidad para analizar los datos desde una perspectiva de género de

- manera que las prioridades de las mujeres y las niñas se reflejen fielmente en los programas y las políticas;
- c) Promover iniciativas nacionales para ampliar los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo que se prestan a las mujeres y las niñas en toda su diversidad;
  - d) Asignar prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la disponibilidad y asequibilidad de métodos de prevención seguros, eficaces y amplios, y el acceso a esos métodos, incluidas tecnologías de prevención del VIH iniciada por la mujer, y promover enfoques que empoderen a las mujeres con conocimientos, aptitudes y facultades para utilizar esas opciones a fin de protegerse de la infección por el VIH;
  - e) Determinar las barreras relacionadas con el género a que se enfrentan las mujeres y las niñas para acceder al tratamiento, y responder a ellas debidamente, velando por que los esfuerzos que se realicen estén guiados por los principios de derechos humanos de igualdad, no discriminación, confidencialidad y consentimiento informado;
  - f) Aumentar el apoyo a las redes y organizaciones de mujeres que viven con el VIH, mediante iniciativas de financiación plurianual, desarrollo organizativo, creación de alianzas y movilización de grupos interesados, con el fin de promover su participación y acrecentar su liderazgo como agentes clave en la respuesta al VIH;
  - g) Asegurar una mayor integración de los servicios relacionados con el VIH con los distintos sectores del desarrollo, como los de la educación, la protección social, el empleo, la seguridad alimentaria, los derechos humanos, la aplicación de la ley y la administración de la justicia, a fin de aprovechar mejor las sinergias y lograr el mayor efecto posible en las mujeres y las niñas.



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.**

**60º período de sesiones.**

14 a 24 de marzo de 2016.

Tema 3 c) del programa provisional.

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el Año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.**

### **Propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.**

#### **Informe del Secretario General.** <sup>186</sup>

##### *Resumen*

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social, se formulan sugerencias para futuros temas prioritarios y de examen de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

---

<sup>186</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. “Propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”. Informe del Secretario General. 17 de diciembre de 2015.

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/10&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2016/10&referer=http://www.unwomen.org/es/csw/csw60-2016/official-documents&Lang=S) Consultado 18 de febrero de 2016.



## I. Introducción.

1. En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 60º período de sesiones, un informe en el que formulara propuestas sobre los temas prioritarios de la Comisión para los períodos de sesiones futuros. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud. La Comisión emplea programas de trabajo multianuales desde 1987. Tras la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y de conformidad con la resolución 50/203 de la Asamblea General, los programas de trabajo multianuales han abarcado los períodos 1997-2000, 2002-2006 y 2007-2009. En 2009 se determinaron temas prioritarios y de examen para el período 2010-2014, y en 2013, para 2016. En la resolución 2013/18 también se solicitó a la Comisión que en su 60º período de sesiones, previsto para 2016, decidiera su futuro programa de trabajo multianual.
2. La Comisión desempeña una función fundamental en la supervisión, el examen y la evaluación de los avances realizados y los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a todos los niveles. En su resolución 2015/6, el Consejo Económico y Social afirmó que la Comisión también contribuiría a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, es decir, la recién aprobada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
3. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social solicitó asimismo a la Comisión que siguiera aplicando un enfoque temático en su labor y que adoptara un programa de trabajo plurianual a fin de aumentar la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación. El Consejo solicitó a la Comisión que, al seleccionar su tema prioritario, tuviera en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Por otra parte, el Consejo decidió que la Comisión evaluaría en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen.
4. La selección de los temas prioritarios le permite a la Comisión dar un impulso a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de un modo que responda eficazmente a las tendencias y los acontecimientos actuales. Al abordar esta tarea para los años siguientes a 2016, la Comisión debe vincular efectivamente los resultados de los procesos principales más recientes y de los próximos eventos con las constataciones del examen de los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en los 20 años transcurridos desde su aprobación y la

necesidad de que se aplique de forma plena, efectiva y acelerada. Para lograr una mayor repercusión, estos vínculos y sinergias deben informar la selección de los temas prioritarios futuros de la Comisión. Además, la Comisión tiene una función catalizadora respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la selección de los temas prioritarios puede ser un medio eficaz para que la Comisión ejerza dicha función realizando aportaciones temáticas a otros procesos intergubernamentales desde una perspectiva de género. También puede contribuir al seguimiento y la aplicación de la Agenda 2030.

5. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrará en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, es un evento importante en este sentido. La Conferencia, que tiene por objeto revitalizar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, se centrará en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y en obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo urbano sostenible, evaluar los logros, hacer frente a la pobreza y detectar y abordar las nuevas dificultades. La Cumbre Humanitaria Mundial, que se celebrará en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, es un llamamiento mundial del Secretario General a la acción. Entre otros objetivos, la Cumbre persigue poner en marcha un conjunto de medidas y compromisos concretos cuyo fin es posibilitar que los países y las comunidades se preparen para las crisis y respondan a ellas de manera más eficaz; sean más resilientes a las perturbaciones; e intercambien innovaciones y mejores prácticas que puedan ayudar a salvar vidas en todo el mundo, hacer de las personas el eje de la acción humanitaria y aliviar el sufrimiento. En ambas conferencias, la función y el papel de las mujeres serán fundamentales.
6. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2014, la Asamblea invitó a la Comisión a que examinara la cuestión del empoderamiento de la mujer indígena en un período de sesiones futuro (resolución 69/2 de la Asamblea General, párr. 19). El tema del Consejo Económico y Social para 2016 es “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”. Todavía no se han fijado los temas del Consejo para 2017 y los años siguientes. En la resolución en que adoptó la Agenda para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe, que la Asamblea examinaría durante su septuagésimo período de sesiones, y en el cual se incluiría orientación sobre la selección de los temas anuales y sobre las opciones para la realización de exámenes periódicos y temáticos del foro político de alto nivel (resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 90).

## II. Temas prioritarios: 2017 a 2019.

7. En su 60º período de sesiones, tal vez la Comisión desee aprobar su programa de trabajo multianual para los años 2017 a 2019. A continuación se describen las propuestas de temas prioritarios para esos años.
8. En 2017, tal vez la Comisión desee tratar como tema prioritario “La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo”. En la Plataforma de Acción de Beijing se prestó una gran atención a las mujeres y la pobreza y a las mujeres y la economía, y se pidió que se promovieran la independencia y los derechos económicos de las mujeres. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, incluye metas relativas al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, hombres y mujeres, y hace referencia a los derechos laborales de los jóvenes, las personas con discapacidad y los trabajadores migratorios, en particular las mujeres migrantes. La meta 5.4 se centra en reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Así pues, existen fuertes sinergias entre la aplicación acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Encarar la evolución del mundo del trabajo representaría una oportunidad para tratar juntas diversas cuestiones, desde el crecimiento y el desarrollo económicos hasta el empleo y el trabajo decente, pasando por la sostenibilidad ambiental.
9. El derecho al trabajo es un derecho humano fundamental. El marco internacional de derechos humanos se complementa con las normas laborales, en particular los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (Convenio núm. 111 de la OIT), el Convenio sobre Igualdad de Remuneración (Convenio núm. 100 de la OIT), el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares (Convenio núm. 156 de la OIT), el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Convenio núm. 183 de la OIT) y el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Convenio núm. 189 de la OIT).
10. Las mujeres desempeñan trabajos que van desde el trabajo asistencial no remunerado hasta el trabajo formal y remunerado de distintos niveles. Si bien la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo ha aumentado en los últimos años, las mujeres siguen ejerciendo de forma desproporcionada trabajos en el sector no estructurado, que son inseguros y vulnerables, con escasa o nula protección social. En este tipo de empleo, las mujeres suelen recibir un salario inferior al de aquellos ámbitos laborales en que predominan los hombres. La desigualdad salarial por razón de género es un fenómeno mundial. En todas las regiones, las mujeres pasan mucho más tiempo que los hombres realizando un trabajo asistencial no remunerado, que sostiene las comunidades y economías. Cuando se combinan el trabajo remunerado y el no remunerado, el promedio de horas totales de trabajo de las mujeres

es mayor que el de los hombres en el 87% de los países sobre los que se dispone de datos. Además, la gama de oportunidades para las mujeres sigue limitada por los estereotipos de género y las normas sociales generalizadas, que repercuten en su acceso al mercado laboral.

11. Como se indica en la publicación de la OIT *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo - Tendencias 2015*, el empleo está cambiando drásticamente para todos los trabajadores, tanto hombres como mujeres. A nivel mundial, las tres cuartas partes de los trabajadores están empleados con contratos temporales o a corto plazo, en trabajos en el sector no estructurado, a menudo sin ningún contrato, en virtud de acuerdos de empleo por cuenta propia, o en empleos familiares no remunerados. En el contexto del aumento de la desigualdad y la pobreza, los trabajadores se enfrentan a una mayor inseguridad en los ingresos.
12. Las cadenas mundiales de suministro y la denominada economía verde influyen cada vez más en el trabajo y las oportunidades de empleo en todas partes. Su incidencia sobre las mujeres debe entenderse mejor a fin de que se puedan elaborar políticas específicas que sirvan de respuesta. Si bien se reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son fundamentales para el crecimiento económico, los datos también indican que el crecimiento económico no entraña necesariamente más o mejores empleos ni una mayor igualdad para la mujer.
13. Estas tendencias y novedades exigen un examen de las políticas económicas, sociales y ambientales para mejorar el acceso de la mujer al trabajo decente. En estos momentos sería especialmente pertinente realizar un análisis más profundo de las limitaciones y oportunidades que existen en el cambiante mundo laboral para los distintos grupos de mujeres, como las migrantes, las de las zonas rurales, las emprendedoras y las trabajadoras domésticas, a fin de poner de relieve las desigualdades y las políticas específicas que responden a ellas. El objetivo de “no dejar a nadie atrás” exige que se preste atención a la situación de aquellas mujeres y niñas que están más rezagadas.
14. En 2018, tal vez la Comisión desee tratar como tema prioritario: “Sistemas de protección social que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de lograr la igualdad sustantiva para las mujeres y las niñas”. En la Plataforma de Acción de Beijing se presta cierta atención a la necesidad de contar con sistemas de protección social y al acceso a ellos. La meta 1.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 consiste en implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos. La meta 5.4 del Objetivo 5 establece un vínculo entre los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, por un lado, y las políticas de protección social, por otro. La meta 10.4 del Objetivo 10 exige que se adopten políticas de protección social como medio para lograr progresivamente una mayor igualdad. La aplicación de la Plataforma de Acción en lo que se refiere a la protección social se podría acelerar estableciendo un vínculo estrecho

con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Si se aborda la cuestión de los sistemas de protección social en 2018, la Comisión podría aprovechar las ideas y recomendaciones sobre políticas resultantes de una evaluación de la evolución del mundo del trabajo, y proporcionar asesoramiento sobre la forma de hacer realidad el derecho a la protección social para todas las mujeres, independientemente de su situación en el empleo o laboral.

15. La atención que se presta en las políticas mundiales a los sistemas nacionales de protección social ha aumentado considerablemente desde que se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing. Uno de los avances importantes ha sido la aprobación de la recomendación núm. 202 de la OIT, de 2012, en la que se insta a los países a que se comprometan a proporcionar cuatro garantías básicas<sup>187</sup> y se reconoce que la protección social es una herramienta importante para lograr la igualdad entre los géneros. Sin embargo, la orientación normativa mundial sobre la manera de dotar de una perspectiva de género a la protección social sigue siendo limitada. Con demasiada frecuencia, la integración de las consideraciones relativas a la igualdad de género en la protección social ha sido desigual y no se han buscado soluciones a los riesgos y limitaciones concretas a que se enfrentan las mujeres. Esto resulta evidente, por ejemplo, tanto en la configuración de los planes de pensiones contributivas, que penalizan duramente a las mujeres y dan lugar a grandes diferencias en las pensiones de jubilación de hombres y mujeres, con lo que para las mujeres aumenta el riesgo de una vejez en la pobreza, como en la relativa falta de servicios asistenciales y otros servicios e infraestructuras sociales, que revisten especial importancia para que las mujeres puedan dedicarse a su educación, trabajo, participación política y otras actividades.

16. En el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a los 20 años de su aprobación se constataron tendencias dispares en la protección social desde una perspectiva de género. Si bien en los últimos años en algunos Estados Miembros se ha recortado el gasto social, en otros se han seguido poniendo en marcha medidas de protección social para aliviar los efectos generadores de pobreza de la crisis económica, la inseguridad alimentaria, el cambio climático, el envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras de las familias y los hogares, o incluso ampliando las medidas existentes. Además de políticas habilitadoras, como la capacitación en el empleo y los servicios de guardería, muchos países han

---

<sup>187</sup> Dichas garantías básicas son las siguientes: a) acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; b) seguridad básica del ingreso para los niños, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios; c) seguridad básica del ingreso, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez; y d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional.

aplicado políticas protectoras, que pueden reducir el riesgo de pobreza de la mujer durante todo el ciclo de vida, con medidas como las prestaciones por hijos, las transferencias monetarias condicionadas y las pensiones de vejez no contributivas, y una serie de subsidios de educación, salud y vivienda.

17. Habida cuenta de la creciente atención que se presta a nivel mundial al papel de la protección social, la Comisión podría aprovechar las conclusiones del examen de la Plataforma de Acción a los 20 años de su aprobación y elaborar orientaciones normativas especializadas para hacer que los sistemas nacionales de protección social contribuyan a que las mujeres logren la igualdad sustantiva, prestando atención a los diferentes niveles de desarrollo económico y la evolución de los contextos económico, social y ambiental. La influencia de distintos componentes de la protección social, como las transferencias y los servicios, sobre la igualdad entre los géneros debe estudiarse más a fondo a fin de facilitar la elaboración de medidas en materia de políticas y programas que permitan integrar eficazmente la igualdad entre los géneros en la concepción y la aplicación de programas específicos de protección social, incluidas las transferencias sociales para niños y familias, las pensiones, los programas de obras públicas, los servicios asistenciales y los servicios energéticos y de agua y saneamiento. Se debe estudiar la experiencia adquirida en relación con la protección social universal y su comparación con la específica, los mecanismos de responsabilidad social y la financiación de los sistemas de protección social, a fin de obtener mejores resultados para las mujeres y las niñas.
18. En 2019, tal vez la Comisión desee estudiar como tema prioritario: “Infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”. En varias recomendaciones de política de la Plataforma de Acción de Beijing se destaca la pertinencia de las infraestructuras económicas y sociales para el empoderamiento de las mujeres. En ellas se piden inversiones públicas en ámbitos de la infraestructura económica como los del agua y el saneamiento, la energía, el transporte y la construcción de carreteras, y se exhorta a los gobiernos a integrar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura ambientalmente racionales y sostenibles en las zonas rurales y las urbanas.
19. Varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible abordan cuestiones relativas a la infraestructura. El Objetivo 9 se centra en el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano; la meta 5.4 del Objetivo 5 incluye la infraestructura como un elemento fundamental a la hora de responder a la necesidad de reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados; el Objetivo 6, relativo al agua y el saneamiento para todos, reconoce las necesidades de las mujeres y las niñas; la meta 7.b del Objetivo 7 exhorta a ampliar la infraestructura para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles; y la meta 11.2 del Objetivo 11 consiste en que se proporcione acceso a

sistemas de transporte sostenibles para todos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y otros grupos.

20. El acceso de las mujeres a infraestructura de calidad, en particular de agua y saneamiento, energía y transporte, resulta esencial para erradicar la pobreza de las mujeres, y contribuiría a la plena realización de sus derechos humanos. El volumen de trabajo de las mujeres, tanto remunerado como no remunerado, en las zonas rurales y en las urbanas, a menudo se ve afectado negativamente por la planificación y la construcción de infraestructura que no tiene en cuenta la división del trabajo entre hombres y mujeres en lo que respecta al acceso a los mercados, la gestión de los recursos naturales y la necesidad de buscar agua y combustible. Las mujeres que viven en zonas rurales y desfavorecidas se enfrentan a dificultades adicionales. Una infraestructura inapropiada puede aumentar el trabajo no remunerado de las mujeres, especialmente en contextos de crisis económica, degradación ambiental y desastres naturales.
21. Como se puso de manifiesto al examinar la aplicación de la Plataforma de Acción a los 20 años de su aprobación, las políticas macroeconómicas y sociales que tienen como objetivos explícitos la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres alientan a que se ponga énfasis en movilizar más recursos para financiar inversiones en infraestructura que sea sostenible y resiliente. Las inversiones en agua y saneamiento, transportes seguros y energía sostenible pueden contribuir a reducir el trabajo no remunerado de las mujeres, mejorar su acceso a los mercados y el trabajo decente y potenciar su movilidad para efectuar diversas actividades.
22. La Comisión podría estudiar la función de la infraestructura sostenible de una forma integrada, examinando aspectos sociales, económicos y ambientales, con el objetivo general de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Es necesario que se comprenda mejor cómo el diseño de infraestructura en los ámbitos del agua y el saneamiento, la energía y el transporte, y la inversión en ella, pueden facilitar o estorbar el progreso hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, especialmente en aspectos como la distancia, la seguridad, la calidad y la asequibilidad. Para lograr resultados inclusivos y sostenibles también sería importante examinar los niveles de participación y transparencia en los procesos de desarrollo de infraestructura. Asimismo, deben examinarse las inversiones en infraestructura, procedentes de distintas fuentes, para que garanticen el acceso universal y beneficien a todas las mujeres y niñas, incluidas las de los grupos más marginados, a fin de reducir las desigualdades y erradicar la pobreza.

### **III. Temas de examen: 2017 a 2019.**

23. En su 60º período de sesiones, tal vez la Comisión desee fijar los temas de examen para los años 2017 a 2019. A continuación se presentan las propuestas de temas de examen para esos años.

24. Según sus propios métodos de trabajo, la Comisión evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo en el que los representantes de los Estados Miembros de distintas regiones presenten, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas, así como las formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otros medios corrigiendo las deficiencias de los datos y los problemas relativos a la reunión, la presentación, la utilización y el análisis mejorados de los datos.
25. En los años que van de 2017 a 2019, la Comisión tendrá la oportunidad de evaluar la aplicación de las conclusiones convenidas en su 58º período de sesiones, celebrado en 2014, relativas a las dificultades y los logros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas, y en su 60º período de sesiones, previsto para 2016, relativas al “empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”. En su 59º período de sesiones, celebrado en 2015, con motivo del examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 20 años de su aprobación, la Comisión aprobó una declaración política. Por tanto, durante el trienio 2017-2019 se podrán estudiar dos conjuntos de conclusiones convenidas.
26. Para dar tiempo suficiente, tal vez la Comisión desee examinar la aplicación de las conclusiones convenidas del 60º período de sesiones en 2019.
27. Las conclusiones convenidas que se adoptaron en el 58º período de sesiones, celebrado en 2014, supusieron una importante contribución en los siguientes aspectos: la situación de las mujeres y las niñas en relación con cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; cuestiones fundamentales ligadas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que no se habían tratado de forma adecuada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y factores que habían retrasado el logro de los Objetivos para las mujeres y las niñas. La Comisión exhortó a los gobiernos y a otros interesados a actuar en cinco esferas. Desde entonces, se han aprobado los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, que sustituye y amplía el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.
28. Por lo tanto, la Comisión podría adoptar como tema de examen para 2017 la evaluación de los progresos realizados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Esa evaluación podría aprovechar las enseñanzas extraídas que se señalan en sus conclusiones convenidas del 58º período de sesiones, pero poniendo énfasis en el Objetivo 5 y sus metas. El examen de la Comisión contribuiría al seguimiento y al examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



29. Además, la Comisión podría adoptar, como tema de examen para 2018, la evaluación de los progresos realizados, desde una perspectiva de género, en la aplicación de la totalidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con lo que contribuiría aún más al seguimiento de la Agenda 2030. Ese examen podría aportar información sobre las repercusiones de la Agenda en las mujeres y las niñas y la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
30. Tanto en 2017 como en 2018, el formato del examen se ceñiría a los métodos de trabajo de la Comisión. El examen también contaría con el apoyo de un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en relación con el tema de examen en el plano nacional. El resultado de las discusiones sobre el tema de examen tomaría la forma de un resumen de la Presidencia de la Comisión, como se señala en los métodos de trabajo de la Comisión.

#### **IV. Resumen: propuestas de temas prioritarios y de examen para los años 2017 a 2019.**

31. A continuación se indican los temas prioritarios y de examen que se proponen para los períodos de sesiones de la Comisión 61<sup>o</sup>, 62<sup>o</sup> y 63<sup>o</sup>:
- a) 61<sup>er</sup> período de sesiones (2017):
- Tema prioritario: Los derechos de las mujeres y su empoderamiento en el cambiante mundo del trabajo.
  - Tema de examen: Progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.
- b) 62<sup>o</sup> período de sesiones (2018):
- Tema prioritario: Sistemas de protección social que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de lograr la igualdad sustantiva para las mujeres y las niñas.
  - Tema de examen: Progreso en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para mujeres y niñas.
- c) 63<sup>er</sup> período de sesiones (2019):
- Tema prioritario: Infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
  - Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su relación con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas en el 60<sup>o</sup> período de sesiones).

#### **V. Con la mira en 2020.**

32. A la hora de decidir su programa de trabajo multianual en su 60<sup>o</sup> período de sesiones, tal vez la Comisión desee estudiar la mejor forma de utilizar el año 2020 para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. En la Declaración Política, los

Estados Miembros se comprometieron a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y a esforzarse por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres para 2030.

33. Los Estados Miembros han efectuado cuatro exámenes y evaluaciones globales de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (en 2000, 2005, 2010 y 2015). El primer examen, que fue el realizado a los cinco años de la aprobación, tomó la forma de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2000 y dio lugar a la aprobación de una declaración política y a nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Los tres exámenes posteriores fueron efectuados por la Comisión en 2005 ([E/2005/27](#)), 2010 ([E/2010/27](#)) y 2015 ([E/2015/27](#)). En los exámenes realizados a los 10 años y a los 15 años, en 2005 y 2010, respectivamente, la Comisión aprobó una declaración, y en su examen al cabo de 20 años, en 2015, se aprobó una declaración política. Cada uno de estos exámenes globales estuvieron precedidos por exámenes nacionales y regionales, cuyos resultados se sintetizaron y plasmaron en los informes del Secretario General presentados a la Comisión, en los que se señalaron las tendencias de la aplicación nacional y las prioridades para la acción futura (véanse [E/CN.6/2000/2](#), [E/CN.6/2005/2](#) y Corr.1, [E/CN.6/2010/2E/2010/4](#) y [E/CN.6/2015/3](#)).
34. Tal vez la Comisión desee examinar las opciones en cuanto al formato más eficaz y al resultado con mayor impacto, para el vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en 2020, entre las que figuran la convocación de todos los interesados a fin de llevar a cabo un examen y estudiar nuevas iniciativas para lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos.
35. Sobre la base de las reuniones de alto nivel celebradas recientemente en las Naciones Unidas, las opciones podrían incluir: una cumbre a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno; una conferencia mundial o internacional, que podría incluir a Jefes de Estado y de Gobierno, así como participación ministerial de alto nivel; un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; o un foro de alto nivel, entre cuyos participantes figurarían Jefes de Estado y de Gobierno. En cuanto al resultado o resultados del evento, también existirían opciones, por ejemplo, una breve declaración política o un resultado más amplio, con el fin de acelerar la plena realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres para 2030. Otra posibilidad sería que la propia Comisión examinara la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, prestando especial atención a los vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los progresos realizados hacia su logro.

## **Anexo.**

### **Temas prioritarios y de examen tratados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2006 a 2015.**

#### **50º período de sesiones (2006):**

(Dos temas)

- Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo.
- Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

#### **51º período de sesiones (2007):**

- Tema prioritario: La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña.
- Tema de examen: El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género.

#### **52º período de sesiones (2008):**

- Tema prioritario: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- Tema de examen: La participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos.

#### **53º período de sesiones (2009):**

- Tema prioritario: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.
- Tema de examen: La participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

#### **54º período de sesiones (2010):**

- Examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 15 años y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

#### **55º período de sesiones (2011):**

- Tema prioritario: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente.
- Tema de examen: La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña.

**56º período de sesiones (2012):**

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales.
- Tema de examen: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

**57º período de sesiones (2013):**

- Tema prioritario: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.
- Tema de examen: La distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.

**58º período de sesiones (2014):**

- Tema prioritario: Desafíos y logros en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas.
- Tema de examen: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente.

**59º período de sesiones (2015):**

- Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 20 años y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

**60º período de sesiones (2016):**

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible.
- Tema de examen: La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.





## **CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera  
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030  
México, D.F.  
+52 (55) 5130-1503